DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1980

Tomo 298 — Año LXXIV — Número 20663

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Ley 14.985. — Se aprueban enmiendas del Presupuesto Nacional 1979

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar el monto de los elementos del Salario Familiar previstos por el artículo 44 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, modificativos y concordantes.

Los montos de los beneficios a que se refiere el inciso anterior, no podrán superar a los similares otorgados en la actividad privada.

Art. 2.o Los beneficios a que se refiere el artículo 44 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, estarán comprendidos en lo que establece el artículo 63 de la misma ley. La percepción de la prima por hogar constituido y de la asignación familiar con coeficiente estará supeditada a que el cónyuge, o los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad del funcionario y los menores a su cargo, según los casos, residan conjuntamente con el funcionario en el exterior.

El Poder Ejecutivo por causas debidamente fundadas, podrá disponer el pago de dichos beneficios con coeficiente aun cuando no se configure el requisito de la residencia.

Derógase el artículo 94 de la ley 13.032, de 7 de diciembre de 1961.

Art. 3.o Interprétase que el beneficio establecido por el artículo 10 de la ley 13.426, de 2 de diciembre de 1965, es aplicable a los funcionarios en trámite de jubilación.

Art. 4.o Determínase que el sueldo anual complementario de todos los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 30 del Presupuesto Nacional de Sueldos y Gastos, será la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto en los doce meses anteriores al 1.o de diciembre de cada año.

No se tendrá en cuenta a los efectos de dicho cálculo el beneficio percibido por aplicación de la presente norma, el Hogar Constituido y Asignaciones Familiares.

Esta disposición regirá para los sueldos anuales complementarios que se generen a partir del 1.o de diciembre de 1979, derogándose desde dicha fecha el artículo 1.o de la ley 14.360, de 17 de abril de 1975.

Art. 5.o Los funcionarios públicos que acumulen dos o más cargos en actividad, en virtud de disposiciones legales vigentes, percibirán el Sueldo Anual Complementario que determina la ley 14.360, de 17 de abril de 1975, por cada uno de éstos.

Esta norma regirá para los sueldos anuales complementarios que se generen a partir del 1.o de diciembre de 1979, derogándose desde dicha fecha el artículo 55 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 6.o Los técnicos contratados nacionales o extranjeros, de acuerdo con el régimen establecido por el artículo 22 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que están sujetos a las condiciones de dedicación total establecidas en el artículo 158 de la ley 12.803, de 30 de noviembre de 1960, podrán realizar, no obstante, actividad docente en los Institutos de Enseñanza de la República.

Art. 7.o Declárase que a partir de la vigencia de la ley 14.659, de 7 de junio de 1977, los depósitos por concepto de Quebranto de Caja (artículo 646 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973, con la redacción dada por el artículo 65 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975), se entenderán efectuados en Unidades Reajustables.

Art. 8.o Dentro de los noventa días de la publicación de la presente ley, todas las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional deberán elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación un proyecto de racionalización administrativa del personal contratado.

La suma de las retribuciones correspondientes no podrá exceder del crédito del Renglón respectivo.

Todos los proyectos aprobados de acuerdo con lo establecido en los incisos precedentes, sólo podrán ser objeto de modificaciones una vez por año mediante acto fundado del Poder Ejecutivo con el refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 9.o Las Unidades Ejecutoras que tuvieran aprobado el proyecto a que se refiere la norma precedente, deberán ajustarse al mismo en oportunidad de efectuar nuevas contrataciones y revalidar o modificar las vigentes.

En caso de que éste no hubiera sido presentado o no hubiera recibido aprobación, las Unidades Ejecutoras respectivas no podrán modificar sus contrataciones ni efectuar nuevas, excepto aquéllas comprendidas en los regímenes estatuidos por el artículo 22 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 y por el artículo 10 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978.

Art. 10. La Administración podrá en cualquier momento, pero no más de una vez por año, suscribir nuevo contrato a un mismo titular, adjudicándole el nuevo código y grado al cual se asimila, siempre que el nuevo contrato suponga efectivamente el cumplimiento de funciones diferentes o de superior jerarquía, previstas en la respectiva resolución del Poder Ejecutivo que apruebe la racionalización administrativa del personal contratado.

Derógase el artículo 16 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Art. 11. Derógase el artículo 66 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 12. Para proceder a la acumulación de sueldos de cargos docentes o de cargos docentes con no docentes, el interesado deberá presentar al organismo ante el cual pretende acumular, una declaración jurada de cargos y horarios. Con la misma, deberá acompañar certificados de las reparticiones donde presta funciones, en los que se establezca que la acumulación no perjudica al servicio.

Comprobado por la oficina ante la cual se gestiona la acumulación de sueldos, que el interesado no supera ni superpone los topes de horarios vigentes; el jerarca respectivo autorizará la acumulación solicitada, enviando comunicaciones a las reparticiones correspondientes.

Derógase el artículo 36 de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Art. 13. En los casos en que los jerarcas de las Unidades Ejecutoras de los Incisos comprendidos en el Presupuesto Nacional dispongan la devolución de haberes no percibidos por sus funcionarios por concepto de multas y licencias sin goce de sueldo, la Contaduría General de la Nación podrá autorizar su reintegro dentro del ejercicio en que los importes de referencia ingresaron al Tesoro Nacional.

Art. 14. Establécese que la comparación a que se refiere el artículo 3.o de la ley 14.800, de 30 de junio de 1978, se realizará con el sueldo básico de los cargos de Soldado de 2.a y Marinero de 2.a.

La diferencia resultante por la aplicación del inciso precedente, se aplicará en un 50 o|o (cincuenta por ciento) a partir del 1.o de junio de 1979 y su integridad desde el 1.o de junio de 1980.

Art. 15. Créanse en el Programa 1.01 del Inciso 6 "Ministerio de Relaciones Exteriores" el cargo de Director General de Secretaría y en los Programas 1.01 de los Incisos 4 al 15 —con excepción del 5 y 13— los cargos de Subdirector General de Secretaría.

Declára nse de particuular confianza los cargos de Subdirector General de Secretaría, de Miembros Permanentes de DINARP, el Presidente del Consejo del Niño, los Directores de la Dirección General de Comercio Exterior, de la DINACOPRIN, de la DINASA, de la Dirección de Topografía y Secretarios Letrados de la Corte Electoral.

Art. 16. Cuando un funcionario sea acreedor al pago de una remuneración especial por servicios extraordinarios sin crédito habilitante, el Poder Ejecutivo —previo informe de la Contaduría General de la Nación— fijará su monto y dispondrá su pago.

Quedan excluidas de la presente disposición las remuneraciones generadas por concepto de horas extras, trabajos en días inhábiles y horarios nocturnos.

El Poder Ejecutivo, conjuntamente con la resolución que dispone el pago de la remuneración especial por servicios extraordinarios, ordenará una investigación administrativa, por parte de la autoridad competente, para determinar la responsabilidad del jerarca de la Unidad Ejecutora del cual dependía el funcionario acreedor.

Derógase el artículo 61 de la ley 12.801, de 30 de noviembre de 1960, con la redacción dada por la ley 14.931, de 10 de noviembre de 1979.

Art. 17 Deróganse todas las normas que reconocen derechos a funcionarios públicos y denunciantes con motivo de infracciones administrativas.

Exceptúanse los derechos acordados a funcionarios y terceros por la denuncia o aprehensión en materia de infracciones aduaneras o contra el cometido de producir y comercializar alcoholes y bebidas alcohólicas que tiene a su cargo la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 18 Derógase el artículo 262 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

CAPITULO II

GASTOS

Artículo 19 Los créditos para el Ejercicio 1980 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, en los Rubros 1 "Servicios no Personales", 2 "Materiales y Artículos de Consumo", 7 "Transferencias", 8 "Desembolsos Financieros" y 9 "Asignaciones Globales", se incrementarán en un 30 % (treinta por ciento) sobre el crédito permanente al 31 de diciembre de 1979 redondeándose a la centena superior. A los efectos de este cálculo, se excluirán los montos de los créditos afectados a suministros y al pago de alquileres.

Los Subrubros 3.7 "Equipos y planteles animales" y 3.8 "Repuestos de maquinarias y equipos" para el Ejercicio 1980, serán aumentados en un 30 % (treinta por ciento) sobre los créditos vigentes al 1.o de enero de 1980, redondeándose a la centena superior.

Art. 20 A partir del 1º de enero de 1980, las asignaciones presupuestales de los Rubros 1 y 2 de los Programas comprendidos en el Presupuesto Nacional, para atender los suministros efectuados por Organismos estatales y paraestatales a las respectivas Unidades Ejecutoras, se incrementarán en cada oportunidad en que los Organismos de referencia ajusten sus precios o tarifas. Los importes resultantes, se redondearán a la centena superior.

Los créditos que se asignaban a los Programas Presupuestales comprendidos en el Presupuesto Nacional para adquirir carne y menudencias al Frigorífico Nacional podrán ser únicamente destinados a dicho abastecimiento, autorizándose el incremento de los citados créditos de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Administradora de Abasto.

Art. 21 Las economías que se produzcan en el uso de los créditos a que se refiere el artículo precedente, no podrán ser utilizadas para otros destinos.

Las Unidades Ejecutoras que justifiquen fehacientemente aumentos en los consumos de carácter permanente, podrán solicitar al Poder Ejecutivo, el incremento de los respectivos créditos, quien se pronunciará previo informe de la Contaduría General de la Nación.

Cuando se trate de insuficiencias de las asignaciones presupuestales para financiar mayores consumos de naturaleza transitoria, se gestionará ante la Contaduría General de la Nación la respectiva resolución del Poder Ejecutivo, de acuerdo al régimen previsto en el artículo 29 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978.

CAPITULO III

INCISOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Inciso 1 - Consejo de Estado y Dirección General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo

Artículo 22. A partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley, las sumas que por concepto de Seguro de Salud perciben los funcionarios del Programa 1.02 del Inciso 1, en virtud de lo establecido por la ley 14.208, de 28 de mayo de 1974, se incorporarán al Rubro 0.

Inciso 2 - Presidencia de la República

Artículo 23. Increméntase en N$ 2:490.000.00 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos noventa mil) el Renglón 0.21 del Programa 1.01 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno".

Art. 24. Fíjase en un 10 % (diez por ciento) de los sueldos básicos de sus titulares las compensaciones establecidas en el artículo 104 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, que no estará sujeto a montepío.

Art. 25. Fíjase en N$ 150.000,00 (nuevos pesos ciento cincuenta mil) la partida autorizada por el inciso 1.o del artículo 105 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 26. Increméntase en N$ 1:356.000.00 (nuevos pesos un millón trescientos cincuenta y seis mil); N$ 448.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil); nuevos pesos 37.000,00 (nuevos pesos treinta y siete mil) y nuevos pesos 57.000,00 (nuevos pesos cincuenta y siete mil) los Renglones 0.21, 0.22, 0.72 y 0.79 respectivamente del Programa 1.09 "Dirección Nacional de Relaciones Públicas", destinándose el último para atender el pago de diferencias de sueldos a los funcionarios que prestan servicios "en comisión".

Art. 27. A partir del 1.o de enero de 1979, los rubros de gastos del Programa 1.09, quedarán fijados en los siguientes montos:

Rubro	N$
1	13.524.000,00
2	352.800,00
9	70.000,00

Art. 28. Increméntanse en N$ 167.000,00 (nuevos pesos ciento sesenta y siete mil) y N$ 67.000,00 (nuevos pesos sesenta y siete mil) los Renglones 0.21 y 0.72 respectivamente, del Programa 1.10 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales".

Art. 29. Autorízase por una sola vez una partida de N$ 650.000,00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta mil) para atender los gastos de realización del II Censo Económico Nacional par el año 1979, a cargo de la Dirección General de Estadística y Censos.

Art. 30. El costo de los servicios que preste la Dirección General de Estadística y Censos a las personas públicas y paraestatales, será reembolsado por los usuarios de acuerdo con la escala que fijará periódicamente el Poder Ejecutivo y cuyo producido se verterá en Rentas Generales.

Art. 31. La Contaduría General de la Nación incrementará semestralmente los créditos presupuestales del Ejercicio del Programa 1.10 "Elaboración, Supervisión y Coordinación de las Estadísticas Nacionales" en un monto equivalente a lo facturado por la Dirección General de Estadística y Censos a los usuarios del servicio, en el semestre anterior.

Dichos importes serán distribuídos por la Contaduría General de la Nación en función de las respectivas ecuaciones paramétricas.

Inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional

Artículo 32. Las funciones correspondientes a los cargos de Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Subdirector del Aeropuerto Internacional de Carrasco y Directores de Aeropuertos de 1a., 2a. y 3a. Categoría, serán desempeñados por personal superior de la Fuerza Aérea, o funcionarios designados por el Comando General de la Fuerza Aérea, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica entre los titulares de los cargos correspondientes a los Escalafones Técnico Profesional AaA y AaB y Especializado Ac.

La Dirección podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones, revocar dicha designación en cuyo caso el funcionario pasará a desempeñar el cargo del cual es titular.

El personal civil que cumplpa funciones a que se hace referencia en el inciso anterior, percibirá las siguientes remuneraciones complementarias: el Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco, el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento), el Subdirector del Aeropuerto Internacional de Carrasco y los Directores de Aeropuertos de Primera Categoría el 30 o|o (treinta por ciento) y los Directores de Aeropuertos de Segunda y Tercera Categoría el 20 o|o (veinte por ciento) de sus sueldos.

Art. 33. Créase una partida de N$ 1:440.000.00 (nuevos pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil) en el Renglón 073 del Programa 1.05 "Administración de Aeropuertos Nacionales" con los siguientes destinos:

A) N$ 240.000.00 (nuevos pesos doscientos cuarenta mil) para los Técnicos Profesionales Ingenieros (Escalafón AaA);
B) N$ 1:200.000.00 (nuevos pesos un millón doscientos mil) para el personal Técnico Especializado (Escalafón AaB y Ac).

Dichas compensaciones serán otorgadas por el Comando General de la Fuerza Aérea, a propuesta de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica con la previa aprobación de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Inciso 4 - Ministerio del Interior

Artículo 34. Fíjase en N$ 650.000.00 (nuevos pesos seiscientos cincuenta mil) el Renglón 050 del Programa 1.12 "Capacitación profesional" para el pago de dietas a profesores en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo.

Art. 35. El Programa 1.13 "Servicio de Sanidad Policial" se entregará con tres Subprogramas que se individualizarán de la siguiente manera:

—Subprograma 01 "Administración General".
—Subprograma 02 "Servicios Médicos Especiales y del Interior".
—Subprograma 03 "Hospital Policial".

Art. 36. Transfiérense al Subprograma 03 "Hospital Policial" del Programa 1.13 "Servicio de Sanidad Policial" los cargos del Programa 1.01 "Administración General" que a continuación se indican: 1 Bg 13 P.T. (Médico Director del Hospital Policial), 1 Bg 12 P.E. (Subdirector del Hospital Policial), 2 Bg 10 P.E. (1 Director de Departamento de Suministros y 1 Director del Departamento de Enfermería), 1 Bg 9 P.E. (Jefe de Instalaciones, maquinarias y equipos del hospital) y 2 Bg 8 P.E. (1 Jefe de Secretaría General y 1 Jefe de Registros Médicos).

Art. 37. Los demás funcionarios técnicos, especializados, administrativos y de servicios que sean necesarios para el funcionamiento del Subprograma 03 "Hospital Policial", del Programa 1.13 "Servicio de Sanidad Policial", serán provistos mediante contratación que efectuará el Ministerio del Interior a propuesta de la Dirección del Servicio de Sanidad Policial. Sin perjuicio de ello, se podrá destinar para cumplir tareas en comisión en el citado Subprograma a los funcionarios de carrera de la Unidad Ejecutora "Dirección Nacional del Servicio Social Policial".

Art. 38. A los efectos dispuestos en el artículo anterior créase una partida de N$ 8:694.000.00 (nuevos pesos ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil) en el Renglón 021 del Programa 1.13.

Art. 39. El Subprograma 02 se integrará con el personal que a esos efectos designe la Dirección Nacional del Servicio Social Policial.

Art. 40. Modifícase el parágrafo segundo del artículo 4.o de la ley 14.712, de 5 de octubre de 1977, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se podrá disponer de hasta un 30 o|o (treinta por ciento) de dichos recursos para el equipamiento, funcionamiento e inversiones necesarias para el Servicio de Sanidad Policial, Hospital Policial y Policlínicas a crearse en el país".

Art. 41. Los fondos previstos por los artículos 151 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973 y 155 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, se abatirán a medida que se vayan creando las Policlínicas en los distintos departamentos del país, en la proporción que establezca el Ministerio del Interior.

Inciso 5 - Ministerio de Economía y Finanzas

Artículo 42. Incrementase en N$ 765.000.00 (nuevos pesos setecientos sesenta y cinco mil) el Renglón 073 del Programa 1.01 "Administración de la Política Económica Financiera".

Art. 43. Créase en el Inciso 5, Programa 1.01 Unidad Ejecutora 17 "Dirección de Zonas Francas" los siguientes cargos:

N.o de Cargos	Denominación	Código	Grado
1	Director	E	
1	Director de Secretaría	Ab	E3
1	Director de Serv. Contable	Ab	E3
1	Inspector	Ab	E3
2	Jefes de Zona	Ab	11

Art. 44. Declárase de particular confianza el cargo de Director de la Dirección de Zonas Francas.

Art. 45. El personal de vigilancia de la Unidad Ejecutora 17 "Dirección de Zonas Francas", cumplirá sus tareas en un régimen de cuarenta y ocho horas semanales de labor.

Art. 46. Increméntanse en N$ 607.000.00 (nuevos pesos seiscientos siete mil), N$ 253.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta y tres mil), N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil), y N$ 4.800.00 (nuevos pesos cuatro mil ochocientos) el Renglón 021 y los Rubros 1, 2 y el Subrubro 3.8 respectivamente, del Programa 1.01 "Administración de la Política Económica Financiera", con destino a la Unidad Ejecutora 17 "Dirección de Zonas Francas".

Art. 47. Los créditos a favor del Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación, una vez agotadas las gestiones de recaudación transcurridos cuatro años desde su exigibilidad, podrán ser declarados incobrables por la referida Oficina.

El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar en sus antecedentes las gestiones para el cobro.

Art. 48. Créase en el Programa 1.02 "Contaduría General de la Nación", el Registro General de Proveedores de la Administración Central. El mismo tendrá como cometido esencial llevar un registro en el que deberán inscribirse con carácter obligatorio, todos los interesados en contratar, con cualesquiera de las dependencias de los Incisos 1 al 15 del Presupuesto Nacional.

El Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la presente disposición.

Art. 49. Increméntase en N$ 804.000.00 (nuevos pesos ochocientos cuatro mil) el Renglón 021 del Programa 1.02 "Contaduría General de la Nación".

Art. 50. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a ajustar los créditos de los Programas 1.04 "Asesoramiento y Contralor Intermitente", 1.07 "Recaudación, Contralor y Fiscalización de la Renta Aduanera" y 1.14 "Regulación de Precios y Subsidios de los Artículos de Primera Necesidad", para atender las erogaciones correspondientes al régimen de ocho horas diarias de labor.

Art. 51. Las Oficinas que integran los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional, deberán presentar con carácter de declaración jurada a la Contaduría General de la Nación antes del 29 de febrero de 1980, un inventario al 31 de diciembre de 1979 de las existencias de valores, especies valoradas o cualquier tipo de documento o formulario sobre el cual se extienda recibo de pago.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un nuevo régimen para la emisión y contralor de la documentación referida en el inciso precedente.

Art. 52. Las compensaciones que perciben los funcionarios de la Contaduría General de la Nación a la fecha de promulgación de la presente ley por tareas realizadas en el Departamento de Valores, se considerarán congeladas a todos sus efectos.

Art. 53. Increméntase en N$ 765.000.00 (nuevos pesos setecientos sesenta y cinco mil) el Renglón 073 del Programa 1.04 "Asesoramiento y Contralor Intermitente".

Art. 54. Facúltase a la Tesorería General de la Nación a cobrar los formularios correspondientes a recaudaciones efectuadas por dicha Oficina, vertiéndose su producido a Rentas Generales.

Art. 55. Increméntase en N$ 1:225.000.00 (nuevos pesos un millón doscientos veinticinco mil) el Renglón 073 del Programa 1.06 "Recaudación de Tributos".

Art. 56. Sustitúyese el artículo 173 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTICULO 173. Los cargos de Director de Oficina de Impuestos a la Renta, Director de la Oficina de Impuestos Internos, Director de la Oficina de Impuestos Directos e Inspector General de Impuestos se suprimirán al vacar. Las funciones de Director de las Direcciones creadas en la nueva estructura de la Dirección General Impositiva, serán desempeñadas por los funcionarios designados de conformidad con lo que se establece en el artículo 192. Los actuales titulares de dichos cargos, se mantendrán incluidos en el régimen establecido por el artículo 145 de la ley 12.802, de 30 de noviembre de 1960 y artículo 17 de la ley 13.586, de 13 de febrero de 1967".

Art. 57. Sustitúyese el inciso 3.o del artículo 192 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, por los siguientes:

"Asimismo establecerá la nueva organización funcional de dicha Oficina, estructurándolo sobre la base de Direcciones y Unidades que las integrarán.

Las funciones de Director de las Direcciones que se establezcan serán desempeñadas por funcionarios de la Dirección General Impositiva designados y removidos por el Director General de Rentas previa anuencia del Ministerio de Economía y Finanzas entre los titulares de los cargos correspondientes a los tres grados superiores del Escalafón Técnico Profesional AaA de dicha Oficina con título de abogado o contador, y con una antigüedad mínima ininterrumpida de 10 años en la Dirección General Impositiva.

Los funcionarios designados para la función de Director percibirán como única retribución la que establezca el Poder Ejecutivo para dicha función.

Dispuesto el cese en la función de Director, los funcionarios designados se reintegrarán al ejercicio de sus cargos originales.

Al frente de las Unidades habrá funcionarios que desempeñarán la función de Encargados de Unidad.

Dichos Encargados serán designados y removidos por el Director General de Rentas a propuesta de los Directores respectivos entre los funcionarios de la Dirección General Impositiva titulares de los cargos correspondientes a los seis grados superiores de los distintos escalafones de dicha Oficina, con una antigüedad mínima ininterrumpida de 5 años en la Dirección General Impositiva, o contratados con jerarquía equivalente e igual antigüedad".

Art. 58. Inclúyese a la Dirección General Impositiva en el régimen establecido por el artículo 228 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 59. A partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente ley, los funcionarios del Programa 1.06 "Recaudación de Tributos", ingresarán al régimen de equiparación dispuesto por el artículo 13 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974 con el texto dado por el artículo 10 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Derógase desde la fecha establecida en el apartado precedente, el inciso segundo del artículo 10 citado.

Art. 60. Las vacantes existentes en la Dirección General Impositiva a la fecha de aprobación de esta ley y las que se produzcan en el futuro, y que ambos casos no den lugar a promociones, serán suprimidas. El monto correspondiente a la asignación presupuestal de los cargos suprimidos, pasará a integrar el Renglón 0.21 (Personal Contratado) del Programa 1.06.

Art. 61. El beneficio establecido en el literal A) del artículo 232 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974 con la redacción dada por el artículo 195 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974 se incorporará al índice de desviación de los respectivos cargos del Programa 1.06 "Recaudación de Tributos".

El monto resultante de la aplicación del literal B) del artículo 232 citado, se transformará en compensación al funcionario, incrementándose con los aumentos generales que establezca el Poder Ejecutivo en función de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974 con el texto dado por el artículo 10 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975. Esta compensación no se computará a los efectos de la comparación prevista con la Tabla de Equiparación.

El régimen referido precedentemente, regirá a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de esta ley, derogándose a partir de dicha fecha el Premio Estímulo establecido en el artículo 41 de la ley 13.320, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes.

Art. 62. Derógase la remuneración que por concepto de servicios extraordinarios o especiales perciben los funcionarios del Programa 1.07 "Recaudación, Contralor y Fiscalización de la Renta Aduanera" de acuerdo con lo esta-

blecido por el artículo 163 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 63. Fíjase en N$ 167.000,00 (nuevos pesos ciento sesenta y siete mil) la partida asignada en el Renglón 0.72 para el Programa 1.07 "Recaudación, Contralor y Fiscalización de la Renta Aduanera".
Derógase el artículo 192 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974.

Art. 64. Transfórmanse al vacar los cargos de Subdirector Nacional y de Directores Generales del Programa 1.07 "Dirección Nacional de Aduanas" en cargos de Director de División en sus respectivos escalafones.
Las funciones de Subdirector Nacional y de Directores Generales producidas las vacancias, serán desempeñadas por los funcionarios designados por la Dirección Nacional entre los titulares de los cargos correspondientes a Director de División de los Escalafones Administrativo (Ab), Especializado (Ac) y Técnico Profesional (AaA). La Dirección Nacional podrá, cuando lo estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones, revocar dicha designación, en cuyo caso, el funcionario pasará a desempeñar las funciones del cargo del cual es titular.
Quienes fueran llamados a cumplir las funciones a que se hace referencia en el inciso anterior, percibirán una remuneración complementaria del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) para la función de Subdirector Nacional y del 35 % (treinta y cinco por ciento) para la de Director General.
La Dirección General podrá conceder las compensaciones establecidas en la presente norma, a los actuales titulares de los cargos que por la presente disposición se transformarán en funciones al vacar.
Quien ejerza la función de Director General Contable deberá, además, poseer el título de contador público.

Art. 65. Incrementase en N$ 1:837.000.00 (nuevos pesos un millón ochocientos treinta y siete mil) el Renglón 021 del Programa 1.12 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador" para atender la contratación de auxiliares administrativos destinados a prestar servicios en las Oficinas Económico-Comerciales, de la Dirección General de Comercio Exterior. Dicho personal se contratará en el lugar de origen donde están acreditados los Asesores Económicos Comerciales.

Art. 66. Habilítase el Renglón 089 en el Programa 1.12 "Coordinación del Comercio Exterior y Asistencia al Exportador" a fin de atender las diferencias de cambio que surjan de las contrataciones previstas en el artículo anterior.

Art. 67. Increméntanse en N$ 8:437.000.00 (nuevos pesos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil) y N$ 2:784.000.00 (nuevos pesos dos millones setecientos ochenta y cuatro mil) los Renglones 021 y 022 del Programa 1.14 "Regulación de Precios y Subsidios de los Artículos de Primera Necesidad".
Derógase el artículo 274 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 68. Increméntase en N$ 90.000.00 (nuevos pesos noventa mil) el Renglón 021 del Programa 1.08 "Recaudación de Ingresos Provenientes de Loterías y Quinielas".

Inciso 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores

Artículo 69. Créase en el Programa 1.04 "Coordinación y Financiación de Representaciones y Comisiones Nacionales y Delegaciones de la República a Comisiones Mixtas Internacionales", la Unidad Ejecutora: "Dirección de los Intereses Marítimos y Fluviales referidos a los Cometidos de las Delegaciones de la República en las Comisiones Administradora del Río de la Plata, Técnica Mixta del Frente Marítimo y Administradora del Río Uruguay, la que dependerá directamente del señor Ministro de Relaciones Exteriores, y a la que se le asignan los siguientes créditos presupuestales:

	N$	
Renglón 021	131.000.00	(nuevos pesos ciento treinta y un mil).
Renglón 022	43.000.00	(nuevos pesos cuarenta y tres mil).
Rubro 1	157.000.00	(nuevos pesos ciento cincuenta y siete mil).
Rubro 2	91.000.00	(nuevos pesos noventa y un mil).
Rubro 9	31.000.00	(nuevos pesos treinta y un mil).

Art. 70. Increméntase en N$ 500.000.00 (nuevos pesos quinientos mil) el Renglón 073 del Programa 1.01 "Administración General".

Art. 71. Los Gastos de Representación y Etiqueta que se otorgan a los funcionarios del Servicio Exterior durante el tiempo en que cumplen funciones permanentes fuera del país, serán los siguientes:

A) De etiqueta para Jefes de Misión o para quienes desempeñan temporariamente esa función entre nuevos pesos 2.25 (nuevos pesos dos con veinticinco centésimos) y N$ 0,75 (setenta y cinco centésimos de nuevos pesos) mensuales, hasta un monto total anual de nuevos pesos un mil);
B) De etiqueta para Cónsules Generales y funcionarios que desempeñan funciones de jerarquía inmediata inferior a la del Jefe de Misión, con cargo mínimo de Consejero, en aquellos casos en que así lo determine el Poder Ejecutivo, entre N$ 1,125 (nuevos pesos uno con ciento veinticinco milésimos) y N$ 0,375 (trescientos setenta y cinco milésimos de nuevos pesos) mensuales, hasta un monto total anual de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos);
C) De Representación para Embajadores y Ministros, a razón de N$ 0,56 (cincuenta y seis centésimos de nuevos pesos), mensuales;
D) De Representación para Ministros Consejeros, a razón de N$ 0,40 (cuarenta centésimos de nuevos pesos) mensuales;
E) De Representación para Consejeros a razón de nuevos pesos 0,32 (treinta y dos centésimos de nuevos pesos) mensuales;
F) De Representación para Secretarios de 1.a a razón de N$ 0,25 (veinticinco centésimos de nuevos pesos) mensuales;
G) De Representación para Secretarios de 2.a a razón de N$ 0,23 (veintitrés centésimos de nuevos pesos) mensuales;
H) De Representación para Secretarios de 3.a a razón de N$ 0,19 (diecinueve centésimos de nuevos pesos) mensuales.

Inciso 7 - Ministerio de Agricultura y Pesca

Artículo 72. Fíjase en N$ 138.000.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho mil) e increméntanse en N$ 92.000.00 (nuevos pesos noventa y dos mil) los Renglones 072 y 073 respectivamente, del Programa 1.07 "Programas de Desarrollo Agropecuarios", con destino al Subprograma 04 (SEGRA).

Art. 73. Sustitúyese la denominación del Programa 1.09 "Desarrollo Pesquero" por la siguiente: "Asesoramiento, Fomento y Control de la Actividad Pesquera e Industrias Derivadas".

Art. 74. El personal presupuestado que a la fecha de vigilancia de la presente ley estuviere prestando funciones en el INAPE, podrá optar dentro de los sesenta días de su publicación entre continuar revistando en los cargos que ocupan —en cuyo caso deberán reintegrarse a sus oficinas de origen— o incorporarse al régimen general de contratación. De no expresar su voluntad en dicho lapso, se entenderá que mantienen su calidad de presupuestados.

Art. 75. Suprímense los cargos en la oficina de origen de los funcionarios que optaren por el régimen de contratación a que se refiere el artículo precedente.

Art. 76. Fíjanse en N$ 4:054.000.00 (nuevos pesos cuatro millones cincuenta y cuatro mil), N$ 410.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos diez mil) y N$ 2:897.000.00 (nuevos pesos dos millones ochocientos noventa y siete mil), los créditos de los Renglones 021, 072 y 073 respectivamente, del Programa 1.09 "Asesoramiento, Fomento y Control de la Actividad Pesquera e Industrias Derivadas".

Art. 77. Fíjanse en N$ 890.000.00 (nuevos pesos ochocientos noventa mil), N$ 2:287.000.00 (nuevos pesos dos millones doscientos ochenta y siete mil) y N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) los créditos de los Rubros 1, 2 y 9 respectivamente del Programa 1:09 "Asesoramiento, Fomento y Control de la Actividad Pesquera e Industrias Derivadas".

Art. 78. Excetúanse de lo dispuesto en el literal C) del artículo 10 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978, a las contrataciones que efectúe el Instituto Nacional de Pesca para realizar tareas en el Buque de Investigaciones a su cargo.

Art. 79. Autorízase a INAPE a contratar en forma directa los gastos necesarios para el alistamiento del Buque de Investigaciones a su cargo.

Art. 80. Declárase que el Instituto Nacional de Pesca desde la vigencia de su ley creación 14.484, de 18 de diciembre de 1975, ha sustituido en sus cometidos y atribuciones a la Junta Nacional de Pesca, derogándose a partir del Ejercicio 1980, los recursos asignados a dicha Junta por el artículo 297 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 81. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a ajustar los créditos del Programa 1.09 "Asesoramiento, Fomento y Control de la Actividad Pesquera e Industrias Derivadas" para atender las erogaciones correspondientes al régimen de ocho horas diarias de labor

Art. 82. A partir de la publicación de la presente ley, las facultades atribuidas al Laboratorio de Análisis y Ensayos por el artículo 164 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 respecto al control de los productos del mar, serán cometido del Instituto Nacional de Pesca quien las ejercerá de conformidad con la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975.

Facúltase al Poder Ejecutivo a propuesta de INAPE, a determinar una tasa a aplicar sobre el valor FOB de toda exportación de productos pesqueros cualquiera sea su grado de industrialización, tasa que los interesados deberán abonar al Instituto Nacional de Pesca (INAPE) para atender las erogaciones que demande el control y certificación de calidad efectuado por su laboratorio, la que constituirá un recurso de Rentas Generales de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979.

Art. 83. Increméntanse en N$ 145.000.00 (nuevos pesos ciento cuarenta y cinco mil), N$ 435.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos treinta y cinco mil) y N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), los Renglones 021, 072 y 073 respectivamente, del Programa 1.03 "Economía Agraria", con destino al Subprograma 03 (Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias).

Inciso 8 - Ministerio de Industria y Energía

Artículo 84. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a ajustar los créditos del Programa 1.07 "Instituto Geológico Ingeniero Eduardo Terra Arocena" para atender las erogaciones correspondientes al régimen de ocho horas diarias de labor.

Derógase para el citado Programa la limitación del 25 o|o (veinticinco por ciento) establecida en el artículo 210 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Art. 85. La función de Subdirector en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo" será desempeñada por el funcionario designado por la Dirección General, entre los titulares de los cargos correspondeintes a los cuatro grados superiores de dicha oficina de los Escalafones Administrativos (Ab) y Técnico Profesional (AaA). La Dirección General podrá cuando lo estime conveniente para el mejor desempeño de la funciñn, revocar dicha designación, en cuyo caso el funcionario pasará a desempeñar las funciones del cargo del cual es titular.

Quien fuere llamado a cumplir la función a que hace referencia el inciso anterior, percibirá una remuneración complementaria del 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento).

Art. 86. Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble Padrón N.o 40 en mayor área, ubicado en la localidad de Tarariras, departamento de Colonia, para asiento de la Sucursal de Correos de Tarariras.

Art. 87. Increméntase el Renglón 073 del Rubro 0 "Compensaciones por tareas especializadas" de los Programas del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, en la cantidad de N$ 2:700.000,00 (nuevos pesos dos millones setecientos mil).

El referido incremento será distribuido por el Ministerio de Industria y Energía dentro de sus Programas de acuerdo a las necesidades que se presentan en sus respectivas reparticiones.

Art. 88. Autorízase las contrataciones zafrales o transitorias de personal administrativo para las tareas de informantes en la Dirección Nacional de Turismo y de carteros, conductores y viajeros en la Dirección Nacional de Correos, en el régimen dispuesto por el artículo 10 de la ley 14.754, de 5 de enero de 1978.

Inciso 10 - Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Artículo 89. Incorpórase el Programa 1.08 "Coordinación de Programación y Contralor de Obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas" como "Dirección de Inversiones y Planificación" al Programa 1.01 "Administración General".

El Poder Ejecutivo reglamentará las funciones de la nueva Dirección.

Art. 90. Incorpórase el Programa 1.02 "Administración Financiera y Programación de la Utilización de los Recursos para Obras Públicas" como "Dirección de Contralor y Administración Financera" al Programa 1.01 "Administracion General".

Los funcionarios pertenecientes al Programa 1.02 se incorporarán a los Programas donde presten servicios efectivamente a la promulgación de la presente ley.

Art. 91. Incorpórase el Programa 1.11 "Dirección de Obras de Desarrollo Económico" al Programa 1.03 "Servicio para Construcción y Mantenimiento de Vías de Comunicación".

Art. 92. Transfiérese al Programa 1.01 "Administración General" el cargo de Ejecutor de Proyectos (Ingeniero) a que se refiere el artículo 343 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 93. Derógase el artículo 345 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 94. Créase una partida de N$ 2:442.000.00 (nuevos pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil) en el Renglón 073 que distribuirá dicha Secretaría de Estado entre sus diversos Programas. Dicha partida será destinada a atender el pago de compensaciones a los técnicos profesionales ingenieros.

Art. 95. Increméntase en N$ 390.000.00 (nuevos pesos trescientos noventa mil) el Renglón 079, que distribuirá el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entre sus diversos Programas. Dicha partida será destinada al pago de compensaciones por desarraigo, cuando los técnicos profesionales ingenieros tengan que modificar su residencia habitual en razón de las tareas que se les asignen.

Extiéndese a la partida prevista en la presente disposición los regímenes establecidos en los artículos 11 y 30 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976.

Art. 96. Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a extender a 40 horas semanales de labor el horario de los funcionarios presupuestados de todos sus Programas. Facúltase a la Contaduría General de la Nación para habilitar en el Rubro 0 el crédito respectivo.

Art. 97. Créase el Programa 1.04 "Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación", cuya unidad ejecutora será la "Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento Ambiental" (DINASA) la que desempeñará los cometidos que se atribuyen al Ministerio de Transporte y Obras Públicas por el artículo 201 de la ley 14.859, de 15 de diciembre de 1978 (Código de Aguas).

Art. 98. La estructura orgánica de DINASA comprenderá la "Dirección de Administración de Aguas" y la "Dirección de Saneamiento Ambiental" y las subunidades que requiera su funcionamiento.

A la "Dirección de Administración de Aguas" le compete el inventario y evaluación de los recursos hídricos del país y la administración de las aguas y álveos del dominio público o fiscal.

La "Dirección de Saneamiento Ambiental" ejercerá las funciones inherentes al control de calidad de las aguas y entenderá en todo lo concerniente a proyectos y obras de defensas de álveos y zonas aledañas y de desecación y avenamiento de tierras inundables.

Art. 99. Créanse los cargos de Director y Subdirector Nacional de DINASA, AaA E7 (Ingeniero Civil) y AaA E4 (Ingeniero Civil) respectivamente y dos cargos de Directores, uno para la "Dirección de Administración de Aguas" y otro para la "Dirección de Saneamiento Ambiental", ambos AaA E3 (Ingeniero Civil).

Art. 100. Fíjanse en N$ 1:058.000.00 (nuevos pesos un millón cincuenta y ocho mil) y en N$ 349.000.00 (nuevos pesos trescientos cuarenta y nueve mil) los Renglones 021 y 022 respectivamente y en N$ 260.000.00 (nuevos pesos doscientos sesenta mil) y N$ 260.000.00 (nuevos pesos doscientos sesenta mil) los Rubros 1 y 2 respectivamente del Programa 1.04 "Administración, defensa y mejoramiento de las aguas, álveos y zonas aledañas y control de contaminación".

Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura

Artículo 101. Fíjanse las retribuciones básicas mensuales de las Cuidadoras del Consejo del Niño en el 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo mínimo de seis horas del funcionario Ad, Grado 1 de la Administración Central por el cuidado y mantención del primer menor a su cargo, y en el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) por el de cada menor subsiguiente, a partir del mes siguiente a la fecha de vigencia de la presente ley.

Derógase el artículo 397 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 102. Las Cuidadoras del Consejo del Niño que tengan a su cargo menores con problemas especiales de acuerdo con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo, percibirán una retribución adicional de hasta el 25 o|o (veinticinco por ciento) del sueldo mínimo de seis horas del funcionario Ad, Grado 1 de la Administración Central, por el cuidado de cada menor en dichas condiciones.

Derógase el artículo 409 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 103. Las Cuidadoras del Consejo del Niño continuarán percibiendo las asignaciones familiares, prima por hogar constituido y sueldo anual complementario, de acuerdo con las normas generales aplicables a los funcionarios del Estado.

Art. 104. Los créditos de los Renglones 021 y 023 del Programa 1.13 "Vida y Bienestar del Menor" serán abatidos en un 50 o|o (cincuenta por ciento) de las economías que se produzcan a partir del 1.o de enero de 1980, por las primeras doscientas veinte bajas derivadas de la no contratación de funcionarios asimilados a los Escalafones Especializados Ac y de Servicios Auxiliares Ad.

El Consejo del Niño presentará un estado mensual de bajas a la Contaduría General de la Nación, la que efectuará los movimientos de créditos correspondientes.

Art. 105. Increméntase en N$ 2:880.000.00 (nuevos pesos dos millones ochocientos ochenta mil) el Renglón 021 del Programa 1.11 "Organización de Espectáculos Artísticos y Administración de Radio y Televisión Oficiales".

Inciso 12 - Ministerio de Salud Pública

Artículo 106. Las personas que ocupen cargos de Médico del Ministerio de Salud Pública en localidades del interior cuando residan en forma permanente en las mismas, podrán acumular a su sueldo, el de otro cargo médico que desempeñen fuera del departamento de Montevideo.

Derógase el artículo 14 de la ley 7.986, de 26 de agosto de 1926.

Art. 107. Las personas que ocupan cargos de Enfermeras Universitarias (Escalafón AaB) del Ministerio de Salud Pública, podrán acumular a su sueldo el de otro cargo que desempeñen en la Administración Pública, siempre que no exista superposición de horarios entre ambos cargos, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Inciso 13 - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Artículo 108. Derógase el 40 o|o (cuarenta por ciento) de compensación establecido por el artículo 308 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Art. 109. Fíjanse los créditos que se indican en el Renglón 073 de los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Programas	N$
1.01	738.000.00
1.02	136.000.00
1.03	88.000.00
1.04	75.000.00
1.05	3.700.00
	1:040.700.00

Art. 110. Increméntase el Renglón 021 del Programa 1.02 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la suma de N$ 230.000.00 (nuevos pesos doscientos treinta mil).

Art. 111. Modifícase el artículo 1.o de la ley 14.489, de 26 de diciembre de 1975, en su Sección Subprograma 1.03.01 inciso final, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Funcionará, asimismo, el Departamento de la Mujer investigando y estudiando los regímenes de protección de la mujer trabajadora, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación laboral y social y de prestar asesoramiento en las materias de su competencia a las reparticiones y servicios del Ministerio".

Inciso 15 - Ministerio de Justicia

Artículo 112. Créase el Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno en el departamento de Montevideo que tendrá en régimen de turnos, la misma jurisdicción que los actuales Juzgados Letrados de Menores, cuyos turnos serán redistribuidos por la Corte de Justicia.

Art. 113. Créase en el Programa 1.05, Subprograma 02 Juzgados Letrados de Capital, un cargo de Juez Letrado (AaA, Grado E6).

El crédito del Renglón 021 del citado Programa será disminuido en el importe correspondiente a dicha creación.

Art. 114. Créase el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Tercer Turno, que tendrá en régimen de turnos, la misma jurisdicción que los actuales Tribunales de Apelaciones en lo Penal, cuyos turnos serán redistribuidos por la Corte de Justicia.

Art. 115. Créanse en el Programa 1.05, Subprograma 01 Tribunales de Apelaciones, tres cargos de Ministros (AaA, Grado E7).

El crédito del Renglón 021 del citado Programa será disminuido en el importe correspondiente a dicha creación.

Art. 116. Increméntase en N$ 292.000.00 (nuevos pesos doscientos noventa y dos mil) el Renglón 072 del Programa 1.05 "Administración de Justicia", para atender el pago del mayor horario que cumplan al recibir declaraciones, los funcionarios de los Juzgados Letrados de Instrucción.

Art. 117. Créanse en el Programa 1.05 "Administración de Justicia" 40 cargos de Defensores de Oficio Abogado (AaA, Grado E4).

Art. 118. Créanse un Juzgado Letrado de Primera Instancia en la ciudad de Young (departamento de Río Negro) y los siguientes cargos:

1 Juez Letrado, Escalafón AaA, Grado E5.
1 Actuario, Escalafón AaA, Grado E3.
1 Actuario Adjunto, Escalofón AaA, Grado E2.
1 Alguacil, Escalafón Ab, Grado E1.
1 Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 12.
1 Subjefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11.
1 Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 11.
4 Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 10.
2 Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 9.
4 Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 7.
2 Administrativo VII, Ascalafón Ab, Grado 4.
1 Auxiliar II (limpiador), Escalafón Ad, Grado 5.

Art. 119. Transfórmase el actual Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos.

Art. 120. El Poder Ejecutivo determinará las circunscripciones territoriales correspondientes a las Secciones Judiciarles del departamento de Río Negro (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos y Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young), previo asesoramiento de la Corte de Justicia.

Art. 121. Créanse la Fiscalía Letrada de Young y el cargo de Fiscal Letrado de Young (AaA, Grado E5).

Art. 122. Transfórmase la actual Fiscalía Letrada Departamental de Río Negro en Fiscalía Letrada de Fray Bentos.

Art. 123. Deróganse los artículos 141 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, y 61 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, modificativas y concordantes.

Inciso 18 - Corte Electoral

Artículo 124. Derógase el artículo 518 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Art. 125. Las promociones en la Corte Electoral se efectuarán tomando en cuenta las vacantes existentes o que se produzcan en las Oficinas Centrales o en las Oficinas Electorales Departamentales las cuales, a ese efecto, se considerarán como unidades distintas.

Art. 126. Dentro de un plazo de sesenta días a contar de la promulgación de esta ley, la Corte Electoral remitirá a la Contaduría General de la Nación, un proyecto de distribución de los cargos existentes en las Oficinas Centrales y en las Oficinas Electorales Departamnetales, la que lo elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Inciso 25 - CONAE

Artículo 127. Establécese que los sueldos y compensaciones del personal que se desempeña en la Escuela "Artigas" del Solar de Artigas del Paraguay y las partidas de gastos adjudicadas al citado establecimiento docente, serán incrementadas en un 350 o|o (trescientos cincuenta por ciento) con cargo a los respectivos Rubros del Programa 1.02 "Consejo de Educación Primaria".
Dichas partidas se aumentarán con las diferencias de cambios que surjan a partir de la publicación de la presente ley, las que se imputarán a los Rubros correspondientes.

Inciso 26 - Universidad de la República

Artículo 128. El personal de los Escalafones Ab, AaB, Ac y Ad del Programa 1.04 "Servicios Hospitalarios - Hospital de Clínicas" que se destine al desempeño efectivo de tareas nocturnas, entre la cero y las seis horas, percibirá una retribución extraordinaria del 30 o|o (treinta por ciento) sobre las asignaciones de los respectivos cargos.
Quedan comprendidas en dicho régimen las ausencias por descanso semanal y licencia anual reglamentaria.
La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes.

Art. 129. Increméntase en N$ 891.000.00 (nuevos pesos ochocientos noventa y un mil), el Renglón 021 y en N$ 780.000.00 (nuevos pesos setecientos ochenta mil) el Rubro 2, respectivamente, del Programa 1.04 "Servicios Hospitalarios - Hospital de Clínicas" con destino al funcionamiento del Banco de Organos y Tejidos.

Art. 130. Créase una partida de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón) para la adquisición de marcapasos.

Art. 131. Increméntase a partir del 1.o de enero de 1979 en N$ 3:205.000.00 (nuevos pesos tres millones doscientos cinco mil) el Renglón 018 del Programa 1.01 "Formación Profesional, Investigación y Asesoramiento".

Art. 132. Asígnase N$ 300.000.00 (nuevos pesos trescientos mil) al Programa 1.04 "Servicios Hospitalarios - Hospital de Clínicas" con destino al funcionamiento del Banco de Organos y Tejidos.
A dicha partida se imputará el anticipo efectuado con cargo a la cuenta "Deudores por préstamos y anticipos", autorizada en carácter de oportuno reintegro.

Art. 133. Increméntase en N$ 613.000.00 (nuevos pesos seiscientos trece mil) el Renglón 018 y créanse los cargos que a continuación se establecen en el Programa 1.04 "Servicios Hospitalarios - Hospital de Clínicas" con destino a la habilitación del Piso 12, para una Clínica Médica.

N.o de Cargos	Denominación	Esc.	Gdo.	Hor. Sem.
1	Jefe de Servicio Enfermera	AaB	E1	36
1	Jefe de Servicio Archivista Médico	AaB	E1	40
1	Jefe de Servicio Dietista	AaB	E1	36
1	Jefe de Servicio Asistente Social	AaB	E1	36
2	Jefe de Sección Enfermera	AaB	6	36
1	Jefe de Sección Dietista	AaB	6	36
1	Jefe de Sección Archivista Médico	AaB	6	36
17	Técnico I Enfermera	AaB	4	36
12	Técnico III Practicante	AaB	2	36
2	Técnico III Asistente Social	AaB	2	36
2	Técnico IV Radiólogo	AaB	1	36
2	Técnico IV Fisioterapeuta	AaB	1	36
2	Técnico IV Laboratorista	AaB	1	36
2	Técnico IV Transfusionista	AaB	1	36
4	Técnico IV Neumocardiólogo	AaB	1	36
1	Técnico IV Oftalmólogo	AaB	1	36
1	Capataz Auxiliar de Enfermería	Ac	9	36
2	Jefe de Sector Mecánico	Ac	12	36
2	Jefe de Sector Electricista	Ac	12	36
4	Oficial I Electricista	Ac	8	36
1	Oficial I Cerrajero	Ac	8	36
2	Oficial I Vidriero	Ac	8	36
1	Oficial I Cocinero	Ac	8	36
2	Oficial II Dibujante	Ac	7	36
4	Oficial II Electrologista	Ac	7	36
47	Oficial III Auxiliar de Enfermería	Ac	5	36
8	Oficial IV Lavandero - Planchador	Ac	4	36
3	Oficial IV Cocinero	Ac	4	36
4	Jefe de Servicio	Ab	E2	40
18	Administrativo I	Ab	7	40
40	Administrativo II	Ab	5	40
16	Capataz II	Ad	7	36

Art. 134. Las Enfermeras Universitarias (Escalafón AaB) del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" gozarán del mismo beneficio establecido en el artículo 107 de la presente ley.

CAPITULO IV

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 135. Determínase que los créditos asignados en el Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones", tendrán carácter anual. Ello, sin perjuicio de que la parte de crédito no utilizada al final de cada Ejercicio, sea vertida a Rentas Generales.

Art. 136. Sustitúyese el subsidio establecido en el artículo 25, literal C) y las subvenciones fijadas en los literales A), C), K) y N) del artículo 28 de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, por las sumas que se establecen a continuación: para la ex Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica de Montevideo nuevos pesos 7:200.000.00 (nuevos pesos siete millones doscientos mil); para el Patronato del Psicópata nuevos pesos 120.000.00 (nuevos pesos ciento veinte mil); para la Cruz Roja Uruguaya N$ 75.000.00 (nuevos pesos setenta

y cinco mil); para el Movimiento Nacional del Bienestar del Anciano N$ 40.000.00 (nuevos pesos cuarenta mil); para la Fundación Procardias N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil).

Art. 137. Fíjase para el Ejercicio 1980 en sustitución de la partida establecida en el artículo 25, literal A) de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, como contribución a los rubros de sueldos y gastos de la Administración de los Ferrocarriles del Estado (AFE), la suma de nuevos pesos 250:000.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta millones).

Art. 138. Fíjase para el Ejercicio 1980 en sustitución de la partida establecida en el artículo 26 de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, para el Desarrollo Agopecuario la suma de N$ 31:485:375.00 (nuevos pesos treinta y un millones cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y cinco), la que se distribuirá de la siguiente forma:

A) Movimiento de la Juventud Agraria, N$ 750.000.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta mil);
B) Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra, N$ 1:375.000.00 (nuevos pesos un millón trescientos setenta y cinco mil);
C) Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola, nuevos pesos 2:700.000.00 (nuevos pesos dos millones setecientos mil);
D) Comisión Honorario del Plan de Promoción Granjera, N$ 4:800.000.00 (nuevos pesos cuatro millones ochocientos mil);
E) Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, nuevos pesos 21:860.375.00 (nuevos pesos veintiún millones ochocientos sesenta mil trescientos setenta y cinco).

Art. 139. Fíjase para el Ejercicio 1980 en sustitución de las partidas establecidas en el artículo 28, literales E), L) y Ñ) de la ley 14.867, de 24 de enero de 1979, las sumas de N$ 34.000.00 (nuevos pesos treinta y cuatro mil), N$ 5:000.000.00 (nuevos pesos cinco millones) y N$ 70.000.00 (nuevos pesos setenta mil) respectivamente, para la Asociación Honoraria de Salvamentos Marítimos y Fluviales (ADES), Comisión Honoraria Proerradicación de la Vivienda Insalubre Rural y Pequeño Cotolengo Uruguayo - Obra Don Orione.

CAPITULO V

NORMAS GENERALES

Artículo 140. La presente ley regirá a partir del 1.o de enero de 1980, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Art. 141. Los pagos realizados en el exterior por el Banco de lo República Oriental del Uruguay y Banco Central del Uruguay, por obligaciones que correspondan a los Incisos 1 al 26 efectuados con sujeción a las pertinentes disposiciones legales, podrán ser imputados directamente por la Contaduría General de lo Nación a los respectivos créditos presupuestales.

Art. 142. Sustitúyese el artículo 8.o de la ley 13.596, de 26 de julio de 1967 por el siguiente:

"ARTICULO 8.o Los contribuyentes que sean acreedores de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Palacio Legislativo, Administración Central, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Entes de Enseñanza, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, que al momento de hacer efectivo el cobro de sus créditos mantengan deudas con los Organismos de previsión social y con la Dirección General Impositiva, podrán solicitar de la Tesorería General pagadora con el fin de cancelar las obligaciones mencionadas, un cheque a la orden del Organismo oficial acreedor, individualizándose al dorso la empresa acreedora".

Art. 143. Deróganse el artículo 149 de la ley 13.420, de 2 de diciembre de 1965, modificado por el artículo 95 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el artículo 15 de la ley 13.597, de 27 de julio de 1967.

CAPITULO VI

PARTIDAS POR UNA SOLA VEZ

Artículo 144. Autorízanse por una sola vez, las siguientes partidas:

A) Con destino a la Comisión Mixta de la Laguna Merim, N$ 4:620.000.00 (nuevos pesos cuatro millones seiscientos veinte mil);
B) Con destino a la Comisión Nacional Organizadora del Tercer Centenario de la Fundación de la Colonia del Sacramento, N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones) para los actos de festejos y recordación.

Art. 145. Deróganse las siguientes "Partidas por una sola vez", según el detalle que se establece o continuación:

Inciso 3 - Ministerio de Defensa Nacional

— Ley 14.106, del 14 de marzo de 1973 - Artículo 666.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Adquisición de grupos electrógenos.

Inciso 4 - Ministerio del Interior

— Ley 14.252, del 22 de agosto de 1974 - Artículo 140.
— Ley 14.252, del 22 de agosto de 1974 - Artículo 167.

Inciso 5 - Ministerio de Economía y Finanzas

— Ley 14.106, del 14 de marzo de 1973 - Artículo 161.
— Ley 14.252, del 22 de agosto de 1974 - Artículo 184.
— Ley 14.189, del 30 de abril de 1974 - Artículo 59 - Adquisición del mobiliario, equipos de oficina, artefactos, etc. Rubro 2 del Comercio Exterior.
— Ley 14.023, del 23 de setiembre de 1971 - Artículo 1.o - Gastos festejos sesquicentenario ciudad de Durazno.
— Ley 14.023, del 23 de setiembre de 1971 - Artículo 1.o - Para construcciones en ciudad de Durazno.

Inciso 6 - Ministerio de Relaciones Exteriores

— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Adquisición y reacondicionamiento del inmueble padrón N.o 13.215 de la ciudad de Montevideo.

Inciso 8 - Ministerio de Industria y Energía

— Ley 14.252, del 22 de agosto de 1974 - Artículo 34.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Tuberías y accesorios para el Instituto Geológico.

Inciso 11 - Ministerio de Educación y Cultura

— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Adquisición de equipos de computación para el Instituto de Ciencias Biológicas.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Adquisición de estanterías metálicas para documentación del local ubicado en avenida San Martín, para el Instituto de Ciencias Biológicas.

Inciso 15 - Ministerio de Justicia

— Ley 14.252, del 22 de agosto de 1974 - Artículo 277.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Para equipamiento del Tribunal de Apelaciones del Trabajo.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 304.
— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Para equipamiento del Depósito Judicial de Bienes Muebles.

Inciso 30 - Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica

— Ley 14.416, del 28 de agosto de 1975 - Artículo 83 - Obras en edificio Caja.

Dirección General de Telecomunicaciones

— Ley 14.189, del 30 de abril de 1974 - Artículo 321.

CAPITULO VII

INVERSIONES

Artículo 146. Fíjase el monto global máximo de inversiones para el Ejercicio 1980 en la suma de nuevos pesos 1.200:000.000.00 (nuevos pesos mil doscientos millones).

Exclúyense de dicho monto las inversiones que ejecuten la Comisión Mixta del Palmar y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Art. 147. Las partidas establecidas por el Poder Ejecutivo en cada Plan Anual de Inversiones, correspondientes a inversiones comprometidas y ejecutadas al 31 de diciembre de cada año —no liquidadas o liquidadas y no incluidas en órdenes de pago a dicha fecha— constituirán residuos pasivos de inversiones manteniendo su vigencia hasta su cancelación.

Art. 148. En las inversiones incluidas en los Planes aprobados por el Poder Ejecutivo cuya ejecución se prevea que excederá el período anual, conjuntamente con la aprobación del crédito para el Ejercicio, se estimará la duración de la inversión y su monto global. Si las citadas inversiones son comprometidas en el Ejercicio en que se aprueban, los créditos anuales para su ejecución en los períodos posteriores, se integrarán a los Planes respectivos.

Art. 149. En el caso de las inversiones a que se refiere el artículo precedente, se podrá comprometer por un monto mayor del crédito anual, siempre que no supere el monto total previsto para la respectiva inversión.

Art. 150. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti. — Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 28 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ.** — VALENTIN ARISMENDI. — General MANUEL J. NUÑEZ. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ. — WALTER RAVENNA. — DANIEL DARRACQ. — EDUADO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — CARLOS ALBERTO MAESO. — ANTONIO CAÑELLAS. — JUAN C. CASSOU. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 14.971. — Se aprueba el Tratado de Washington sobre la Antártida

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Tratado de Washington sobre la Antártida, de 1.o de diciembre de 1959.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1979.

HAMLET REYES, Presidente — Nelson Simonetti y Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de diciembre de 1979.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **APARICIO MENDEZ** — ADOLFO FOLLE MARTINEZ — WALTER RAVENNA.

TRATADO ANTARTICO

Los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del Africa del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional.

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida.

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investigación científica en la Antártida, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad.

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártida exclusivamente para fines pacíficos y la continuación de la armonía internacional en la Antártida promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. La Antártida se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohibe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.

2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipo militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

Artículo II

La libertad de investigación científica en la Antártida y la cooperación hacia ese fin, como fueran aplicadas durante el Año Geofísico Internacional, continuarán, sujetas a las disposiciones del presente Tratado.

Artículo III

1. Con el fin de promover la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártida, prevista en el Artículo II del presente Tratado, las Partes Conratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

a) Al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártida, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;
b) Al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártida:
c) Al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártida, los cuales estarán disponibles libremente.

2. Al aplicarse este artículo se dará el mayor estímulo al establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con aquellos Organismos Especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártida.

Artículo IV

1. Niguna disposición del presente Tratado se interpretará:

a) Como una renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial, o a las reclamaciones territoriales en la Antártida, que hubiere hecho valer precedentemente;
b) Como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártida que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártida, o por cualquier otro motivo;
c) Como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártida.

2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártida, ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.

Artículo V

1. Toda explosión nuclear en la Antártida y la eliminación de desechos radiactivos en dicha región quedan prohibidas.

2. En caso de que se concluyan acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear, comprendidas las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radiactivos, en los que sean Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, las normas establecidas en tales acuerdos se aplicarán en la Antártida.

Artículo VI

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60° de Latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar dentro de esa región.

Artículo VII

1. Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones a que se refiere el Artículo IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente Artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designa. Sus nombres se comunicarán a cada una de las demás Partes Contratantes que tienen derecho a designar observadores, y se les dará igual aviso cuando cesen en sus funciones.

2. Todos los observadores designados de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo gozarán de entera libertad de acceso, en cualquier momento, a cada una y a todas las regiones de la Antártida.

3. Todas las regiones de la Antártida y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves, en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártida, estarán abiertos en todo momento a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo.

4. La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártida por cualquiera de las Partes Contratantes que estén facultadas a designar observadores.

5. Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto de ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre:

a) Toda expedición a la Antártida y dentro de la Antártida en la que participen sus navíos o nacionales y sobre todas las expediciones a la Antártida que se organicen o partan de su territorio;
b) Todas las estaciones en la Antártida ocupadas por sus nacionales y
c) Todo personal o equipo militares que se proyecte introducir en la Antártida, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del Artículo I del presente Tratado.

Artículo VIII

1. Con el fin de facilitarles el ejercicio de las funciones que les otorga el presente Tratado y, sin perjuicio de las respectivas posiciones de las Partes Contratantes, en lo que concierne a la jurisdicción sobre todas las demás personas en la Antártida, los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo VII y el personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1 b) del Artículo III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas, estarán sometidos sólo a la jurisdicción de la Parte Contratante de la cual sean nacionales, en lo referente a las acciones u omisiones que tengan lugar mientras se encuentren en la Antártida con el fin de ejercer sus funciones.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo y, en espera de la adopción de medidas expresadas en el subpárrafo 1 e) del Artículo IX, las Partes Contratantes, implicadas en cualquier controversia con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártida, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

Artículo IX

1. Los representantes de las Partes Contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Camberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común realcionados con la Antártida y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con:

a) Uso de la Antártida para fines exclusivamente pacíficos;
b) Facilidades para la investigación científica en la Antártida;
c) Facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártida;
d) Facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;
e) Cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártida;
f) Protección y conservación de las recursos vivos de la Antártida.

2. Cada una de las Partes Contratantes que haya llegado a ser Parte del presente Tratado por adhesión, conforme al Artículo XIII, tendrá derecho a nombrar representantes que participarán en las reuniones mencionadas en el párrafo 1 del presente Artículo, mientras dicha Parte Contratante demuestre su interés en la Antártida, mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica.

3. Los informes de los observadores mencionados en el Artículo VII del presente Tratado serán trasmitidos a los representantes de las Partes Contratantes que participen en las reuniones a que se refiere el párrafo 1 del presente Artículo.

4. Las medidas contempladas en el párrafo 1 de este Artículo entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Contratantes, cuyos representantes estuvieron facultados a participar en las reuniones que se celebraron para considerar esas medidas.

5. Cualquiera o todos los derechos establecidos en el presente Tratado podrán ser ejercidos desde la fecha de su entrada en vigencia, ya sea que las medidas para facilitar el ejercicio de tales derechos hayan sido o no propuestas, consideradas o aprobadas conforme a las disposiciones de este Artículo.

Artículo X

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártida ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.

Artículo XI

1. En caso de surgir una controversia entre dos o más de las Partes Contratantes, concerniente a la interpretación o a la aplicación del presente Tratado, dichas Partes Contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección.

2. Toda controversia de esa naturaleza, no resuelta por tales medios. será referida a la Corte Internacional de Justicia, con el consentimiento, en cada caso, de todas las partes en controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el párrafo 1 de este Artículo.

Artículo XII

1. a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el Gobierno depositario haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado;

b) Subsiguientemente, tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia, para cualquier otra Parte Contratante, cuando el Gobierno depositario haya recibido aviso de su ratificación. Si no se recibe aviso de ratificación de dicha Parte Contratante dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, en conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 a) de este Artículo, se la considerará como habiendo dejado de ser Parte del presente Tratado en la fecha de vencimiento de tal plazo.

2. a) Si después de expirados treinta años, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, cualquiera de las partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el artículo IX, así lo solicita, mediante una comunicación dirigida al Gobierno depositario, se celebrará, en el menor plazo posible, una Conferencia de todas las Partes Contratantes para revisar el funcionamiento del presente Tratado.

b) Toda modificación o toda enmienda al presente Tratado, aprobada en tal Conferencia por la mayoría de las Partes Contratantes en ella representadas, incluyendo la mayoría de aquéllas cuyos representantes están facultados a participar en las reuniones previstas en el artículo IX, se comunicará a todas las Partes Contratantes por el Gobierno depositario, inmediatamente después de finalizar la Conferencia, y entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1. del presente artículo.

c) Si tal modificación o tal enmienda no hubiere entrado en vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 a) de este artículo, dentro de un período de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las Partes Contratantes, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, después de la expiración de dicho plazo, informar al Gobierno depositario que ha dejado de ser parte del presente Tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después que el Gobierno depositario haya recibido esta notificación.

Artículo XIII

1. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación por parte de los Estados signatarios. Quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el artículo IX del Tratado.

2. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo será efectuada por cada Estado de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.

3. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.

4. El Gobierno depositario informará a todos los Estados signatarios y adherentes sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión y sobre la fecha de entrada en vigencia del Tratado y de cualquier modificación o enmienda al mismo.

5. Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigencia para dichos Estados y para los Estados que hayan depositado sus instrumentos de adhesión. En lo sucesivo, el Tratado entrará en vigencia para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.

6. El presente Tratado será registrado por el Gobierno depositario conforme al artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo XIV

El presente Tratado, hecho en los idiomas inglés, francés, ruso y español, siendo cada uno de estos textos igualmente autético, será depositado en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que enviará copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los adherentes.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned Plenipotentiaries, duly authorized, have signed the present Treaty.

DONE at Washington this first day of December, one thousand nine hundred and fifty-nine.

EN FOI DE QUOI, les Plénipotentiaires soussignés, dûment autorisés, ont apposé leur signature au présent Traité.

FAIT à Washington le premier décembre mille neuf cent cinquante-neuf.

В УДОСТОВЕРЕНИЕ ЧЕГО Полномочные представители, должным образом на то уполномоченные, подписали настоящий Договор.

СОВЕРШЕНО в городе Вашингтоне, декабря первого дня тысяча девятьсот пятьдесят девятого года.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, suscriben el presente Tratado.

HECHO en Washington, el primer día del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FOR ARGENTINA:
POUR L'ARGENTINE:
ЗА АРГЕНТИНУ:
POR LA ARGENTINA:

FOR THE FRENCH REPUBLIC:
POUR LA REPUBLIQUE FRANCAISE:
ЗА ФРАНЦУЗСКУЮ РЕСПУБЛИКУ:
POR LA REPUBLICA FRANCESA:

FOR AUSTRALIA:
POUR L'AUSTRALIE:
ЗА АВСТРАЛИЮ:
POR AUSTRALIA:

FOR JAPAN:
POUR LE JAPON:
ЗА ЯПОНИЮ:
POR JAPON:

FOR BELGIUM:
POUR LA BELGIQUE:
ЗА БЕЛЬГИЮ:
POR BELGICA:

FOR NEW ZEALAND:
POUR LA NOUVELLE-ZELANDE:
ЗА НОВУЮ ЗЕЛАНДИЮ:
POR NUEVA ZELANDIA:

FOR NORWAY:
POUR LA NORVEGE:
ЗА НОРВЕГИЮ:
POR NORUEGA:

FOR THE UNION OF SOUTH AFRICA:
POUR L'UNION SUD-AFRICAINE:
ЗА ЮЖНО-АФРИКАНСКИЙ СОЮЗ:
POR LA UNION DEL AFRICA DEL SUR:

FOR THE UNION OF SOVIET SOCIALIST REPUBLICS:
POUR L'UNION DES REPUBLIQUES SOCIALISTES SOVIETIQUES:
ЗА СОЮЗ СОВЕТСКИХ СОЦИАЛИСТИЧЕСКИХ РЕСПУБЛИК:
POR LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIENTICAS:

FOR THE UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND:
POUR LE ROYAUME-UNI DE GRANDE-BRETAGNE ET D'IRLANDE DU NORD:
ЗА СОЕДИНЕННОЕ КОРОЛЕВСТВО ВЕЛИКОБРИТАНИИ И СЕВЕРНОЙ ИРЛАНДИИ:
POR EL REINO UNIDO DE GRAN BRETANA E IRLANDA DEL NORTE:

FOR THE UNITED STATES OF AMERICA:
POUR LES ETATS-UNIS D'AMERIQUE:
ЗА СОЕДИНЕННЫЕ ШТАТЫ АМЕРИКИ:
POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:

(Continuación)

Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Falta, con licencia, el Ing. Eduardo Crispo Ayala.

Falta, con aviso, el Dr. José Francisco França.

Con renuncia presentada, el Ing. Alejandro Végh Villegas.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 06).

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se delimitan los cometidos de las Juntas Electorales Departamentales. (C/1419/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se dispone la erección de un monumento ecuestre al Mariscal Francisco Solano López en la ciudad de Montevideo. (C/1420/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento a las Comisiones de Educación y Cultura, Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas.

Por el que se derogan las aportaciones al Fondo de Retiro estatuído en el artículo 112 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960. (C/1421/79).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Por el que se desafecta del patrimonio de la Administración Municipal de Artigas el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 180, sito en la 1ra. Sección Judicial de dicho Departamento y se afecta al dominio del Estado, con destino al Ministerio de Defensa Nacional, para la construcción de un edificio para vivienda del Sub-Prefecto de Artigas. (C/1422/79).

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Defensa Nacional e Interior.

El citado Poder remite Mensaje por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Capitán de Navío, con fecha 1º de febrero de 1979, por el Sistema de Antigüedad, a varios señores Capitanes de Fragata. (C/1423/79).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Dos funcionarios del Ministerio de Industria y Energía. (C/1424/79 y C/1425/79).

Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/1426/79).

El expresado Poder remite nuevos antecedentes referentes a las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a:

Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1024/78).

Dos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (C/1358/79).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El referido Poder remite Mensaje, de fecha 27 de noviembre de 1979, conteniendo nómina de personas detenidas por aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución. (C/69/76).

—Repártase y pase a la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales.

El citado Poder comunica que en aplicación de lo dispuesto por el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución, ha dictado un Decreto por el que se fijan las atribuciones jurídicas del Interventor de las Sociedades Cantegril Internacional S. A., Compañía Americana de Tierras S. A., así como los demás bienes que integran el patrimonio del señor Mauricio Litman. (C/1427/79).

—A la Comisión de Interior.

El expresado Poder remite Mensaje por el que, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, expresa su opinión sobre el Proyecto de Ley elaborado por la Comisión de Constitución y Legislación, sustitutivo del remitido por ese Poder, con fecha 9 de octubre de 1979, por el que se reorganizan los feriados nacionales no laborales, y sobre el artículo aditivo propuesto por el señor Consejero ingeniero Eduardo Praderi. (C/1373/79).

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Prorrogando hasta el 30 de junio de 1980, la vigencia del Decreto Nº 370/977, de 24 de junio de 1977, que exoneró del pago de gravámenes a las importaciones de máquinas y equipos, sus repuestos y accesorios, para la producción de virus aftoso y la elaboración de vacuna antiaftosa. (C/53/76).

Exonerando a la Presidencia de la República del pago de gravámenes por la importación de dos automotores. (C/53/76).

Autorizando al Comando General del Ejército para efectuar la transformación de varios cargos. (C/54/76).

Autorizando una partida para atender la deuda que por concepto de seguros sociales de su personal administrativo mantiene la Embajada de la República en la República Arabe de Egipto con el Gobierno de ese país. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Modificando el artículo 6º del Decreto Nº 214/979, de 17 de abril de 1979, referente a las medidas y normas dispuestas con la finalidad de reducir el consumo de combustibles y economizar energía en sus diversos usos. (C/71/76).

—A la Comisión de Industria y Energía.

Actualizando el monto de la indemnización especial prevista en el Decreto Nº 436/979, de 1º de agosto de 1979, para los trabajadores de los establecimientos EFCSA, Comargen S. A., Melilla y Fray Bentos. (C/257/77).

—A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 12 de noviembre de 1979, Nº 14.953, por la que se aprueban las Convenciones suscritas en la Segunda Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado (CIDIP - II) que fuera convocada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se realizara en Montevideo entre el 23 de abril y el 8 de mayo de 1979. (C/1342/79).

Con fecha 29 de noviembre de 1979, Nº 14.965, por la que designa con el nombre de "Doctor José Luis Bado" al Instituto de Ortopedia y Traumatología del Ministerio de Salud Pública. (C/1293/79).

—Ténganse presente y archívense.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se aprueba el Convenio Sanitario - Veterinario suscrito con el Gobierno de la República Socialista de Rumania, en Montevideo, el 5 de abril de 1974. (C/828/75).

Por el que se aprueba el Convenio de Libre Tránsito de Turistas, sus Efectos Personales y Vehículos, suscrito con la República de Chile, en Santiago, el 19 de julio de 1979. (C/1351/79).

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Juan P. Tapié" al Centro Docente Urbano de San Ramón, Departamento de Canelones, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (C/1382/79).

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el Proyecto de Ley Especial, por el que se fija una retribución especial de fin de año para los afiliados pasivos amparados por el ex-Banco de Previsión Social. (C/1409/79).

La Comisión de Defensa Nacional se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se modifica el artículo 219 de la Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, estableciéndose que, cuando la baja para el personal subalterno sea dispuesta por "Deserción" o por "Pernicioso para la disciplina", la misma aparejará la pérdida del derecho a obtener retiro militar. (C/1396/79).

—Se repartieron con fecha 30 de noviembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

Cuatro funcionarios del Ministerio de Salud Pública. (C/1400/79, C/1405/79, C/1406/79 y C/1407/79).

Dos funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas. (C/1390/79 y C/1401/79).

Un funcionario del Ministerio de Agricultura y Pesca. (C/1402/79).

Un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional. (C/1408/79).

—Figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero doctor Enrique Viana Reyes, en Sesión de 12 de julio de 1977, relativas a la situación de la Orquesta Sinfónica del SODRE. (C/427/77).

—Si no se observa, así se procederá.

La Comisión de Salud Pública, integrada, solicita se remita al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, el Proyecto de Ley y el respectivo Informe, aprobados por la mencionada Comisión, por el que se establece una liberación de aportes a la seguridad social y la consolidación de las deudas que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva mantienen con los organismos de Previsión Social y con el Fondo Nacional de Vivienda. (C/915/78).

—Se cursó con fecha 3 de diciembre.

La Comisión de Salud Pública solicita se remita al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por el apartado a) del artículo 4º del Decreto Constitucional Nº 2, el Proyecto de Ley y el respectivo Informe aprobados por la mencionada Comisión, por el que se establecen normas que regularán la prestación de asistencia médica en forma personal y privada y en forma colectiva. (C/1004/78).

—Se cursará.

La Comisión de Agricultura y Pesca da cuenta de que ha recibido del Ministerio de Agricultura y Pesca la respuesta al oficio que cursara oportunamente, por el que solicitó el texto de la reglamentación del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 1978, que estableció que los precios de los cereales y oleaginosos se determinarían libremente, en función de la oferta y la demanda y creó el Registro Nacional de Comerciantes de Granos y el Registro de Operaciones de Primera Venta de Granos. (S/C).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

4. — PRIMER ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL INGENIERO PRIMO RODA

(Nota de la señora Susana Valdés García de Roda)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una nota de la señora Susana Valdés García de Roda en la que agradece las palabras pronunciadas por los señores Consejeros Crispo Ayala y Coppetti, en Sesión de 7 de agosto de 1979, con motivo de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de su esposo, ingeniero Primo Roda.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"Montevideo, 1º de diciembre de 1979.

Sr. Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Hamlet Reyes.
Presente.

De mi mayor consideración:

Con gran emoción y orgullo, tuve la satisfacción de recibir la copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por los Señores Consejeros Ingenieros Eduardo Crispo Ayala y Mario Coppetti, con motivo de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento de mi esposo, Ingeniero Primo Roda.

Deseo hacer llegar al Sr. Presidente y por su intermedio a todo el Consejo de Estado, mi agradecimiento por los laudatorios conceptos vertidos, que mucho significan para mí y mis hijos.

Saludo al Sr. Presidente con mi más alta consideración.

SUSANA VALDES GARCIA DE RODA"

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente y archívese.

5º — INGENIERO ALEJANDRO VEGH VILLEGAS

(Renuncia a su cargo de Consejero de Estado)

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de la renuncia presentada por el señor Consejero ingeniero Alejandro Végh Villegas a su cargo de Consejero de Estado.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). —

"30 de noviembre, 1979

Sr. Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Hamlet Reyes.

Presente.

Estimado Sr. Presidente:

Cumplo en presentar renuncia a mi cargo en el Consejo. Su motivación radica en el hecho que mis frecuentes viajes al exterior impiden dedicarle a la función el tiempo y la atención que requiere.

Agradezco al Sr. Presidente y, por su intermedio, a los Sres. Consejeros y a los funcionarios del Palacio Legislativo las atenciones personales que se me han brindado en estos años de labor conjunta al servicio del Estado.

Saludo al Sr. Presidente con mi mayor consideración y estima.

Ing. ALEJANDRO VEGH VILLEGAS"

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente y remítase al Consejo de la Nación a sus efectos.

Con relación a este punto, creo que para todos los señores Consejeros hubiera sido grato que en esta Sesión estuviera presente el señor Consejero Végh Villegas. Como él hizo su despedida en el seno de la Comisión de Economía y Finanzas, en donde manifestó extensamente los motivos expuestos en su carta de renuncia, tras lo cual recibió de parte de los señores Consejeros que se encontraban presentes en esa ocasión, las congratulaciones por la actuación que tuvo en el Cuerpo, la Mesa se permite mocionar en el sentido de que se incorpore al Diario de Sesiones del día de hoy la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en aquella oportunidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No recuerdo bien las disposiciones institucionales, por lo que consulto a la Mesa acerca de si el ingeniero Végh Villegas deja en este momento de ser miembro del Consejo o recién perderá su investidura cuando el Consejo de la Nación tome conocimiento de esta renuncia y la acepte.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con las normas generales de Derecho Administrativo, hasta que el Consejo de la Nación —que es el que realizó la designación— no haya aceptado la renuncia, ésta no puede tener efecto a los fines, por ejemplo, de la convocatoria del suplente. Cree la Mesa que esa debe ser la interpretación del Consejo. Si no fuera así, los señores Consejeros lo dirán.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Quiere decir que hasta la próxima reunión del Consejo de la Nación no se podrá convocar al suplente y, en consecuencia, completar la integración del Cuerpo?

SEÑOR PRESIDENTE. — A criterio de la Mesa, el único órgano que puede aceptar la renuncia de un Consejero de Estado es el que lo designó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, habría que proceder a la convocatoria en forma extraordinaria del Consejo de la Nación, ya que la integración de este Cuerpo es muy importante y si el Consejo de la Nación no tuviera otros problemas para tratar podría demorarse mucho dicha integración e inclusive el señor Consejero Végh Villegas no podría ser eliminado de las planillas del Consejo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso está en manos del señor Consejero, pues el Reglamento del Consejo de la Nación establece que a solicitud escrita de cualquiera de sus integrantes se puede efectuar la convocatoria de ese Cuerpo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias.

(Versión taquigráfica de la Sesión de la Comisión de Economía y Finanzas, cuya inclusión en el Diario de Sesiones se dispuso).

SEÑOR PRESIDENTE (Séré del Campo). — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 05)

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Señor Presidente: había pedido hacer uso de la palabra en primer término en la Sesión de hoy para manifestar que acabo de presentar renuncia al cargo —entregué esta tarde la renuncia al señor Presidente del Consejo— y, por consiguiente, ésta será la última Sesión de la Comisión de Economía y Finanzas en la que voy a estar presente.

En cierto modo, voy a reiterar algunos conceptos vertidos en ocasión de dejar la Presidencia de la Comisión, pero en esta oportunidad no podía guardar silencio.

En estos casi tres años y medio en que he trabajado en el Consejo de Estado, en realidad, sin perjuicio de haber asistido de vez en cuando a las Sesiones del Plenario, el trabajo efectivo lo he realizado aquí, en la Comisión, y creo que lo hemos hecho bien.

No se trata de una labor lucida. Pero ha sido provechosa y creo que hemos aplicado bien el principio de no confundir agitación con actividad. Se ha desarrollado una labor de ordenamiento muy importante, por la que los futuros Ministros de Economía y Finanzas y los Legisladores que nos sucedan de acuerdo con el plan político, encontrarán una legislación más moderna y más adecuada a las necesidades del país. En ese aspecto me he sentido muy a gusto trabajando en la Comisión y deseo asegurarles —como lo he manifestado al Presidente y al Vicepresidente del Consejo y posteriormente lo haré a la prensa— que no hay en mi alejamiento la menor sombra de desagrado o de discrepancia fundamental.

He aprendido un poco a trabajar en equipo, ya que no era mi costumbre hacerlo. Simplemente se trata de que deseo disponer de más tiempo para viajar y escribir. Ya en los últimos meses me he sentido incómodo en virtud de mis ausencias obligadas a la Comisión y al Plenario, temiendo que se trataba de una descortesía para con los compañeros del Consejo y mis colegas, que no quería prolongar.

Considero que nadie es imprescindible; una de las cosas buenas de este proceso es el relevo de las personas, lo que creo es saludable para toda la República.

Deseo agradecer las expresiones que se han tenido para conmigo y también expresar mi complacencia por el trabajo y la colaboración recibida del personal de esta Casa comenzando por la Secretaría de la Comisión y el resto del funcionariado, que es excelente. Yo lo sabía por amigos que habían sido legisladores y por visitas ocasionales que había hecho al Palacio en las épocas anteriores cuando funcionaban ambas Cámaras; pero siempre es reconfortante comprobarlo personalmente a través del trabajo diario. Como fuera de esta Casa se han dicho cosas inciertas e injustas sobre ese personal, es muy oportuno dejar esta constancia en este momento. Yo, que he trabajado en otras oficinas del Estado y también en alguna que otra empresa privada, puedo decir que éste es un personal de muy alta calidad y dedicación.

Eso es lo que quería decir, señor Presidente, y agradezco una vez más esta oportunidad de haber estado aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente no puedo expresar sorpresa por las palabras del señor Consejero Végh Villegas sobre la presentación de su renuncia al Consejo de Estado. Sin embargo, debo manifestar que mientras los rumores no se confirman uno siempre tiene la esperanza de que no se cumplan. En este caso, evidentemente, ante las propias manifestaciones del interesado, no tenemos más remedio que reconocer que se nos va el señor Consejero Végh Villegas.

No tenemos duda de que el alejamiento de quien podemos decir es el principal gestor de la política económica que se viene aplicando no provocará ningún problema en su continuidad. Pero considero que hubiera sido preferible que el señor Consejero se hubiese mantenido más cerca del equipo económico para ir captando y aplicando los resultados de esa política que a veces, de lejos, no se pueden palpar ni captar de la misma manera.

En nuestro trabajo como Consejeros indudablemente al ingeniero Végh Villegas, lo recordaremos cuando sea necesario tener la palabra de una autoridad en materia económica que, compartida o no, total o parcialmente da siempre respaldo a una posición bien definida.

En lo personal, deseo al señor Consejero Végh Villegas el mayor de los éxitos en la continuación de su carrera profesional.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — Muchas gracias.

SEÑOR RIVERO. — Quiero decir algunas palabras sobre lo que para mí es el gran tema del día: la renuncia **del señor Consejero Végh Villegas a nuestra Comisión.** Y lo considero el gran tema del día, porque en la etapa en que hemos trabajado juntos en la Comisión, desde setiembre de 1976 y antes, en otra etapa, en la década del 60, tuve oportunidad de comprobar su capacidad y autoridad técnica en el orden específico de su profesión y en el más amplio, de su formación intelectual en lo que se refiere a la cultura general.

En esa etapa, ya lejana, él, como Subsecretario del Ministro Lacarte Muró y yo, como representante de UTE ideamos y conformamos los primeros lineamientos de planificación de largo alcance para el sector de la energía nacional, que sirvió como elemento integrante del primer plan nacional, promovido por el también hoy, grande, contador Enrique Iglesias. Todo ello, luego su positiva gestión ministerial y ahora su descollante actuación en nuestra Comisión, explica y justifica plenamente que quien como yo, no me siento inclinado a decir discursos, haya sentido hoy la necesidad de expresar en estas breves palabras mi emoción y mi sentimiento al despedir al amigo y compañero Végh Villegas, a quien acompañará siempre mi admiración en sus nuevas actuaciones profesionales, así como también mis deseos y augurios de nuevos triunfos que nos enorgullecerán y harán honor a nuestro país.

Es lo que quería decir, como despedida, al amigo que se nos va.

SEÑOR GRUSS. — Agregaré algunas breves palabras a lo expresado hasta el momento manifestando que me enteré con pesar de la decisión del señor Consejero Végh Villegas de renunciar a sus funciones de Consejero de Estado, porque privará al Cuerpo de un aporte valioso. Respeto las razones personales, muy atendibles, que motivaron esa decisión y creo que es oportuno en este momento resaltar la actuación trascendente que tuvo el ingeniero Végh Villegas en la conducción económica del país a partir de 1974, logrando romper veinte años de estancamiento en el crecimiento, pese a las difíciles circunstancias derivadas de la crisis del petróleo.

Estoy seguro que este camino emprendido será continuado para mayor bienestar y beneficio del país. También formulo votos para la ventura personal y profesional del señor Consejero Végh Villegas y de los suyos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: esta misma tarde tuve oportunidad de expresar al señor Consejero Végh Villegas en persona mis sentimientos respecto a la decisión que acaba de tomar y que ha hecho pública en este momento. No voy a reiterar los conceptos, pero sí a expresar públicamente la sinceridad con que los emití.

Me tranquiliza el hecho de saber que el ingeniero Végh Villegas no abandonará el Uruguay, ni siquiera Montevideo. Me satisface también su propósito de continuar trabajando no solamente en la técnica en que ha sido notoriamente un especialista de calidad, reconocido en América, sino que además nos ha prometido dedicarse al estudio, a la meditación y muy particularmente a ciertas zonas de investigación, especialmente en el terreno político. Esto me produce una profunda alegría.

En todos esos aspectos, si bien lo perdemos como compañero de Consejo, lo tendremos como estudioso, como guía y mentor de nuestra actividad futura en materia política y económica.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ MARCHIERI. — Aunque es muy difícil poder expresarse con la claridad con que normalmente lo hace el compañero Végh Villegas, mi intención es comunicarle mi deseo de que tenga el mayor éxito en todas las actividades que vaya a desarrollar de aquí en adelante. Evidentemente lo vamos a echar de menos del punto de vista de la integración del Consejo y, específicamente, de la Comisión. Personalmente me voy a privar de aprender muchas cosas que a su lado he podido capitalizar en el breve tiempo que he tenido el honor de trabajar junto a él.

SEÑOR VEGH VILLEGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aparte de agradecer las expresiones vertidas en Sala —que, por supuesto, mucho me satisfacen y conmueven por venir de quienes vienen— quiero aclarar algo respecto de lo que manifestó el señor Consejero Espínola a fin de evitar que se formen la impresión de que voy a lanzar una campaña política, que sería un tanto prematura, además.

Al señor Consejero Espínola le manifesté, respondiendo a su amable curiosidad, mi intención de escribir en la revista "Búsqueda", aprovechando la amable hospitalidad del señor Ramón Díaz y de otros, una columna más o menos permanente sobre historia y política, pero a nivel abstracto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero totalmente a las palabras pronunciadas en el seno de esta Comisión con motivo del alejamiento del señor Consejero Végh Villegas, nuestro gran compañero. Creo que es una pérdida, no sólo para esta Comisión que presidió durante tres años, sino también para el Consejo en pleno porque sus juicios certeros no se limitan al ámbito económico exclusivamente. También en las incursiones de carácter político ha tenido una opinión clara y una manera de enfocar los acontecimientos que merece siempre una consideración especial; aunque uno comparta totalmente o no sus opiniones. En todo momento se le ha visto inspirado por móviles altruístas.

He tenido oportunidad de ser amigo y compañero del señor Consejero Végh Villegas con bastante anterioridad a la instalación del Consejo de Estado. En el año 1965 integramos un grupo de gente interesada en los problemas económicos, y teníamos por entonces una actitud un poco discrepante con los principios que habían regido la política económica gubernativa durante muchos años. Eramos algo inconformistas y llegamos a denominar nuestro grupo GEI, Grupo Económico Independiente que, repito, estaba integrado por un núcleo de ciudadanos que quería ver si podía encaminar al país en otra línea de política económica. En ese sentido hicimos algunos esfuerzos; visitamos al señor Ministro de Hacienda que en aquel momento lo era el escribano Dardo Ortiz y durante algún tiempo continuamos insistiendo sobre nuestros puntos de vista. Desgraciadamente, por unos u otros factores nuestras ideas liberalizadoras no tuvieron la acogida que, felizmente, cuando el señor Végh Villegas asumió en 1974 la Cartera de Economía y Finanzas, se llevaron a la práctica con los beneficios colectivos que hoy vemos.

Creo que el alejamiento del señor Végh Villegas del plano gubernativo directo o del más o menos indirecto de este Consejo, es una pérdida para el país; pero, espero que sea meramente transitorio y formal y que siempre lo tengamos tanto como hombre de consulta como dispuesto a hacer el sacrificio de su persona cada vez que el país lo requiera e ir a los lugares donde se necesite su colaboración o a los que la ciudadanía lo pueda llamar.

Al ingeniero Végh Villegas le deseo el mejor de los éxitos en sus futuras actividades.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como Presidente del Consejo de Estado asistiendo especialmente a este acto, creo que debo decir algo en favor de la personalidad del señor Consejero Végh Villegas.

No tenía el gusto de conocerlo anteriormente y está fuera de toda sospecha que la materia "economía", no es mi especialidad, pero he visto su actuación a través de los distintos Proyectos presentados a la Comisión de Constitución y Legislación.

Mi silencio, repito, podría no interpretarse como factor negativo, sino como fruto de insensibilidad frente a una actuación que se cumplió con toda efectividad.

En toda despedida pueden haber dos aspectos: uno de cortesía y otro de conciencia. El Consejo de Estado es un Cuerpo político, y ha habido casos —no tengo necesidad de rememorar mucho— en que las despedidas se hicieron por mera cortesía; pero creo que el ambiente y todos nosotros tenemos que tener una despedida enteramente a conciencia con respecto a la actuación que ha tenido el señor Consejero Végh Villegas en el Consejo y en las Comisiones en las que ha actuado.

Nada más.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

A esta altura no puedo sino adherir a los conceptos vertidos en Sala respecto a la personalidad del señor Consejero Végh Villegas y quizás haría una excepción en cuanto a la preocupación manifestada respecto de la inquietud que causa su alejamiento que —se dice transitorio— de la actividad pública. No me preocupa eso, porque no obstante sus muy apresuradas explicaciones de la tarde de hoy, no concibo a Alejandro Végh Villegas demasiado lejos de la cosa pública. Entonces, la inquietud que me puede causar el hecho formal de su renuncia se ve ampliamente desbordada por la seguridad de que esté donde esté, el Uruguay puede seguir contando con el dilecto hijo que no va a negar o retacear su apoyo en los casos en que sea necesario.

Es por esta razón que no veo en el alejamiento del señor Consejero Végh Villegas otra cosa que un relevo de posiciones, que en este caso asume características especiales, pero que no debe inquietarnos más allá de esa pequeña cuestión que, en definitiva, es la Comisión o el Consejo, dentro del contexto nacional.

SEÑOR REYES. — Otra pequeña cuestión que lamento sinceramente, que se me ocurre recién ahora, es que todas estas manifestaciones sean hechas en el seno de la Comisión cuando hubiera sido más pertinente —y me reservo la intención de darle otra publicidad— que fueran expresadas en el seno del propio Consejo, en una Sesión regular del mismo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como no integro esta Comisión, y he asistido circunstancialmente a ella en el día de hoy expreso que

estoy totalmente de acuerdo con lo dicho aquí sobre la personalidad del señor Consejero Végh Villegas. Y estoy aún más de acuerdo con ese aspecto que plantea en sus últimas palabras el señor Presidente del Consejo de Estado, adelantando que me voy a referir a la personalidad del señor Consejero Végh Villegas en oportunidad de la próxima Sesión del Cuerpo, porque entiendo que no me corresponde hacerlo aquí; pero si permaneciera en silencio podría mal interpretarse.

Por esa razón hago una adhesión general a todo lo que aquí se ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Orden del Día de la Sesión de hoy tenemos prevista la visita del señor Contador General de la Nación. Aún no ha llegado. Su arribo está previsto para la hora 16 y 30. No sé si los señores Consejeros desean analizar, en primer término, la forma en que vamos a trabajar.

Hacemos un Cuarto Intermedio hasta que llegue la Delegación de la Contaduría General de la Nación.

(Es la hora 16 y 25)

6. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DEL SEÑOR CONSEJERO FRANÇA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de una excusación de inasistencia llegada a la Mesa.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — El señor Consejero França excusa su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

7. — FACULTAD DE QUIMICA

(Cincuentenario de su creación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Gruss.

SEÑOR GRUSS. — Señor Presidente: quiero señalar a la atención del Consejo un acontecimiento, ocurrido hace cincuenta años, que ha sido rememorado la semana pasada con una serie de actos académicos de alto interés cultural y científico.

Se trata de las bodas de oro de la Facultad de Química, casa de estudios que en este año 1979 lleva dos generaciones formando profesionales para el país en las disciplinas de su rama.

Su Ley de creación Nº 8394 fue aprobada por la Asamblea General el 10 de enero de 1929 y promulgada por el Poder Ejecutivo —entonces, el Consejo Nacional de Administración— el 21 del mismo mes.

Su artículo 1º dice así: "Créase con los elementos actuales de la Sección Farmacia y del Instituto de Química de la Facultad de Medicina y Ramas Anexas y de la parte docente del Instituto de Química Industrial, la Facultad de Química y Farmacia". A su vez, el artículo 2º de la mencionada Ley establece los títulos profesionales de "Químico Farmacéutico" y de "Químico Industrial" y el título exclusivamente científico —como lo aclara el artículo 3º— de "Doctor en Química".

Siguen luego veinte artículos más que regulan las carreras y fijan sus cuadros docentes. El artículo 17 incorpora al Presupuesto General de Gastos —en el Ministerio de Instrucción Pública— la correspondiente planilla. Incorpora a dicho Ministerio 81 cargos y suprime 20 del Ministerio de Industria al trasladar la parte docente del Instituto de Química Industrial a la nueva Facultad.

Se utiliza a menudo en la legislación el término "créase", lo cual puede inducir a algunos legisladores a confundir sus poderes con los del Todopoderoso. En el caso de la Ley Nº 8394, existía antes de 1929 una realidad química en el Uruguay, un acervo de experiencia y conocimientos que fueron, si no creados, más bien ordenados, transformados y unificados por ésta.

No voy a mencionar todas las fases de la evolución de la Química en nuestro país, tema que se encuentra desarrollado en una interesante obra de Jorge Gründwaldt Ramasso.

Diré sólo que en 1768 ya existía en Montevideo un establecimiento dedicado a la quimioterapia, la botica de Gabriel Piedra Cueva. Paulatinamente, a partir de entonces fue creciendo el acervo químico de la República, con aporte de científicos provenientes de Europa y Norteamérica, a medida que surgían las necesidades de mejorar las condiciones de salubridad de las aguas, controlar las epidemias, analizar el contenido en metal fino de las monedas, aplicar los conocimientos científicos al desarrollo de las artes, como se llamaba entonces a la incipiente industria.

En forma paralela la enseñanza de la química se va desarrollando, en forma práctica dentro de las boticas y poco a poco más formalmente, siendo Julio Lenoble el primer Catedrático de Química de la Universidad, nombrado en 1855.

Van pasando los años y en 1908 se inaugura el Instituto de Química de la Facultad de Medicina en su edificio que aún perdura, a la vista del Palacio Legislativo.

En 1912, es sancionada la Ley de creación del Instituto de Química Industrial para "asesorar al Poder Ejecutivo respecto al aprovechamiento industrial de los productos nacionales, indicar las mejoras necesarias en las industrias ya establecidas, pronunciarse sobre la conveniencia de implantar otras nuevas y proporcionar a los industriales todos los datos e informaciones relacionados con sus explotaciones".

Esto estaba comprendido, como dije antes, en la órbita del Ministerio de Industrias.

Estas son, señor Presidente, las piedras angulares sobre las que se construyó la Facultad de Química y Farmacia en la fecha mencionada anteriormente. Fueron las bases de la enseñanza de la Química Moderna en el Uruguay, siendo los promotores de la misma José Scosería, Domingo Giribaldo, ambos uruguayos, y Latham Clarke, norteamericano, que se radicó y falleció en el Uruguay.

Fueron varios los proyectos e iniciativas presentados entre 1907 y 1929 por personal docente, por estudiantes de química, que culminaron en esta última fecha con la creación de la actual Facultad de Química, ya que el nombre original de Facultad de Química y Farmacia fue cambiado en 1958.

Se debatió en ese entonces si se debía o no incluir al sector docente del Instituto de Química Industrial, se pensó anexar éste a la Facultad de Ingeniería.

El Proyecto finalmente elevado a las Cámaras y transformado luego en Ley lleva las firmas de Giribaldo, Cerdeiras Alonso, Lanza, Matías González, Peluffo, Bonavía, Dotta, Juliá, Molinari, Calleros, Lúgaro de Gomensoro, Fontana, Quintas, Bacigalupi, Saredo, Dornell de Soriano, Saldías, Rubino, Montanaro, Rodríguez Rego, Illa, Rodríguez, Capra y Pizzorno Scarone como Secretario. Todos éstos, nombres prestigiosos en la química uruguaya de la época.

El primer decano de la Facultad durante cuyo mandato se construyó el edificio de la misma, fue Víctor Copetti, emparentado con nuestro colega el Consejero Copetti.

El aporte de la Facultad de Química a nuestra sociedad en su ámbito específico, se puede calibrar examinando algunas cifras que son las de egresados durante estos primeros cincuenta años de su existencia.

Las diferentes carreras actualmente en curso son: las de Químico Farmacéutico, Ingeniero Químico, Químicos Académicos —que es una nueva especialización que tiene unos diez años de existencia— y Doctor en Química, que ya existía antes, pero ahora se ha transformado. La carrera de Química Industrial se ha transformado en Ingeniería Química. Hay 768 químicos farmacéuticos egresados, 392 entre industriales e ingenieros, 5 académicos, 44 doctores por cursos y 34 por monografías, que significan en total, 1.243 egresados. En el campo de la ciencia, del cuidado de la salud, de la higiene, de la industria, son más de 1.000 profesionales que se formaron en sus aulas para promover el adelanto de su ciencia y realizarse en el trabajo.

Con motivo de la conmemoración del cincuentenario de la Facultad de Química, formulo votos para que su labor prosiga con el mismo tesón y acierto que sus sucesivos decanos, su jerarquizado cuerpo docente y sus múltiples promociones de estudiantes han sabido demostrar. Para que perseveren en sus esfuerzos los que actualmente cursan sus diversas asignaturas a fin de que, inspirados en el ejemplo de quienes les precedieron sepan, en el campo docente y en el profesional, llevar adelante, en un espíritu de sana superación, y en paz, el progreso de su especialidad —junto a las demás grandes carreras universitarias— para la prosperidad y el bienestar del Uruguay del futuro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula alguna moción el señor Consejero?

SEÑOR GRUSS. — Mociono para que mis palabras sean cursadas, a través del Ministerio de Educación y Cultura y del Rector de la Universidad, a la señora Decana de la Facultad de Química, y al señor Presidente de la Comisión Organizadora de los Actos del Cincuentenario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Gruss.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

8. — EL TABAQUISMO Y SU INCIDENCIA SOBRE LA SALUD

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Patocchi.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: como se acerca el fin del año, no podía dejar de hacer alguna pequeña exposición respecto a mi "leit motiv": el tabaquismo, debido a dos hechos que más adelante voy a pasar a señalar y creo que tienen su importancia en este momento.

En muchos países industrializados las esperanzas de vida de la población —contra lo que se supone en general— están disminuyendo. Así, el profesor Hans Schaefer, de la Universidad de Heidelberg, señala que en la República Federal de Alemania dicha disminución, en este momento, es de diez meses y medio. La razón podríamos circunscribirla a seis grandes causas de muerte que señalan una notoria tendencia creciente. Una de ellas, la de los accidentes de tránsito, la vamos a dejar de lado, porque no corresponde para nada con el tema que es motivo de mi exposición. Las cinco causas restantes son las afecciones cardiovasculares, la cirrosis hepática, el carcinoma pulmonar y bronquial, bronquitis crónica y afecciones digestivas fuera de las úlceras.

Estas enfermedades, en los últimos veinte años, se han duplicado, cuatro de ellas, y las afecciones cardiovasculares —infarto, etcétera— se han triplicado.

En estas cinco causas que han tenido el incremento mencionado, el tabaquismo es factor de causa a efecto en dos de ellas: el carcinoma pulmonar y bronquial y bronquitis crónica y muy importante en las afecciones cardiovasculares.

Estos azotes modernos marcan la necesidad imperiosa de la educación puesto que como en el caso del tabaquismo, se basan en una actitud impropia del ser humano que se ha volcado a un consumismo exacerbado y que piensa que la tecnología médica moderna le va a solucionar los problemas. Lamentablemente no es así, la terapéutica de estas enfermedades es muy costosa, parcialmente exitosa o simplemente paliativa o sintomática.

El Colegio Real de Médicos de Londres publicó en 1977, su 3er. informe sobre el "Fumar y la Salud", expresando en una de sus conclusiones que el fumar cigarrillos causa tantas muertes como las grandes enfermedades epidémicas en el pasado.

Por eso, sorprende que no se apliquen medidas adecuadas al riesgo que acarrea, dado que la finalidad no es la curación sino la prevención.

Así, educación y prevención marcan también la necesidad de una legislación adecuada, que haga los ajustes necesarios en el estilo de vida de una sociedad, a fin de mejorar la salud pública nacional.

El tabaquismo es una enfermedad como el alcoholismo, la silicosis, el botulismo, las toxicomanías, etcétera. La nicotina produce el acostumbramiento o dependencia y el alquitrán es el cancerígeno. Pero hay también otros elementos agresores, como el monóxido de carbono, etcétera. Este último forma parte del humo del tabaco en la proporción del 1 % al 5 %; fijándose sobre la hemoglobina de los glóbulos rojos dificulta el transporte de oxígeno disminuyendo la capacidad para el ejercicio y la aparición de dolores toráxicos precordiales durante el esfuerzo; sería uno de los factores predisponentes de las afecciones de las coronarias y de los daños en el feto cuando la madre es una gran fumadora.

Aquí juega la importancia de la educación a fin de que la mujer joven comprenda el problema pues esto trae como consecuencia que nazcan niños prematuros, más débiles, y que la mortalidad infantil en la primera

semana del recién nacido es un 30 % más frecuente cuando la madre fuma.

Como decía hace un instante, todo esto viene por dos hechos: uno de ellos, es que del 18 al 21 de junio de 1979, se realizó en Estocolmo la Cuarta Conferencia Mundial sobre el Tabaco y la Salud, patrocinada por la Organización Mundial de la Salud. En ella se analizaron informes de diferentes partes del mundo que llevaron a confirmar una conclusión de carácter fundamental: se puede decir que el tabaquismo es una epidemia mundial.

No los voy a cansar con todo lo que se habló allí. Simplemente señalaré algunos conceptos del discurso hecho por el señor Joseph Califano, que se podría decir que es algo así como el Ministro de Salud del Departamento de Salud, Bienestar y Educación de los Estados Unidos. Dicho discurso fue pronunciado el 19 de junio, en la mencionada reunión de Estocolmo.

Dice el señor Califano que el tabaquismo es el enemigo público número uno prevenible de la salud pública en los Estados Unidos. Allí el tabaquismo está involucrado en ochenta mil muertes al año por cáncer de pulmón, doscientas veinticinco mil muertes por enfermedades cardiovasculares y diez mil muertes por enfisema, bronquitis crónica y otras enfermedades del pulmón. Las consecuencias del tabaquismo con su carga de enfermedad y muerte causa justificadamente preocupación a nivel mundial.

En 1963 el uso del cigarrillo estaba en su punto cumbre: cuatro mil trescientos cuarenta y cinco cigarrillos por persona eran consumidos por adultos mayores de dieciocho años. Hoy esa cifra ha disminuido en alrededor del 20 %; del 53 % de la población masculina que fumaba, se ha bajado al 37 %, y en la mujer adulta, del 30 % se ha llegado al 28 %.

Continúa diciendo el señor Califano que el irresponsable comportamiento de la industria internacional del tabaco y sus enormes presupuestos para publicidad y promoción ya son causa directa de un gran número de muertes prematuras. En todo el mundo las grandes compañías internacionales de tabacos gastan más de mil millones de dólares al año en publicidad; por ello es necesario poner los intereses de la salud pública por delante de los de la industria tabacalera.

Como la cantidad de cigarrillos consumidos por persona en países industrializados, gracias a esas leyes de educación, ha disminuido, la política de las grandes tabacaleras ha sido incrementar el consumo en los países en desarrollo. Debo hacer notar que en este momento todos podemos ver en la televisión que se ha hecho y se está haciendo uso de una publicidad tremenda de Denver, Kendall, de los filtros exóticos que son capaces de sacar cualquier cosa del humo del cigarrillo, haciendo ver a la gente que si no fuma prácticamente está en el ostracismo social, etcétera.

Continúa diciendo que si esperamos vencer en nuestra lucha en pro de la salud pública, debemos concentrar nuestros esfuerzos en grupos específicos de la población que presentan alto riesgo: la gente joven, los adolescentes y las mujeres, especialmente las mujeres en edad de procrear. Se sabe que en Estados Unidos el 75 % de los fumadores adquirieron el hábito en la adolescencia o en la niñez. Las madres que fuman durante el embarazo ponen en peligro la vida de sus bebés antes de nacer y también exponen a los niños después de nacidos al peligro de efectos a largo plazo y quizás irreversibles.

A su vez, las mujeres que fuman y usan anticonceptivos orales tienen más posibilidades de sufrir enfermedades cardiovasculares, como la trombosis. Entre 1950 y 1978, la incidencia del cáncer de pulmón entre las mujeres aumentó cinco veces. Si para 1983 no se puede cambiar esta tendencia, el cáncer de pulmón sobrepasará al cáncer de mama como causa de muerte en las mujeres.

Los lineamientos generales de un programa de lucha consisten en la investigación, en una legislación adecuada y en una educación pública. Así el control de enfermedades asociadas con el uso del cigarrillo, cáncer de pulmón, enfermedades cardiovasculares, bronquitis crónica y enfisema, afectarán de un modo tan dramático como lo han hecho, en su momento, las enfermedades infectocontagiosas en los países industrializados, en el siglo pasado.

Por lo tanto, debemos redoblar nuestros esfuerzos individuales así como intensificar nuestros esfuerzos conjuntos como miembros de una comunidad internacional dedicada a lograr una vida mejor para todos, para luchar contra esta epidemia.

Estos fueron algunos de los conceptos del señor Califano.

A ello, agrego algo más: ¿cuánto cuesta el tabaquismo a una nación? Según estudios realizados en la Escuela de Salud Pública de la Universidad de California en Los Angeles, el costo directo del tratamiento de las enfermedades causadas por el tabaquismo llegaba en 1976, en Estados Unidos, a ser alrededor del 10 % del presupuesto de la salud pública. Si se toman también los costos indirectos, esta cifra llega casi al doble. Es necesario crear opinión pública al respecto. El fumar perderá atractivo para la juventud en cuanto la sociedad desvalorice al fumador, le quite prestigio.

El otro hecho por el cual realizo esta pequeña exposición, es que el día domingo se inauguró el XX Congreso Panamericano contra la Tuberculosis y Enfermedades del Aparato Respiratorio. He visto con satisfacción que este Congreso fue declarado de interés nacional, es decir, cuenta con el apoyo absoluto del Poder Ejecutivo, lo cual me ha dado un cierto optimismo al pensar que si el Poder Ejecutivo declara de interés nacional un Congreso en el cual uno de los temas es el tabaquismo y sus consecuencias en la salud, quizá el Proyecto que hemos presentado junto con el señor Consejero Bugallo, que en octubre acaba de cumplir dos años, pueda tener alguna contestación.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay duda de que las palabras del señor Consejero Patocchi han tenido cierto efecto intimidatorio, porque desde hace largo rato ningún señor Consejero ha fumado; cosa que no ocurrió cuando el señor Consejero García Capurro exhortó a que no se fumara en Sala, recibiendo un reproche, si no general, por lo menos de parte de algunos de los señores Consejeros.

SEÑOR GARCIA CAPURRO. — Pero mi exhortación fue hecha con el cigarrillo en la mano.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Quería agradecer al señor Consejero García Capurro que en su momento haya hecho la exhortación que usted acaba de mencionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor Consejero Patocchi.

(Se vota:)

20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda terminada la Media Hora Previa.

9. — CONVENIO SANITARIO - VETERINARIO CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio Sanitario-Veterinario con el Gobierno de la República Socialista de Rumania. (Aprobación). (Carpeta 828/975). (Repartido 1243 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1243.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 9 de octubre de 1979.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor don Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado a fin de reiterar a ese Alto Cuerpo, de conformidad con el artículo 168, numeral 20, de la Constitución de la República, el Mensaje cursado el 23 de diciembre de 1974 (Asunto Nº 2403), por el cual se solicitaba la aprobación del Convenio Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 5 de abril de 1974.

La comercialización de carnes entre nuestro país y Rumania requiere la vigencia de dicho instrumento internacional a efectos de poder concretar en la práctica la exportación de carnes. El Convenio Sanitario - Veterinario intenta garantizar el estado sanitario y veterinario de los animales de ambos Estados, lo cual facilitaría el intercambio de productos animales y desarrollaría la cooperación en tan importante rubro de exportación del Uruguay.

El Poder Ejecutivo estima que el Convenio de referencia dotaría a la República de un conjunto de normas que contribuirán a acrecentar las relaciones comerciales con un mercado potencialmente importante.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente del Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Julio César Lupinacci. Juan C. Cassou.

PROYECTO DE LEY

EL CONSEJO DE ESTADO

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Convenio Sanitario - Veterinario entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la República Socialista de Rumania, suscrito en Montevideo, el 5 de abril de 1974.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Julio César Lupinacci. Juan C. Cassou.

TEXTO DEL CONVENIO SANITARIO - VETERINARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Socialista de Rumania, deseosos de garantir el estado sanitario - veterinario de los animales de los dos Estados, facilitando los intercambios de animales y de productos animales y de desarrollar la cooperación en el dominio sanitario - veterinario, han convenido las disposiciones siguientes:

Artículo 1

Los Ministerios competentes de los dos países concluirán Protocolos por los cuales fijarán las condiciones sanitarias - veterinarias de importación de animales vivos y de productos de origen animal, del territorio de una de las Partes Contratantes al territorio de la otra.

Artículo 2

Los servicios sanitarios - veterinarios centrales de los dos Estados cambiarán cada mes boletines sanitarios - veterinarios indicando la estadística de las enfermedades contagiosas de los animales establecidas por las listas A y B de la OIE.

Se comunicarán igualmente todas las informaciones de orden veterinario que pudieran interesarles.

Artículo 3

Las Partes Contratantes se comprometen a facilitar:

1. La colaboración entre los laboratorios de los Servicios sanitarios - veterinarios de los dos Estados.

2. El intercambio de especialistas veterinarios con el fin de informarse sobre el estado sanitario - veterinario de los animales y sobre las realizaciones científicas y técnicas en el dominio veterinario - sanitario.

Artículo 4

Las autoridades sanitarias - veterinarias centrales de los dos Estados se comunicarán directamente por los asuntos concernientes a la ejecución del presente Convenio y para el estudio de las modificaciones eventuales de los protocolos concernientes a su aplicación.

Artículo 5

Las dificultades que pudiera originar la aplicación del presente Convenio serán examinadas por una Comisión Mixta.

La Comisión estará compuesta por tres representantes por cada parte, a saber: dos veterinarios y un abogado.

La Comisión se reunirá en un plazo de 30 días después de su convocatoria por una de las Partes, sobre el territorio de ésta y trabajará en sesiones dirigidas alternativamente por un miembro de cada delegación. La primera sesión será dirigida por un miembro de la delegación de la Parte sobre cuyo territorio tiene lugar la reunión.

Las cuestiones a propósito de las cuales la Comisión no haya llegado a un acuerdo serán reguladas por la vía diplomática.

Artículo 6

El presente Convenio estará sujeto a la aprobación según las reglas constitucionales de cada Parte contratante y entrará en vigor 30 días después de la última notificación de aprobación por vía diplomática.

El Convenio es concluido por un período de cinco años a contar de su entrada en vigor.

Si alguna de las Partes contratantes no lo denuncia seis meses antes de la expiración de la validez, el Convenio queda en vigor por nuevos períodos de cinco años, pudiendo ser denunciado seis meses antes de la expiración de cada uno de los períodos.

En fe de lo cual los suscritos, debidamente autorizados a este efecto por sus Gobiernos, han firmado el presente Convenio.

Hecho en Montevideo el día cinco del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, en tres ejemplares, en idioma rumano, español y francés.

El texto en lengua francesa será utilizado como texto de referencia.

En nombre del Gobierno de la
República Oriental del Uruguay

En nombre del Gobierno de la
República Socialista de Rumania

PROTOCOLO

CONCERNIENTE A LA APLICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL CONVENIO SANITARIO - VETERINARIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

I. Las disposiciones del Artículo primero del Convenio sanitario - veterinario, concluido el entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Socialista de Rumania, y del presente Protocolo son aplicables a los animales vivos y a los productos de origen animal que se mencionan:

— équidos domésticos y salvajes;
— rumiantes y porcinos domésticos y salvajes;
— carnívoros domésticos y salvajes;
— aves vivas;
— pescado y huevos de pescado, ranas, caracoles (anexo Nº 14);
— carnes, despojos y menudencias comestibles de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y caprina; refrigeradas, congeladas, supercongeladas y conservadas por otro procedimiento autorizado;
— preparaciones a base de carne, despojos y menudencias comestibles de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina, caprina y de aves;
— aves muertas y despojos de aves refrigeradas, congeladas, supercongeladas o conservadas por otro procedimiento autorizado;
— plumón, plumas, cuernos, pezuñas, tripas, pelos, pieles y cueros en general (anexo Nº 15);
— materiales seminales congelados y supercongelados.

Los animales vivos y los productos de origen animal no incluidos en el presente Protocolo quedan sometidos a las reglamentaciones propias de cada una de las Partes contratantes.

II. Las oficinas de aduana acreditada para el control sanitario - veterinario de los animales y de los productos considerados por el presente Protocolo son designadas por cada una de las Partes contratantes.

III. Los équidos, cualesquiera sea su destino, serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo.

Dicho certificado puede ser colectivo para los animales destinados a la carnicería; éstos son identificados por medio de una caravana u otro medio de identificación portando las tres primeras letras del nombre del país exportador y su número de orden.

Las características del medio de identificación son transcriptas sobre el certificado sin que sea necesario mencionar las señales de los animales.

En caso de importación de équidos de la República Oriental del Uruguay, la parte rumana pondrá a disposición de los veterinarios uruguayos los productos biológicos necesarios para el control del muermo y la durina.

IV. Los ovinos, caprinos y porcinos de cría serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 2.

Ese certificado puede ser colectivo, debe reproducir las características de las marcas que son constituidas ya por el tatuaje en la oreja, ya por fijación en la oreja de una plaqueta llevando un número.

V. Los bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de carnicería serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 3; este certificado puede ser colectivo.

Estos animales son marcados en las condiciones previstas en el artículo cuarto, consignando en el certificado las características de las marcas.

VI. Los rumiantes y porcinos salvajes serán acompañados de un certificado sanitario - veterinario atestiguando que están en buen estado de salud y provienen de una localidad que desde hace por lo menos 60 días, está:

1) Indemne de enfermedades contagiosas de la especie;

2) Distante más de veinte kilómetros de todo foco de fiebre aftosa y de peste porcina clásica o africana o de otra enfermedad viral mayor, condiciones impuestas únicamente para los porcinos salvajes.

Este certificado no debe haber sido expedido desde más de diez días antes de la puesta en marcha de los animales.

VII. Las carnes, despojos, grasas, menudencias y comestibles frescas, refrigeradas, congeladas o supercongeladas de los solípedos domésticos y de los animales domésticos de las especies bovinas, caprina, ovina y porcina deben haber sido preparadas en mataderos y frigoríficos autorizados para la exportación.

Los despojos comestibles están constituidos por los órganos siguientes: sesos, corazones, hígados, bazos, lenguas, patas, colas, riñones, estómagos, panzas, mollejas, cabezas y la sangre de la especie porcina.

Las menudencias comprenden los intestinos, tendones y nervios para todas las especies citadas con anterioridad, así como la sangre, con excepción de la sangre de cerdo.

Las condiciones de permiso de los mataderos y de los frigoríficos son precisadas en el anexo 4.

Los productos mencionados deben haber sido objeto de una inspección asegurada por veterinarios oficiales, según las modalidades conformes a la prevista en el anexo 5.

Los animales a partir de los cuales estos productos han sido preparados no deben haber sido importados de países de los cuales la Parte contratante destinataria no autorice la entrada de animales a su territorio.

Además, no deben haber sido objeto de tratamiento mediante productos cuya naturaleza afecte la calidad de la carne, tales como tireostáticos, antibióticos, estrógenos (con otros fines que terapéuticos), tiernizantes o conservadores no autorizados.

Las serosas no deben llevar ninguna traza de raspado y lavado a excepción de las necesitadas para quitar la grasa superflua y, en este caso, el lugar que ha sido objeto de este tratamiento debe ser revestido con el sello de inspección sanitaria - veterinaria; no debe ser practicada ninguna incisión, excepto las necesarias para la inspección; los ganglios linfáticos no deben ser quitados.

El sello del servicio sanitario - veterinario del matadero de origen debe ser conforme a las prescripciones previstas en el anexo 6, que determinan además las condiciones en las cuales debe ser puesto.

El sello debe ser puesto con tinta sobre una etiqueta fijada al embalaje de manera aparente y sobre un duplicado de ésta ubicado en el interior del embalaje.

Las carnes de las especies confirmadas en el presente artículo deben ser presentadas:

— Para los cerdos: en carcasas cortadas por mitades; no obstante, los cuartos, los jamones enteros con hueso y paletas enteras con hueso, así como los trozos de la región dorso-lumbar con hueso y los tocinos y pechos pesando más de 30 kgs. pueden ser importados separadamente.
— Para las otras especies: en carcasas despojadas enteras o cortadas por mitades o por cuartos.

Los trozos más pequeños que los medios o cuartos y las carnes desosadas de animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina pueden ser exportados si satisfacen además las condiciones previstas en el anexo 7.

Las carnes, despojos, grasas y menudencias refrigerados, congelados o supercongelados, deben ser acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 8; para las provenientes de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, el texto de este documento es complementado por un testimonio certificado que los productos a los cuales se refiere han sido preparados a partir de animales que no provienen de una zona ubicada bajo prohibición por causa de la fiebre aftosa y, además, de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor si se refiere a porcinos.

VIII. Las aves muertas, sus despojos y su grasa, frescas, refrigeradas, congeladas o supercongeladas deben haber sido preparadas en los mataderos permitidos conforme a las normas que figuran en el anexo 9.

Estos productos deben ser acompañados de un certificado conforme al modelo que figura en el anexo 10.

IX. Los residuos y grasas alimenticias además de las presentadas al estado fresco, refrigerado, congelado o supercongelado, las conservas y las preparaciones a base de carne y despojos y los extractos de carnes deben ser acompañados de un certificado sanitario - veterinario conforme al modelo previsto en el anexo 11.

El certificado debe ser complementado por la atestiguación que los productos han sido preparados a partir de animales que no provengan de una zona ubicada bajo prohibición por causa de fiebre aftosa y, además, de peste porcina clásica, africana u otra enfermedad viral mayor, si se refiere a productos a base de cerdo, para los productos siguientes:

— salchichas y similares crudos de carne, despojos o sangre de rumiantes y porcinos;
— otras preparaciones de carnes o despojos crudos de rumiantes o porcinos.

Los productos precitados, con exclusión de intestinos, vejigas y estómagos, deben haber sido preparados en los establecimientos aceptados para la exportación, cuyas condiciones de habilitación están previstas en el anexo 12.

X. Los animales de caza muertos deben ser acompañados de un certificado conforme al modelo previsto en el anexo 13.

XI. Los certificados sanitarios - veterinarios previstos por el presente Protocolo, deben ser establecidos en rumano y en español.

XII. Los animales vivos y los productos de origen animal son rechazados por el país importador cuando no llenen las condiciones prescriptas por el presente Protocolo.

El motivo de rechazo debe ser inscripto sobre el certificado sanitario - veterinario por el veterinario inspector de la oficina o aduana de la estación veterinaria fronteriza de importación.

En caso de imposibilidad de proceder a su retorno, los animales son muertos con cargo al importador en el matadero del país destinatario; los productos son destruidos en el digestor más próximo con cargo al importador.

En todos los casos, el Servicio Veterinario Central del país importador advierte por telegrama en el menor plazo, al Servicio Veterinario Central del país exportador, de las medidas que ha tomado y las circunstancias que las han motivado. El telegrama es confirmado por un informe detallado.

XIII. Los vehículos utilizados para el transporte de animales vivos son limpiados y desinfectados antes de cargarlos y luego de descargarlos. Los Servicios Veterinarios Centrales de las Partes contratantes se comunican recíprocamente los reglamentos en vigor concernientes a la desinfección de los medios de transportes.

XIV. En caso de epizootia constatada sobre el territorio de una de las partes contratantes, la otra Parte tiene el derecho de prohibir o de limitar tanto tiempo como dure el peligro de contagio la importación de animales y de sus productos, así como de todos los productos que puedan servir de vehículo de contagio.

XV. El presente Protocolo entrará en vigor en la misma fecha y quedará en vigor por el mismo tiempo que el Convenio Sanitario - Veterinario mencionado en el artículo primero, si no es reemplazado o modificado de común acuerdo por las Partes Contratantes de este Protocolo.

Hecho en Montevideo el día cinco del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro en tres ejemplares, cada uno en idioma rumano y en los idiomas español y francés. El texto en lengua francesa será utilizado como texto de referencia.

Por el Ministerio de
Ganadería y Agricultura de
la República Oriental del Uruguay

Por el Ministerio de Agricultura,
Industria Alimentaria y Aguas de
la República Socialista de Rumania

ANEXO 1

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Equinos de cría o de carnicería

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa)
....

Nombre y dirección del expedidor ....
....

II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

....

Especie	Categoría (carnicería, cría) (1)	Edad	Sexo	Marcas y Señas
....	....	....	....	....

III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (2): ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente autorizado por el Gobierno, certifica que los animales designados y examinados el día: ....

a) no presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) han sido mantenidos durante las seis últimas semanas en una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie;
c) en la localidad de origen de los animales y en 30 kmts. alrededor, durante los tres últimos meses no se ha registrado ningún caso de meningoencéfalomielitis enzoótica equina, influenza catarral del caballo y viruela equina; y en los seis meses últimos ningún caso de muermo, durina, anemia infecciosa y rabia.
d) el país exportador es indemne de peste equina y de estomatitis vesicular contagiosa desde por lo menos un año;
e) en los últimos quince días antes de la exportación los animales han sido sometidos a un control para el muermo, por maleinización o reacción de fijación de complemento, y también para durina por reacción de fijación de complemento, con resultado negativo.

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

---

(1) Tachar la mención inútil.

(2) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

NOTA: El presente certificado debe ser librado menos de diez (10) días antes de la expedición de los animales.

ANEXO 2

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Ovinos, caprinos y porcinos de cría

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa)
....

Nombre y dirección del expedidor ....
....

II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

....

Especie	Raza	Edad	Sexo	Marcas auriculares y señas

....

III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (1) ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente autorizado por el Gobierno, certifico que los animales designados, examinados el día:
....

a) no presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) han sido mantenidos durante los últimos 30 días en una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie y, particularmente de:
   — fiebre aftosa, brucelosis, viruela ovina, agalaxia contagiosa, fiebre catarral (para los ovinos y caprinos);
c) sobre un radio de 30 kmts. alrededor del criadero de origen los dos últimos meses no se ha registrado ningún caso de fiebre aftosa (para todas las especies) y ningún caso de peste porcina clásica, africana u otras enfermedades virales mayores, transmisibles al cerdo (solamente para los cerdos);
d) el país exportador es indemne de fiebre aftosa con tipos exóticos de virus (para todas las especies), y de peste porcina africana (solamente para los cerdos);
e) los animales provienen de criaderos controlados oficialmente para brucelosis, reconocidos indemnes a esta enfermedad y han sido sometidos, 30 días antes de la exportación, a un control serológico por reacción de sero-aglutinación lenta y reacción de fijación de complemento, con resultado negativo;
f) los animales no han sido vacunados contra la brucelosis;
g) los animales provienen de unidades reconocidas oficialmente indemnes de tuberculosis;
h) los cerdos han sido vacunados contra la peste porcina con una vacuna que no contiene virus vivos, y contra el mal rojo entre más de un mes y menos de seis meses.

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

(1) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

NOTA: El presente certificado debe ser librado menos de diez días (10) días antes de la expedición de los animales.

ANEXO 3

CERTIFICADO SANITARIO - VETERINARIO

Bovinos, ovinos, caprinos y porcinos de carnicería

País exportador: ....
Ministerio de Agricultura ....
Servicio Veterinario ....

I. PROCEDENCIA DE LOS ANIMALES

Nombre y dirección del criador (mención facultativa)
....
Nombre y dirección del expedidor ....
....

II. IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

....

Especie	Raza	Edad	Sexo	Marcas auriculares

....

III. MEDIOS DE TRANSPORTE

Por (vagón, camión, avión o barco) (1) ....

IV. RESEÑAS SANITARIAS - VETERINARIAS

El suscrito (nombre) ....
veterinario debidamente acreditado por el Gobierno, certifico que los animales designados, examinados el día:
....

a) no presentan ningún síntoma clínico de enfermedad;
b) provienen de una explotación indemne de enfermedades contagiosas de la especie y particularmente de fiebre aftosa y otras enfermedades virales mayores (para todas las especies) y de viruela (para los ovinos solamente) y de peste porcina clásica o africana (para los cerdos solamente); en el curso de los dos meses precedentes no se ha constatado, en un radio de 30 kmts. alrededor de la explotación ningún caso de fiebre aftosa y otras enfermedades virales mayores (para todas las especies), ni de viruela (para los ovinos solamente), ni, en el curso de los dos meses precedentes, de peste porcina clásica y africana (para los cerdos solamente);
c) el país exportador es indemne de fiebre aftosa con tipos exóticos de virus (para toda las especies), de peste bovina y perineumonía infecciosa (para los bovinos) y peste porcina africana (solamente para los cerdos).

Hecho en .... el ....

Sello oficial

Firma del Veterinario.

(1) Indicar para los vagones y camiones: el número; para los aviones: el número de vuelo; para los barcos: el nombre y la compañía marítima.

NOTA: El presente certificado debe haber sido librado menos de diez (10) días antes de la expedición de los animales.

ANEXO 4

CONDICIONES DE HABILITACION DE LOS MATADEROS Y FRIGORIFICOS

Artículo 1

Para poder ser aceptados en vista de exportación, los mataderos y frigoríficos deben satisfacer las normas generales fijadas por el presente Reglamento para las instalaciones, el equipamiento, la forma de funcionamiento, las reglas de higiene y la organización del Servicio de Inspección Veterinaria.

CAPITULO I

CONDICIONES DE INSTALACION Y EQUIPAMIENTO

Artículo 2

Los establecimientos considerados en el artículo primero del presente anexo deben mantener una separación suficiente entre el sector limpio y el sector sucio y estar arreglados de tal forma que aseguren, desde la introducción del animal vivo en el matadero hasta la salida de las carnes y despojos aptos para el consumo humano, un progreso continuo sin posibilidad de retorno y sin cruzamiento ni superposición entre animales vivos y carnes, y entre carnes y subproductos no comestibles o desechos.

Artículo 3

Los lugares de estabulación deben estar previstos en forma de permitir:

— la permanencia del número máximo de animales a matar durante un día de trabajo;
— un reposo satisfactorio de los animales antes de la matanza.

Artículo 4

Las salas de matanza y preparación deben ser de dimensiones suficientes y satisfacer las condiciones siguientes:

1) Un sitio especial reservado para la matanza de cerdos.
2) Los lugares de matanza y desangrado deben ser independientes de los puestos de preparación. Para el ganado mayor, si las diferentes operaciones que siguen al desangrado hasta el fin de la preparación no son efectuadas sobre el animal suspendido, el descenso en vista del "cuereo" debe hacerse sobre catres metálicos.

Artículo 5

Los lugares de vaciado y primer lavado de las vísceras abdominales (estómago e intestinos) y los lugares para uso de la tripería e intestinos deben ser aislados de la sala de preparado pero en su proximidad.

Artículo 6

Las instalaciones frigoríficas deben comprender obligatoriamente:

1) una o varias salas de refrigeración permitiendo realizar esta operación sobre las carcasas y despojos de todos los animales sacrificados en una jornada de trabajo;

2) eventualmente una o varias salas de capacidad suficiente destinadas al depósito, bajo régimen de frío, de las carnes y despojos si estos productos deben quedar en el establecimiento más allá de la jornada que sigue a aquélla en la cual fue practicada la matanza.

Artículo 7

Cada establecimiento debe comprender además:

1) un lugar de aislamiento de animales vivos, enfermos o sospechosos;

2) un lugar adecuado para la matanza de estos animales;

3) un lugar de consigna refrigerado para las carcasas y los despojos;

4) un lugar destinado al secuestro hasta su desnaturalización, de las carnes, despojos y menudencias embargados;

(cada uno de los locales enumerados estará provisto de un sistema de cierre con llave);

5) espacios para almacenamiento de sebos, cueros, cuernos y pezuñas;

6) un lugar arreglado y equipado para el lavado y la desinfección de los vehículos;

7) vestuarios, toilettes y lavados instalados en número suficiente a la salida de los W. C.

Artículo 8

Un lugar cerrado con llave, convenientemente arreglado y de superficie suficiente, debe ser reservado al Servicio Veterinario de Inspección.

Artículo 9

Los edificios deben ser concebidos en vista a permitir la aplicación fácil de las reglas de higiene.

Los locales mencionados en los artículos 4, 5, 6 y 7 (parágrafos 2, 3 y 4) del presente anexo deben, en particular, satisfacer las condiciones enumeradas a continuación:

1) Los suelos deben ser rigurosamente aislados y no resbaladizos, deben tener pendiente suficiente y una red de desagüe apropiada para evacuar los líquidos;

2) los muros interiores y los techos deben estar revestidos de un enduido lavable; los muros deben, además, tener hasta una altura no menor de dos metros a partir del suelo, un revestimiento resistente al choque, impermeable, liso e imputrescible.

Los locales deben estar provistos igualmente de un dispositivo de protección contra insectos y roedores.

Artículo 10

Todos los locales en los cuales las carcasas circulan o permanecen deben estar equipados con una red aérea de manutención que permita reducir al mínimo las manipulaciones de las carnes.

Artículo 11

En cada establecimiento debe estar instalada una red de agua potable, bajo presión, con exclusión de toda red de agua no potable.

Esta puede ser tolerada, sin embargo, para el funcionamiento de aparatos de frío, a condición que no tenga ninguna comunicación con la red de agua potable.

Puestos de agua bajo presión deben ser instalados en lugares apropiados con vistas a la limpieza de los locales, así como del duchado de carcasas luego del preparado e inspección.

Puestos de agua caliente deben ser instalados en las salas de matanza y de preparación, así como en las triperías.

La iluminación debe estar asegurada de manera satisfactoria en todos los locales. Las salas en las cuales los animales son muertos y preparados, las carnes y despojos almacenados, trabajados y acondicionados, deben estar provistos de iluminación artificial con las mismas características que la luz del día.

Una aereación suficiente debe estar asegurada en todos los locales. La evacuación de los vapores, gas o humo debe ser realizada por dispositivos especialmente concebidos para este uso.

Artículo 12

Los utensilios utilizados deben ser de materiales inalterables y comprender al menos:

1) recipiente de sangre;

2) vasijas para panzas u otros dispositivos apropiados para recibir directamente los órganos abdominales de los animales grandes en el momento de la evisceración;

3) ganchos, bandejas y mesas para permitir la inspección sanitaria - veterinaria de los despojos y cabezas;

4) recipientes estancos, provistos de tapas con bisagras, de cierre hermético, para la colección de desechos;

5) recipientes con dispositivo de cerrojo para la confiscación de los decomisos;

6) un dispositivo para la limpieza con agua hirviendo del material utilizado para recibir y transportar las vísceras;

7) piletas y puestos de lavado y desinfección, instrumentos y utensilios de trabajo e inspección (cuchillos, sierras, etc.).

CAPITULO II

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE HIGIENE

Artículo 13

Los animales que en el momento del examen clínico del veterinario del matadero no son reconocidos en buen estado de salud deben ser marcados de forma particular y ubicados en el establo lazareto.

Los animales considerados en el presente artículo no pueden ser sacrificados más que en el local de matanza previsto a este efecto en la sección sanitaria.

Artículo 14

No deben ser conducidos a los sitios de matanza más que los animales destinados a ser sacrificados inmediatamente; todos los otros deben quedar en sus establos, corrales o chiqueros.

Según la especie o la categoría a la cual pertenecen, los animales deben ser sacrificados y preparados en los lugares que les son reservados en las salas de matanza.

Artículo 15

La sangre debe ser recogida en los recipientes aceptados por la Inspección Veterinaria.

La práctica de insuflar carcasas a fin de facilitar el retiro del cuero, así como la insuflación de pulmones son prohibidas; en el momento de la evisceración la masa gastro-intestinal debe ser recogida directamente en recipientes para panzas o sobre una mesa de evisceración o en bandejas, según la especie animal y el modo de trabajar.

El secado de las carcasas por medio de toallas es proscripto. Está prohibido abrir y vaciar las vísceras (estómagos e intestinos) en otra parte que en sitio especialmente reservado al efecto.

Los cueros deben ser transportados a los depósitos especiales tan pronto sea posible luego de la realización del desollado.

Los desechos deben ser transportados por los trabajadores en los recipientes previstos a este efecto.

Artículo 16

Las carnes y despojos retenidos o decomisados deben ser transportados enseguida que sea posible al local destinado a su secuestro o a su destrucción.

Los despojos de volumen pequeño decomisados y los residuos deben ser colocados en los recipientes de confiscación.

Artículo 17

Las carcasas reconocidas aptas para la exportación deben mantenerse en salas refrigeradas, a una temperatura de 4 grados C, de forma que la temperatura en el centro no pase de + 7 grados centígrados.

Los despojos consumibles en su estado deben ser transportados lo más pronto posible del hall de preparado a la cámara fría para ser refrigerados.

Artículo 18

El personal del matadero debe llevar vestimentas de trabajo, incluyendo gorro limpio. Las personas que han manipulado carnes o despojos insalubres deben lavarse inmediatamente las manos y los brazos y luego desinfectarlos.

Artículo 19

Está prohibido introducir y dejar vagar en los patios y locales de matanza perros, gatos o aves de corral.

La destrucción de insectos y roedores debe ser practicada sistemáticamente en condiciones tales que la salubridad de carnes y despojos no pueda ser afectada.

Artículo 20

Los locales deben ser limpiados tan frecuentemente como sea posible y al menos lavados con mucha agua al final de la jornada de trabajo.

La desinfección de establos, corrales y salas de trabajo debe ser practicada cada vez que se constate una enfermedad contagiosa.

El material y los instrumentos utilizados por los agentes del Servicio de Inspección y sus empleados para la matanza de animales y las preparaciones ulteriores deben ser mantenidos en buen estado de conservación y ser cuidadosamente limpiados con tanta frecuencia como sea necesario.

Deben, además, ser desinfectados cada vez que estén sucios.

CAPITULO III

PERSONAL DE INSPECCION VETERINARIA

Artículo 21

El número de veterinarios inspectores y de encargados vigilantes debe ser previsto teniendo en cuenta las horas de trabajo de manera que la Inspección Veterinaria se pueda ejercer sobre todos los animales en las condiciones fijadas por el Reglamento, determinando las condiciones de inspección sanitaria - veterinaria de animales antes y después de la matanza en los mataderos públicos habilitados para la exportación (anexo 5).

ANEXO 5

CONDICIONES DE LA INSPECCION SANITARIA - VETERINARIA DE ANIMALES ANTES Y DESPUES DE LA MATANZA EN LOS MATADEROS HABILITADOS PARA LA EXPORTACION

Artículo 1

Los animales de carnicería cuyas carnes, despojos y menudencias comestibles sean destinados a la exportación, no pueden ser sacrificados más que en los mataderos habilitados al efecto.

Son objeto de una inspección sanitaria - veterinaria antes y después de la matanza en las condiciones fijadas por el presente Reglamento.

CAPITULO I

PRESENTACION A LA INSPECCION SANITARIA - VETERINARIA ANTES DE LA MATANZA

Artículo 2

Todo animal, antes de ser muerto, debe ser presentado a la inspección sanitaria - veterinaria por su propietario o por su detentor.

La matanza debe ser realizada el mismo día de esta inspección o al día siguiente. Si no, debe ser diferida hasta que se efectúe una nueva inspección.

Los animales presentando signos de fatiga no pueden ser sacrificados sin un reposo previo de doce horas por lo menos.

Artículo 3

El propietario o el detentor del animal está obligado a proveer toda ayuda y facilidades necesarias para la buena ejecución de la inspección.

En caso de rehusar hacerlo, la inspección no es iniciada o bien es interrumpida y la matanza debe ser diferida.

Artículo 4

La inspección sanitaria - veterinaria antes de la matanza no debe ser practicada más que a la luz del día o bajo una iluminación artificial que tenga las mismas características; debe ser efectuada según los métodos del examen clínico e incluir, en caso necesario, la termometría.

Ella debe comprender:

1) el estado general de salud y conservación y particularmente, los signos de agitación, fiebre o fatiga consecutivos al transporte;
2) el aparato locomotor;
3) el estado de la superficie del cuerpo y de los orificios naturales;
4) el aparato digestivo y, en particular, la cavidad bucal y el aspecto de las materias fecales;
5) el aparato respiratorio, y especialmente los caracteres de los movimientos respiratorios y el estado de las primeras vías;
6) el aparato cardio-vascular;
7) el aparato génito-urinario, los caracteres de la orina y, especialmente, el estado de las mamas y del útero en las hembras.

CAPITULO II

PRESENTACION A LA INSPECCION SANITARIA - VETERINARIA DESPUES DE LA MATANZA

Artículo 5

Para todas las especies animales la evisceración debe ser efectuada sin demora después de la matanza.

El desollado de los animales muertos es obligatorio, salvo para los cerdos. Los cerdos no desollados deben ser depilados, sea por escalpado, sea por rasqueteado, o con ayuda de una y otra de estas operaciones, o por otro procedimiento aprobado por el Servicio competente.

Las carcasas de équidos, bovinos adultos, novillos y cerdos deben ser trozados en mitades por hendidura longitudinal de la columna vertebral.

Artículo 6

Las vísceras así como la cabeza y la lengua, cuando son desprendidas de la carcasa, deben ser ubicadas en la proximidad de éstas y provistas, al igual que la carcasa, de una marca o signo particular que permita reconocer su pertenencia a un mismo animal.

Los riñones, para todas las especies, deben quedar adheridos a la carcasa y estar desprendidos de su envoltura.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Montevideo, Jueves 17 de Enero de 1980

Tomo 298 Año LXXIV Número 20663

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 410/979
28 de febrero de 1979)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.40
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.70
Matrimonio de ciudad	6.00
Matrimonio del Interior	4.00
SUSCRIPCIONES	
Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	120.00
Por año	240.00
Exterior por correo:	
Por semestre	174.00
Por año	348.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	36.00
Por año	72.00
EJEMPLARES	
Del día	1.20
Atrasados	1.50
De más de quince días	2.50
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS	
La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN HASTA EL 30 DE ENERO DE 1980

I - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONOR JOSEFA BONASSO DE LEON (Ficha V. 1166|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 445 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ITURRALDE MIRANDA (Ficha V|I.246|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 762 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CASTRO RODAS (Ficha V. 1208|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 50 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesion de IVAN (JUAN) VREBAC CORIC (Ficha V. 1118|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Se habilita la proxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 31786 Dic.21-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WERNER PABLO EDUARDO MEYER o MEYER BRESTRICH (Ficha E. 1320|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 216 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE BENJAMIN FILLOL (Ficha E. 1220|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Habilitándose la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, [illegible] de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

1) N$ 126.00 30|pub. 31114 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO JUSTO POMBO (Ficha S. 792|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979.

1) N$ 42.00 10|pub. 601 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LEMA REN (Ficha S. 826|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIZNALDA o DIZNALDA ROSA PAOLUCCI BARUSSO (F. C. 908|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 444 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIETOR PAULINO o LIETOR GAUBLINO MONTELONGO ATEGNY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 33026 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA LAGUILLON DAGUERRE de IRAMOUNHO (S. 804|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

1) N$ 56.00 10|pub. 103 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ COLLAZO de GARCIA (Ficha A. 616|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 333 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL GONZALEZ OCCHI (Ficha A. 630|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 47 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REVECA o REVEKA SZAJKOWSKI o SZAIKOVSKI BIALO (Ficha A. 626|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 56 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PRADAS GONZALEZ (Ficha A. 468|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de octubre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 168.00 30|pub. 30156 Dic.6-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA CATALINA RAPETTI o ADELA RAPETTI de BENZANO (F. 1666|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 690 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GREGORIO LEW (Ficha 1484|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria mayor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 126.00 30|pub. 33105 En.3-v.feb.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA AGUIRRE CUEVA o CUEVAS (F. 1684|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MORALES SANDOVAL de MARKARIAN (F. 1682|979), citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 42.00 10|pub. 99 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON B. SIERRA o WASHINGTON BELISARIO SIERRA LARRAÑAGA (Ficha A. 574|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 691 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA DE SANTIAGO de VIGNI (Ficha A 572|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose a esos efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 70.00 10|pub. 32715 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN URIA ETCHEBARNE (Ficha A. 578|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 279 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO DOMINGO DE LLANO EYHERALDE (Ficha A. 600|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 42.00 10|pub. 384 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ELISABETHA o ELISABETH o ELISABETA KWEKSILBER de SPILLER (Ficha V 1933|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — María Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) N$ 56.00 10|pub. 321 Ene.16-v.ene.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO e DALMIRO L. o DALMIRO LIZAZUAIN PINTOS (Ficha V|1.897|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se concede habilitación de Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 402 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MARIA AUXILIADORA FRISCH SILVA (Ficha V. 1619|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos del presente emplazamiento. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 221 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELA IRENE CAPECE de MENDEZ y ROBERTO JOSE MENDEZ MONES (Ficha V. 1907|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 220 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertaura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIO JOSE o CARLOS MARIO GIUSSEPPE BRANDA o BRANDA ONERDI o ONERDI (Ficha V. 1883|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 219 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSCAR CAPETTA o CAPETTA PARODI (Ficha V. 1793|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se concedió habilitación de Feria. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO ENRIQUE MONIER (Ficha V. 1 857|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 126.00 30|pub. 32623 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR ENRIQUE BENADERET (Ficha E. 1623|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 27 de diciembre de 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR ELGART (Ficha E. 1795|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 217 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUCIANO SAURA (Ficha E. 1715|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979 — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 215 Ene.7-v ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERMIN LUCOTTI REN (Ficha S. 549|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado al Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1979. —
1) N$ 42.00 10|pub. 32463 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ALVAREZ CUTI (Ficha S. 3.343|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. (Habilitándose la Feria Mayor). — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 309 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA NICOLETTI PICCININO de ORICCHIO (S. 3385|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 474 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MONTEGHIRFO o MONTEGHIRPO COSTA (S. 3443|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en la Feria — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS JAUREGUIBERRY ETCHEVERRY (S. 3417|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 218 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MALKA SILBERFARD o SILBERFARD de JEROYKIN (F. C. 851|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó la Feria Judicial-Mayor). — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56 00 10|pub. 273 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURIA VAZQUEZ de LAFFITTE (F. C. 885|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 280 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. Se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSME BUENAVENTURA GRAÑA PIMIENTA (Ficha B. 787|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 102 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DENNIEL ESTEVEZ de JUTENDAHL (Ficha S|961|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 371 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIN AGUERRE (S. 923|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítose la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 692 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CONSTANTINO o CONSTANTE KSIAZEK o KSIONZEK y FELICIANA o FELICIA LEONOR VILLAFAN o VILLAFAN de KSIONZEK (S. 919|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos (Se habilitó el Feriado Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 281 Ene.8-v.ene.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALICIA DUPETIT SAINT-GIRONS (Ficha 927|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo 24 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 181 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR LOPEZ RIVERO y EDUARDO DIONISIO LOPEZ RIVERO (Ficha 959|979). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 101 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO PONTE NAVEIRAS (Ficha A. 513|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 370 Ene.9-v.ene.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA VARELA COTELO de SCARONE (F. 1807|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 42 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA DELUCA RENE (F. 1797|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 42.00 10|pub. 442 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MAILHOS BONABA (F.1.819|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 780 Ene.16-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE DEOGRACIAS PEREIRA ESTEVEZ (Ficha A. 621|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 401 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO GREGORIO Y AGUSTIN JOSE ALBERTO PIETRA BARBITTA o BARBITA (Ficha A. 657|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 192 Ene.7-v.feb.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA LARROSA PEREIRA de MEDEROS (F. A. 241|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 48 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO FERNANDO EDUARDO CALUI (Ficha A. 629|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979 (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Escribano Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 126.00 30|pub. 32516 Dic.24-v.feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA MURACCIOLE de RICCI (Ficha A. 639|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 42.00 10|pub. 443 Ene.16-v.ene.29.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REYNA o REINA OTAZU de RODRIGUEZ (Ficha Civil V. 313|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 119 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON o HENSO AURELIO GUADALUPE (Ficha Civil V. 316|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial Mayor. — Canelones, 27 de diciembre de 1979. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 120 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMELIA HERNANDEZ ALVAREZ de CAPOTE (Ficha Civil V. 312|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 26 de diciembre de 1979. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 122 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RODRIGUEZ CAPPI (Ficha B. 451|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GRANDE de GRAU (Ficha B. 447|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 03 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO ATAY ARTIGAS y CHOLO o CONRADO ATAY RECOBA (Ficha B. 452|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MOLINARI de BLANCO (Ficha B. 446|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 26 de diciembre de 1979. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 42.00 10|pub. 04 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SIMON CORE BELTRAME "Sucesión" (Ficha B. 453|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Marta Elordhoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 208 Ene.7-v.ene.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SORRIBAS SAR (Ficha 513|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 31 de diciembre de 1979. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 204 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BITTENCOURT MENDEZ VALLONY, DONATILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 19 de setiembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIREZ FONSECA ALICE o ALISE "Sucesion" (F. 510|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 24 de diciembre de 1979. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 26 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELMAR TECHERA NUÑEZ (Ficha 585|979 Letra B.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 11 de diciembre de 1979. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 32753 Dic.27-v.ene.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha C. 363|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 7 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 81 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA REYES VAGO (Ficha C. 397|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 8. Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAULA IRAZABAL SENDIC de ILUNDAIN (Ficha C. 396|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 28 de diciembre de 1979. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 56.00 10|pub. 538 Ene.16-v.ene.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIMIRA LUCIA CHAPE RAMOS de SORIA o CASIMIRA LUCIA CHAPPE RAMOS de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de la citación y emplazamiento se habilita la Feria Mayor próxima. — Minas, 21 de diciembre de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 36 Ene.4-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SUAREZ GIANI, ORLANDO ABEL "Sucesión" (B. 258|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 28 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 255 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAMILA MENDOZA de GIOSSA (Ficha B. 685|979), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Paysandú, 21 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 25 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO MASKALUC o MASCALUC o MASCALIUC o MASCALUCHI o MASCALINO o MOSCALICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 56.00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA o ANASTACIA STILMACHUK de KOTZOFF (Letra B. 87|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 257 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNATENKO TITAR (Letra B. 68|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 65 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GREGORIO (Letra B. 78|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 66 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de RUBEN ARIEL ERGUI (Ficha C. 527|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 28 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de PABLO ALBERTO GONNET DAVYT (Letra B. 92|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 456 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO o CELEDONIO AMADOR VELAZCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilitándose el próximo feriado Judicial Mayor). — San José, diciembre 21 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 729 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON CIRIACO REYES DEL CURTI o DELCURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 173 En.16-v.en.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA BARBERA ANGELA PAULINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1979. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GILARDONI ESCRIBANIS, JOSE SANTIAGO (Fa. A. 1219|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Está habilitado el Feriado Mayor. — Salto, 25 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 172 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PALLARES, FERNANDO BERNABE PALLARES y CATALINA FRANK de PALLARES (A. 1142|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 17 de diciembre de 1979. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 159 Ene.7-v.ene.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor). — San José, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 174 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DE ARMAS o de ARMAS o DEARMAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 175 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GERIBON BAGNASCO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, 10 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 176 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL GUMERSINDO FAJARDO CEDRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo Feriado Judicial Mayor. — San José, 13 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 177 Ene.7-v.ene.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSE CERVIÑO, MARCELINA ROVERE de CERVIÑO y LUIS MARIA CERVIÑO MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de diciembre de 1979. (Se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones). — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 56.00 10|pub. 269 Ene.8-v.ene.21

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MALDONADO

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica a Alberto Rodríguez o Luis Alberto Rodríguez Collazo, la caducidad de promesa de compraventa solar Nº 40 primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 9947 (anterior 3981| 2937) plano agrimensor Héctor Comesaña inscripto en Catastro Nº 3615.
2) N$ 105.00 15|pub. 452 Ene.16-v.feb.5.

ANA MARIA CANDELARIA DOMINGA DUHAU, EDUARDO CARLOS HELGUERA DUHAU y CARLOS MARIA HELGUERA DUHAU (sucesores de Dr. Eduardo José Helguera), hacen saber conforme al artículo 10 de la ley 9.099, que habiendo transcurrido el término previsto para la caducidad de las promesas de compraventa de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Pinares de Punta del Este, se comunica lo expresado a las siguientes personas:

Gloria Larrucea de Santisteban, Manzana A, Solar 2, Padrón 3539.
César Martínez Degiorgis, Manzana A, Solar 4, Padrón 3541.
Luis Fernando Moyano Natucci, Manzana B, Solar 1, Padrón 904/5m.a.
Juan Riani, Manzana B, Solar 6, Padrón 904/5m.a.
Rosa Ramírez Vetiner, Manzana B, Solar 9, Padrón 904/5m.a.
Augusto Bonola Baccino, Manzana B, Solar 15, Padrón 3552.
Mariana Lamarea de Faraco, Manzana B, Solar 16, Padrón 3553.
Rodolfo Szabo Perisocy, Manzana B, Solar 20, Padrón 3557.
Gustavo Milton Tubino Tubino, Manzana B, Solar 21, Padrón 3558.
Fernando Rosen, Manzana B, Solar 26, Padrón 3563.
Washington Souto Conde, Manzana 27, Solar 27, Padrón 3564.
Norman Federico Charles Trevenen, Manzana B, Solar 34, Padrón 3571.
Eduardo Mario Caviglia Pereyra o Verónica Sienra de Labandera, Manzana B, Solar 35, Padrón 3572.
Fredenoso Feliciano Pello Aispuro, Manzana B, Solar 38, Padrón 3575.
Alberto Mario Deambrosio Yanicelli y Alberto Deambrosio Trombotti, Manzana B, Solar 37, Padrón 3574.
Mario Sosa Pereira, Manzana B, Solar 40, Padrón 3577.
María Esther Camacho, Manzana C, Solar 2, Padrón 907/8m.a.
Angel Wilfredo García Isnardi, Manzana C, Solar 7, Padrón 907/8m.a.
Francisco Buzie, Manzana C, Solar 8, Padrón 912m.a.
Julio César Díaz Cruzado, Manzana C, Solar 47, Padrón 3584.
María Luisa Clara Iturralde de Peña, Manzana C, Solar 51, Padrón 3588.
José Lorenzo Bozzo Fernández y María Josefina Clara Iturralde, Manzana C, Solar 54, Padrón 3591.
Luis Parolín Cedrés, Manzana C, Solar 54, Padrón 3592.
Albina María Michelangeli Passamonti, Manzana C, Solar 58, Padrón 3595.
Elbio Walter Pérez Rappa, Manzana C, Solar 60, Padrón 3597.
Lyda Pérez de Argenti, Manzana C, Solar 61, Padrón 3598.
Hinde Leie Fabius de Dulman, Manzana C, Solar 65, Padrón 3602.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 61, Padrón 3604.
David Julber Hirschfele, Manzana C, Solar 67, Padrón 3605.
Hugo Ricardo Gutiérrez Viña, Manzana C, Solar 69, Padrón 3606.
Miguel O. Rodríguez Amestoy, Manzana D, Solar C2, Padrón 2915m.a.
Mario Luis Arroyo Gayraus, Manzana D, Solar 72, Padrón 3609.
Ruben Apolinario Villafán Ardanch, Manzana D, Solar 73, Padrón 2610.
Luis Parolín Cedrés y Teresa Birriel de Cariboni o Albertohuszar Voro, Manzana D, Solar 78, Padrón 3615.
Alvaro Mignanzi Menta, Manzana D, Solar 79, Padrón 3616.
Susana Ceruzzi Rizzo, Manzana D, Solar 81, Padrón 3618.
Julio Greco Bergues, Manzana E, Solar 83, Padrón 3620.
Alejandro Lorenti Visalli, Manzana E, Solar 84, Padrón 3621.
Kleber Aldemar Moreno Dioni, Manzana E, Solar 85, Padrón 3622.
Carlos Arturo Du Pre Rubí, Manzana E, Solar 87, Padrón 3624.
Héctor López Fernández, Manzana E, Solar 89, Padrón 3626.

Carlos A. Du Pre Rubí y Clemente J. García Quintans, Manzana E, Solar 92, Padrón 3629.
Sergio Pintos Cadenazzi, Manzana E, Solar 94, Padrón 3631.
Felipe Alberto Barrabino Simondino, Manzana E, Solar 95, Padrón 3622.
Dante Walter Amoroso Herrera, Manzana F, Solar 6, Padrón 1044m.a.
Edison Alfio Díaz Pérez, Manzana F, Solar 11, Padrón 1044 m.a.
María Elena Igarreta de Martínez y Eva A. Igarreta de Lerena, Manzana F, Solar 98, Padrón 3635.
Pablo Luis Manser Stern, Manzana F, Solar 99, Padrón 3636.
Mario Alberto Prudencio De Pena Fernández, Manzana F, Solar 100, Padrón 3637.
Luis Clarence Packe Iglesias, Manzana F, Solar 101, Padrón 3638.
Ruben Puentes Olano, Manzana F, Solar 103, Padrón 3640.
Delia Silva de Silva y Luis Budai Farkas, Manzana F, Solar 104, Padrón 3641.
Olga Lidia Etchegaray Bidart, Manzana F, Solar 106, Padrón 3643.
María A. Gianelli, Manzana F, Solar 109, Padrón 3646.
David Hulber Hirschfeld, Manzana F, Solar 110, Padrón 3647.
Carlos Alberto Gianelli Correa, Manzana F, Solar 111, Padrón 3648.
Julio Fabini Arquin, Manzana F, Solar 119, Padrón 2777.
Ramón Blanco Albero y Antonio Santiago Blanco Albero, Manzana G, Solar 4, Padrón 1043.
Ivonne Caramella de Casartelli, Manzana G, Solar 5, Padrón 1043.
Fernando Casartelli, Manzana G, Solar 6, Padrón 1043.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 14, Padrón 2995.
Adolfo Carlos Frontini Solana, Manzana G, Solar 15, Padrón 4130.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana G, Solar 20, Padrón 4135.
Carlos Jorge Liz Gil, Manzana G, Solar 21, Padrón 4136.
María Isabel Gallo de López, Manzana H, Solar 1, Padrón 4267.
Omar Miramontes Freda, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Isidoro Graña, Manzana H, Solar 3, Padrón 4000.
Vicente Félix Morelli Parini, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Amando Nervo Ribeiro Gutiérrez, Manzana H, Solar 4, Padrón 4001m.a.
Carlos Alfredo y Elena María Santamarina Márquez, Manzana I, Solar 11, Padrón 2754m.a. (hoy Padrón 4008).
Elida Ofelia Mariano de Conforte, Manzana I, Solar 16, Padrón 4013.
Filomena Pietrafesa Pietrafesa, Manzana I, Solar 18, Padrón 4015.
Donald Fraser, Manzana I, Solar 19, Padrón 4016.
Carlos Sanguinetti, Manzana J, Solar 25, Padrón 4022.
Juan C. Montero Zorrilla, Manzana J, Solar 26, Padrón 4023.
Constancio Castells, Manzana J, Solar 29, Padrón 4026.
Aquiles Rachetti Díaz, Manzana J, Solar 35, Padrón 4032.
Ruben Esteban Ruiz Chechile, Manzana K, Solar 4, Padrón 1034/5m.a.
Mayo Villagrán o Artigas Sienra y Carlota Torrens, Manzana K, Solar 5, Padrón 1034/5m.a.
Olga Barrera Latorre, Manzana K, Solar 6, Padrón 2992.
Carlos Germán Menafra Núñez y José Luis Menafra Núñez, Manzana K, Solar 7, Padrón 4123.
Ricardo de Santiago, Manzana K, Solar 9, Padrón 4125
Sarah y Martha Zufriategui Avegno, Manzana K, Solar 42, Padrón 4039.
Carlos Sanguinetti De Ridder, Manzana K, Solar 44, Padrón 4041.
Ernesto Kuhn Ortega, Manzana K, Solar 51, Padrón 4048.
María Nilda Hualde de Sagrista, Manzana L, Solar 1, Padrón 1048m.a.
Marcelo Baltasar Almada, Manzana L, Solar 2, Padrón 1050m.a.
Antonio Rodríguez, Manzana L, Solar 3, Padrón 1050.
Herebert Honorio Barrios Tassano, Manzana L, Solar 10, Padrón 4126.
Pascual Tamarino Cocca, Manzana L, Solar 11, Padrón 4127.
Mario López Bordarelli, Manzana L, Solar 12, Padrón 4128.
Walter Raúl Bonino Pollero, Manzana L, Solar 13, Padrón 4129.
Elbio Enrique Battistella Hemala, Manzana L, Solar 58, Padrón 4055.
Luisa Francisca Sansassano Noghera, Manzana L, Solar 59, Padrón 4056.
José Kordos, Manzana M, Solar 60, Padrón 4057.
Luis Alberto Castillo Malmierca, Manzana M, Solar 63, Padrón 4060.
Amaranto Machado, Manzana M, Solar 64, Padrón 4061.
Victoria Robano Chans de Parma, Manzana M, Solar 66, Padrón 4063.
Carlos Alberto Martínez, Manzana N, Solar 5, Padrón 1059m.a.
Natividad Pumarez Díaz, Manzana N, Solar 71, Padrón 4068.
Agustín Isidro Bentancor López, Manzana N, Solar 78, Padrón 4075.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 79, Padrón 4076.
Brunilda Bértola de García, Manzana N, Solar 80, Padrón 4077.
Antonio Marino Odizzio Odizzio o José María Cabrera Magallanes o René Moreira Guadro, Manzana N, Solar 81, Padrón 4078.
Eduardo García Rodríguez, Manzana N, Solar 82, Padrón 4079.
Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 1, Padrón 1066m.a.
Enrique Langdon y Gilberto D'Angelo, Manzana O, Solar 2, Padrón 1066 m.a.
Enrique Langdon, Manzana O, Solar 3, Padrón 1066m.a.
Cecilio Saúl Emilio Caraballo Laferrandieri, Manzana O, Solar 84, Padrón 4081.
José María Rodríguez, Manzana O, Solar 87, Padrón 4084.
Hilda Lamas de Ilich y Berta María Lamas de Saad, Manzana 20, Solar 88, Padrón 4085.
Elvio Etulain Gianarelli, Manzana O, Solar 89, Padrón 4086.
Ana Rosemblüt de Castillo, Manzana O, Solar 90, Padrón 4087.
Olga Piebras de Castuera, Manzana O, Solar 91, Padrón 4088.
Oscar Walter Martínez, Manzana O, Solar 92, Padrón 4089.
Abelardo Carlos Sáenz Sanguinetti, Manzana O, Solar 93, Padrón 4090.
Epifanio Sierra Almando, Manzana P, Solar 98, Padrón 4095.
Gladis Gaggioni Garrido o Ludoix De la Forest Divone, Manzana P, Solar 99, Padrón 4096.
Eddie Rodolfo Risso Brum, Manzana P, Solar 102, Padrón 4099.
María Guillenea de Traversa u Homero Roig y otra, Manzana P, Solar 103, Padrón 4100.
José Feliciano López, Manzana P, Solar 108, Padrón 4105.
Walter Cavagnaro Arias, Manzana Q, Solar 11, Padrón 1653/4m.a.
Juan Carlos Otero, Marta Solia y Amanda Solia, Manzana Q, Solar 110, Padrón 4107.
Miguel Angel Joaquín Lucchesini Tassi, Manzana Q, Solar 112, Padrón 4109.
Luis Alberto Menini Blanco, Manzana Q, Solar 113, Padrón 4110.
Ricardo Guillermo José Fuster, Manzana R, Solar 1, Padrón 4116.
Raúl Forcatte, Manzana R, Solar 2, Padrón 2994m.a.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana R, Solar 3, Padrón 8679.
Paquita Puig Madriguera, Manzana R, Solar 6, Padrón 8682.
Pedro Carlos López Thode, Manzana R, Solar 7, Padrón 8683.
María Rosa Puig de Pérez Achard, Manzana R, Solar 8, Padrón 8684.
Walter Pérez Achard, Manzana R, Solar 9, Padrón 8685.
José Antonio Lentini Mendoza, Manzana R, Solar 11, Padrón 2993-2994.
Ofelia Maturro Lapetina de Corch, Manzana S, Solar 1, Padrón 4261.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 2, Padrón 4119.
Belis Danilo Cordone Bonilla, Manzana S, Solar 3, Padrón 4120.
Sergio Lemes Medina, Manzana S, Solar 9, Padrón 8487.
Romeo Angel Passaro Scaglione, Manzana T, Solar 5, Padrón 1964m.a.
Angel Galán, Manzana T, Solar 6, Padrón 1964m.a.
Heber Román Rodríguez Macía, Manzana T, Solar 8, Padrón 1964m.a.
Juanita González Collazo, Manzana 21, Solar 3, Padrón 4138.
Miguel y Juan Antonio Gutiérrez, Manzana 22, Solar 4, Padrón 4389.
Auner Fadol Cesin, Manzana 22, Solar 5, Padrón 3013.
Raquel Nora Defreitas de Serf, Manzana 22, Solar 6, Padrón 4141.
Brigitte Philipsthal Drews, Manzana 22, Solar 11, Padrón 4146.
Amalia Mauricia Irazábal Peralta, Manzana 24, Solar 7, Padrón 4152.
Lydia Teresa López Banini, Manzana 24, Solar 11, Padrón 4156.
Mauricio Gesang Gradel, Manzana 24, Solar 12, Padrón 4157.
César Tomás Rechac, Manzana 24, Solar 15, Padrón 4160.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 26, Padrón 4171.
Roberto Casimiro Mieres Dasso, Manzana 24, Solar 27, Padrón 4172.
Ricardo Francisco Barbe Laudes, Manzana 24, Solar 34, Padrón 2984.
Agustín Deferrari Torres, Juan Oliver Muñoz y María Adela Deferrari de Oliver, Manzana 24, Solar 35, Padrón 3010.
Enrique Gabriel Páez Lezama, Manzana 25, Solar 8, Padrón 4183.
Enrique Lalane Courtoisie y María Josefina Bove Trabal de Lalane, Manzana 25, Solar 9, Padrón 4184.
Alicia, Eduardo Fernando y Roberto César González Gil, Manzana 25, Solar 10, Padrón 4185.
Henri Giorge Vitale Reig, Manzana 25, Solar 12, Padrón 4187.
Ricardo Alvarez Mendoza, Manzana 26, Solar 9, Padrón 5786.
Se hace constar a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ana María Candelaria Dominga Duhau, Eduardo Carlos Helguera Duhau y Carlos María Helguera Duhau (sucesores del Dr. José Helguera), Florida 864, Maldonado (Estudio del Esc. Hebert Belino).
2) N$ 4.777,50 15|pub. 00575 Ene.16-v.feb.5.

ROCHA

BALNEARIO LA PALOMA (EN LIQUIDACION)

Transcurrido ya el plazo de 4 años sin pagar lo convenido, se hace saber la caducidad pertinente (artículo 10, ley 9.099) de los compradores del Balneario La Paloma, Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha; así como a sus sucesores a cualquier título Solar 3, fracción "f" Grupo "P" a Niria Mireya Bustamante Fernández; y Solar 3, Manzana V, a José Pedro Aicardi Pérez.
2) N$ 157.50 15|pub. 33055 Ene.2-v.ene.22

SAN JOSE

Cumplidos los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9 099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan y a sus sucesores a títulos singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que más abajo se indican, que, pasados quince días desde la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponder sobre los solares ubicados en Raigón, Segunda Sección Judicial de San José, según plano del agrimensor Peter Alves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José [illegible] de diciembre de 1951 con el Nº 346, padrón Nº 1 en mayor área: 1) Solar 16, superficie 693 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados, Luciano Figueroa (Promitente comprador) 2) Solar 15, superficie 667 metros 60 decímetros cuadrados, Roberto Silva Gutiérrez (Prom. comprador) y Luciano Santos (Cesionario).
2) N$ 420 00 15|pub. 33134 En 3-v en 23.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

DUPERIAL S. A. I. C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Duperial Sociedad Anónima Industrial y Comercial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum Nº 3764 el día 23 de enero de 1980 a las 10 horas para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria del Directorio.
2. Estados contables uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1979 - E.C.U. y E.C.U.R.
3. Distribución de utilidades.
4. Fiscalizadores y su designación
5. Retribución al Directorio.
6. Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7. Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) N$ 220.50 8|pub. 348 Ene.9-v.ene.18.

PINTURERIA COLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1979, a realizarse el 30 de enero de 1980 a las 18 horas en su local de la Avda. Uruguay Nº 1360, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1979.
2º) Destino de los resultados.
3º) Elección de Directorio.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, el Registro de acciones se cerrará setenta y dos horas antes de iniciarse la asamblea, y que la presentación de acciones podrá suplirse con un certificado de depósito de Banco o Casas Financieras. — El Directorio.
3) N$ 84.00 3|pub. 728 Ene.16-v.ene.18.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Carretera a Suárez Km. 26 (Dpto. de Canelones) el día 25 de enero de 1980 a las 15 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Estados Contables Uniformes (Balance Tipo) al 30 de setiembre de 1979 - ECU y EOUR.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalizadores y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: Fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) N$ 220.50 8|pub. 349 Ene.9-v.ene.18.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

Se presentaron María Olga Rodríguez Gorostiza, Julio Fernando, Magdalena Lucía y Olga Leonor Rodríguez Bove, solicitando un certificado que les habilite el uso de Sepulcro número 3583 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era Teotonio José o Teononio José Rodríguez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo, Escribano.

4) N$ 42.00 3|pub. 415 Ene.16-v.ene.18.

Se presentaron: Luis Alberto, María Esther, María Carmen y Herman Pedro Rodríguez Rosello; Diva Margarita y Santiago Luis Rodríguez Stratta; Juana Eustaquia del Carmen Rodríguez Menéndez; María Matilde Guillermina Amespil Zapiola; Aída y Elina Josefina Dominga Flores Rodríguez; Emma Rosa, Javier Eugenio, María Carolina y Eduardo Jaime Torres Ruiz o Torres Ruiz Zorrilla; Blanca Catalina Ruiz Rodríguez o Ruiz Zorrilla Rodríguez; Nora Elina Rose Ruiz o Rose Ruiz Zorrilla; Liberto Herman Rodríguez Sánchez y Elena Luisa Rodríguez Turban, solicitando un certificado que les habilite el uso de:

Nicho N.o 455 del Cementerio Central (Primer cuerpo); cuyo primitivo titular era Santiago Rodríguez. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambrí Mauriz, Subdirector Escribano.

4) N$ 73.50 3|pub. 698 Ene.16-v.ene.18

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS

Por disposición de la Ordenanza Nº 573|973, artículo 30, Apdo. "C" se hace saber que los señores: Luis Alberto Duro Pérez; María Salomé, Antonio y Humberto Duro Lugano, Elbio Raúl y María Elena Duro Pérez, María Luisa Celia Teresa Juliaélida y Héctor Alberto Vaholi Duro, solicitan título del Nicho Panteón Nº 1, sector D, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Luisa Lugano de Duro, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación. — Amelia Michelangeli, Escribana Municipal Ad-Hoc.

4) N$ 122.50 3|pub. 673 Ene.16-v.ene.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre GERMAN ARJONA y MARTHA ECHEVARRIA CAÑAVERO (Ficha D. 856|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. (Quedando Habilitada la Feria Mayor). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 274 Ene.8-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WEBER de ALVAR, JOSEFINA con VALENTIN ALVAR (Ficha 2.762|979) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo. 7 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

5) N$ 112.00 20|pub. 32624 Dic.26-v.ene.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO RAUL RUIBAL y ANA JULIA MATA (F. C. 818|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo 6 de diciembre de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 140.00 20|pub. 32182 Dic 20-v ene 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL y FILOMENA ANA MAESTRECASA (C. 774|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 33023 Ene.2-v.ene.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos AMANDA JOSEFINA SCUFFI c| LUIS ANGEL CRESPO "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha C. 648|979), se cita, llama y emplaza a Luis Angel Crespo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) (R 20|4|55) 30|pub 33879 Dic 28-v feb 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL GONZALEZ MAZZUCHELLI e ISIDORA BANDERA ALVEZ (Ficha V|1.621|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se concede habilitación de Feria. — Montevideo, 7 de diciembre de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

5) N$ 112.00 20|pub. 365 Ene.9-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON BIQUEZ SOSA e ISABEL DELFINA MODERNEL BEVILACQUA (Ficha C.1.187|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 403 Ene.9-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MIGUEL DUTRA y SOFIA JUDITH FERREYRA de DUTRA (Ficha C|1.169|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de 60 días. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 339 Ene.9-v.feb.'.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIC MACIEL y MARIA DEL CARMEN DELMAS (C. 855|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 diciembre 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 112.00 20|pub. 182 Ene.7-v.feb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR DEMETRIO PETRIDES RADA y NELLY MARY CATINO ORSINI de PETRIDES (Ficha C. 961|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub. 33022 Ene.2-v.ene.29.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre MARGOT PEREIRA MACHADO y ROSALINO FAGUNDEZ (Ficha A. 655|979), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. (Se habilitó la Feria Mayor Judicial para esta publicación). — Artigas, 31 de diciembre de 1979. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) N$ 168.00 20|pub. 660 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS WENCESLAO RAZZETTI y ALBA MARIA GIORDANO (Ficha V. 513|979), citándo(se) [illegible] días [a] deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1979. Graciela V. González López Actuaria

5 N$ 140.00 20|pub. 32856 Dic.28-v.ene.25.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida doctora doña Alicia López San Román, se hace saber que por

interlocutoría de fecha 30 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WALTER JOSE IGLESIAS RAMON y GRACIELA IVONNE LABARREPE ANDRUEZA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º, ley 10 783. — Florida, diciembre 13 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 140.00 20|pub 32554 Dic.24-v.en.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges OMAR JAVIER GUILLERMONI con MARIA HELVECIA ITHURRALDE (Ficha B. 674|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Queda habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú 14 de diciembre de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 112.00 20|pub. 32832 Dic 28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: ALBA CICELY BERTIN ALMACIO de PAULETTI con CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. 665|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandu, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 210.00 30|pub. 33098 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PAULINO OTALIZ PORTELA y MARIA TERESA STANCHEFF de PORTELA (Letra A. N.o 398|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1979. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140.00 20|pub. 457 Ene.16-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos IRMA RENE DELGADO de FALERO y LEOPOLDO FALERO (Letra A. N.o 340|979), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10 783. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1979. (Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones). — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 140 00 20|pub. 32127 Dic 19-v ene.17

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Se cita, llama y emplaza a la Sra. Beatriz Alicia Clerici Anzuategui a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio: en los autos caratulados: Ohlsson Borbá, John Angel contra BEATRIZ ALICIA CLERICI ANZUATEGUI. "Divorcio por causal" (Ficha D. 278|1977). — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 252.00 30|pub. 373 Ene.9-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: AVILA MARTHA RAQUEL, C| CASTRO WALTER MANUEL "Divorcio Causal" (F. D. 504|979), se cita y emplaza al señor Walter Manuel Castro por el término de 90 días para que comparezca en estos autos o de lo contrario se le designará Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1980, haciéndose constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 307 Ene.8-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Riestra Abreu, Susana c| JUAN PEDRO MARROIG GARCIA, "Divorcio" (F. E. 1062|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Juan Pedro Marroig García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a efectos legales se hace esta publicación. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

7) N$ 70.00 10|pub. 291 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. Se cita llama y emplaza al señor RODOLFO BARTOLOTTA a estar a derecho, por el termino de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio; en los autos caratulados Reyes, Mirta c| RODOLFO BARTOLOTTA "Divorcio" (Ficha D. 497|979).

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 32747 Ene.2-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos: MIGUEL EDUARDO DAVILA c| VERA RUTH MICAELA ZILZER "Divorcio" (Ficha A. 613|978), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a Vera Ruth Micaela Zilzer, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. (A tal efecto se habilitó la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

7) N$ 210 00 30|pub. 32622 Dic 26-v feb 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos Gargano Carlos c| GUERRA MIRTHA MERCEDES "Divorcio" (Ficha AB 741|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Mercedes Guerra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Feria Judicial Mayor habilitada a sus efectos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1979. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 292 Ene.8-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: Peyrou, Laura c| STIRLING, ROBERTO, "Divorcio" (Ficha E. 809|979), Se cita, llama y emplaza a Roberto Stirling por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1979 (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 168.00 30|pub. 453 Ene.16-v feb.28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos Tunessi, Silvia Raquel c| NELSON JUAN GONNET "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha 500|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nelson Juan Gonnet a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 5 de diciembre de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

7) N$ 168.00 30|pub. 32906 Dic.31 v.feb.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto María Pauletti Pereira a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos caratulados: "Alba Cicely Bertin Almacio de Pauletti contra CARLOS ALBERTO MARIA PAULETTI PEREIRA. Divorcio por sola voluntad". (Ficha B. 664|979). — Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandu, 4 de diciembre de 1979. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez. Actuaria.

7) N$ 210.00 30|pub. 33099 En.3-v.feb.13.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Alba Dinorah Peñaloza de Norciglia contra JORGE LUIS NORCIGLIA CURBELO. "Divorcio por su sola voluntad" (Letra A. N.o 236|979), se cita, llama y emplaza a Jorge Luis Norciglia Curbelo, por el termino de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 15 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 210.00 30|pub. 30960 Dic.10-v.en.22.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

I M M
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 15 706

Se emplaza a los señores propietarios de inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación:

Calles:

Alzáibar: padrón Nº 3814 P. H.

Andes: padrón 6087 P. H., padrón 4953 P. H.

Buenos Aires: padrones 3858, 3860, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3861 P. H., 3957 P. H., 3958 P. H., 4068|001, 4068|101.

Bulevar España: Pad. 93.745.

Canelones: Pad. 1601|101; 1601|102, 6041 P. H., 6427 P. H., 6439 P. H.

Cerrito: Pad. 3329 P. H., 4543 P. H., 183.987.

Ciudadela: Pad. 4802 P. H.

Cnel. Lorenzo Latorre: Pad. 5036|001, 5036|002, 5036|101, 5036|102, 6041 P. H., 6043 P. H., 6230|001, 6230|002, 6230|101, 6259 P. H.

Cuareim: Pad. 7574|601.

18 de Julio: Pad. 8673 P. H.

Ejido: Pad. 7786 P. H., 9252, 59.246 P. H., 99.518 P. H.

Julio Herrera y Obes: Pad. 5371|003.

Ibicuy: Pad. 8249, 8391 P. H.

Ituzaingó: Pad. 3208, 4270|001, 4270|002, 4270|003, 4270|101, 4270|201, 4373 P. H.

Maldonado: Pad. 1618|001, 1618|002, 1618|003, 1618|004, 8776, 9526|001, 9526|002, 9526|101, 9526|102, 9790, 10.281|101, 15.815 P. H., 15.965 P. H., 16.052 P. H.

Mercedes: Pad. 6911 P. H.

Misiones: Pad. 3174.

Paraguay: Pad. 8028 P. H., 9791.

Paysandú: Pad. 7307 P. H., 7310 P. H.

Pérez Castellanos: Pad. 3580 P. H.

Piedras: Pad. 3205 P. H.

Gonzalo Ramírez: Pad. 9271 P. H., 9843|001, 9843|002, 9843|003, 9843|004.

Rincón: Pad. 4776 P. H.
Río Branco: Pad. 5336 P. H., 5337|101, 5361 P. H.
Río Negro: Pad. 6652 P. H., 8094.
Sarandí: Pad. 3671|001, 3671|101, 3671|201, 3819|503, 3819|504.
Soriano: Pad. 5726 P. H., 8721 P. H.
Treinta y Tres: Pad. 4286.
Uruguay: Pad. 460 P. H., 4067 P. H., 14.258 P. H.
25 de Mayo: Pad. 3129 P. H.
Yaguarón: Pad. 7466 P. H., 7496 P. H., 8707|001, 8707|101, 7691|001, 7691|101.
Yi: Pad. 7480 P. H., 7529|001, 7529|101, 7529|2, 7529|301, 8619 P. H., 8640|8666 P. H., para que dentro del término de 35 días a contar de la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Piso 1 1|2 Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que le correspondan pagar.

La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación.

Nota. — P. H. significa todas las unidades en Propiedad Horizontal correspondiente al Padrón Matriz citado.

8 (C. C.) 5|pub. 40058 Ene.14-v.ene.18.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor NELSON RAMON MELGAR 9.778, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. número 3.277|979, del 3 de octubre de 1979, le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con efectividad al 28 de setiembre de 1979.

8) (C.C.) 3|pub. 4088 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor MANUEL DANIEL TRINIDAD GANCIO 11.737 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.352|979 del 11 de octubre de 1979 le fue aceptada la renuncia que hiciera efectiva el 19 de setiembre de 1979.

8) (C.C.) 3|pub. 40089 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor NACIONAL APARICIO MONZON MACIEL (11.216), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.239|979 del 27 de setiembre de 1979 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con efectividad al 7 de setiembre de 1979.

8) (C.C.) 3|pub. 40090 En.16-v.en.18.

Se emplaza al señor JULIO NELSON FERREIRA NUÑEZ (10.209), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD. 3.280|979 del 3 de octubre de 1979, se aceptó la renuncia que presentara al Organismo con efectividad al 21 de setiembre de 1979.

8) (C.C.) 3|pub. 40091 En.16-v.en.18.

CONAE
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Conforme a lo dispuesto en los decretos de fecha 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969, se emplaza a la señora NELLY ESPELOSIN DE SIRI, Maestra graduada, en la Escuela Nº 87, de esta jurisdicción, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Carlos B. Sosa Cañete, Inspector Departamental. — Yolanda Machado Wunsch, Directora de Departamento.

8) (C.C.) 3|pub. 4076 En.16-v.en.18.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Emplázase al señor SIXTO FERNANDEZ, de la Dirección Nacional de Correos, a presentarse en el término de 3 (tres) días en la sección Personal y en el horario de oficina, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos de 15 de octubre y 20 de mayo de 1959. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Departamento de Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40073 En.16-v.en.18.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Se emplaza a la señora ADRIANA RENEE LARRAURA VAZQUEZ, para presentarse ante la Dirección General de Comercio Exterior a desempeñar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la ley 14.416.

8) N$ 12.60 3|pub. 787 En.16-v.en.18.

MTOP
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Se emplaza al señor WALTER ALARCON para que, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, concurra al edificio de la Dirección Nacional de Transporte, Mercedes número 1041 (Sección Personal); para reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (Artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975). — Aníbal Fortunato Irigoyen, Jefe de Sección Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 40065 En.16-v.en.18.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.522 de fecha 28 noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 138.267 de fecha 5 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino afectado por la apertura de la calle Samuel Blixem entre la de Arturo Santana y la Avenida Colombes los siguientes inmuebles: Padrón: 175.920. — Superficie afectada: 295 metros 86 centímetros.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979.

9) (C. C.) 8|pub. 40027 Ene.8-v.ene.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.510 de fecha 28 de noviembre de 1979 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 139.053 de fecha 12 de diciembre de 1979 han sido designados para expropiar con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez, entre el Camino Coronel Raíz y la Avenida Sayago los siguientes inmuebles:

Padrón: 115.768; superficie afectada: 87 metros cuadrados.
Padrón: 115.771; superficie afectada: 42,35 metros cuadrados.
Padrón: 50.814; superficie afectada: 398 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 3 de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 40048 Ene.16-v.ene.25.

Reiteración de Edictos y Emplazamiento

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley 10.247, se cita a los propietarios o a sus apoderados y representantes y a quienes tuviesen derechos reales y|o personales para con el inmueble padrón Nº 28.230, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación efectuada por decreto 18.101 de la Junta de Vecinos de Montevideo, de fecha 2 de febrero de 1977, promulgado por resolución 85.859 de fecha 16 de febrero de 1977 por la Intendencia Municipal de Montevideo, para su expropiación parcial con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rossell. Asimismo, respecto a la mensura del predio practicada por el agrimensor Jorge A. Colacce en agosto de 1977, cuyo plano agregado a fojas 3 del expediente 23.240|1 del Servicio del Plan Regulador, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 83.922 el día 1º de setiembre de 1977, consta de un área según mensura de 344 metros cuadrados 71 decímetros, deslindada así: por el Sur, 9,98 metros de frente a la calle Gral. Prim; por el Oeste, 34,83 metros; por el Norte, 9,86 metros y por el Este, 34,70 metros. Plano del Archivo Gráfico Nº 6.782.

A tales efectos deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador, piso 10 del Palacio Municipal, donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 4 de enero de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 40104 En.16-v.en.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 104.
Tramo: Empalme José Ignacio - Manantiales.
Ubicación: 6º Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: Nº 0936.
Propietario: Evaristo Díaz - Prom. Comprador: Diego Secco García.
Padrón Nº 7314 (p).
Area a expropiar: 2.100 metros cuadrados 8819.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1º Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente: Nº 0972.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 9485 (p).
Area a expropiar: 218 metros cuadrados, [illegible] decímetros cuadrados.
Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1º Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0974.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana - Prom. Comprador: Juan Ramón Marichal.
Padrón Nº 9493 (p).
Area a expropiar: 175 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 - "Brig. Gral. Juan A Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1º Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0976.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 9459 (p).
Area a expropiar: 197 metros cuadrados, [illegible] decímetros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. General Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII - Arroyo Gutiérrez - Arroyo del Medio.
Ubicación: 1º Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0977.
Propietario: Iglesia Católica Apostólica Romana.
Padrón Nº 9496 (p).
Area a expropiar: 203 metros cuadrados, [illegible] decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390, 4º piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 40040 Ene.9-v.ene.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expopiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Accesos a Montevideo por Colector.
Tramo: Intercambiador de Ruta Nº 5 y Colector.
Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo.
Expediente Nº 553 AMC.
Propietario: Desconocido.
Padrón Nº 404.911 (p).
Area a expropiar: 20 metros cuadrados 73.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0910.
Propietario: Suc. Belmiria Fabeiro de Estevez.
Padrón Nº 5083.
Area a expropiar: 4 hectáreas 1269 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0969.
Propietario: Luis Gonzaga Alves - Hoy: Luis Alves Vergara.
Padrón Nº 4858 (p).
Area a expropiar: 9 hectáreas 6579 metros cuadrados.

Ruta Nº 18.
Tramo: Vergara - Río Tacuarí.
Ubicación: Tercera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0923.
Propietaria: María de Lourdes Freitas Gómez Chagas.
Padrón Nº 6341 (p).
Area a expropiar: 27 hectáreas 5433 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, 4º Piso, esquina Zabala, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 40101 Ene.16-v.ene.25

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Se hace saber que, por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 15 de junio de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 20 de junio de 1979, fue designada para ser expropiada con destino a parque público la fracción de terreno sita en la manzana 114 de la ciudad de Maldonado (1ª Sección Judicial de Maldonado), empadronada con el Nº 9.235.

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión del inmueble referido.

El respectivo expediente Nº 4.532|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C.C.) 8|pub. 40115 En.16-v.en.24.

Se hace saber que por decreto de la Junta de Vecinos de fecha 21 de setiembre de 1979 y resolución de esta Intendencia Municipal del 25 de setiembre de 1979, fueron designados para ser expropiados con destino a reordenamiento de la circulación vehicular (calles públicas y obras accesorias), los solares de terreno empadronados con los números 8.160, 8.161, 8.162, 8.163, 8.164 y 8.165, que componen la totalidad de la manzana 1.171 de la ciudad de Maldonado (Primera Sección Judicial).

Asimismo se hace saber que se ha decretado la toma urgente de posesión de los inmuebles referidos.

El respectivo expediente 8.397|979 se encuentra de manifiesto en la Dirección de Asesoría Letrada de la Intendencia Municipal de Maldonado, a efectos de lo dispuesto por ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto-ley 10.247 de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los bienes.

9) (C.C.) 8|pub. 40074 En.16-v.en.25.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a FERNANDO MANTERO LAURINO (V. 472|979) designándose Curadora del mismo a María Esther Laurino de Mantero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

10) N$ 56.00 10|pub. 100 Ene.4-v.ene.17.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado en autos: Del Campo, Francisco "Inf. de V. y C. (Ficha V. 295|979), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Francisco Del Campo, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 591, Piso 1, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco el testimonio de los señores María del Carmen Veistaras y José Líber Rodríguez. Otrosí pido: Que se agregue el expediente 138|978, de Civil de Séptimo Turno. — Francisco Del Campo. — Doctor Bernardo Del Campo, Abogado". — Montevideo, 2 de enero de 1979. — Escribano José M. Cestau, Actuario Adjunto. (Habilitándose la Feria Mayor). — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

11) N$ 84.00 10|pub. 585 Ene.16-v.ene.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Oficina se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, ARTIGAS DIEZ OLAZABAL, con domicilio en Amazonas 1713 al señor Juez dice y pide: I) Optando por el título de Procurador se tome declaración a Elías Carro Spitzer y Roque Alvarez Núñez, sin citación. II) Procédase al trámite de estilo. — Artigas Diez. — Enrique Ruiz. Abogado". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 84.00 10|pub. 58 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: DIEGO PASEYRO ORDEIX, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez Digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José Luis Martínez Leoni y Alvaro Eguren Linsen, quienes declara sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Diego Paseyro. — María Celia Amato. Abogada". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 70.00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, CARLOS ERNESTO PIFFARETTI SACCO, fijando domicilio en Constituyente 1944 Apto. 101 al señor Juez digo que optando por el título de Escribano, ofrezco la información de los escribanos Alberto Sarno Izeta y Alfonso H. Puig sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones me sea habilitada la Feria Judicial Mayor. — Carlos Piffaretti Sacco — Rosa Raimusso de Echenique. Abogada". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 98 00 10|pub. 59 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno: ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Zabala 1372, Esc. 18 al señor Juez digo: que optando al título de Escribano ofrezco las declaraciones de las Proc. Beatriz Durán y Liliana Costa sobre mi vida y costumbres. Solicito: 1) Habilitación de feria para efectuar las publicaciones. 2) Expedición de testimonio. — Estela Peroni. — Dr. Ronald Pais, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, enero 4 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

11) N$ 84.00 10|pub. 374 Ene.9-v.ene.22.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Concurso de Precios Nº CP. 88/979

— Construcción Viviendas en Estación Paysandú.

Fecha de apertura: 12 de febrero de 1980. — Hora 10.

La apertura de propuestas se efectuará en la Sala de Aperturas del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735, el día y hora señalados.

La recepción de ofertas se efectuará en la Sección Licitaciones del citado Departamento, hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en Sucursal Almacenes Paysandú, o en su defecto, en la Sección Licitaciones en el horario de 8 a 12.

Por más información por el teléfono 98 23 53. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 40087 Ene.15-v.ene.17.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga de la Licitación Nº 189

La Administración Nacional de Telecomunicaciones ha dispuesto postergar la apertura de la Licitación Pública del Exterior Nº 189 originalmente fijada para el 16 de enero de 1980 por el Suministro de Cables de Distribución para abonados de distintos tipos y capacidades y accesorios necesarios para su instalación, para el 13 de febrero de 1980 a la hora 11 en el Salón de Actos del 9º piso en Paraguay 2431.

Las demás condiciones permanecen incambiadas. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 40063 Ene.15-v.ene.17.

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

De Plaza:

Licitación Nº 194 - Pliego de Condiciones A 154
Objeto: Canalización y ampliación de las redes telefónicas en el Departamento de Maldonado.
Apertura. — Primer llamado: 5 de febrero de 1980; hora 10.
Segundo llamado: 11 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar completo: N$ 265,00 (incluyendo un juego de 23 planos).
Juego de planos extra: N$ 165,00.

Licitación Nº 195 - Pliego de Condiciones A 155
Objeto: Canalización y ampliación de las redes telefónicas en Las Piedras.
Apertura. — Primer llamado: 6 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 18 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar completo: N$ 255,00 (incluyendo un juego de 22 planos).
Juego de planos extra: N$ 155,00.

Licitación Nº 199 - Pliego de Condiciones A 159
Objeto: Máquina impresora tipográfica automática plana usada de fabricación posterior a 1960.
Apertura. — Primer llamado: 15 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 26 de febrero de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 15,00.

De Plaza y Exterior:

Licitación Nº 196 - Pliego de Condiciones A 156
Objeto: Pilas secas para uso telefónico.
Apertura. — Primer llamado: 27 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 5 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 30,00.

Licitación Nº 197 - Pliego de Condiciones A 157
Objeto: 585 toneladas de papel diario especial para guías telefónicas.
Apertura. — Primer llamado: 28 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 6 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 30,00.

Licitación Nº 198 - Pliego de Condiciones A 158
Objeto: Suministro de 3 camiones con pluma, guinche y perforador; y 2 camiones especiales para instalaciones telefónicas.
Apertura. — Primer llamado: 29 de febrero de 1980; hora 10. Segundo llamado: 7 de marzo de 1980; hora 11.
Precio del ejemplar: N$ 35,00.

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º piso de la Sede Central, Paraguay 2431.

Los pliegos respectivos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso de 7:15 a 12:15 los días hábiles. Teléfono 29 39 05.

Montevideo, enero 14 de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 40106 Ene.16-v.ene.18.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 482
Plaza e Importación

Llámase a Licitación Pública para el suministro de "Equipos de bombeo, motores eléctricos y tableros con instrumentos eléctricos de comando protección y medidas, accesorios y repuestos", de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 P. 3., teléfono 49 62 78, al precio de N$ 25,00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 5 de marzo de 1980 a las 15:30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 40092 Ene.15-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES
Licitación Pública Nº 1
Limpieza de los locales en las Oficinas Centrales de la Universidad de la República

La Universidad de la República llama a Licitación Pública para la limpieza de los locales de las Oficinas Centrales de la Universidad. La apertura tendrá lugar en la División Suministros y Servicios el día 8 de febrero de 1980, a las 10 horas el primer llamado y a las 10:30 horas el segundo llamado.

Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros y Servicios, 18 de Julio 1962/68, primer piso, de 8 a 13 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 40064 Ene.15-v.ene.17.

UTE

Nº 8024. — Construcción de un Edificio destinado a garage y depósito de UTE en la ciudad de Florida.

Apertura 12 de febrero de 1980, hora 11. — 21 de febrero de 1980, hora 9 (2º Llamado).

Precio del ejemplar: N$ 80.00

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15 a 12 y 15 horas, los días hábiles. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 40060 Ene.14-v.ene.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones

Licitación Restringida Nº 83: Reformas y reparaciones en "Colonia Dr. José Martirené" - Villa Ituzaingó - Departamento de San José.

Apertura: 24|1|80 - Primer llamado hora 10; Segundo llamado hora 10 30.

Pliegos, planos y memoria descriptiva en Departamento de Compras - División Administrativa, Piedras 482, Primer Piso. Teléf. 90 46 30. Valor de los pliegos: N$ 100.00.
12) (C.C.) 2|pub. 40112 En.16-v.ene.17

SALTO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

— Llamado a Licitación Pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de los puentes y accesos sobre la Cañada de la Isleta y Aliviadero del Río Arapey (Exp. 112|980), de acuerdo al pliego de condiciones y sus anexos que podrán ser retirados en la Intendencia Municipal de Salto o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales en la ciudad de Montevideo, previo pago de la suma de N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos).

El acto de apertura tendrá lugar en la Intendencia Municipal de Salto el día 31 de enero de 1980, siendo el primer llamado a la hora 9 y el segundo a la hora 10. — Oficina de Compras. — Salto, enero 7 de 1980.
12) (C.C.) 5|pub. 40068 Ene.15-v.ene.21.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamado a acreedores del señor JUSTO REGINO OLIVERA. Presentarse con sus créditos en Marcelino Sosa 2525.
13) N$ 70.00 20|pub. 32987 Ene.3-v.ene.30.

Montevideo. Llamado Acreedores. Bar Misuri. Nilo Rodríguez Prates. Acreedores: Francisco Etchegoyen 5097. Ley 26 de setiembre de 1904.
13) N$ 70.00 20|pub. 649 Ene.16-v.feb.12

CANELONES

Llamado a Acreedores. Entregamos el 29 de diciembre de 1979 a Oscar Cotelo S. A., el taller mecánico, propiedad de esta sociedad, que explotamos hasta dicha fecha como patronos, sito en Avenida Artigas, entre Durazno y Santa Lucía, (Sauce), departamento de Canelones. Presentarse Acreedores en el mismo. — Selby Ramón Forlano Ratto y Eduardo Ariel Peirán Maurente.
13) N$ 210.00 20|pub. 674 Ene.16-v.feb.12

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 16 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE VICTOR AZCARATE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 Apto. 17 y GRACIELA CASTAÑACES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Durán 5620.

MIGUEL ANGEL ALBARENGA, 23 años soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2243 y ADRIANA GLADYS OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3495.

ALBERTO RAUL DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2175 y MARIA YOLANDA SANTOS, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Chimborazo Senda 10 N.o 206.

MARCELO AMILCAR AGUIAR, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Irurtia Goyena, Unidad 95 y MARIA GRACIELA CARMONA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3195.

ANTONIO ALONSO, 31 años, divorciado, herrero soldador, español, domiciliado Atanasildo Suárez 221 y MARY ESTELA RAMIREZ, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5155 (Cerro).

JOSE MANUEL MARTIN ARRILLAGA 32 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Nicaragua 1462 y ADRIANA ORIETTA VILA, 38 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Florida 1485 P. 4.

JESUS ARIEL de LIMA, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2281 y ESTELA MARY ALVEZ, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2281.

JOSE JUAN DIAZ, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Michigan N.o 1397 Apto. 1 bis y MARIA MAGDALENA VICTORIA CAT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña, 2805 Apto. 401.

JUAN CARLOS AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 2476 Apto. 3 y LILA CRISTINA INSUA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3690.

ARLEY ANTUNEZ, 27 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paysandú N.o 1846 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Suártz 2892 Apto. 204.

CARLOS ALBERTO ARAUJO, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 895 Apto. 1 y NORMA NOEMI RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dionisio Coronel 895 Apto. 3.

MARIO FAUSTINO de los REYES, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 5143 bis y YOLANDA MARCULINA RODRIGUEZ, 31 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Helvecia 4170.

HUGO WALTER ARRASCAETA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Malvín Norte Calle 126 N.o 2076 apartamento 101 y MIRNA CONI CARMEN GIRIBONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 25 N.o 2085 Apto. 1.

CARLOS JORGE DIAZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado General Flores 4932 Apto. 4 y ARACELI MANUELA ORTEGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guillermo Tell 3910.

ANDRE DÄPPEN, 21 años, soltero, confitero, suizo, domiciliado Cno. del Jefe N.o 3276 y BEATRIZ JEANET DE AVILA 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Las Flores 7389.

WALTER EDUARDO DURAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rodríguez 3027 Apto. 2 y MARIA GRISELDA ANTUNEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Francisco Vidal 734.

JAIME AMEIJENDA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rancagua N.o 3880 y MARIA del CARMEN CABRERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5084 (Barrio Borro).

OFICINA N.o 2

HUBER GUSTAVO BALLESTA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2833 y MARIA VIRGINIA ERRANDONEA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3265.

WALTER ARMEN BALIAN, 27 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1383 Apto. 1101 y ANA CARMEN AMARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gerardo Grasso 2572.

EDUARDO ENDERIZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1569 y SANDRA ELISA ARBIZA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1237 Apto. 501.

ALCIDES LEONARDO ESPINDOLA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4020 y LOLITA ROCIO REYNOLDS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Perla 4317.

PEDRO BREIJO, 21 años, soltero, empleado Marcelino Sosa 2536 y ADRIANA PEDREIRA, 21 años, soltra, empleada, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3682 bis Apto. 3.

EDUARDO RAUL ESCURSELL, 35 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 899 y ANA MARIA SALCOVSKY, 32 años, divorciada, docente, oriental domiciliada Adolfo Berro 899.

CARLOS ENRIQUE BENECH, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1536 Apto. 602 y MARY KATHLEEN ASAY, 24 años, divorciada, estudiante, argentina, domiciliada Chaná N.o 2196 Apto. 13.

OFICINA N.o 3

LUIS EDUARDO CERISOLA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 2243 Apto. 8 y CARMEN GABRIELA PUIG, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 647 Apto. 201.

JUAN GOHETE CRUZ, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camambú 4256 y MARIA HORTENCIA BUDES, 42 años, soltra, oriental, domiciliada Camambú 4256.

RAFAEL CUELLO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2519 Apto. 2 y MARIA del CARMEN PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2519 Apto. 2.

MIGUEL ANGEL COTTO, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avenida de las Instrucciones 3315 y MARINA BANDERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones 3315.

WALTER ZENON CUBELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1011 Apto. 502 y MARIA MABEL CHARQUERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay N.o 1011 Apto. 602.

GUSTAVO JOSE COCCARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1380 Apto. 1 y MARY LILIAN CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dolores Pereira de Rossell 1638 Apto. 3.

OFICINA N.o 4

MARIO SERGIO LANZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José De Etchegaray 2331 y ENRIQUETA ALICIA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 2594.

STEFANO LEONETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 625 y SUSANA GRACIELA CAPELUTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 2278.

CHRISTOPHER ALSOP FREDERICK, LEDSAM, 28 años, soltero, marino, inglés, domiciliado 18 de Julio 2088 Apto. 1 y ALICIA ELVIRA COZZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2088 Apto. 1.

PABLO RAMON LEMOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yacaré 1585 y RITA MARIELA ROSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yacaré N.o 1585.

EDUARDO FEIBUSCHEUREZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1951 y GABRIELA ADELA BENSASSON, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Vázquez Ledesma 2969 Apto. 702.

ENRIQUE ERNESTO LARROSA, 26 años. soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Córez 3161 y JUDITH CRISTINA CANCELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Córez 3167 apartamento 3.

JUAN ANTONIO LONGO, 22 años; soltero, industrial, oriental, domicilado General Flores 4710 y ALICIA ESTELA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 189.

HEBER EUCLIDES FIGUEROA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 6130 y ALICIA JOBA JAIMES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6175.

OSVALDO NENIN FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4041 y OLGA MARIA CALABRESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4276.

JUAN BERNABE LOUISE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Instrucciones 4245 y ROSA LIDIA VECINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 4018 Apto. 081.

OSCAR GUSTAVO LIMA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Alvarez 1365 e IRIS del LUJAN DENTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3685.

OFICINA N.o 5

GUZMAN MARIA HARETCHE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA ISABEL COSTA 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 601.

WALTER HUGO GARRIDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4517 Bis y ANA MARIA BERNARVEZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 939.

JORGE EDUARDO GABBIANI, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C Martínez 1832 y CARLA MARIA CVETREZNIK, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Quijote 2523 Apto. 1002.

JACOBO GHELMAN, 53 años, viudo, comerciante, rumano, domiciliado 21 de Setiembre 3083 Apto. 801 y DORA KOHAN, 53 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3269 Apto. 2.

AGUSTIN ANTONIO GOÑI, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Amazonas 1404 Apto. 303 e ILDA ELVA MELLUSO, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avda. Libertador 1875 apartamento 704.

RUBEN ANGEL GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca N.o 1884 Apto. 3 y SHIRLEY ROSSANA JEAN PLONG, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 1884 apartamento 3.

JOSE LUIS GRANDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2542 y SUSANA CHIAPPARA, 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Maldonado 2409.

OFICINA N o 6

JUAN FRANCISCO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3766 y SILVIA INES PARRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4409.

WALTER MELO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 1603 Apto. 001 y MARIA TERESA UGUET, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. y Ordóñez N.o 1603 Apto. 001.

GERMAN MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad N.o 2379 y ANA MARIA MACHIN, 20 años soltera, oriental, domiciliada Besares 3095.

RODOLFO ANTONIO MONTESDEOCA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Río Negro 1181 Ap. 301 p NINA GLADYS MERINGOLO, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Caldas 1628.

OSCAR DANIEL MARIÑO, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Carabelas 3323 y CRISTINA KROPMAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3368.

JUAN MORAES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4148 y MARIA SILVIA SEJA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 941 Apto. I.

ALVARO ELIAS MUINOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1094 y MARIA CRISTINA CUADRO 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3268.

OMAR TOMAS MIRANDA, 22 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Oncativo 2693 y VILMA de LEON, 19 años, soltera, auxiliar contable oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 B. 2, Apto. 11.

OFICINA N.o 7

CARLOS ALBERTO PIÑEIRO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 5106 y MARIA INES FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 N.o 5075.

SERVANDO RODOLFO PERROTTA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3616 y MARIA LAURA ADRIANA MADIAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Tomás Berreta 6703.

MARIO ENRIQUE RAMON PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3730 y ELISABETH DIAZ, 25 años, soltera, comerciante, brasileña C.|L., domiciliada Ortiz de Zárate N.o 4039 Apto. 2.

HIDALGO JULIO PAULOS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1331 Apto. 19 y MARIA DOLORES SALINA, 44 años, viuda, oriental, domicilada Rossell y Rius 1485.

JOSE MARIA POLLERO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Isócica 6267 y GRACIELA SANCHEZ, 21 años soltera, secretaria, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1670.

ROBERTO PIRIZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Salto 1125 y ALBA INES FIERRO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Salto N.o 1125.

Oficina N.o 8

FELIPE RADZINSKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1618 Apto. 402 y JACQUELINE RENE MOHNBLATT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Vidal N.o 759 Apto. 404.

MIGUEL ANGEL ROSANO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A 17 Mts. N.o 4238 (Cuchilla Grande) y ANA MARIA ROBOTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linneo 3991.

JULIO EDGARDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 638 Apto. 12 y ROSSANA ANDREA DEFINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 723.

OMAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casaballes N.o 4600 y MARTHA SUSANA AMARO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Areguatí 3195 bis.

BONIFACIO GERARDO RAMOS, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 4316 Apto 102 y MARIA BERTA LALINDE, 55 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Avenda Rivera N.o 4316 Apto. 201.

DANIEL WALTER RAPETTI, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Cataluña 3165 y LILIANA MARIA MAGRINI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besares 3541.

ROGELIO YAÑEZ, 56 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Termópilas N.o 3630 y MARIA ANGELICA TULIPANO, 54 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Termópilas 3630 Apto. 8.

JORGE LUIS RAMELLA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5422 Apto. 3 y BLANCA ANGELA PIRIZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 2192.

JUAN ILSO RIBERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 2968 e ILDA CLELIA SERRATTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 487 bis.

OFICINA N.o 9.

DIEGO WALTER SADER, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ramón Anador 3389 y MILKA LUJAN MONZON, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Ramón Anador 3389.

HUGO MARTIN SARACHO, 28, soltero, panadero, oriental, domiciliado Lamartine 1527 . MARIA JULIA RICCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1527.

GUSTAVO ANTONIO VARELA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2394 y SYLVIA DUFAU, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2394.

BRUNO SAMPAYO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2683 Apto. 2 y ANGELA NIEVES MARTINO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domililiada José Antonio Cabrera 4022.

JOSE PEDRO STEFANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1994 y STELLA MARIA FONT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almirón 5253.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 21 años, soltero, militar oriental, domiciliado 8 de Octubre 2540 y MARIANELA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada ciliada Paysandú 1205|11.

Ofiacina N.o 10

JOSE LUI SUMPIERREZ, 23 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3352 y MARIA ROSA TOJA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bacigalupi 2091 Apto 1.

JUAN MANUEL VASINI, 25 años, divorciado, peluquero, oriaental, domiciliado Lutecia 3811 y DELIA BEATRIZ BALADAN, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Alsacia 3834.

JOSE ENRIQUE VALDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1832 Apto. 3 y NIBIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 3345 Apto. 602.

JOSE RAUL OLIVERA, 23 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Carlos De La Vega 3945 y MARIA LILIAN BAZZI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bayona 3576.

RUBEN CARLOS OTERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3789 y ALBA VIRGINIA LARRE BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3241.

JORGE ALBERTO VILLARONGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sevilla 1958 y ANA MARIA SIN 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada Sevilla 1958.

IVO OSCAR VIERA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 5625 bis (Borro) y STELLA GRACIELA FERREh, 16 años, soltera Estudiante, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 3113 (Borro).

REINATO OLIVERA, 27 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Río Branco (Cerro Largo) y LUISA VIERA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Calle C N.o 6573 (Málaga).

ROBERTO OLIVERA, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 5450 (Ellauri) y MARIA MAGDALENA TECHERA, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada Fray Escarza N.o 80.

14) N$ 6.00 3|pub. v. ene.18.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

LA MADRILEÑA S. A.

Pago de dividendo: Ejercicio 1978/1979 de Acciones Ordinarias y Preferidas.
Primera Serie: 8 % cupón Nº 43.
Segunda Serie: 7% cupón Nº 41.
Pagos: La Madrileña S. A., Administración, 18 de Julio 1038, Piso 2, de 11 a 12 horas.

15) N$ 10,50 1|pub. 00767 Ene.16-v.ene.16.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: "Derago Rafael, Prescripción" (Ficha C. 529|979), se ha presentado RAFAEL DERAGO, LORENZO, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Padrón 80808 del departamento de Montevideo, situado en la Decimocuarta Sección Judicial (antes 22.a Sección Judicial) que según plano del Agrimensor Alberto Darre de 15 de agosto de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.386 el 28 de noviembre de 1960 tiene una superficie de 599 metros cuadrados, 52 decímetros cuadrados que se delindan, al Norte, 13 metros, 61 centímetros, sobre la calle Máximo Gómez correspondiendo las construcciones al N.o 1.558; al Este, 43 metros, 41 centímetros, con el padrón 80.802; al Sur 11 metros, 12 centímetros, lindando con padrón 80.802; y 2 metros 94 centímetros a una propiedad del Consejo de Enseñanza Primeria y Normal y al Oeste, 43 metros 20 centímetros, lindando con el padrón 80809. Dicho inmueble se haya sujeto a expropiación por la apertura de la calle Ibirocahy. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados y especialmente a María Presentación y Eduardo Domingo Moreno Rodríguez y María José Moreno Curbelo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales; se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. (Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor). — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 546.00 30|pub. 449 Ene.16-v.feb.28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en los autos caratulados: CARAMES FEBLES, HILARIO "Prescripción", (F. A. 947|979), se hace saber que se presentó el señor HILARIO CARAMES FEBLES, iniciando acción de Prescripción sobre un solar de terreno ubicado en la manzana Nº 16 de la ciudad de Tala, zona urbana, Décima Sección Judicial de Canelones, Padrón Nº 245, con una superficie de 341 metros 26 decímetros, con frente al N. a la calle 25 de Agosto.

Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los sucesores de Luisa Ubal, para que comparezcan en autos, por sí o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Pando, 21 de diciembre de 1979. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 294.00 30|pub. 008 Ene.4-v.feb.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos: "Marshall y Cía. Ltda. contra los sucesores de ELISA FARIAS de PEREZ y OTROS, Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 630|979) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Marshall y Cía. Ltda." solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno situado en la manzana Nº 14 de la ciudad de Durazno parte del actual padrón Nº 1 132 que según plano del agrimensor James García registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 57 el 11 de abril de 1946 tiene una superficie de 900 metros 76 centímetros y linda: por el Norte: Terrenos de Marshall y Cía. Ltda. y Suc. Francisco Sosa; Sur: Propiedades de Villanueva Lemes Deley, Grande Oriente del Uruguay y Diego Marcos Silveira; Este: con frente a calle Juan Zorrilla de San Martín y por el Oeste: terreno del doctor Emilio Peña.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble referenciado y en especial a Elvira Farías de Pérez, Teodora Pérez Farías de Erro, Eduardo y Elisa Erro Pérez, Isidro Erro, Dorila Florencia Pérez Farías y Teodora Pérez Farías de Helguero a fin de que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (artículos 302 y 303 del C. P. Civil).

A efectos de la publicación de edictos se habilita la Feria Judicial Mayor. — Durazno, 2? de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi Actuaria.

16) N$ 546 00 30|pub 31767 Dic 17-v ene.29.

17-Propiedad Literaria y Artística

OSCAR FERNANDO FERMIN PINTOS SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "La noticia y otros géneros periodísticos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 00089 Ene.4-v.ene.17.

REYNALDO ALAN CASTRO ALCANTARO y REN EANTONIO ARRELLAGA CABRERA solicitan la inscripción de la obra titulada "Atur" (sobre cerrado) de la cual se declaran autores. — Montevideo, 13 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 00086 Ene.4-v.ene.17.

RICARDO ANTONIO LATTARO GONZALEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas "Escuela", El loco jardinero" y "Llegó el Carnaval a mi pueblo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 00064 Ene.4-v.ene.17.

JUAN CARLOS ANSELMI ELISSALDE solicita la inscripción de la obra titulada "Los Métodos de Análisis de Datos: el análisis factorial de correspondencias", de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).

17) N$ 35.00 10|pub. 00062 Ene.4-v.ene.17.

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de los modelos en calabaza denominados: cenicero, ensaladera, frutera, quesera o salsera, porta plantas, platito, compotera y cazuelas para copetín de los cuales se declara autos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1979. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35 10|pub. 493 Ene.16-v.ene.29

Ruben Hugo Bresciano, solicita la inscripción de la titulada: La Junta Económico - Administrativa de Montevideo, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 528 Ene.16-v.ene.29

FANY PUYESKY y BEATRIZ MASSONS: "Manual para divorciadas" (Teatro). — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 17,50 10|pub. 00785 Ene.16-v.ene.29.

Iris Pérez de Baudisch, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Chicho", cuento para niños y "Calendario de Ausencia", poesía de los cuales se declara autora. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 473 Ene.16-v.ene.29

Abel Oroño Motta, solicita la inscripción de un modelo de salero y pimentero, (en mates), de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 35.00 10|pub. 587 Ene.16-v.ene.29

AGADU
ASOCIACION GENERAL DE AUTORES DEL URUGUAY

Arístides Freitas Batista: "Creo que comienzo a Enamorarme" canción, "Toda mi fe está en tí" y "Tal vez también tú me quieras" baladas.
Julio T. Muñoz Staricco: "Pa' los amigos" y "Amigo corazón" tangos.
Wáshington Cardozo: "Marcha a Ansina" marcha.
Marianela Ramuñán Mantero y Enrique Remuñán Mantero: "Anoche soñé" canción.
Julio Duarte García y Wildemar Bracco: "Los domingos en el Salvo" tango.
Hugo Víctor Fanzolato "Sí, me gustas tú", "Mi chiquita bonita" y "La paz" canciones.
Mario Gutiérrez Apolo: "El lugar del humo" tango y "Tema central para la película El lugar del humo".
Carlos Javier Tapié: "Recuerda mi vida" canción rítmica y "Casado estoy" canción melódica.
Norma Castro Faccio de Esperón: "La gata blanca" canción infantil, "Los pollitos" canción, "El niño mentiroso" canción y "La tortuga verde" canción.
María Blanca Nicolás: "Para nuestro adiós" tango.
Cándido Belando Viola: "Guitarra y suspiro" canción con Agustín Mezquita.
José Julio Cataldi: "Prudencia Amarillo" zamba.
Voltaire Gómez Grossi: "Chinita Vergüenza" canción.
Hernán Hidalgo: "Dondequiera que estés" tango.
Juan Carlos Rivanera: "Está esperando la Noma" tango.
Julio Salimbene: "Aprender a vivir" tango.
Tony Daniel Ongaro: "El sueño vano" plena danza.
Concepción Dragonetti: "Adiós al medio mundo querido" Candombe.
Antonio Cerviño y Angel Laborde: "El tango sabe esperar" tango.
Elena Liprandi de López: "Aquel tiempo color naranjo" poema.
Francisco José Gasparri Marques: "El niño y Dios" poema.
Alba Violeta Machín Cuadro: "Canto nuestro" álbum de letras para canciones.
Gualberto Ramírez: "Quiero entregarles mi canto" álbum de letras para canciones.
Oscar Aníbal Reyes: "Con la música en el alma" letra para tango clásico, "Arrabal" letra para tango, "Piropo" letra para tema clásico, "Mujercita de oro" letra para vals, "Lucerito" letra para folklore, "Mis siete amigas" letra para canción beat, "Duda" letra para canción "Ladrón de amor" letra para canción, "Gallega" letra para canción, "Veneno" letra para tango, "Venga m'hija" letra para tango, "Amor de la niñez" letra para canción, "Yo soy aquél" letra para canción, "Estoy desorientado' letra para canción, "Muchachita alegre" letra para canción, "Tordo" letra para canción, "Hoy soy un abuelo" letra para canción, "Conciencia" letra para canción, "Canto de los negros" letra para canción.
Dardo Héctor Torres Pérez: "Ramón y yo" letra para tango.
Fernando Assunção: "De amor y sueño" letra para milonga.
Norma Doris Barreiro: "Distancias" poema.
Silencio Amado: "Santa Isabel", "La voluntad", "Talento" y "Por el niño" letras para milonga criolla.
Miguel Angel Ramos: "Amándote, amándote" letra para canción melódica.
Estrella Falero: "Contigo..." poema.
Renée M. Samán: "Noche Buena" poema.
Néstor De Souza: "Tango del ochenta" letra para tango.
Francisco Porteiro: "Nunca te olvides" álbum de letras para canciones.
Wáshington Benavides y Eduardo Larbanois: "En horas duras 2º" álbum musical.
Nolberto Díaz Montiel: "Mis canciones Nº 3" álbum musical.
Niber Rodríguez: "Al Tacuarí" álbum musical.
Mario Maldonado y Juan Antonio Rodríguez: "Jardinero del amor" álbum musical.
Luis Barros: "Montevideo, una manera de ver la vida" álbum musical.
Luis Labrador: "Señor amor" álbum musical.
Graciela Paternó y Sylvia Puentes de Oyenard: "Rumbo de paz" álbum musical.
Edgard Mario Tejera Llanes: "Canta y ama" álbum de poemas.
Francisco Alpuin Pitamiglio: "Mensaje de un recuerdo" álbum de poemas.
Franklin Morales: "Fútbol: mito y realidad" libro.
Sixto Wáshington Alvarez Barboza: "Primer pequeño álbum de versos" álbum.
José Casas Hoz: "Aquella Muchachita" álbum de letras para canciones.
María Neliy Toledo Paulet: "Alboradas de un corazón enamorado" álbum de poemas.
Eduardo Sabat Garibaldi: "Organolepsia y ondas" trabajo científico.
Gabriel Núñez Rótulo: "Bajo la lluvia" álbum de poemas.
Mabel Bermúdez Pose: "Todos estamos locos en primavera" sainete en tres cuadros.
Alberto Rodríguez: "Ensueño" coreografía para la ópera folklórica del mismo nombre.
Gustavo Martínez Barbosa: "El jardín" obra para títeres.
José Alberto Charlo y José Mª Ferreira: "Yo tengo el amor" canción balada.
Miguel Angel Fontes Monza: "Don Yuyo y el señor doctor" obra teatral.
Julio César Rodríguez: "El retobao" comedia en tres actos y "El retobao" radioteatro.
Carmen Speranza: "Existe el amor?" anécdotas y testimonio, reflexiones y suspensos.
Alberto Ferrés: "Los vientos solares" estudio científico.
Elena Agosto de Sommer: "Historia de las tres hormigas" cuento ballet.
Roberto Pimentel: "Julián de la cortada" y "Don Inaudito Moreira" libretos radiales.
Julio Giordano y Dina Donato: "Alicia en el país de los juguetes" teatro para niños.
Alberto Restuccia: "Esto es cultura, animal" armado de programa y monólogo.
Gualberto De La Pedrueza Peraza: "Gualberto Ramírez" seudónimo.
Hugo Víctor Fanzolato: "Gino Serbi" seudónimo.
Dardo Torres Pérez: "Pérez y Yo" seudónimo.
Vicente Julio Giordano Foligno: "Julio Giordano" seudónimo.
Carlota Carrasco de Caimí: "Irene Caimi" seudónimo.
Montevideo, 9 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General.
17) N$ 665.00 10|pub. 523 Ene.16-v.ene.29

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RUBEN CARDOZO y MIRTHA CORREA, nacimientos de GABRIELA IVONE y DANIEL GUSTAVO MARCOS CARDOZO CORREA (V. 972|1979), en todas donde dice MIRTHA ALICIA CORREA, debe decir MIRTHA CORREA, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 84.00 15|pub. 32918 Dic.31-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos GARCIA, MARIA RAQUEL (Ficha 1074 bis|979), se hace saber que ante este Juzgado se tramita las siguientes rectificaciones de partidas: a) De matrimonio de MARIA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO JUAN FULLANA, pues donde dice "23 de diciembre de 1943" debe decir "28 de diciembre de 1942"; b) De defunción de GUILLERMO FULLANA DAVIES, pues donde dice "divorciado" debe decir "casado". Se habilitó la feria judicial mayor.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub. 408 Ene.14-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; dictada en autos: CORREA Mª ESTELA "Rectificación de partida" (Ficha V. 112|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Estela Correa de Morandi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre natural Miguel Eufrasio Larrañaga Piñeiro en virtud de haberse padecido error respecto al segundo nombre del difunto en el sentido de que donde dice: EUGENIO, debe decir: EUFRASIO, por así corresponder y en el apellido materno donde dice: PINEYRO, debe decir: PIÑEIRO. — Habilitándose la feria mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Esc. José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 203 Ene.7-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MICHA DIMITRIJEVIC y SONIA MYRTEL CORTE (Ficha V 981|979), pues donde dice MICHA DIMITRIEVITCH debe decir MICHA DIMITRIJEVIC, y donde dice NICOLAS DIMITRIEVITCH debe decir NICOLAS DIMITRIJEVIC, y en el margen donde dice DIMITRIEVITCH y DIMITRIVITCH debe decir DIMITRIJEVIC, por así corresponder — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo 24 de diciembre de 1979. — Martha Fernández Moles, Actuaria.
19) N$ 105.00 15|pub. 32783 Dic.28-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ELSA JUDITH LLERA PACHECO, pues donde dice: "hija de padres desconocidos", debe decir: "hija legítima de Gumercindo Llera y Diana Teresa Pacheco de Llera" (Ficha B. 277|973). (Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones). — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 84.00 15|pub. 651 Ene.16-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GAL DE PAOLETTI, ANA "Rectificación" (F. 1575|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Ana Gal de Paoletti, pues donde figura la causante de nacionalidad italiana, nacida en Italia, de 61 años de edad, debe decir: nacionalidad rumana, nacida en Timisoara (Rumania), el 30 de enero de 1907. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 105.00 15|pub. 32923 Dic.31-v.ene.21.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

—Vivienda compuesta de living, comedor, cocina-comedor, tres dormitorios, baño y churrasquera, en Santa Lucía (Depto. de Canelones), con frente a la calle Brasil esquina Florida. Superficie solar: 385,530 metros. Superficie edificada: 83 metros.

Base: N$ 14.353,00
28 de Enero de 1980 — Hora 10
Sucursal Canelones
Con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980, a la hora 10, en el local de la Sucursal Canelones (José Batlle y Ordóñez 619), el martillero Luis Della Ventura (Mat. 1076 - R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 14.353,00, solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 2ª Sección Judicial de Canelones, localidad de Santa Lucía, padrón Nº 3344, que tiene frentes a las calles Brasil esquina Florida y una superficie de 385,5300 metros cuadrados.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Clase 85, Serie 150 número 660, a cargo de Florentino Rubens Cuadra Laserre e Ironilde Ramos Mirlez.
2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, 1 % de comisión del rematador más IVA y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.
4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de 54,74. En caso de variar el valor de la unidad reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de U.R. vigente a la fecha de cada uno de los pagos.
6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 35,05 unidades reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.
7º) Informes en Montevideo: Casa Central, Sección Procuración; y en Canelones, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 40109 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa-Quinta con dos viviendas: área construida 129 metros cuadrados y área terreno 1 hectárea 1068 metros cuadrados sobre carretera nacional Montevideo-Minas.

Sucursal Minas. 25 de Mayo 549.
28 de enero de 1980 - 10 horas.
Base: 461,91 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 28 929,43.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Zelmar Sánchez (matrícula 2165 - R.U.C. 090013560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Lavalleja (inmediaciones del "Salus"), padrón Nº 9.923; área 1 hectárea 1068 metros cuadrados frente a la Carretera Nacional Montevideo-Minas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 5852 Nº 1270 Serie 400 a nombre de Ramón Manrique Pérez y Susana Benjamina Toledo Martínez;

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62,63. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente 11,50 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate;

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Minas Sucursal del Banco. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40108 Ene.16-v.ene.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda de cuatro habitaciones, baño y cocina en el Pueblo Mariscala (departamento de Lavalleja) con frente a la calle Lavalleja casi Rincón. Solar de 1.000 metros. Area edificada para vivienda: 81 metros. Existe un galpón de 24 metros.

Base: N$ 12 687.
28 de enero de 1980 - hora 10.
Sucursal Minas — Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 28 de enero de 1980 a la hora 10 en el local de Sucursal Minas (25 de Mayo Nº 549), el martillero Amílcar Montero (matrícula 2444, R.U.C. 090009980011) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 12.687, solar de terreno con sus edificios y otras mejoras sito en la Octava Sección Judicial de Lavalleja, pueblo Mariscala, padrón Nº 771, que tiene frente a la calle Lavalleja sin esquina Rincón y una superficie de 1.000 metros cuadrados.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reglamentación 6205 (Clase 85), Serie 150, Nº 4105, a cargo de Wilson Alcides Ocampo Rosano y Nelly Susana Silva Giménez;

2º) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado;

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto;

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso y escritura y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble;

5º) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1979 es de N$ 54,74.

En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, el nuevo valor se anunciará en el momento del remate. El precio del remate se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente a la fecha de cada uno de los pagos;

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 92,59 Unidades Reajustables, suma ésta incluida en la base del remate.

7º) Informes en Montevideo, Casa Central, Sección Procuración y en Minas, Sucursal del Banco. — Montevideo, diciembre 28 de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40107 Ene.16-v.ene.22

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Banco Panamericano contra ALBERTO KADJIAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. 434|979), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a las 11 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, y al mejor postor del siguiente bien:

1 solar de terreno con edificio y demas mejoras situado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Barrio Cantegril, empadronado con el Nº 2.987 señalado con el Nº 2 de la manzana 60 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougue, de julio de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 181, el 19 de julio de 1946, compuesto de una superficie de 951 metros cuadrados 78 decimetros, con 26 metros al Suroeste de frente a la calle de 17 metros (hoy Mar Tirreno) que separa de la manzana 59, entre calles tambien de 17 metros, que separan de las manzanas 65 y 57, distando el punto medio 48 metros trescientos treinta y seis milimetros de ésta última; 38 metros al Noroeste lindando con solar uno; 26 metros 149 milimetros al Noreste lindando con el solar 3 y 35 metros 214 milimetros al Sureste lindando con el solar 5.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de seña, al bajarse el martillo; 2º) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos, incluso los municipales, comisión del rematador e IVA, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, colección, arrimos, contribución inmobiliaria y cargas analogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar serán de cargo del comprador; 3º) Que el plazo para la escrituración definitiva queda fijado en sesenta días a contar del día del remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiendose concedido la habilitación de feria correspondiente. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

20) N$ 420.00 15|pub. 222 Ene.7-v.ene.25.

HAIG ANDONIAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Breda, Jorge Luis contra BRUZZONE, JORGE y MERINGOLO, PASCUAL - Cobro de Pesos" (Ficha 725|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 14 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Haig Andonián (Matrícula Nº 114), asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate sobre la base de dos tercios de su tasación, o sea N$ 18.000,00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, Padrón Nº 160925, sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo. Consta de una superficie de 369 metros cuadrados 28 decimetros, señalado con el Nº 34 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga de febrero de 1943, teniendo un frente de 13 metros con 96 al suroeste sobre Avenida Centenario y 8 metros con 26 al noroeste, también sobre la misma avenida, siendo su puerta de entrada señalada con el Nº 3140 de la calle Pernas.

Se previene: a) El mejor postor deberá oblar en efectivo el 20 % de su oferta en el acto de su aceptación y así también la comisión del martillero e impuestos de remate; b) Serán por cuenta del comprador los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del adquirente; c) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Valparaíso 1225; d) El título de propiedad está a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (18 de Julio y Sierra).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 315,00 15|pub. 00409 Ene.9-v.ene.29.

DURAZNO

JEFATURA DE POLICIA DE DURAZNO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS

La Jefatura de Policía de Durazno pone en conocimiento público la subasta de 7 vehículos según el siguiente detalle:

Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-12. Base: N$ 35 000.00.

Jeep, tipo J-5 año 1970, matrícula Q-9. Base: N$ 35.000.00.

Jeep, tipo J-5, año 1970, matrícula Q-10. Base N$ 40.000.00.

Jeep, tipo J16, año 1970, matrícula Q-12. Base: 40 000.00.

Jeep, tipo J-6, año 1970, matrícula Q-41. Base: N$ 40.000.00.

Dodge, tipo D-100, año 1973, matrícula Q-116. Base: N$ 50.000.000.

For Thames, tipo Cam. c-Volc., año 1961, matrícula Q-1593. Base N$ 70.000.00.

Martilleros: Miguel Díaz Benavidez, Matrícula 2591; María Vila, Mat. 524; Ademar Bardesio, Mat. 1239; Nelson Agesta, Mat. 370; Gustavo Iocco, Mat. 1716.

Exhibición: Calle Brig. Gral. Fructuoso Rivera (Frente Jefatura) desde el lunes 28 de enero al viernes 1º de febrero de 18 a 21 hs.

Seña: 15 o|o. Comisión e impuestos: 15 o|o. Total: 30 o|o.

Totalización de pago y retiro de vehículos: a los 30 días a partir de la subasta.

Plazo para regularización de transferencia y título: 90 días. Se permite cesión de boleta.

El Remate se realizará en el Patio de la Comisaría Primera Sección, Durazno, sita en Brig. Gral. Manuel Oribe y 18 de Julio el día sábado 2 de febrero, hora 10.

No se suspende por mal tiempo.

20) N$ 231,00 15|pub. 563 Ene.14-v.feb.1º.

FLORIDA

SERVANDO ECHEVARRIA

Juzgado de Paz de la Quinta Sección Judicial de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado interinamente del Despacho del Juzgado de Paz de la 5ª Sec. Judicial de Florida, en autos caratulados: ALFONSO VARGAS S.R.L. contra FERNANDO TEZANOS CASTIÑEIRAS y MABEL POSE de TEZANOS "Juicio Ejecutivo" (F. C. 822|979), se hace saber que el día sábado 9 de febrero de 1980 a las 15 horas y en la Asociación Rural de Florida, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea N$ 145.751.00 y por parte del martillero señor Servando Echevarría, de los bienes embargados en dichos autos, que son herramientas, muebles, útiles y semovientes.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mendoza, enero 9 de 1980. — Carlos Nery Ferreira, Juez de Paz.

20) N$ 140.00 10|pub. 710 Ene.16-v.ene.29

MARIO ALBERNAZ
RUBENS FRANCOLINO TABORDA
FRANCISCO PERRONE
MIGUEL HUGO WOLF PHILIPPS
EDGAR VALIENTE
RICARDO GRIFFIN SIMPSON
FELIPE TROVATO STEVENANZIO
HUGO ROBERTO CAMARA DIAZ
DARIO GOMEZ SOSA
Jefatura de Policía de Florida
OFICIAL

Fecha: 7 de febrero de 1980.
Hora 10.
Lugar: Jefatura de Policía, Gral. Flores 502.
Se subastarán los siguientes vehículos:

1 Automóvil Opel Rekord 1700 L, modelo 70; 4 cilindros, manual, base N$ 55.000,00

2 Camionetas Ford F 100, modelo 73; 6 cilindros, manual con cúpula, base N$ 80.000,00 c|u.

8 Camionetas furgón, Opel Rekord 1700; 4 cilindros, manual, base N$ 45 000,00 cada uno.

2 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 25.000,00 cada uno.

7 Jeep D. J. 6, modelo 69; 4 cilindros, manual base N$ 30.000,00 cada uno.

Exhibición frente a la Sede de la Jefatura, a partir del 1|2 al 7|2|80, en el horario de 9 a 20 horas.

Seña, será 30 o|o pagadero en el acto más las comisiones e impuestos.

Se aceptan cheques. Entrega inmediata de la unidad contra el pago del saldo dentro de un plazo de 45 días.

Martilleros: Mario Albernaz (Mat. 2129); Rubens Francolino Taborda (Mat. 2020); Francisco Perrone (Mat. 1682); Miguel Hugo Wolf Philipps, (Mat. 1454); Edgar Valiente (Mat. 1195); Ricardo Griffin Simpson (Mat. 905); Felipe Trovato Stevenanzio (Mat. 552); Hugo Roberto Camara Díaz (Mat. 268 y Darío Gómez Sosa (Mat. 135).

No se suspende por mal tiempo.

Gastos de transferencia a cargo del comprador. — Cnel. Sergio E. Sosa, Jefe de Policía.

20) (C.C.) 10|pub. 40049 En.10-v.en.23.

MALDONADO

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados:

BANCO PAN DE AZUCAR contra LARROSA, CONCEPCION "Medidas Preparatorias" (Ficha 216|977), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980 a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero señor Adalberto Silvera asistido por la señora Actuaria y el señor Alguacil, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del solar de terreno y sus construcciones sito en la manzana cinco, padrón veinte de la Octava Sección Judicial de Canelones, y señalado con el número nueve en el plano trazado por el Agrimensor José Maranesi el 28 de mayo de 1943, inscripto el 2 8 de junio del mismo año con el Nº 1859 en la Dirección General de Catastro y consta de una superficie de 388 metros cuadrados 33 decímetros y se deslinda así: 15 metros en su frente al Sur sobre Rambla del Plata; igual extensión al Norte con solar 8; 27 metros al Este con solar 10 y 25 metros al Oeste con terreno de Sburlatti y Belatti.

Se previene: que la tasación del referido inmueble es de N$ 115.000,00 (nuevos pesos ciento quince mil); 2º) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 3º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán pagados por el adquirente; 4º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira. Actuaria Adjunta.

20) N$ 336.00 15|pub. 732 Ene.16-v.feb.5

MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
Oficial

La Jefatura de Policía de Maldonado pone en conocimiento público que el día 17 de enero de 1980, a la hora 17.00 se rematarán los siguientes vehículos:

1 auto Opala. 1973.
1 auto Chevy Nova, 1970.
1 camioneta Fargo 1970.
6 camionetas Dodge. 1973.
3 camionetas Ford, 1973.
1 jeey Willis, 1970.

Predio de Sarandí e Ituzaingó ciudad de Maldonado.

Seña 20 o|o, comisión e impuestos 12 o|o e impuesto departamental 3 o|o. — Total 35 o|o.

Totalización del pago 30 días a partir del día del remate.

Exhibición: desde el 4 de enero de 1980 en Parada 6 y Francia - Punta del Este y desde el 15 de enero en el lugar del remate.

20) N$ 42.00 5|pub. 522 Ene.11-v.ene.17.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: "Labaca Elizondo Carlos contra ARIEL FERRAZ CASTILLO. Juicio ejecutivo" (A. 349|979), el 14 de febrero de 1980, a la hora 10.15, en calle Bolivar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Alguacil, rematara, sobre la base de N$ 1.600,00, bicimoto Honda modelo 1973, matrícula de Montevideo Nº 71 020. Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos. — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 70 00 10|pub. 253 Ene.7-v.ene.18.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: "Colmán Juan c| tra STELMAJ o STELMAG ELIAS. Juicio ejecutivo" (A. 316|1978), el 14 de febrero de 1980 a las 10 horas, en calle Bolivar 912, el martillero Raúl Ramade, asistido del Sr. Alguacil, rematará, por las 2|3 partes de su tasación un televisor marca Standard de 24 pulgadas y una torre con antena de 2 parrillas. Pago en el acto y en efectivo mas comisión e impuestos — Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1979. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 252 Ene.11-v.ene.24.

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, en autos: "Yamandú Deleón contra GLORIA CACCIA de SANTELLANO Juicio ejecutivo" (B. 269|978), el 12 de febrero de 1980, a las 10 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl A Ramade, asistido de la señora Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 20 000.00 (2|3 de su tasación), los derechos emergentes de la promesa de compra venta de una fracción de terreno y sus construcciones, ubicada en la manzana Nº 446 de la ciudad de Paysandu, Primera Sección Judicial, parte del padron Nº 10.892, compuesta de una superficie de 480 metros 8472 centímetros cuadrados, con frente al Sur en 10 metros 94 centímetros a la Avda. Soriano.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar en el acto el 20% de su oferta como seña, más el 3% de impuesto municipal y el 3.54% (incluido IVA) de comisión del rematador; b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley; c) El compromiso de compra-venta respectivo podrá ser examinado en la Actuaria de este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 31 de 1979. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria.

20) N$ 231.00 15|pub. 254 Ene.11-v.ene.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BENENCIO FERNANDEZ NILDA GLORIA Solicita nombramiento de curador Ad Litem y apertura de sucesion (F. 374|978) se hace saber que el día 5 de marzo de las 16 horas a las 16 y 15 horas en el Hall de este Juzgado, se rematará por el martillero Manuel Cardoso, asistido del señor Alguacil y Actuario, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Rocha, calle Ituzaingo 95 de la ciudad de Rocha, empadronado con el Nº 2950 manzana 218 compuesto de una superficie de 2.292,75 metros, según plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Catastro de Rocha con el Nº 171, el 20 de agosto de 1952, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 4.725,00 (nuevos pesos cuatro mil setecientos veinticinco). Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de ser aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, honorarios del rematador y escritura. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Jose A. Ricot Llana, Actuario.

20) N$ 231.00 15|pub. 32763 Dic.31-v.en..21.

SAN JOSE

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose, dictada en autos: "Trujillo Bentos, Tabare contra SOSA GUTIERREZ de VITURRO. DOLORES. Juicio ejecutivo", (A. 86|978), se hace saber que el día 13 de febrero de 1980, a la hora 10 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasacion o sea la suma de N$ 8.610,00. El apartamento de propiedad horizontal, empadronado con el Nº 987|001, construido en el terreno ubicado a cota más 1 metro 90 centímetros, tiene una superficie de 51 metros 57 centímetros y linda: al Norte, con apartamento 002 al Este, con patio B., al Sur, con circulación y jardín A.; y al Oeste, con patio D., le corresponde en forma exclusiva el uso de los bienes comunes patio D y B que es parte del padrón Nº 987, con frente a calle Rincón, Primera Sección Judicial del departamento de San Jose, que linda: al Este, en 6 metros 14 centímetros de frente a calle Rincón, distando su punto medio 38 metros 41 centímetros de la esquina con calle Ansina; al Sur, en 53 metros 46 centímetros con padrones 988 y 991; al Oeste, en 17 metros 20 centímetros con padrón 979; y al Norte, en tres líneas de 33 metros 90 centímetros, 10 metros 39 centímetros y 20 metros que corren la primera y última de Oeste a Este y la segunda de Norte a Sur, lindando la primera con padrones 981, 982 y 986 y las otras dos con parte del padrón 987.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados seran de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposicion de los interesados. — Habilitandose el feriado judicial mayor. — San Jose, 24 de diciembre de 1979. — Fernando C. Capote Lopez, Actuario Adjunto.

20) N$ 378.00 15|pub. 179 Ene.9-v.ene.29.

JULIO CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposicion de la señorita Jue Letrada de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Fajardo de Diaz, Maria del Carmen contra FLEITAS CARDONA. LEONCIO. Medidas Preparatorias" (A 587|978). se hace saber que el día 22 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado Julio Callorda, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 9.669,99. Una fracción de campo empadronada con el número 15.367, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de San Jose, compuesta de 13 hectáreas 7.494 metros, lindando: al Este, con el arroyo Juncal; al Sureste, 800 metros 90 centímetros con Martina Delfino Lacca; al Suroeste, 210 metros, con Florencio Romero y Noroeste, dos líneas que partiendo del límite anterior miden: 439 metros 91 centímetros y 311 metros 34 centímetros, con las fracciones 6 y 5 del plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose, con el número 3.930, el 8 de setiembre de 1967.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 32785 Dic.28-v.en.18.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "López Mettetieri, Nilki A. contra LOPEZ DE PERAZA, MARIA del CARMEN. Cobro de pesos (laboral)" (A. 734|976), se hace saber que el día 14 de febrero de 1980, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Eduardo C. Peduzzi, asistido del señor Alguacil, sacara a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 16.000,00; una fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, empadronada con el número 1978, ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de San Jose, compuesta según plano del agrimensor Peter Alvez de noviembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San Jose con el Nº 2.479 el 7 de los mismos, de una superficie de 319 metros 55 centímetros cuadrados. con frente a calle Francisco Acuña de Figueroa

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del 3% del martillero, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Se habilita la feria judicial mayor. — San Jose. 26 de diciembre de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto.

20) N$ 252.00 15|pub. 178 Ene.7-v.ene.25.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: OCANTOS DE OLAZABAL, MARIA TERESA. "Segunda Copia", (Ficha V|1.355|979), se hace saber que se solicitó expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que autorizó el 21 de octubre de 1971, el Escribano Héctor Gerona, del siguiente bien: Departamento 710, empadronado con el Nº 331|710, que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Carlos A. Rodriguez, inscripto en Catastro de Maldonado el 4|6|1969, se ubica en el septimo piso a cota vertical más 20 metros 70 decímetros del Edificio Lafayette sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esa gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 140.00 10|pub. 00106 Ene.9-v.ene.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: GARCIA GONZALEZ MANUEL e HIPOGROSSC de GARCIA, MARIA ELVIRA. "Segunda Copia". (Ficha V|1.451|979), se hace saber que se solicitó la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa, que el 30|10|974, autorizó el Esc. Roger Cantón, del siguiente bien: Unidad 001 que forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 128.245|001, el que según plano del Agr. Santiago Michelini de 9|8|971,

inscripto en la Dirección de Catastro el 19|8|971, con el Nº 66.799, se compone de una superficie de 1.031 metros 73 cms. que se deslinda: 20 metros 10 cms. al Sudoeste da frente a Avenida Luis Batlle Berres entre Gowland y Economía.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

21) N$ 154.00 10|pub. 00107 Ene.9-v.ene.22.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: MAFALDA SILVEIRA DOS SANTOS. "Segunda Copia de Escritura". (F. letra B Nº 623|979), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MINFALDA SILVEIRA DOS SANTOS, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa de una propiedad, autorizada por el escribano Miguel Pica Fernández, el 9 de setiembre de 1967, por la cual Juliana Raymunda Falero González, vendió la propiedad, reservándose el derecho de usufructo durante toda su vida, del siguiente bien: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la primera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón 3.565, manzana 321, señalado con el Nº 1, en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 3.387, el 16 de mayo de 1966, con un área de 388 metros y linda: al Este, 9.70 metros, frente a calle Aparicio Saravia, distando el punto medio de dicho frente 14.55 metros a la esquina con calle Buen Retiro; Sur, cuarenta metros con el solar 2; del mismo plano; Oeste, 9.70 metros con Toribio Nilo; y al Norte, 40 metros, con sucesión de Basilisa Wilio, habiéndose inscripto la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Cerro Largo, con el Nº 1.079, Fº 486v, año 1967.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la misma, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1979. — Escribana Margarita Saborido Silva, Actuaria.

21) N$ 196.00 10|pub. 28 Ene.4-v.ene.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: POLAKOF, TOBIAS I. "Segunda Copia". (Ficha Nº 1013|979) se hace saber que ante esta Sede se presentó Tobías I. Polakof promoviendo la expedición de Segunda Copia de la escritura extendida por el Escribano A. Roberto Borges, el 19 de setiembre de 1966, por la cual Tobías Israel Polakof, casado con Elisa Goldschmidt, compró a José Fernández Borrallo, casado con Hilda María Villareal, un terreno y mejoras ubicado en Maldonado, Primera Sección, manzana 8, Padrón 59, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Juan A. González Usenghi, inscripto con el Nº 2.133 en Catastro de Maldonado el 28 de mayo de 1960, con una superficie de 593 metros 65 decímetros, lindando al Norte, 24 metros 64 decímetros de frente a calle Florida entre las de Sarandí y Román Guerra: al Sur, 27 metros 07 decímetros con padrón 851 y al Oeste, línea quebrada de 11 metros 48 decímetros, 64 decímetros, 4 metros 60 decímetros, 1 metro 43 decímetros y 6 metros 06 decímetros con padrón 6.997; la que fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Maldonado con el Nº 2.749-1.339, a fojas 566 del Tomo 2 del año 1966.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse éstos procedimientos sin su intervención. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Maldonado, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

21) N$ 210.00 10|pub. 521 Ene.16-v.ene.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: GILDA GIURIA GORLI de TABOADA, DINORAH ELIZABETH y GILDA GRACIELA TABOADA GIURIA. "Solicitan expedición Segunda Copia Escritura". (Letra B. Nº 42|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición, autorizada por el Esc. Alfonso Requiterena Vogt, el 29 de abril de 1950, en la cual se adjudicó al heredero Manuel Alberto Taboada, propiedad y posesión del siguiente bien: Raíz Pad. Nº 2.169 sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que es un terreno con edificio y otras mejoras, pertenece a la manzana Nº 120 de Fray Bentos, el que tiene forma de un trapecio, y consta de una superficie de 2.883 metros, 39 decímetros cuadrados, y linda: por el Nord-Este con la calle Santiago Lawry por donde mide ochenta y seis metros veinte centímetros; por el Sud-Oeste con la vía del Ferro-Carril a Algorta por donde tiene 87 metros 17 centímetros; por el Sud-Este con la calle Juan M. Blanes, por donde mide 39 metros, 80 centímetros, y por el Nord-Oeste con la calle José Pedro Varela, por donde mide 27 metros 10 centímetros, copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro, con el Nº 261 al Fº 167 vto., al Fº 170, el 13 de junio de 1950.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 224.00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: DELIA o CLOTILDE DELIA FERNANDEZ DE CORAZZA. "Solicita expedición Segunda Copia". (Letra B. Nº 75|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una Segunda Copia de Escritura Pública de Partición autorizada por el Esc. Mario Durañona, con fecha 1º de julio de 1959, por la cual fue adjudicada a la compareciente el siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, padrón Nº 1.603, sito en la manzana 183 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, solar uno del plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 1.022, el 4|3|959, tiene un área de 460 metros, 2.294 centímetros, con metros 21.475 al S.O. de frente a Avda. 18 de Julio y metros 21.23 al N.O. de frente a calle Eugenio Capdevielle; y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 105, Fº 84 vto., Lº 14, el 29 de marzo de 1960.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 28 de 1979. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 196.00 10|pub. 454 Ene.16-v.ene.29.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: RODRIGUEZ CERDEÑA de RODRIGUEZ, VICENTA "Segundas Copias" (A 1085|979), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Vicenta Rodríguez Cerdeña de Rodríguez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Juan A. Poey el 16 de octubre de 1953, de los inmuebles que la gestionante los hubo, por herencia de su señor padre Juan María Rodríguez y parte, por donación de su señora madre María Cerdeña de Rodríguez:

a) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 12458, ubicada en Carreta Quemada, Tercera Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 2, en el plano del Agr. Salvador Mascheroni inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el número 1600, el 27 de agosto de 1958, comprende un área de 16 hectáreas y tiene frente a Camino Departamental a Trinidad; y

b) Otra fracción de campo y sus mejoras, empadronada actualmente con el Nº 5180, ubicada en Carreta Quemada, Segunda Sección Judicial del departamento de San José, o sea la señalada con el Nº 6, en el plano del Agr. Mario Rodríguez Bonavita, de enero de 1922, inscripto en la Oficina Técnica de San José, el 26 de abril del mismo comprende un área de 40 hectáreas 9112 metros con frente a servidumbre de paso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 210.00 10|pub. 721 Ene.16-v.ene.29.

22-Sociedad de Responsabilidad Limitada

CADEMAR FERTILIZACIONES S. R. L.

Contrato: 31 de octubre de 1979.
Registro: Nº 54, Folio 221|224, legajo Nº 9.
Socios: HORACIO RAMON de CRECENZIO dos SANTOS y JULIO NICOLAS STORACCE GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00 dividido en veinte cuotas de N$ 1.000.00 cada una, correspondiendo 10 cuotas a cada socio.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Laboreo de tierra y fertilizaciones de campos por cuenta de terceros.
Domicilio: Florida calle 18 de Julio 297.
22) N$ 140.00 10|pub. 33042 Ene.2-v.ene.17.

KOZITTAS LIMITADA

Fecha: 29 de noviembre 1979.
Registro: Nº 623, Folio 2 285, Libro 4.
Capital: N$ 40.000.00.
Socios: MARIA del PILAR RICCI ESPINOSA y FERNANDO LUIS OLAIZOLA BAGNASCO.
Objeto: Artículos de Boutique, Bazar, Menage y afines.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Calle Colonia 1326, local 8.
22) N$ 105.00 10|pub. 33008 Ene.2-v.ene.17.

CERAMICOS PARA LA CONSTRUCCION S. R. L.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1.245, Folio 4.585, Libro 3.
Socios: HUGO H. PEREYRA YARDINO, MARY BASSIGNANO SPINELLI, HUGO H. PEREYRA BASSIGNANO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos de campo y material cerámico en general.
Capital: N$ 15.000.00.
22) N$ 105.00 10|pub. 33137 Ene.3-v.ene.17.

METALCAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 31 de marzo de 1979 inscripto en Registro Comercio con Nº 777 Folio 2849 Libro 4 de Contratos.
JORGE CHAPUIS CASAMAYOU cede la totalidad de sus cuotas en Metalcar Limitada al señor Jorge Washington Duffau.
22) N$ 70.00 10|pub. 778 Ene.16-v.ene.29

ADMINISTRACIONES FARSEC S. R. L.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1979, con el Nº 754 al Folio 2765 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: señoritas SUELI MIRIAM OFENHEJM y SUSANA BEATRIZ STIVELMAN.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Las dos socias indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 775 Ene.16-v.ene.29.

KALAK S. R. L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: 18 de diciembre de 1979, Nº 678, Folio 2498, Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: EMIMAR FERNANDEZ SILVEIRA y MARTA SAN MARTIN.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Confección, venta e importación de ropa para damas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: ambas socias conjunta o separadamente.
22) N$ 105.00 10|pub 736 Ene.16-v.ene.29.

INSTITUTO ROMANO Ltda.

Constitución: 20|12|979.
Inscripción: Nº 93, Fº 327, Lº 2.
Socios: JOSE CALANDRA LOIBISO y ALBA GLADYS MORETTI FERNANDEZ.
Objeto: a) Explotación del negocio de Peluquería para Damas y|o Caballeros, pudiendo fabricar, vender, importar y exportar pelucas, cosméticos y perfumería, así como importar materia prima vinculada al giro comercial; b) Instalación de Boutique para Damas y|o Caballeros, pudiendo realizar todo lo referente a dicho ramo, sin limitación de clase alguna; c) Importación o exportación de herramientas relacionadas con su giro, representaciones y consignaciones de empresas nacionales o extranjeras.
Domicilio: Paraguay 1278, Montevideo.
Administración: José Calandra.
Capital: Nº 10.000.00.
22) N$ 175.00 10|pub. 761 Ene.16-v.ene.29

S. BIDEGAIN LIMITADA

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripto: 12 diciembre 1979.
Socios: JUAN CARLOS BERIAO, HECTOR OSORIO RIAL, JUAN EDUARDO BIDEGAIN OLT, SARANDI JUAN BIDEGAIN OLT y MIGUEL ARMAN BIDEGAIN OLT.
Capital: N$ 10.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Laboratorio análisis y exámenes clínicos, médicos y anatomo-patológos.
Administración: Juan Eduardo Bidegain Olt y Miguel Arman Bidegain Olt indistintamente.
Domicilio: Soriano 1020.
22) N$ 105.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

ELVI S. R. L.

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 637, Folio 2341, Libro 4.
Socios: ROQUE ANTONIO PARRILLO TARANTINO, VICENTE GABRIEL PARRILLO PRIETO.
Capital: N$ 40.000 00 aportado partes iguales.
Objeto: Casa de comercio ramo panadería.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 264 Ene.11-v.ene.24.

ESTACION LA CURVA S. R. L.

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Comercio. Nº 690, folio 3.538, libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: DOMINGO ALONSO GONZALEZ y SUSANA GRACIELA MOSCARDI ALTAMAR.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Estación de Servicio, para vehículos automotores, comercialización de combustibles, lubricantes y similares, prestación de servicios de gomería, etc.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administrador: Domingo Alonso Gonzalez.
Capital: N$ 50.000,00; aportados: N$ 40.000,00 Domingo Alonso y N$ 10.000 Susana Moscardi.
Integración: 50%.
22) N$ 175.00 10|pub. 205 Ene 7-v.ene.18.

CASTROBO BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro Nº 602, Folio 2214, Libro 4 Contratos.
Socios: MANUEL y ADOLFO GONZALEZ ALONSO.
Capital: N$ 50.000.00; partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: 18 de Julio 2150.
22) N$ 70.00 10|pub. 286 Ene 8-v.ene.21.

FABUOS S. R. L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro Nº 1243, folio 4577, libro 3.
Socios: MARIA ROSA BENAVENT, FELICIA CANABAL y RAQUEL FRUGONI.
Capital: N$ 30.000,00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmética, juguetería, golosinas, etc.
Administración: dos cualesquiera de las socias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10.pub. 211 Ene.7-v.ene.18.

BROTHER'S LTDA.

Contrato: 16 de octubre de 1979.
Inscripción: 23 de octubre de 1979, Nº 1158, folio 5119, libro 1.
Socios y aportes: MYRIAM RECALDE y JUAN FERNANDEZ, partes iguales.
Capital: N$ 2 000,00.
Administración: indistinta.
Giro: Importación, exportación, comercialización de ropa.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 70.00 10|pub. 189 Ene.7-v.ene.18.

EYALTRO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por cesión que autorizo la escribana Susana Chiazzaro, de fecha 31 de agosto de 1978, inscripta el 12 de diciembre de 1979. Nº 625, folio 2.289, libro 2 Ernesto Mirabal, Jurandi Acosta, César Cornejo cedieron la totalidad de sus cuotas y participación social a Doris Tejeria.
22) N$ 105 00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene.18.

NUEVO MUNDO BAR S.R.L.

Contrato 26|11|979. Registro N. 453, F. 1664, L. 4 Contratos.
Socios: MANUEL SILVEIRA y ALBINO CASTRO.
Capital: N$ 20 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Galicia 1091.
22) N$ 70 00 10|pub. 289 Ene.8-v.ene.21.

JEROME LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 1223 Folio 4497 Libro 3 de Contratos.
Socios: HECTOR EDGARDO NOVICK VARELA y SAUL EINHORN GOLDSTEIN.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Industrialización, comercialización y venta de hilandería y vestimenta.
Plazo: 30 años.
Administración: Los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 272 Ene.8-v.ene.21.

NESSLER S. R. L.

Contrato: 2 de enero de 1979.
Registro: N.o 345, folio 1.207, Libro N.o 3.
Socios: PEDRO ROBERTO GARCIA y MARIA del CARMEN CABRERA GALLERO.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Objeto: Compra, venta e importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y artículos conexos.
Plazo: 2 años, prorrogables por períodos de igual duración.
Administración: ambos socios.
Domicilio: General Flores 3799, Montevideo.
22) N$ 105.00 10.pub. 53 Ene.4-v.ene.17

DEBAZE S. R. L.

Nombre: D.E.B.A.Z.E. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: DOMINGO ROLLERO, ELBIO CLAVIJO, OVIDIO CLAVIJO.
Capital: N$ 48.000,00. Representado por 48 cuotas de N$ 1.000.00 c|u.
Giro: Distribución Bebidas Alcohólicas ANCAP
Administrador: Domingo Rollero.
Domicilio: Minas (Departamento de Lavalleja).
Plazo: 5 años prorrogables.
Inscripto en Registro Público de Comercio: 26 de diciembre de 1979, con el N.o 39, a folios 121| 125 del libro N.o 15.
22) N$ 105.00 10|pub. 39 Ene.4-v.ene.17.

TECNIGAS S. R. L.

Contrato: 20 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 848, folio 4.013, libro 1.
Socios: AUDEMA JOSE RUBIDO GARCIA y HUGO ROLDOS VIÑAS.
Objeto: Fabricación, reparación, instalación y venta de artefactos a gas y supergás.
Capital: N$ 2.000 00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de igual duración.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 214 Ene.7-v.ene.18.

INTERNATIONAL MARS LIMITADA

Contrato: Del 14 de noviembre de 1979.
Registro de Comercio (inscripción): 6 de diciembre de 1979, Nº 1.195, Fº 4.398 del libro 3 de Contratos.
Socios: ANGEL SANHUEZA ACHONDO y TAMARA KEGAN BORAK.
Objeto: Participación, representación, comisión de negocios de importación, exportación, marcas, patentes, privilegios industriales, comercialización y distribución de toda clase de bienes o derechos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administrador: Angel Sanhueza Achondo.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 224 Ene.7-v.ene.18.

DULCINEA S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1979.
Inscripción: Salto, 28 de noviembre de 1979, Nº 65, Fº 240|43, libro 1.979.
Socios: RAFAEL ALVARO CENTRON y DANILO SOSA.
Capital: N$ 1.000 00.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes y servicios en las ramas de alimentación, bebidas refrescantes y alcohólicas, tabacos, souvenirs, juguetería, bazar, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.
Administración: Rafael Alvaro Centrón.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 140.00 10|pub. 162 Ene.7-v.ene.18.

QUADRIFOGLIO S. R. L.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 23 de noviembre de 1979
Capital: N$ 50 000.00; aportado por los socios por partes iguales.
Inscripción: Nº 571, Fº 2.091, libro 4 de Contratos el 4 de diciembre de 1979.
22) N$ 70.00 10|pub. 213 Ene.7-v.ene.18.

PUNTO CORRIDO LTDA.

Contrato: 12 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 669, Fº 2.460, libro 4 de Contratos.
Socios: BERNARDINA GONZALEZ BERMUDEZ de DEL HOYO y ADELA ANA MORONI BAYONA de ROIG.
Administración: Ambas socias actuando conjuntamente.
Objeto: Todo tipo de operaciones relacionadas con prendas de vestir, telas y afines.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo. 3 años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 226 Ene.7-v.ene.18.

KOBA LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1979.
Inscripción: 6 de diciembre de 1979, Nº 1.202 al folio 4.406, libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA KOLLAR DE LOS SANTOS y MARIA EVA BAYERRES ETCHEVERRIA.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Intermediación en la venta de mercadería en general.
Administración: Ambos socios indistinta y/o conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.18.

ELECTRICISTAS UNIDOS S. R. L.

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1.242, Fº 4.573, libro 3.
Socios: HECTOR TORTORIELLO, SERGIO RAMOS, WISTON RODRIGUEZ, JULIO ANGELILLO, NESTOR BARRIOS, AUGUSTO GONZALEZ, MIGUEL A. MORALES, MANUEL DIAZ, MANUEL SOTO, ALDO GROSSO.
Administración: Julio Angelillo y Néstor Barrios conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Electricidad comercial e industrial.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 212 Ene.7-v.ene.18.

PICADILLY LIMITADA

Contrato: 1.o de julio de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 782, folio 3.782, Libro N.o 1.
Socios: ELIAS BENDELMAN y ALFREDO KRIZ.
Capital: N$ 10.000.00, 60 por ciento Bendelman, 40 por cientos A. Kriz.
Plazo: 20 años.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Comercialización prendas de vestir y afines.
Administración: ambos conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 51 Ene.4-v.ene.17

METALARIA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato del 2 de marzo de 1979. Inscripto con el Nº 229, folio 790, libro 3 de contratos, la señora JEANNETTE CHERVONAGURA TROSMAN, cede a Saúl Chervenagura Trosman, toda su cuota social.
22) N$ 105.00 10|pub. 33007 Ene.7-v.ene.18.

LAZANEO & MORENO LTDA.

Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 672, folio 2.474, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE ELBIO LAZANEO ZENI y PEDRO MORENO SOSA.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Capital: N$ 7.500.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industria agropecuaria y sus derivados, en todas sus formas; producción, industrialización y venta de leche; exportación e importación de semovientes, insumos y productos agropecuarios.
Plazo: 6 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 207 Ene.7-v.ene.18.

LA PLAYA BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979; Registro Nº 603, Folio 2217, Libro 4 Contratos.
Socios: MARCELINO y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Capital: N$ 50.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Rivera 4250.
22) N$ 70.00 10|pub. 287 Ene.8-v.ene.21.

LUIS SCARELA PIELES S.R.L.

Contrato: 29 de noviembre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 661, folio 2430, Libro 4 Contratos.
Socios: LUIS PEDRO HUGO SCARELA y NORA MARTA SCARELA de BACHINI.
Capital: N$ 50.000,00, por partes iguales.
Objeto: Producción, conservación, depósito, manufactura, comercialización, importación y exportación de pieles y cueros.
Administración: Luis Pedro Hugo Scarela.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00394 Ene.9-v.ene.22.

DARUB S. R. L.
Contrato: 5 de diciembre de 1979.
Registro: N.o 95, folio 384, al 386 vuelto. Tomo año 1979.
Capital: N$ 9.000.00.
Socios: RUBEN CESAR ZACARIA CEPEDA y WALTHER DANIEL APA ARCA.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de marroquinería, zapatería, artículos deportivos en general, mimbrería y afines, cuero y afines, vestimenta, textil, bazar, artículos del nogar, artículos de oficina, caucho, librería, perfumería, cosmética, artículos de tocador, juguetería, ferretería, fotografía, óptica, papel, confección de matrices, fotocopias, plástico, madera, máquinas, música, turismo, transporte de personas, y cosas, valores mobiliarios, servicios profesionales, y técnico administrativos, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
Plazo: 5 años prorrogables, por períodos de 5 años.
22) N$ 210.00 10|pub. 22 Ene.4-v.ene.17

AVICOLA CENTURION S. R. L.
Contrato: 22 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 264, folio 310|313, 1979.
Socios: CARLOS MARIA y ALICIA MABEL CENTURION ALEMAN y NANCY ELVIRA PEREZ CABRERA.
Objeto: Explotación comercio en ramo Avícola, producción y comercialización de aves y huevos y anexos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: indistinta por Alicia Mabel y Carlos María Centurión Alemán.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: 7.a Sección Judicial, Departamento Canelones.
22) N$ 140.00 10|pub. 16 Ene.4-v.ene.17

SUPERSOLY LTDA.
Contrato: 1º de agosto de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 141, folios 483 al 486, en fecha 17 de agosto de 1979.
Socios: JOSE ALBERTO BALADON LEMBO y BERTA IVONNE LIEUTIER SELLANES.
Objeto: Compra, venta por mayor y menor, industrialización, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas, limpieza, perfumería, bazar, ferretería, tienda y afines.
Domicilio: Rambla Costanera y Saturno, Solymar Nuevo, Canelones.
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 175,00 10|pub. 00331 Ene.9-v.ene.23.

LULY LIMITADA
Contrato: 8 de noviembre de 1979.,
Inscripción: N.o 635, folio 2.333, Libro N.o 4.
Socios: EDISON CIANCIARULO LADO y ORIBE RUSSO FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos de farmacia, plástico, etc.
22) N$ 105.00 10|pub. 55 Ene.4-v|ene.17

PANADERIA Y CONFITERIA VIALE S. R. L.
Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Socios: AQUILINO LORENZO DOMINGUEZ y NEDDA AURORA AGUIRRE MADRIGAL.
Objeto: Fabricación y venta de productos de panadería y confitería, preparación y venta de productos de rotissería y parrillada, pizzería, venta de comestibles y bebidas embotelladas, compra y venta importación, exportación y comercialización en toda forma de materias primas y mercaderías de toda clase.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: La Paz, departamento de Canelones.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979, Nº 273, Fº 338|341.
22) N$ 140.00 10|pub. 87 Ene.4-v.ene.17.

MADERA RICA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1979.
Inscripción: N.o 495, folio 1.804, Libro N.o 4.
Socios: FRANCISCO y MIGUEL ANGEL RIMOLI CAPO.
Objeto Compra - venta, maderas, todo lo anexo a dicho ramo y posterior comercialización.
Administracin: Francisco Rímoli Capo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 5 000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.17

INGLESA S. R. L.
Contrato: 31 de marzo de 1979.
Registro N.o 391, folio 1.375, Libro N.o 3.
Socios: AQUILES ELIAS TETTAMANTI FAVEIRA, CELINA PEREZ TORT, ALBERICO MIRANDA PALLAS y NELLY NORMA PARIS FERNANDEZ.
Capital: N$ 10.000 00, partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente, períodos 2 años.
Objeto: Compra, venta, importación, especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios y anexos.
Administración: Aquiles Tettamanti y Albérico Miranda indistintamente.
Domicilio: Sarandí 351, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 52 Ene.4-v.ene.17

RUTA URUBRAS LTDA.
CESION DE CUOTA — MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato origina lotorgado 27|4|979, inscripto Nº 17 Fº 55 a 60. Cesión otorgada el 15|12|979.
FRANCISCO GALLINAL ARTAGAVEYTIA y RENEE MARIA del SOCORRO NIETO cedieron a Roberto Rafael Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio, la totalidad de sus cuotas sociales en dicha sociedad.
Administración: Roberto Rafael Bertani Pellegrino y Domingo Ambrosio o D'Ambrosio, actuando conjuntamente.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 140.00 10|pub. 138 Ene.4-v.ene.17.

ESTUDIO A LTDA.
Contrato: 24 abril 1978.
Registro: Nº 396 F.o 1.360 Libro 2.
Socios: TOMAS MIGUEL ABREU URANGA, MABEL VALARINO PELLEGRINO, CARLOS ENRIQUE BAZZONI RABOSTO,
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Estudio creativo, fotográfico, films par artes gráficas y afines. Importación, Exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 137 Ene.4-v.ene.17.

TOURIST LTDA.
Contrato: 30 Noviembre 1979.
Inscripción: Nº 258, Fº 289|294, Libro de Contratos 1979, Registro Comercio Canelones.
Socios: OSCAR JULIO COTELO EDMOND y ENRIQUE EDGARDO JUAN DU MORTIER.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Exportación, importación, comercialización, consignación, distribución e industrialización por cuenta propia o de terceros de automotores, casas rodantes, remolques, vehículos remolcados, embarcaciones, viviendas prefabricadas, equipamiento para viviendas, maquinarias industriales, de oficina y del hogar, sus repuestos y accesorios y en general de todo tipo de mercaderías, productos alimenticios y frutos del país, materias primas, productos semielaborados o elaborados de cuero, plástico, madera, vestimenta, textiles, fertilizantes, remedios, plaguicidas, semillas, plantas y todo tipo de productos y herramientas para el agro, barraca y artículos de construcción, artículos de ferretería, bazar y menage, gestión y promoción del turismo e industrias y actividades conexas, gestión, prestación, e intermediación en toda clase de servicios, representaciones y comisiones en general, transporte de personas, cosas y noticias.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 280.00 10|pub. 121 Ene.4-v.ene.17.

LAGOMAR LTDA.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción: Canelones: Nº 257, folios 285|88.
Socios: ANDRES CASTILLO, RAQUEL del CASTILLO LOPEZ y BLANCA IRIS SAN MARTIN.
Objeto: Barométrica y anexos.
Domicilio: Canelones, Lagomar.
Administración: Andrés Castillo y Raquel del Castillo, indistintamente.
Capital: N$ 30.000,00 aportados por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 105.00 10|pub. 117 Ene.4-v.ene.17.

DIMAR LTDA.
Contrato: 10 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 638, libro 4.
Socios: ARMEN ATAMIAN y SARA DAVITIAN
Objeto: Importación, exportación, fabricación comercialización de toda clase de bienes y servicios, especialmente en el ramo de tienda y lencería, así como la adquisición, enajenación, hipoteca, prenda o afectación de bienes muebles, inmuebles u otros valores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40 000,00.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 105 Ene.4-v.ene 17.

EL CHAVO S. R. L.
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 447, folio 1.642, libro 4 Contratos.
Capital: N$ 10 000,00.
Socios: BORIS SAFERN ITMAN y WALTER RODRIGUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Parrillada y restaurante.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Local 055 (Mercado del Puerto).
22) N$ 70.00 10|pub. 88 Ene.4-v.ene.17.

ALPINA LTDA.
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Socios: FRANCO LONG MENOTTI y MIRTHA ABRINIS ODRIOZOLA.
Objeto: Asesoramientos a Empresas Internacionales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Será ejercida por los señores Franco Long Menotti y Mirtha Abrinis Odriozola.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 1 000 00.
Registro Público y General de Comercio: 22 de noviembre de 1979, Nº 420 al folio 1.545, del libro Nº 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 104 Ene.4-v.ene.17.

URUWOOL LTDA.
Contrato privado de 7 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio Nº 599, Fº 2.203, libro 4 de Contratos, el 11 de diciembre de 1979.
Socios: MYRIAM BAGNULO PINELLI y JORGE GRANE LEAL.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Objeto: Fabricación de prendas de lana, exportaciones, importaciones y representaciones.
Administración y uso de la firma social: Conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 105.00 10|pub. 92 Ene.4-v.ene.17.

MURSEN LTDA.
Contrato: 1º de octubre de 1979.
Inscripto: Nº 1.109, Fº 4.949 libro 1, año 1979.
Socios: SAUL NOEL MURIEGA DURANTE y MYRIAM GLADYS SENESE CAMPOS.
Objeto: Fabricación, comercialización y prestación de servicio de maquinarias, herramientas, sus accesorios y repuestos.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: En Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 109 Ene.4-v.ene.17.

BAG'S LTDA.
Contrato: 15 de agosto de 1978.
Inscripción: 1º de setiembre de 1978 con el Nº 817, Folio 2801, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ROMAN ALVARO MIRABAL SENA y RAQUEL SUSANA LIGUGNANA MEXIGOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Fabricación de prendas de cuero, importación, exportación etc.
Administración: Román Alvaro Mirabal Sena.
22) N$ 105.00 10|pub. 32745 Ene.4-v.ene 17.

PROYECTOS NAVALES E INDUSTRIALES LTDA.
Contrato: 1º octubre de 1979.
Socios: FREDY JOSE CHANS MARTINEZ y JOSE REYES JEREZ GALLARDO.
Capital: N$ 1.500,00, integrado por mitades.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Objeto: Asesoramiento técnico en el área naval e industrial.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1013 al folio 4609, Libro 1.
22) N$ 105,00 10|pub. 00399 Ene.9-v.ene.22.

THOMPSON'S Tratamientos Ltda.
Contrato: 24 de octubre de 1979.
Inscripción: Nº 301, folio 1.109, libro 4.
Plazo: 2 años prorrogable.
Socios: HECTOR PABLO PANARIO PARGA, DANIEL HECTOR PANARIO PONCE de LEON y ENRIQUE CUÑETTI COLOMBO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Pablo Panario Parga.
Objeto: Importaciones, exportaciones, intermediaciones, representaciones, construcciones, servicios, comercio en general.
Capital: N$ 3 000,00 por partes iguales.
22) N$ 105.00 10|pub. 235 Ene.9-v.ene 22.

INVERSIONES ALAC S.R.L.
Contrato: 5 de octubre de 1979.
Registro General Comercio: Nº 1077, folio 4836, Libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS HECTOR TABERNE OSORES, LAURA GUERRA BAUZA y WALDEMAR JUAN BACHINI OSORES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios, representaciones, distribuciones, importaciones, exportaciones, así como explotaciones comerciales o industriales de toda naturaleza.
Administración: Carlos Héctor Taberne Osores.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105,00 10|pub. 00393 Ene.9-v.ene.22.

FERR'S URUGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 1º de noviembre de 1979.
Inscripto: Nº 429, Folio 1577, Libro 4 de Contratos.
Socios: LEONARDO JAVIER y GUSTAVO FERREIRA SOTES.
Capital: N$ 10.000.00, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Industrialización, comercialización de materias primas, mercaderías, arrendamientos y toda operación sobre bienes muebles o inmuebles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10/pub. 423 Ene.16-v.ene.29.

INTERPORT LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
31 agosto 1979, ante Esc. S. Foti, Registro de Comercio Nos. 1261 y 1260, Folios 5506 y 5500 del Libro 1 Contratos, LEONEL RAUL PIJUAN CARRARA, y PABLO PIJUAN REY, cedieron sus cuotas sociales a Hugo Pantaleón Colina Pisano, Luisa Esther De León de Colina y Hugo Ramón Colina
La administración a cargo socio Hugo Pantaleón Colina Pisano.
22) N$ 105.00 10/pub. 650 Ene.16-v.ene.29.

PIPA'S LIMITADA
Contrato: 18 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 de diciembre de 1979. N.o 261, Folio 1.010 al 1.013. T.o N.o 18 de Contratos.
Socios: SARANDI ALFREDO LONGARDI MAFFEI, LENA MAFFEI VENTURA de LONGARDI
Objeto: Explotación de cafetería, bar, restaurante, etc.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 10 años, prorrogables por períodos de dos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10/pub. 598 Ene.16-v.ene.29

CORE Y FARIAS S. C.
Cesión de cuota y modificación
Contrato: 1.o de agosto de 1979.
Inscripto: N.o 618, folio 2.268, Libro N.o 4.
Darcy Farías y Marta Tietze cedieron a Loyda Flandez.
Modificación: Administración exclusiva: Carlos Antonio Core Borges.
22) N$ 70.00 10/pub. 663 Ene.16-v.ene.29

METALICO 79 LIMITADA
Contrato: 6 de mayo de 1979.
Registro: 27 de setiembre de 1979 con Número 940, Folio 4.344 del libro N.o 1.
Socios: JACOBO, SILVIA, DANIEL SZENKIER y PAULINA BROSQUE de SZENKIER.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Indistinta, por mayores de edad.
Plazo: dos años prorrogables.
Objeto: Madera y Electrodomésticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 583 Ene.16-v.ene.29

LA BOTINERIA DEL ESTE S. R. L.
Contrato: Privado del 3 de diciembre de 1979
Registro: N.o 225, folio 862 al 864 del T. Número 18
Socios: JUAN JOSE MARIA BARRETO MEIRELLES y DARDO HILDEBRAN SANCHEZ LLAMOSA
Objeto: Tienda, Zapatería, Bazar, Importación, Exportación e Intermediación.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 105.00 10/pub. 516 Ene.16-v.ene.29

CABARCOS IMPORTACION LTDA.
Contrato: 15 de octubre de 1979.
Registro: N.o 383, folio 1.409, libro N.o 4.
Socios: PEDRO JESUS CABARCOS PINI y ROSA DEL CAMEN CORTELEZZI BENTANCOR.
Capital: N$ 10.000 00 partes iguales.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Objeto: Compraventa de vehículos automotores, maquinarias, maquinaria vial, repuestos, accesorios y afines, importación, exportación y representaciones.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 503 Ene.16-v.ene.29.

HALJEB S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Fecha de otorgado: 5 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 102, Folio 365, Libro Nº 2.
Cambio de denominación de la sociedad: antes se denominaba: "Labur S. R. L.", a partir del otorgamiento se denominará "Haljeb S. R. L.".
22) N$ 70.00 10/pub. 584 Ene.16-v.ene.29.

BREA Y CIA LIMITADA
Contrato: 1.o de diciembre de 1978.
Registro: N.o 1.279, folio 4.402, Libro N.o 2.
Socios: JOSE ANTONIO BREA VITUREIRA, CORINA ANGELICA ARMADA POMIES y JOSE ALBERTO BREA ARMADA.
Capital: N$ 20.000.00, 40 por ciento, 40 por ciento y 20 por ciento respectivamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación y Reparación de Repuestos para Vehículos y Maquinarias, Tornería, Importación y Exportación.
Administración: Conjuntamente dos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 502 Ene.16-v.ene.29

CARNICERIAS UNIDAS S. R. L.
Fecha constitución: 28 setiembre de 1979.
Inscripción: 29 de octubre de 1979, Nº 48; Folio 195/200, legajo Nº 9.
Socios: JUAN CARLOS y JUAN DOMINGO LATEULADE y SIR CHARLES IBINET.
Objeto: explotación de industria y comercio en ramos comercialización, industrialización y distribución productos cárnicos.
Administración: en forma indistinta por 3 socios.
Capital: N$ 15.000.00 (150 cuotas sociales de N$ 100.00).
22) N$ 105.00 10/pub. 586 Ene.16-v.ene.29.

REDEROS DEL PLATA LIMITADA
Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: N.o 719, folio 2.637, Libro 4.
Objeto: Explotación comercial e industrial en el ramo pesca.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Socios: ALBERTO GARCIA SCHEITLER, ALBERTO GUILLERMO DE LA BANDERA FERREIRO, EDISON ERRECART READ, WASHINGTON GARCIA POUQUETTE y HELEODORO DA SILVEIRA DA ROSA.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Edison Errecart y Alberto de la Bandera.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10/pub. 479 Ene.16-v.ene.29

PERALTA PINTURAS LTDA.
Contrato: 10 de diciembre de 1979, retroactivo al día 31 de julio último, inscripto en Registro Público de Comercio con N.o 103, folio 416 al 418 del Tomo año 1979.
Heber Hugo Peralta Haller, cedió a Ilda Noemí Hernández, Oscar Luis Daghero Mattei, Sergio Alberto Dominici y Haedo Horacio Vallejo, dos, diez, seis y cinco cuotas sociales; Carlos Washington Cisneros Cruz cedió a Renée Costabel Charbonnier seis cuotas sociales; Eduardo Nalerio Cisneros cedió a Renée Costabel Charbonnier nueve cuotas sociales.
Administración: Heber Hugo Peralta Haller y Renée Costabel Charbonnier, indistintamente.
22) N$ 175.00 10/pub. 461 Ene.16-v.ene.29

ACO S. R. L.
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Socios: FRIEDRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ, MARIA del AMPARO TORAL FARLED y FRIEDRICH WILHELM HEINRICH VON JAGWITZ - BIEGNITZ.
Capital: N$ 6.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de tres años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, negocios rurales y otros.
Administración: Señor Julio Meyer Molina.
Registro Comercio N.o 595, Libro 4 de Contratos.
22) N$ 140.00 10/pub. 430 Ene.16-v.ene.29

ROTOMAR S. R. L.
Contrato: 11 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 652, Folio 2.396, Libro 4.
Socios: JOSE MARTINEZ ALFONSO; ADOLFO RODRIGUEZ DOMINGUEZ; JORGE ESTEBAN TORRES MUÑOZ.
Objeto: Compraventa de establecimientos comerciales, explotación de los mismos; instalación y explotación de negocios en los ramos de pensiones con todos los anexos y derivados. Arrendar fincas y reformarlas, comprar inmuebles y adaptarlos a ese fin.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 21.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10.pub. 429 Ene.16-v.ene.29

RICARDO RODRIGUEZ ARCE Y CIA. LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1979.
Registro de Comercio de Colonia N.o 2, folio 7 al 9 vuelto. Tomo año 1980.
La sociedad continuará con sus actuales integrantes, Ricardo Rodríguez Arce y Héctor Rodríguez Leiva.
Administración: Ricardo Rodríguez Arce.
Héctor Rodríguez Leiva, cede a Ricardo Rodríguez Arce 15 cuotas del capital social.
23) N$ 105.00 10/pub. 464 Ene.16-v.ene.29

SERGIO SILVA LTDA.
Contrato: 9 de diciembre de 1979. Inscripto N.o 756, Folio 2.775. Libro 4 de Contratos.
Socios: SERGIO SILVA CARRO, RAUL SILVA MAZZOLINI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Empresa Constructora y Negocios Inmobiliarios en general, Exportaciones, Importaciones, Representaciones, Comisiones, Consignaciones y Administración, etcétera.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10/pub. 463 Ene.16-v.ene.29

PRENDAS DERBY LIMITADA
Cedentes: Miguel Wiuker Vulfovich y Betty Hurvich.
Cesionaria: Sofía Esther Pollak Layta.
Fecha: 23 de agosto 1979.
Inscripción N.o 373, Folio 1.374, Libro 4 de Contratos en Registro de Comercio.
22) N$ 70.00 10/pub. 689 Ene.16-v.ene.29

FRABEL LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL
Contrato: 9 noviembre 1979.
Registro Comercio: 13 diciembre 1979 Nº 645 Folio 2371 Libro 4 Contratos.
JOSE HENIJ KIRSCHNER GULIAK y SAUL SZAFRANSKI GLASER ceden 10 de sus cuotas sociales a Ita Raquel Gerstenbluth Poliak y Eva Gerszchorn Buchalter respectivamente.
22) N$ 70.00 10/pub. 567 Ene.16-v.ene.29.

SAPEL LTDA.
Contrato: 27 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 771, Folio 2826, Libro 4.
Socios: HUGO MARCELO SAVIOTTI VITALE y RICARDO ENRIQUE PELUFFO GOÑEZ.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: a) Construcción, compra, venta, arrendamiento, administración y toda otra operación con inmuebles; b) Comercio, industria, exportación, importación, licitaciones, consignaciones, representaciones intermediación.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10/pub. 559 Ene.16-v.ene.29.

OTEGUI Y LOIS LTDA.
Contrato: 3 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 249, del Folio 968 al Folio 970, tomo 18 Contratos.
Socios: RODOLFO JOSE; JORGE WASHINGTON; RAFAEL ENRIQUE de apellidos OTEGUI VILLAGRAN y MARIO NILSON; DANIEL OSVALDO de apellidos LOIS LOPEZ.
Razón Social: "Otegui y Lois Ltda.".
Objeto: distribución de agua mineral, cerveza así como bebidas con o sin alcohol.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores, actuando en forma conjunta o indistinta.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 210.00 10/pub. 520 Ene.16-v.ene.29.

CROMADORA DEL ESTE LIMITADA
Contrato: 26 de julio de 1979.
Registro de Comercio: Nº 101 Folio 361 Tomo 18 Maldonado.
Socios: JAVIER FRANCISCO MONDUERI TORRADEFLO y ADOLFO GONZALEZ SOARON.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de galvanoplastia, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación de todo tipo de productos en especial pulimento y cromaturas; importación y exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios, negocios inmobiliarios, etc.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 140.00 10/pub. 518 Ene.16-v.ene.29.

SALO'S LIMITADA
Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripto: 17 de diciembre de 1979: Nº 32 Folio 137, Registro de Comercio de San José.
Socios: SALOMON MIEDZIOGORSKI, MARTA MIEDZIOGORSKI, IRIS IBONE RODRIGUEZ.
Giro: Explotación comercio ramo tienda, zapatería, artículos para el hogar, anexos y afines, fabricación, importación y exportación de los mismos, instalación de fábricas.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 m/n.
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: San José 850 Lavalleja.
23) N$ 140.00 10/pub. 730 Ene.16-v.ene.29.

E. NELLY IFRAN RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 7 de diciembre 1979.
Inscripción: Nº 632 Folio 2321 Libro 4 de Contratos.
Socios: EURIA NELLY IFRAN RODRIGUEZ, CARLOS HEBER RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Euria Nelly Ifrán Rodríguez.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricación, elab., y venta de productos porcinos, compra, venta, importación exportación y toda clase de negocios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 671 Ene.16-v.ene.29.

CHARRUA LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1978.
Inscripción: Nº 578, Folio 1982, Libro 2 de Contratos el 27 de junio de 1978.
Socios: JUAN CARLOS MARTINEZ MARICHAL y ELIDA OBDULIA RIOS ERASCON.
Objeto: tornería, mecánica, fabricación de piezas para máquinas industriales y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00 50 o|o cada uno.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 776 Ene.16-v.ene.29.

REAL DE SAN CARLOS Ltda.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Registro: Nº 93, folio 375 al 377 (vta.), tomo año 1979.
Socios: PABLO ENRIQUE DAVIT BERTON, ENRIQUE HUGO GATTI URRUTIA, JULIO CARLOS PUPPI MALTA y VICTOR EDUARDO TORTEROLO BOUISSA.
Capital: N$ 12.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Gastronomía, hotelería y turismo.
Administración: Indistinta por Pablo E. Daviet o Enrique H. Gatti.
22) N$ 105.00 10|pub. 475 Ene.16-v.ene.29.

FUMIGACIONES OLIMAR LTDA.

Contrato: 15 de octubre 1979.
Inscripción: Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres 29 de octubre de 1979 Nº 30 Folio 94 del Libro Nº 26.
Objeto: Importación de aviones, fumigaciones de cultivos, fertilizaciones sembrados, venta de plaguicidas, representación y exportación.
Socios: WALTER EDUARDO VILLAR MIGLIERINA, NORMAN LLOYD BROWN de LOS SANTOS.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Juan Spikerman 674 Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 773 Ene.16-v.ene.29.

SUGRI REPRESENTACIONES INTERNACIONALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: 28 de diciembre de 1979 Nº 769 al Folio 2818 del Libro Nº 4 de Contratos.
Socios: RITA SUSANA GRINBERG WENGER de JONES; ISAAC GOLDMAN LEVIN.
Objeto: Comercialización de mercadería en general. Importación y exportación.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rita Susana Grinberg de Jones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub 772 Ene.16-v.ene.29.

Contrato: 5 de noviembre de 1979, inscripto

MARSOL S.R.L.

Nº 1.202, Fº 4.410. L: 3.
Capital: N$ 1.400.00.
Socios: JOAQUIN MIGUEL MARQUES SOLARI; MANUELANA MARQUES SOLARI de RODRIGUEZ; MARTIN PEDRO MARQUES SOLARI; JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI; DANIEL JOSE MARQUES SOLARI; RAFAEL JOSE MARQUES SOLARI y JUAN JOSE MARQUES SOLARI.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Martín-Pedro Marqués Solari y|o Juan José Marqués Solari.
Objeto: Empresa constructora y actividades comerciales, industriales y agropecuarias.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 140.00 10|pub. 646 Ene.16-v.ene.29.

PINTOS Y GARCIA S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 254 del Fº 984 al Fº 986 del tomo Nº 18 en el Juzgado Letrado de Maldonado.
Socios: CAMPOLO DERBY PINTOS de CAMPI y MARCONI GARCIA MONTEJO.
Administración: ambos socios conjunta o individualmente.
Objeto: Venta de pollos, carnes, anexos de alimentación, importaciones, exportaciones, servicios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 434 Ene.16-v.ene.29.

BALACIANO Y ASOCIADOS LTDA.

Contrato del 9 de diciembre de 1979, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1979, con el Nº 107 al Folio 384 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: señores CLAUDIO ISIDRO BALACIANO y CESAR JULIAN BENTOS PEREZ.
Objeto: Asesoramientos y administraciones.
Plazo: Finaliza el 9 de diciembre de 1981, prorrogable por períodos anuales.
Capital: N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 774 Ene.16-v.ene.29.

BO-K-2 - SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1 al Fº 4 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: STELLA MARY CASTELLUCCIO MANEIRO y MARIA CELIA GARASINI de ARMARIO.
Objeto: Venta de minutas al paso. Ind. y Comercialización en general. Importación y Exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 771 Ene.16-v.ene.29.

DIPAL LIMITADA

Contrato: 20 de julio de 1979.
Inscripción: Nº 73, folio 255, Libro 4 Contratos.
Socios: OSCAR DIAZ ZAMUZ y RAQUEL TERESITA LASSERRE LABORDA.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representaciones y comisiones en el ramo de encuadernación, impresión, papelería, librería y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 1.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Oscar Díaz Zamuz.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 446 Ene.16-v.ene.29.

CARPLAS S.R.L.

Contrato: 30 noviembre 1979.
Inscripción Nº 1.224, Fº 4.501, Lº 3 Contratos.
Socios: BERNABE DEL ORRIO CARRION, ANA MARIA ANGELICA BRUSADIN de DEL ORRIO.
Administración: ambos socios actuando conjunta o separada indistintamente.
Objeto: fabricación, comercialización por mayor o menor y distribución de toda clase de artículos de plástico (Vaccum Forming), juguetería y estuchería, importaciones y exportaciones, representación, inversiones inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 42.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años, prorrogable.
22) N$ 140.00 10|pub. 695 Ene.16-v.ene.29.

MANABEL S.R.L.

Contrato: 23 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 7|12|979. Nº 1.233, Fº 4.538, Lº 3 de Contratos.
Socios y aportes: JOSE LUIS BUZZETTI GIRADO, N$ 5.000.00; FERNANDO HERNAN MIEREZ PEREZ, N$ 5.000.00; ALFREDO CARLI LOPEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 15.000.00.
Objeto: Importación, exportación, consignaciones, compra, venta, arrendamientos, administración, industrialización, comercialización y explotación de toda clase de bienes.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 478 Ene.16-v.ene.29.

GUALY Ltda.
CESION DE CUOTA

Contrato del 23|11|979 inscripto el 21|12|979, Nº 729, Fº 2.679, Lº 4.
RODOLFO OLARAN RODRIGUEZ y ALICIA GAINZARAIN DUHART, ceden la mitad de sus cuotas sociales a Luis Alberto Luaces Grela.
22) N$ 70.00 10|pub. 431 Ene.16-v.ene.29.

PROCESOS BIOQUIMICOS INDUSTRIALES S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS

Otorgada por documento privado del 18 de diciembre de 1978.
LUIS ALBERTO D'ACOSTA y CELIA VAN ROMPAEY; ALFONSO LASARTE y MARIA ANTONIA BURGHI; JUAN JOSE OLIVERO y MARIA ESTHER TROISE; BENIGNO ANIDO y MARIA LUISA SUIFFET; MARIA TERESA BARBIERI de ANTOGNAZZA y MARIA MERCEDES DOTTA de GIAVI ceden a Carlos Gerardo Lage Zerboni, quien adquiere, la totalidad de las cuotas que respectivamente le corresponden a los cedentes en la sociedad.
Inscripción: Nº 50, Fº 188, Lº 1 de Contratos, el 17 de enero de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 696 Ene.16-v.ene.29.

AGROTECNICA PANDO LIMITADA

Contrato: 24 de diciembre de 1979.
Inscripción: Canelones, Nº 3, Fº 7, Año 1980.
Socios: JOSE ENRIQUE PER[illegible] GARCIA y HORST ERWIN WEBER [illegible].
Objeto amplio: comprar, vender, gravar, industrialibar, etc.
Domicilio: Pando.
Capital: N$ 48.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable por igual período automáticamente.
Administración: socios indistintamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 757 Ene.16-v.ene.29.

ELEGANTE BOUTIQUE S.R.L.

Constituida por documento privado del 8 de diciembre de 1979.
Socios: SUSANA LERENA de VARGAS y PATRICIA EINODER.
Domicilio: Colonia 996, Esc. 201. Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías. Importación, exportación.
Plazo: Diez años, prorrogable por períodos de dos años.
Capital: N$ 50.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 100, Fº 361, Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140.00 10|pub. 694 Ene.16-v.ene.29.

DISTRIBUIDORA ACUARIO LIMITADA

Constituida por documento privado del 18 de octubre de mil novecientos setenta y nueve.
Socios: EDUARDO ENRIQUE FERNANDEZ FIERRO y EMILIO NELSON PANERO MUTTARELLI.
Objeto: Distribución de mercaderías en general, exportación, importación.
Domicilio: Plaza de los Olímpicos 4464, Montevideo.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 10.000.00. Panero: N$ 7.000.00 y Fernández: N$ 3.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 340, Fº 1.253, Lº 4 de Contratos, el 6 de noviembre de 1979.
22) N$ 140 00 10|pub. 693 Ene.16-v.ene.29.

CADAR S.R.L.

Contrato: diciembre 4 de 1979.
Inscripto: Nº 615, Fº 2.258, Lº Nº 4.
Socios: DARDO AUGUSTO POSADA HERNANDEZ (N$ 40.000.00). DARDO AGUSTIN POSADA ROSALES (N$ 10.000.00).
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización, consignación, industrialización, representación, compraventa, administración, importación, exportación cualquier tipo de bienes.
Plazo: 20 años desde el otorgamiento.
Administracin: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 664 Ene.16-v.ene|29.

IRMEN Ltda.

Contrato: 10 diciembre 1979.
Registro Comercio: Número 713, Folio 2.633, Libro 4.
Socios: TONY WALTER MENDEZ VAZQUEZ e IRMA MATILDE MALLO BERMUDEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Comercialización para toda clase de productos. Importaciones. Exportaciones.
Administración: Tony Walter Méndez.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70.00 10|pub. 627 Ene.16-v.ene.29.

VEMBAF LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1979.
Inscripción: Maldonado, 27 diciembre 1979, Nº 260, Fº 1.006 al 1.009, Tº 18 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, ALFREDO JULIO VENDITTO AMBRINI, POCONE FOSSA RAPETTI, JORGE OCTAVIO BARBADORA VILA.
Objeto: Explotación de parador, restaurant, bar, boite, etc.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 6 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: 2 socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 105.00 10|pub. 597 Ene.16-v.ene.29.

BAMAVI LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: GUSTAVO BORRAT BAZZANO 10 cuotas; LEONEL PUIG MARQUEZ 10 cuotas; OMAR JOSE CLARK VIDAL 5 cuotas y JORGE CLARK VIDAL 5 cuotas.
Capital: N$ 30.000.00 dividido en 30 cuotas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de prendas de vestir. Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes de servicio, importación, exportación y representación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Barbat Bazzano y Leonel Puig Márquez, actuando conjuntamente.
Inscripción: Nº 1236; Folio 4550; Libro 3 de Contratos.
22) N$ 140.00 10|pub. 588 Ene.16-v.ene.29.

CAU REPUESTOS LTDA.
CESION DE CUOTA

Angelina Garofalo, Juan Carlos y Guerino Garófalo cedieron a Dulce Giménez cada uno a séptima ava parte de su capital y participación social por documento del 1º de noviembre de 1979, inscripción: Nº 664, folio 2.440, libro 4 el 14 de diciembre de 1979.
Administración: Angelina, Juan o Guerino Garófalo indistintamente o Dulce Giménez conjuntamente con Guerino Garófalo.
22) N$ 105.00 10|pub. 188 Ene.10-v.ene.23.

FUNDISA Ltda.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 616, Fº 2.261, Lº 4 Contratos.
Socios: JORGE QUIAN POMBO, JOSE MARIA LAMANNA GIOVINAZZO, HORACIO MANUEL PELLICER y JORGE GIUCCI URTA.
Objeto: Actividad comercial e industrial en el ramo de metales.
Administración: Los cuatro socios actuando conjuntamente: Lamanna o Quian con Pellicer o Giucci.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo, Carpintería s/n.
22) N$ 105.00 10|pub. 33006 Ene.7-v.ene.18.

SONIDO JOVEN S.R.L.

Contrato: 1º diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1209, folio 4440, Libro 3.
Objeto: Carpintería en general, importación, exportación.
Capital: N$ 50.000,00.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: FRANCISCO REY BOGA, MARIA INOLITA AMOR RODRIGUEZ de REY.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 334 Ene.11-v.ene.24.

YUGOIMPORT S.R.L.

Contrato: 25 de junio de 1979.
Registro: Nº. 379, folio 1394, Libro 4 de Contratos.
Capital: N$ 20.000,00, dividido en 20 cuotas de N$ 1.000,00, aportado por ambos socios en partes iguales.
Socios: VLADIMIRO SERTIC BOZIC y ZULMA GLADYS EIZMENDI CENDOYA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Objeto: Importar, exportar, industrializar, comercializar toda clase de mercaderías y materias primas nacionales o no, etc.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 336 Ene.14-v.ene.25.

MONT-RAGO LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato 28 de marzo de 1974, ante Esc. S. Foti. Registro de Comercio, N.os 627 y 628, folios 2.297 y 2.303 del libro 4 de Contratos, respectivamente. Artigas Montañez, Mª Delia Barbitta, Carlos Manuel Beceirc, Zulma Esther Castro, Jorge Walter Gutiérrez, Olga Nélida Arbelo, cedieron sus cuotas a: Carlos Alberto Rago y Waldemar Jose Rago. — Se aumentó el capital a nuevos pesos 3 500.00. La administración a cargo del socio Carlos Alberto Rago.
22) N$ 140 00 10|pub. 33119 Ene 8-v.ene 21

ARTIGAS M. RAMIREZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 17 de setiembre de 1979.
Inscripción: Nº 33, folios 103|106, libro 15.
Cedente: María Esther Del Pino.
Cesionario: Artigas Manuel Ramírez Marturena.
22) N$ 70.00 10|pub 37 Ene.4-v.ene.18.

DEL GOBERNADOR S. R. L.

Contrato: 24 de noviembre de 1979.
Registro de Comercio: N.o 663, folio 2.438, libro N.o 4.
Socios: LEON LESZCZ KALISZER; LUIS LIPSKI ABRAMOVICH, GREGORIO LEWI RATUSZEVICZ y MIGUEL KORYTNICKI LAMSTEIN.
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
Capital: N$ 48 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: 2 cualesquiera de los socios actuando conjuntamente
Domicilio: Ituzaingó 1324, Escritorio 504, Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 308 Ene.8-v.ene.21

DELCON S. R. L.

Contrato de 23 de noviembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de diciembre de 1979, con el Nº 737 al Folio 2705 del Libro 4.
Domicilio: Montevideo.
Socios: JOSE LUIS CONTERI y MARIO HUGO DE LOS SANTOS.
Capital: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de artículos confeccionados en lana, pieles, cueros, sintéticos y telas, de cualquier tipo.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Los dos socios, conjuntamente.
22) N$ 105.00 10|pub. 447 Ene.16-v.ene.29.

N.R. LL. LIMITADA

Contrato de fecha 24 de noviembre de 1979, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 659, al folio 2.423 del libro N.o 4 de Contratos.
Socios: RUPERTO LLAGUNO y NILSEN T. ROBAINA.
Objeto: Industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes y toda clase de operaciones comerciales en general.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable por períodos de un año.
Administración: ambos socios en forma conjunta.
22) N$ 140.00 10|pub. 310 Ene.8-v.ene.21

PUBLICACIONES CONTINENTAL S.R.L.
CESION DE CUOTA

Cedentes: Jorge Revello y Jose Luis Balbi.
Cesionarios: Julio Rodriguez Baldelli e Ilda Pereyra Da Silva.
Fecha: 6 de agosto de 1977.
Inscripción: N.o 483, al folio 1767, libro N.o 4 de Contratos de fecha 28 de noviembre de 1979.
22) N$ 70 00 10|pub. 32874 Ene.8-v.ene.21.

MACHADO TRIGO LIMITADA

Contrato de fecha 26 de noviembre de 1979 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 613 al Folio 2250 del Libro 4 de Contratos.
Socios: DANIEL MACHADO TRIGO y ALBERTO MACHADO TRIGO
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, máquinas y equipos en el ramo de ferretería, barraca y afines.
Plazo: 5 años desde su constitución, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
Administración: en forma indistinta cualquiera de los socios a firma única.
Domicilio: Limburgo 1572.
Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 6º de la ley 8.992.
22) N$ 175.00 10|pub. 777 Ene.16-v.ene.29.

HANSEN LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1979 inscripto en Registro Público de Comercio con Nº 676 Folio 2488 Libro 4 de Contratos.
Socios: RAUL BASOA, MARTA BASOA, JORGE WASHINGTON DUFFAU y ELSA ISABEL TRINIDAD RODRIGUEZ
Capital: N$ 40.000.00, aportado por su orden N$ 14.000.00, N$ 6.000.00, N$ 14.000.00 y nuevos pesos 6.000 00.
Objeto: Importación y exportación; distribución y venta de productos de construcción, ferretería, pinturería y bazar; toda clase de operaciones comerciales.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 1 año.
22) N$ 175.00 10|pub. 779 Ene.16-v.ene.29.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta o conjunta por todos los socios.

CASINO S.R.L.

Contrato: 5 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 1.195 Fº 4 384 L. 3.
Socios: JAIME MOCOTOVICH KUFLIKO y GLADYS ALIDA SALOMONE VAZQUEZ.
Capital: N$ 4.000.00.
Objeto: Compra, venta, reparación de muebles y tapicería.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 70.00 10|pub. 284 Ene.8-v.ene.21.

ALALOS S. R. L.

Contrato: 23 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 1277 Folio 5568 Libro 1.
Socios: OSCAR FRANCISCO QUAGLIATTA REBOLLO y GLADYS NARBONA ALSINA
Capital: N$ 40 000.00 aportado partes iguales.
Objeto: Importaciones y exportaciones en todas sus formas.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 22.00 10|pub. 263 Ene.8-v.ene.21.

PRINCES LIMITADA

Contrato: 8 de diciembre de 1979.
Inscripción: Nº 609, Folio 2240, Libro 4 de Contratos (11 de diciembre de 1979)
Socios: CARLOS JOAQUIN ANTONIO GATTO NARTALLO, JOSE ANTONIO ROS MARTINEZ, MARTA ESTER VOLPE MAWAD.
Capital: N$ 48 000.00, aportado: Gatto nuevos pesos 21.000.00; Ros N$ 24 000.00 y Volpe nuevos pesos 3.000.00.
Objeto: actividad de imprenta.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 282 Ene.8-v.ene.21.

TAFRE S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, registro Nº 605, Folio 2223, Libro 4 Contratos.
Socios: ANDRES TATO y MANUEL A. FREIRIA.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Café y Bar.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Maldonado 1445.
22) N$ 70.00 10|pub. 285 Ene 8-v.ene.21.

CRISTEV y TRUCILLO S. R. L.

Contrato: 13 de diciembre de 1979.
Inscripción: 14 de diciembre de 1979, N.o 649, folio 2.389, Libro N.o 4 de Cotratos.
Socios: JORGE CRISTEV NOVAC y ENRIQUE FERNANDO TRUCILLO FERREIRA.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Objeto: Taller metalúrgico.
Plazo: 1 año a partir del 1.o de enero de 1980. Prorrogable.
Administración: JORGE CRISTEV NOVAC.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 33005 Ene.8-v.ene.21.

TERPACK S. R. L.

Modificación y cesión de cuota social
Contrato otorgado el 22 de febrero de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1240, folio 4565, libro 3 de Contratos por el que Jose Gonzalez Sanchez cedió el 12 y 21% a Martín Gutiérrez Oyhamburo y Jose Antonio Ferreiro respectivamente.
Se convino que la administración será ejercida por Jose Antonio Ferreiro y Martín Gutiérrez Oyhamburo indistintamente.
22) N$ 140.00 10|pub. 202 Ene.9-v.ene.22.

DON NICO S.R.L.

Contrato: 26 de noviembre de 1979.
Inscripción Nº 1237, folio 4555, Libro 3 de Contratos.
Socios: JORGE ANTONIO DAHER FARAH y ELBIA RODRIGUEZ DIAZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Despensa, fiambrería y afines.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000,00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00340 Ene.9-v.ene.22.

BOCHINCHE S. R. L.

Contrato 26 noviembre 1979.
Registro Nº 501, Folio 1834, Libro 4.
Socios: ISAAC LANIADO TAWIL e IRENE CHMIEL MOSCOVICZ.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de tres años.
Objeto: Compraventa de productos chacinados, bebidas embotelladas y demás artículos comestibles en general; provisión de frutas y verduras; proveedor, fiambrería y supermercado de artículos generales para el hogar; pudiendo ampliar su objeto por resolución de Asamblea General Extraordinaria.
Capital: N$ 50.000 00 por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 32878 Ene.8-v.ene.21.

CAPREDE S.R.L.

Contrato: 17 octubre 1979.
Registro: Nº 1182, folio 5209 del Libro I.
Capital: N$ 10.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Socios: RODOLFO CUERVO ALONSO, EDGARDO y RAMON CUERVO CANCLINI.
Objeto: Empresa constructora.
22) N$ 105,00 10|pub. 00335 Ene.9-v.ene.22.

OFICINA BALDOVINO S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 27 de marzo 1974.
Registro: Nº 709 a. Folio 2385 Libro Nº 2.
Administración: Por asamblea integrada por los socios. Resolución por mayoría.
Capital: N$ 600.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Socios: PEDRO BALDOVINO VERNOCCHI, HECTOR JUAN VALLARINO GAMBETA y ARMANDO DE MICHELIS NIETO con 1|3 c|u.
22) N$ 105.00 10|pub. 271 Ene.8-v.ene.21.

CHENLO BAR S. R. L.

Contrato: 27 de noviembre de 1979, Registro 604, Folio 2220. Libro 4 Contratos.
Socios: ANTONIO DUARTE y MAXIMINO SALGADO.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Café y Bar.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Agraciada 2603.
22) N$ 70.00 10|pub. 288 Ene.8-v.ene.21.

C.A.B.I. S.R.L.

Contrato: 17 diciembre 1979.
Inscripción: 24 diciembre 1979, Nº 747, folio 2740, Libro 4.
Socios: HECTOR ALBERTO CAMACHO FERNANDEZ, ADOLFO CALVAR PRESEDO, JORGE JOSE ECHEZARRETA GILARD, MYRIAM MENDIZABAL GHIOLDI.
Objeto: Todo tipo de transporte de carga aérea, transporte de mercaderías, importación, exportación, comercialización, distribución. Reserva y venta de pasajes todas líneas aéreas viajes interior y extranjero. Organización de "charters" de aviones y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables por períodos de un año.
Capital: N$ 5.000,00 en 625 cuotas, Myriam Mendizábal: 319; Camacho, Calvar y Echezarreta, 102 cada uno.
Administración: Los cuatro socios actuando siempre Myriam Mendizábal con uno de los restantes indistintamente.
22) N$ 210.00 10|pub. 337 Ene.14-v.ene.25.

MINOR VIAJES S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 647, folio 2380, Libro 4 de Contratos 13 de diciembre de 1979.
Socios: SALOMON MINOR, VENUS DIANA ULIBARRI, DANIEL MINOR ULIBARRI, SYLVIA USHER.
Objeto: Agencia de viajes y toda clase de operaciones comerciales y/o industriales.
Capital: N$ 50.000,00. Salomón Minor: nuevos pesos 35.000,00; cada uno de los otros tres socios: N$ 5.000,00.
Domicilio: Colonia 1320 (Montevideo).
Plazo: 2 años prorrogables por 1 año automáticamente.
Administración: Salomón Minor.
22) N$ 175,00 10|pub. 00377 Ene.9-v.ene.22.

FORMADERA LTDA.

Contrato: 4 de octubre de 1979.
Inscripto: Registro Público de Comercio número 1103, folio 4925, Libro 1, en fecha 18 de octubre de 1979.
Socios: ENRIQUE OTERO VECINO, MARIA ESTHER LAGUARDA PAULOS, JUAN MIGUEL ZAVALA GUERRA y SARA AMANDA HANSEN SPERANZA.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebels, envases, objetos decorativos, aberturas de madera y afines.
Domicilio: Juan Jacobo Rousseau 4728 bis (Montevideo).
Plazo: 2 años, prorrogable de año en año.
Capital: N$ 20.000,00, apórtados en partes iguales.
Administración: Enrique Otero o María Esther Laguarda conjuntamente con Juan Miguel Zavala o Sara Amanda Hansen
22) N$ 175.00 10|pub. 00332 Ene.9-v.ene.22.

ROCHA PATRON S. R. L.

Denominación: Kiosko Kronos.
Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Registro: Nº 40, folio 133, libro 26.
Socios: BASILICIO MEDARDO ROCHA TOMAR y MIRTA ZULEMA PATRON SOSA.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Objeto: Librería, cigarrería, juguetería y anexos.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 105.00 10|pub. 194 Ene.9-v.ene.22.

MICHELENA LIMITADA

Contrato: 2 enero 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 5, folio 15-22, Libro Contratos 1980, 4 enero 1980.
Socios: LUIS ALBERTO MICHELENA FERREIRA, LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, IGNACIO LIONEL TEJERA CERNADA, MIGUEL OMAR MICHELENA LOPEZ, ANGEL RAUL RIMOLDI REINALDO.
Objeto: Explotación Estación Servicios y Anexos, comercialización repuestos y accesorios automotores y maquinarias agrícolas.
Domicilio: Los Cerrillos (Canelones).
Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Alberto Michelena, con uno cualesquiera otros socios.
Capital: N$ 50.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 500,00 cada una, aportado así: Luis Alberto Michelena Ferreira: N$ 40.000,00 (80 cuotas) y los restantes cuatro socios: N$ 2.500,00 (5 cuotas) cada uno.
22) N$ 210,00 10|pub. 00369 Ene.9-v.ene.22.

LA CABAÑA LIMITADA

Constituida por documento privado del 26 de noviembre de 1979.
Socios: ALVARO JUAN SARTORI de ARMAS y BLANCA MAGDALENA MARTINEZ.
Objeto: Compraventa artículos de almacén, productos de granja, importación, exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Monte Caseros 2753 (Montevideo).
Capital: N$ 40.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 704, folio 2588, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00406 Ene.9-v.ene.22.

SAN DIEGO S.R.L.

Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1979.
Socios: EGUZKIN de GORRIARAN SIANDRE, FERNANDO JUAN DE MAGALHAES FERRO y SONIA ESTHER de GORRIARAN LEIVA.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén y afines, importaciones, exportaciones, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paso del Rey Nº 4074 Apto. 3 (Montevideo).
Capital: N$ 40.000,00. Eguzkin de Gorriarán: N$ 24.000,00 y N$ 8.000,00 a cada uno de los restantes socios.
Administración: Eguzkin de Gorriarán.
Inscripción: Nº 705, folio 2592, Libro 4 de Contratos el 20 de diciembre de 1979.
22) N$ 175.00 10|pub. 00405 Ene.9-v.ene.22.

ENCUENTRO ARTESANAL LTDA.

Contrato: 1º de octubre de 1979.
Socios: GRACIELA USERA TELLECHEA y NESTOR USERA TELLECHEA.
Objeto: Fabricación, comercialización, industrialización, elaboración distribución, importación y exportación de artículos y materiales artesanales y todo lo relacionado con dicho rubro, juguetes, bazar, venta de papelería, souvenir, confituras, relojería, joyería, venta de artículos para el hogar, fotografía, cuadrería, comercialización de artículos fotográficos, laboratorio fotográfico y todo lo relacionado con la fotografía, compra, venta de mercaderías por mayor y menor, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sera ejercida por los señores Graciela Usera Tellechea y Néstor Usera Tellechea.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5 000.00.
Registro Público y General de Comercio 19 de octubre de 1979, Nº 1.121 al folio 4.965, del libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 210.00 10|pub. 108 Ene.9-v.ene.22.

VENTAS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Constituida por documento privado del 14 de diciembre de 1979.
Socios: JOSE JUNCAL OTERO y GLADYS DOURADO RIJO.
Objeto: Venta y administración de bienes muebles e inmuebles y establecimientos comerciales e industriales.
Plazo: 1 año, prorrogable por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000,00, aportados por partes iguales.
Administración: José Juncal Otero.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 103, folio 369, Libro Nº 2 de Contratos, el 27 de diciembre de 1979.
22) N$ 140,00 10|pub. 00407 Ene.9-v.ene.22.

SYLNE LIMITADA

Contrato: 10 de agosto de 1978.
Registro General Comercio: Nº 757, folio 2610, Libro 1 Contratos.
Socios: NELLY TERESITA PEREZ PRESTES y SYLVIA GELMIRA PEREZ PRESTES.
Capital: N$ 2.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 70,00 10|pub. 00392 Ene.9-v.ene.22.

CORRECTIVE INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.

Contrato: 1.o de diciembre de 1979.
Inscripto: Nº 577, Fº 2.119, libro 4 de Contratos.
Socios: JORGE GUSTAVO PUNZO GUELFI y NELMA MARIA GAZZO MOLINI.
Plazo: 50 años.
Objeto: Venta y fabricación de productos de tratamiento de belleza, cosméticos y perfumería.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Caiptal: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$. 105.00 10|pub. 186 Ene.9-v.ene.22.

AGRO TECNICA MENDOZA S. R. L.
CESION DE CUOTA
Reforma Contrato Social

Otorgada: 17 abril 1977.
Vigencia: 31 octubre 1976.
Declaratoria ratificando: 31 octubre 1979.
Cedente: Nidia Vázquez.
Cesionarios: Roberto Perdomo y Walter Perdomo.
Modificaciones: Ampliación giro.
Domicilio: Montevideo.
Fecha balance: 31 de octubre.
Inscripción: 22 de noviembre de 1979. Nº 418 folio 1.540; — Nº 41.. folio 1.542, libro Nº 4.
22) N$ 105.00 10|pub. 33128 En.3-v.en.16.

LA ESTACA S. R. L.
CESION CUOTA - MODIFICACION CONTRATO

Fecha: 23 febrero 1976 en Montevideo.
Inscripción: 23 de noviembre de 1979 Nº 484 Folio 769 Libro 4 Contratos Registro Comercio de Montevideo.
Cedentes: JOSE ANTONIO CARREIRAS GARCIA y TERESA MARTINEZ.
Cesionario: Hosni Raúl Marquez Mujica.
Modificación: Administración: Juan Carlos Estefan y Hosni Raúl Márquez.
22) N$ 105.00 10|pub. 32596 Ene.3-v.ene.22.

MARISAN LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº ..., Fº 2.166, libro 4.
Socios: ORLANDO CARLOS MAZZ..., AMELIA FRANCO CANTISANI y JORGE ROBERTO GARCIA COLLADO.
Capital: N$ 25.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Objeto: Explotación de estaciones de servicios, lavados, engrases y anexos.
Administración: Orlando Mazzaferro o Amelia Franco y Jorge García, éstos en forma conjunta.
22) N$ 105.00 10|pub. 3117 Ene.3-v.ene.16.

FARMACIA LIBERTAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 29 de noviembre de 1979.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 547, Folio 2007 del Libro 4 de Contratos, el 3 de diciembre de 1979.
Modificación: La denominación de Farmacia Libertad Limitada por la de PETALO LIMITADA.
22) N$ 70.00 10|pub. 566 Ene.16-v.ene.29.

J. E. A. LTDA.

Contrato: 17 de diciembre de 1979, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con Nº 248, del Fº 965 al 967, del Tomo 18 Contratos.
Socios: ARNOLDO FAJARDO CALABUIG y CRIMILDA TAMINE MASSUD JORGE.
Razón social: "J. E. A. Ltda.".
Objeto: explotación en el ramo de supermercado.
Domicilio: departamento de Maldonado.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 140.00 10|pub. 519 Ene.16-v.ene.29.

GOMERIA RODRIGUEZ S. R. L.

Contrato: 15 de diciembre de 1979.
Socios: MIRTA MARIA LOMBARDO METHOL y ANTONIO RODRIGUEZ TARRIO.
Registro: N.o 751; Folio 2.753; Tomo 4 de Contratos.
Capital: N$ 30.000.00. Partes iguales.
Domicilio: Constitución 2247, Apto. 3, Montevideo.
Objeto: Compra y venta artículos goma, caucho, cubiertas, neumáticos, recauchutajes. Imp. y Exp. de todos art. materias primas y/o elaboradas.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistinta.
22) N$ 140.00 10|pub. 725 Ene.16-v.ene.29

TASHIRO y TAKATA S. R. L.

Contrato: 18 de diciembre de 1979. Reg. Comercio N.o 741, Folio 2.717, Libro N.o 4 de Contratos.
Socios y Aportes: LUIS A. TASHIRO TAKATA y OSCAR TAKATA TAKEUCHI, N$ 1.000,00 cada uno.
Objeto: Importación y exportación de artículos varios. Compraventa de artículos de plástico y polietileno.
Administración: Luis A. Tashiro Takata y Oscar Takata Takeuchi, conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 105.00 10|pub. 715 Ene.16-v.ene.29

GOVIMAR S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y AMPLIACION DE CAPITAL

Fecha de otorgado: 23 de mayo de 1979.
Inscripción: N.o 531, Folio 2.875, Libro N.o 1.
Ingresan nuevos socios: HERMANN SOHNEL DIEPOLD y CARLOS PAZOS RIERA.
Capital: Se aumenta hasta N$ 10.000.00 en 20 cuotas de N$ 500.00.
Administración: La Asamblea designará los Administradores entre los socios.
22) N$ 105.00 10|pub. 714 Ene.16-v.ene.29

RESTORAN Y BAR LIMITADA

Constituida el 26 de noviembre de 1979 por Carlos Fraga y Pedro Almada, e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Número 731, al folio 2.686 del libro N.o 4 de Contratos.
Objeto: Explotación de los servicios de restaurante, bar, cafetería y similares del Hotel San Marcos de Punta del Este (San Rafael), etcétera.
Domicilio: en Montevideo.
Duración: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 100 cuotas de N$ 100.00 cada una.
Administrador: Pedro Almada.
22) N$ 140.00 10|pub. 712 Ene.16-v.ene.29

ALMACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 11 de diciembre de 1979 por Héctor Raúl Badano Primucci y Mabel Ana María Barrera Di Matta de Badano e inscripta en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 680, al folio 2.504 del libro N.o 4 de Contratos.

Objeto: Importación, exportación, representaciones, etc.

Domicilio: en Montevideo.

Duración: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 20.000 aportado por partes iguales.

Administrador: ambos socios indistintamente.

22) N$ 140.00 10|pub. 711 Ene.16-v.ene.29

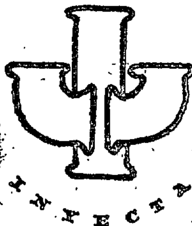
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 171.272. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca: DELGOTRIX S. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 32844 Ene.14-v.ene.25.

ACTA Nº 171.351. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Manfredo Cigato por Teresa Kran... (Montevideo), solicita marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 192.50 10|pub. 115 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.415. — Montevideo, diciembre 31 de 1979 — Wilson Morgade, por Brandes & Cía. (Uruguay), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 367 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 171.470. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Ismael Samudio Achigar (Uruguay), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 356 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.329. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita marca: ESPRAYIT, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 247 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.357. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Dubourg por Barzenski S. A. Industria de Moveis (Brasil), solicita marca



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 105.00 10|pub. 390 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.133. — Montevideo, 14 diciembre 1979. — Walter Jones por Rostra Ins. Limitada (Montevideo), solicita marca CEIFABEL clases: 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 32641 Ene.3-v.ene.18.

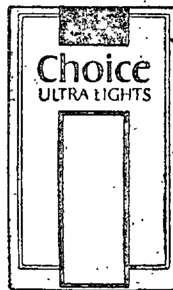
ACTA Nº 171.462. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - J. A. Sharwood & Co. Limited - Inglaterra, solicita la marca SHARWOODS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 345 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº 3.841. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Edgardo M. Berta y Martha Silva, solicita marca: "STUDIO 54", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 562 Ene.15-v.ene.28.

ACTA 171.561. — Montevideo, 9 enero 1980. — Billy Fox por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), solicita marca:



clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) N$ 245.00 10|pub 637 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.567. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYTICOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 643 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.424. — Montevideo, enero 2, 1980. — Walter Jones por Robert Bruce Inc. (EE.UU.) solicita marca: ROBERT BRUCE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 656 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.634. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ing. Máximo Romano (Montevideo, Uruguay), solicita la marca USOL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 688 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.506. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ITALRICAMBI, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 702 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.507. — Montevideo, 7 enero 1980. — Jorge N. Demarco (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SPRINT, de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 703 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.651. — Montevideo, 11 enero 1980. — Ruben Daniel Soria de Souza (Montevideo, Uruguay), solicita marca: BENSE, de la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 708 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.o 171.649 y 2.859. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Tania Marina Fernández Albernas (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DIMAY, de las clases 1, 3 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 709 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.505. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca CROMOSOL, de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 496 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.512. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Institut Merieux (Francia), solicita marca IMEQUYL, clase 9, según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 498 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.558. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CUORE, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 488 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.557. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca CHARMANI, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 487 En.16-v.en.29.

Acta Nº 171.408. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli por Laboratorios Juturna S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "BIOSTIMULIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos.

23) N$ 35.00 10|pub. 555 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.559. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por La Vendimia Sarc. (Argentina), solicita marca KEY-PORT, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 482 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.434. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Vei Barboza S. C. (Montevideo), solicita marca JOCKEY CLUB, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 460 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.630. — Montevideo, enero 11 de 1930. — Wilson Morgade por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca DEMM, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 724 En.16-v.en.29.

Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler, (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 723 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.629. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Luis Modesto Soler (Uruguay), solicita marca NIKI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 723 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.628. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca ECARDIAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 722 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.627. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Wilson Morgade, por Forivel S. A., (Uruguay), solicita marca FORIQUICK, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 721 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.500. — Montevideo, enero 7 de 1980. — Wilson Morgade, por Voxson S. p. A. (Italia), solicita marca VOXSON, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA 171.539. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinícola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca PURPURADO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 595 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.569. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Wilson Morgade, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca ZARESKA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 596 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.538. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por Cooperativa Agrícola Vitivinínola de Curico Ltda. (Chile), solicita marca VINOS DE CURICO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 594 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.537. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Wilson Morgade, por James Munro y Son Limited (Escocia), solicita marca GLENFERN", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 593 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.610. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Wilson Morgade, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca GARDIN, clases 4; 5 y 19. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 678 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.625. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Bunie Piestun Buzgan de Sirotá (Montevideo), solicita la marca TULA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 70.00 10|pub. 716 En.16-v.en.29.

ACTA 171.508. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot, por Laboratorios Lycia S. R. L. (Montevideo), solicita marca LYCILAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 632 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.575. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Robet S. R. L. (Montevideo), solicita marca EL GRECO, clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 569 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.576. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Sorocabana S. A., (Montevideo), solicita marca JET, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 570 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.577. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita renovar marca ROMULO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 571 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.549. — Montevideo, enero 8 de 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski, (Montevideo), solicita marca ITAU, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 572 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.574. — Montevideo, enero 9 de 1980. — M. Dubourg, por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JUMARO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 568 En.16-v.en.29.

ACTA 171.582. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Instituto Andrómaco Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HIPERVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 577 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.583. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Vesubio S. A. (Montevideo), solicita la marca BUENO DE PUNTA A PUNTA, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 578 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.584. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Vesubio S. A., (Montevideo), solicita la marca KALENDER, clases 4, 5, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 579 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.504. — Montevideo, 7 enero 1980. — Rensa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca OVENSOL, de las clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 495 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.498. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca ELECTROWELD, clases 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 784 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.656. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita la marca GLO SEAL, de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 758 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.657. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ZON, de las clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 759 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.658. — Montevideo, 14 enero 1980. — Tonino Lorenzani Bacchi (Montevideo, Uruguay), solicita marca ROHMAQ, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 760 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 3.857. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Minipack Limitada (Montevideo), solicita marca QUANTUM, clases 26, 27, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 754 En.16-v.en29.

ACTA 171.621. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Norman Fox, por Indústria del Rio Sociedad Anónima (Brasil), solicita marca DEL RIO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 747 En.16-v.en.29.

ACTA 171.622. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc, (USA), solicita marca CAPOTEN-D, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 748 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.590. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca POLARIS, clases 4, 5 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 738 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.585. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza) solicita la marca REVLON HAIRSILK, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 580 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.591. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca NAUTILUS, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 739 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.592. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Oscar Bacot, por Arias y Dodero S. R. L. (Montevideo), solicita marca SAHARA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 740 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.595. — Montevideo, enero 10 de 1980. — Billy Fox, por Dufour S. p. A. (Italia), solicita marca CAROUSEL, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 743 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.586. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A. - Revlon (Suisse) Sociedad Anónima (Suiza), solicita la marca SLIM BY REVLON, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 581 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.587. — Montevideo, enero 9 de 1980. — Jones y Cía. S. A - Zenith Movado Le Locle S. A. (Suiza), solicita la marca ERMETO, clase 18 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 582 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 171.566. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SEMISORB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 642 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.511. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Oscar Bacot por Pharmedical International S.A. (Panamá), solicita marca: TENVIC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 635 Ene.16-v.ene.29

ACTA Nº 171.560. — Montevideo, enero 9, 1980. — Norman Fox por České Závody Motocyklové, Národni Podnik (Checoslovaquia), solicita marca: FAVORIT, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 636 Ene.26-v.ene.29

ACTA Nº 171.564. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Sandoz S.A. (Suiza), solicita marca: MIRETILAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 640 Ene.16-v.ene.29

ACTA 171.562. — Montevideo, 9 enero 1980 — Billy Fox por Koninklijke Talens B. V. (Holanda), solicita marca



clases 6, 7, 9, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 638 Ene.16-v.ene.29.

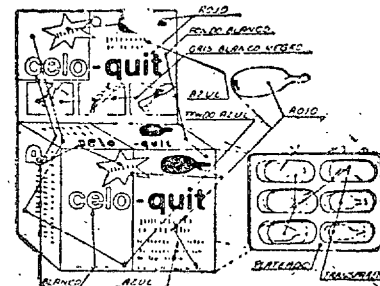
ACTA Nº 171.514. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Jones & Cía. S. A. - González Byass & Cía. Ltda. (España), solicita la marca

ROSA

GONZALEZ BYASS

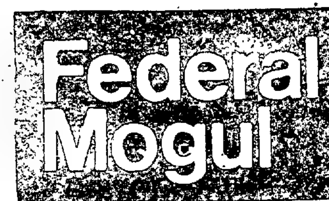
clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 499 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.515 — Montevideo, 8 enero 1980. — Jones & Cía. S. A. - Plastificadora S. I. C. I. (Buenos Aires), solicita la marca



clases 1, 6, 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 500 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.499. — Montevideo, 7 enero 1980. — Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (USA), solicita marca



clases 6, 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 440 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.535. — Montevideo, 8 enero de 1980. — Sain Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 591 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.609. — Montevideo, 10 enero de 1980. — Wilson Morgade, por Francisco Alonso Adami S. A. (Uruguay), solicita marca



THE BRIGHTON

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 677 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.os 171.301 y 3.832. — Montevideo. 24 de diciembre de 1979. — Jones y Cía. S. A. - Banco Exterior de España S. A. (España), solicita la marca EXTEBANK, clases 3, 15, 24, 26, 27, 28, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 33036En.16-v.en.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
ACTAS N.os 171 624 y 3.858. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. Banco de Italia y Río de la Plata (Buenos Aires), solicita la marca:



clases 1 a 25 y 28 a 33. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 717 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 171.305. — Montevideo, 24 diciembre 1971. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: VIA 5, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00350 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.326. — Montevideo. 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Sedatex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: BICIREMO, clases 23, 24. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 231 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.423. — Montevideo, 2 de enero de 1980. — Jones & Cía S. A. - Giammanco Hnos. (Montevideo) solicita la marca: MODIAL, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 190 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.414. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Instituto Andrómaco S. A. (Uruguay), solicita marca: TRIAGANA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 197 Ene.7-v.ene.16

ACTA Nº 171 417. — Montevideo, 31 diciembre de 1979. — Billy Fox por Ford Motor Company Limited (Inglaterra), solicita marca: CARGO; clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 296 Ene.8-v.ene.21.

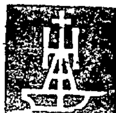
ACTA Nº 171.435. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE, clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 298 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 171.436. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Dow Corning Corporation (USA), solicita marca: MOLYKOTE; clases 12, 16, 17, 20, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 299 Ene.10-v.ene.23

ACTA Nº 171.439. — Montevideo, 3 enero 1980. — Billy Fox por Merck & Co., Inc. (USA), solicita marca: OPTO-TEAR; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 302 Ene.10-v ene.23.

ACTA N.o 171.332. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: ARCOROK, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 250 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 3 834. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Hispano Americana Casa Bancaria S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 232 Ene.7-v.ene.18.

ACTA N.o 171.378. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Cotelo y Cía., solicita la marca: LABO, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 200 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.453. — Montevideo, 3 enero de 1980. — Erna Siegmund, por Moinhos Industria e Comercio Tecmolin Ltda., solicita marca:

NEGRO
TECMOLIN
ANARANJADO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 305 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 171 418. — Montevideo, 2 enero 1980. — Oscar Bacot por Alta e Hijo Ltda. (Montevideo), solicita marca. ADACIA; clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 297 Ene.3-v.ene.21.

ACTAS Nos. 171.437 y 3.842. — Montevideo, 3 enero 1980. — Oscar Bacot por Jose Calandra (Montevideo), solicita marca: INSTITUTO ROMANO; clases 10, 33. - Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 300 Ene.5-v.ene.21.

ACTA N.o 171.330. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: MAGDONS, de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 248 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.446. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Giuseppe Gavaciuto (Montevideo), solicita renovar marca: GAVACCIUTO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00387 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.438. — Montevideo, enero 3 1980. — Oscar Bacot, por Sandrv S A. (Montevideo), solicita marca: PICASSO; clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 35.00 10|pub. 701 Ene.8-v.ene.21.

ACTAS Nros. 171.355 - 3.842. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Cymaco S. A (Montevideo), solicita marca



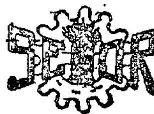
clases 6, 11, 12, 24, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 388 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 3.851. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & Cía. S. A. - Banco Mayo Cooperativo Limitado - Bueno... solicita la marca



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 343 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.460. — Montevideo, enero 4. 1980. — Jones & Cía. S. A. - Juan y Emilio Senor e Hijos S. A. Ind. y Com. - Rep. Argentina, solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 342 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 451. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Jones & CIA. S. A. - L'Oreal - Francia, solicita la marca FARANDOL clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 344 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 473. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade por Torrabeg Limited (Escocia), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 359 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.416. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Wilson Morgade, por Poliolefinas S. A. (Brasil) solicita marca

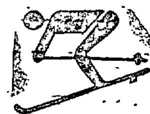


clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 199 Ene.7-v.ene 18.

ACTA Nº 171.307. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: OLIVER STRELLI, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00353 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.477. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: SNIPE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00362 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.293. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca



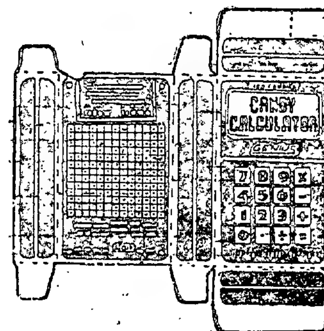
clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 260 Ene.7 v.ene.18.

ACTA Nº 171.266. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 258 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 171.292. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Productos Stani S.A.I.C. (Argentina) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 245.00 10|pub. 259 Ene.7-v.ene.18.

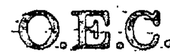
ACTA Nº 171.479. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Welch Foods Inc. A. Cooperative (E.U.A.), solicita renovar marca: WELCH'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70,00 10|pub. 00364 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.472. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Signode Corporation (E.U.A.), solicita marca: PASLODE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00358 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.475. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca: CHEIW, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00360 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.476. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Saint Hnos. del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca: PALOTES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00361 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171 471. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Berén S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 357 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.331. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca: ARKOPAL, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 249 Ene.7-v.ene.18

Acta Nº 171 466. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita marca: "PIZZAMATIC", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 436 Ene.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.352. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato, Macron S. A. (Rocha) solicita marca



clases 4, 5, 6, 12 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.50 10|pub. 116 Ene.4-v.ene.17.

ACTA N.o 3.835. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: DAN NORTON Y SONS URUGUAY, de la clase 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 243 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 171.335. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca: COLEMAN, de las clases 7, 12, 14, 17 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 244 Ene.7-v.ene.18.

ACTA N.o 171.336. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: DAN WESON, de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 245 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.328. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita la marca SPRAYIDT, de las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 246 Ene.-7v.ene.18

ACTA Nº 171.478. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Uniroyal Inc. (E.U.A.), solicita renovar marca: ARYLON, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00363 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 171.306. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita marca: CHARLES ARDIFF, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00351 Ene.9-v.ene.22.

ACTA N.o 3.826. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SCOTCH HOUSE, Clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 139 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 3.827. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SKI HOUSE, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 140 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 3.828. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: THE LONDON SHOP, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35 00 10|pub. 141 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.406. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Ruben Arrolli por Juan Munells Limitada (Montevideo), solicita marca: DRESS. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcció .
23) N$ 35.00 10|pub. 142 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.254. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Limitada(Montevideo), solicita marca: YOUNGST.R. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 143 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.255. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: NEW YORK SPORTWEAR EXCHANGE, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 144 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.256. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: TILTY'S. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 145 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.257. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: WHITE STAR. clases 4. 5 y, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 146 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.258. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: JOHN - SLIM. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 147 Ene.4-v.ene.17

ACTA N.o 171.259. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Limitada (Montevideo), solicita marca: SKITEAN. clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 148 Ene.4-v.ene.17

ACTA Nº 171 232. — Montevideo, diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Steinberg Ltda. (Uruguay) solicita marca MATERPRIM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 35.00 10|pub. 32524 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171 235 — Montevideo diciembre 19 de 1979. — Erna Siegmund por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca: IDOLO clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direcc.
23) N$ 35.00 10|pub. 32527 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.209. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — NELSON DI RUSSO, solicita la marca AIR PUMP, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 33037 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.367. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E.T.M.A. (Establecimiento Tecnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca ETMA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 135 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.261. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca UVEX, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 150 Ene.4-v.ene 17.

ACTA Nº 171.260. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca MAC BEE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 149 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.262. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca MAX XAVIER clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 151 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171 263. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo), solicita marca SKILOVE, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 152 Eene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.264. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Belton Ltda. (Montevideo) solicita la marca MICHEL AXEL, clases 4, 5 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 153 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.265. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979 — Belton Ltda. (Montevideo) solicita marca SPORTITALIA, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 154 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.368. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Fablet & Bertoni Ltda. (Montevideo), solicita marca NOLAR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 136 Ene.4-v.ene.17.

ACTA N.o 171.333. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. Montevideo (Uruguay), solicita la marca: T D K. de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 251 Ene.7-v.ene.18

ACTA N.o 171.309. — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S. A., solicita marca: VU-MILK, clases 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 229 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.366. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E.T M A. (Establecimiento Técnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anonima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita marca 500 MILLAS. clase 24 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 134 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.365. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por E I M A (Establecimiento Técnico Metalúrgico Argentino) Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria (Argentina) solicita marca TOLEDO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 133 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.364. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Tanger S A (Montevideo), solicita marca BURLINGTON, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 132 Ene.4-1v.ene.17.

ACTA Nº 171.394. — Montevideo, 31 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), solicita marca DIMEP. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 128 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.252. — Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Juan Nelson Panizza (Montevideo), solicita marca DON JUAN, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 114 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.393. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Manfredo Cikato por Altama S. A. (Montevideo), solicita marca LA JIJONENCA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 113 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.376. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Plastificadora S.A.I.C.I. (Buenos Aires) solicita la marca POLILAK, clase 7 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 78 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.375. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Jones & Cía. S. A. Klinge Pharma GmbH y Co. (Alemania), solicita la marca KLINGE PHARMA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 77 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS Nºs 171.349 y 3.838. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca KIYU, clases 1, 3, 9 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 46 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS N.os 171.350 y 3.839. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca PUCALI clases 1, 3, 9 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 45 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.379. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Guzmán González Ruiz, por Aaudi Limitada (Montevideo) solicita marca URUMAR, clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 171.345. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979 — Guzmán González Ruiz por Hormocenta Hygiena Thober GmbH (Alemania), solicita marca HORMOCENTA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.17.

ACTAS N.os 171.374 y 3.843. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Jones & Cía S. A. Omnikote Specialschmierstoffe GmbH (Alemania), solicita la marca



clases 11 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 79 Ene.4-v.ene.17.

ACTA N.o 171.310 — Montevideo, 24 de diciembre de 1979. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: ACEDIST. clase 9 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 230 Ene.7-v.ene.18

ACTA Nº 171.356. — Montevideo, diciembre 28; 1979. — M. Dubourg por Olympia Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 389 Ene.9-v ene 22.

ACTA Nº 171.308. — Montevideo, 24 diciembre 1979. — Status Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: GINO CASTEL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35,00 10|pub. 00352 Ene.9-v.ene.22.

Acta Nº 171.465. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Lázaro Ltda. (Montevideo), solicita marca: "CONION", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 435 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.467. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot, por Colonia Refrescos S. A. (Uruguay), solicita marca: "CORESA", clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 437 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Billy Fox, por R. J. Reynolds Tobacco Company (USA), solicita marca: "LONGWAY", clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 439 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.327. — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — Pizzo Hnos. S. C. (Montevideo - Uruguay), solicita marca: "CASTILLO DE MELIDA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 459 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.496. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Scott Paper Company (USA), solicita marca: "SCOTTYS", clases 4, 10 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 481 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.429. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima, (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:



Clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 480 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171 459. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Fenac Cueros Limitada (Uruguay), solicita marca: "KARINA", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 483 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.427. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Heidelberger Druckmaschinen Ag. (Alemania), solicita marca: "HEIDELBERG SPEEDMASTER", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 484 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.428. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Evadin Saci Importadora Exportadora y Financiera (Argentina), solicita marca: "EVADIN", clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 485 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 3.850. — Montevideo, enero 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Alconor Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "MOTO - MUNDO", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 486 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171 474. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Lancome Societé Anonyme (Francia), solicita marca:

OMBRE DOUCE
de
LANCÔME

Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 52.50 10|pub. 501 Ene.15-v.ene.28.

Acta Nº 171.425. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Loris Azzaro S.a.r.L., (Francia), solicita marca: LORIS AZZARO", clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 491 Ene.15-v.ene.28.

Actas N.os 171.409 y 3.844. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Cómputos y Procesos S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clases 15 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 122.50 10|pub. 553 ne.15-v.ene.28.

ACTA Nº 171.445. — Montevideo, enero 3, 1980. — M. Dubourg, por Sulira S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 19, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 386 Ene.16-v.ene.29.

ACTA. N.o 171.594. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Como S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 742 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.593. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Georgalos Hermanos Sociedad Anónima Industrial, Comercial Agropecuaria (Argentina), solicita marca:

Georgalos

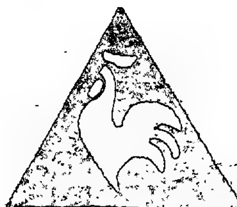
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 741 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.596. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Establissements Camuset (Francia), solicita marca:

le coq sportif

clases 5, 4, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 140.00 10|pub. 744 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.597. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Norman Fox, por Societe Nouvelle des Etablissements Camuset (Francia), solicita marca:



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 210.00 10|pub. 745 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.501. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por León Braun (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 428 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.620. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Selectron Limitada (Montevideo), solicita marca:



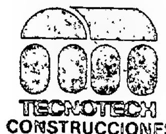
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 746 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.854. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Héctor Isidoro Ferreira Mas (Montevideo), solicita marca:



clases 26, 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 752 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.536. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Trascience Corporation (EUA), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 592 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 3.855. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Tecnotech Uruguaya Limitada (Montevideo), solicita marca:

TECNOTECH
CONSTRUCCIONES

clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 753 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.510. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 175.00 10|pub. 634 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.509. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Angres Motor Limitada (Montevideo), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 633 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.563. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Oscar Bacot por Inter Ocean S. A. (Argentina), solicita marca:



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 122.50 10|pub. 639 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.º 171.565. — Montevideo, enero 9, 1980. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: GLUCOBAY, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 641 Ene.16-v.ene.29

ACTA N.o 171.570. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Ets de Julienrupt, Societe Anonyme, solicita marca:

ANNE DE SOLENE

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 589 Ene.16-v.ene.29

ACTAS N.os 171.571 y 3.853. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Wilson Morgade, por Lexa Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca:

PROTTO

clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 140.00 10|pub. 590 Ene.16-v.ene.29

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.031. — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Héctor Eduardo Ferreira (Argentina), solicita patente de invención para "Sistema Constructivo de Viviendas Prefabricadas" y, de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.0 10|pub. 683 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.030. — Montevideo, enero 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Jorge Américo Borraccetti (Argentina), solicita patente invención "Tapón Inviolable para Envases". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 490 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 21.025. — Montevideo, enero 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz, por Humberto Carlos Rodríguez de Lazzari (Uruguay), solicita patente invención "Recuperador Térmico para Motores de Combustión Interna". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 489 En.16-v.en.29.

ACTA Nº 1.465. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
27) N$ 70,00 10|pub. 00783 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-686. — Montevideo, 15 junio 1979. — Manfredo Cikato, por Oscar Luis Ottavis (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Calendario Ejecutivo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35,00 10|pub. 00782 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.466. — Montevideo, diciembre 28, 1979. — Manfredo Cikato, por Duratex S. A. (Brasil), solicita modelo industrial: "Caja con ventanita de inspección, accionadora de una válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00781 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº U-866. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Rosil Ltda. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Acondicionador de aire portátil". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00755 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.473. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Gustavo Pedro Michelini Gercar (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Juguete". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00751 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.472. — Montevideo, enero 11 de 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00750 Ene.16-v.ene.29.

ACTA 1.471. — Montevideo, enero 11, 1980. — Oscar Bacot, por B. A. Larghero e Hijos (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cepillo de alambre". — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00749 Ene.16-v.ene.29.

ACTA U-867. — Montevideo, enero 11, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A., Nelson Santos Ifrán y Bruno Neves Garofalo (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Gancho soporte de armazón de lentes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70,00 10|pub. 00716 Ene.16-v.ene.29.

ACTA Nº 1.463. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Placa moldeada". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 112 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 1.461. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Lámina en relieve". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 110 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 1.462. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Manfredo Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Plancha conformada". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 111 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U 856. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Dulce Passos Santos (Brasil) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivos de unión de carteras, valijas y embalajes, para su transporte", reivindicando prioridad solicitud brasileña MU 5801826, presentada el 27|12|978, de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 129 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U 858. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Alfredo Mujica Benoit (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Manguera". de acuerdo a la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 131 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº U 857. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Oscar Bacot por Jamil Issa, (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Dispositivo extensible fijable en cualquier posición", de acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 130 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 1.454. — Montevideo, 3 de diciembre de 1979. — Con esta fecha, Benabenutes Luna García (Uruguay), solicita patente de Mod. Industrial para Sandali Unisex". y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 32614 Ene.7-v.ene.18.

ACTA N.o 21.022. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Erna Siegmund, por Saint Gobain Industries Societe Anonyme (Francia), solicita patente para "un procedimiento de formación de fibras de vidrio fundido con ayuda de un centrifugador, y equipo para realizarlo". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 32967 En.7-v.en.18.

ACTA Nº U 861. — Montevideo, 3 enero 1980. — Wilson Morgade, por Plastisur S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para Refuerzo para Extremo de Asa. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 306 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 20.937. — Montevideo agosto 23, 1979. — M. Dubourg por Agustín Parma (Montevideo), solicita patente de invención "Mejoras en motores de combustión interna y compresores volumétricos rotativos". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 382 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 795. — Montevideo, octubre 17, 1979. — M. Dubourg por Félix Garbarino (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Artefacto reflector giratorio". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 383 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 833. — Montevideo, noviembre 14, 1979. — Ruben Larrosa (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo ciego de ensamble de tableros". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 384 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº U 756. — Montevideo, agosto 29, 1979. — Arq. Gustavo Adolfo Nicolich (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Dispositivo extrator de malezas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 385 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.027. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita patente para "Dispersión de sólidos silicosos en medios orgánicos líquidos". — Denunciando prioridad solicitudes inglesas Actas números 7900366, 7900364, 7900363, 7900367 y 7911712, de fecha 5 de enero de 1979, 5 de enero de 1979, abril de 1979, respectivamente. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 105.00 10|pub. 354 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 1.469. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Wilson Morgade, por el Sr. Mario Pérez Ariztía (Uruguay) solicita modelo industrial para HUEVERA. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 355 Ene.9-v.ene.22.

ACTA Nº 21.026. — Montevideo, enero 4, 1980. — Con esta fecha, Jones & Cía. S. A. - Jorge Sala Domingo - España. — Solicita patente de invención para "Eslabón de charnela para cadenas transportadoras. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 341 Ene.9-v.ene 22.

Acta Nº U-859. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Eduardo Lachs (Montevideo), solicita modelo utilidad "TAPA DE DESAGUE". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

25–Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Heber Nuñez Sanjurjo, Farmacia Rinihue, ubicada en Ituzaingo Nº 236 de Tacuarembó. Acreedores en el mismo. — Claudia Oliveira de da Rosa.
25) N$ 140.00 20|pub. 32129 Dic.19-v.en.17.

Ley 1904. Prometimos vender a Zulma Canales de Rodríguez y a Selva Canales de Maga Provisión "Néstor". Camino Velázquez y Francisco Maldonado. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE VODANOVICH y HEDY ACOSTA de VODANOVICH.
25) N$ 140.00 20|pub. 32484 Dic.24.-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor WILDER O. GUZZA mi Ferretería y Juguetería en Av. Garibaldi número 2491. Acreedores en la misma. — JOSE REGUEIRA COTELO. — Ley 26 setiembre 1904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32742 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — GABRIELA MARIA FRANZAROLI de PERNISA, como mandataria y en representación de Modesto César Sanga Colleoni y Bartolomea Savoldelli de Sanga, prometió vender a Mongómery José Pérez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: en el mismo comercio.
25) N$ 210.00 20|pub. 125 Ene.4-v.ene.31.

Cedí derechos compromiso compraventa a Marta M. Carballo Iroldi.
Almacén Gobernador Viana 2452. Acreedores al mismo.
JULIO C. ESTEVEZ GASPARI. — MARIA ÁLVAREZ... RAMA CABALLERO
25) N$ 70.00 20|pub. 31930 Dic.27-v ene 24.

BLANCA ESTHER ACOSTA y HECTOR RUBEN GARCIA MENDEZ prometimos vender a Elida Viñas Rodríguez y a María del Carmen Rodríguez Viñas, almacén, frutas, verduras y demás, sito en Durazno Nº 1018. Acreedores presentarse en el mismo. — Ley 26|9|904.
25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31-v.ene.28.

25) N$ 140.00 20|pub. 32913 Dic.31.-v.en.28.
Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos enajenar como aporte a Sociedad Colectiva "Real S. C.", fábrica de productos porcinos exclusivamente comprendida dentro de establecimiento comercial, gira en ciudad de Colonia. Acreedores a Escribanía Guillermo E. Harreguy, Gral. Flores Nº 299. (Colonia). — JESUS LOURDES BONE. — EDA DADALT de BONE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32905 Dic.31.-v.en.28.

Ley de 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estación La Curva S. R. L., la estación de servicio para el automóvil ubicada en 8 de Octubre 4652 (Montevideo). Acreedores en la misma: Jorge Antonio Daher Farah y Elbia Rodríguez Díaz.
25) N$ 140.00 20|pub. 206 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Ruben Cossio Terra, Mercería ubicada en José Enrique Rodó, N.o 634 de la Ciudad de Treinta y Tres. Acreedores en el mismo. Pedro Elías Cossio Ruiz. Aracy Terra Machado.
25) N$ 140.00 20|pub. 193 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. Bonifacio Machín Rodríguez, prometió vender a María Esther Antonacci Calleros de Ciano, carnicería instalada en San Ramón. Acreedores presentarse en la misma.
25) N$ 70.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.1.o

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Tinker Abelardo Fernández Gomez y Pedro Javier Garat Pereyra el comercio, "Almacen, Comestibles, Bar" "La Bomba", en Guaviyu 2346. Acreedores Canelones 1776. — ARIEL ANGEL ARAUJO BARRIENTOS. — HUGO JORGE ARAUJO BARRIENTOS.
25) N$ 140.00 20|pub. 33024 Ene.7-v.feb.1º

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Gustavo Gallinal 1651|53. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904. Jaime Guerra Barros, Teresa De Jesús Delgado.
25) N$ 70.00 20|pub. 32986 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 9|904. Prometimos vender comercio José Luis Terra 2249. Acreedores al comercio (Suc. Pantaleón Sansone). Evelina Pardiñas de Sansone, Zulma, Pantaleón, Evelina, Luis Sansone Pardiñas.
25) N$ 70 00 20|pub 32984 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Enajenamos a Miguelito S. R. L. "En formación" Bar Miguelito sito en Avenida 18 de Julio N.o 2271|73. Acreedores al mismo. GIIT S R. L.
25) N$ 140 00 20|pub 32973 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Con fecha 11 de diciembre de 1979, vendimos cuotas sociales de SYLNE LIMITADA a Daniel Luque y Delia Fallini de Luque. Acreedores presentarse en Panadería de Estivao N.o 1773. — Sylvia y Nelly Pérez.
25) N$ 140.00 20|pub. 32966 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los suscritos VICTORINO IGLESIAS CAEIRO y MARCELINA LUCIA DUARTE de IGLESIAS prometimos vender a Josefa Fernández Moldes el comercio de Carnicería ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 1718. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140 00 20|pub. 32619 Dic.31-v.en.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Aguibai Ltda., almacen, quiosco y quinielas de Ayacucho 3451; acreedores al mismo. — ENRIQUE RODOLFO QUIRICO VADAGNINI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32915 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a Gumesinda Rodriguez y Ana María Rivero almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Cno. Maldonado 4980. — Acreedores: al mismo. — NOEMI NAIR JUNCAL DIAZ y DELBY MARCOS BELTRAME FIORE.
25) N$ 140 00 20|pub. 32256 Dic.20-v.en.18.

Cedimos a Myrtha Fernandez de Núñez y Milton Ananel Ferreira, los derechos en el comercio, ubicado en L. A. de Herrera 3517, de esta ciudad. — Acreedores: al mismo. — JUAN ANTONIO AGUSTIN ESTABLE y MATILDE DIANA BIRAGUE.
25) N$ 140 00 20|pub. 32250 Dic.20-v.en.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Stella Giannone, Kiosco sito Joaquín Requena 1635 bis. Acreedores al mismo. — HAYDEE y ALICIA FIRPO. — RAMON URTASUN y CARLOS MARTIRES.
25) N$ 70.00 20|pub. 290 Ene.8-v.feb.4.

Cedí derechos a la promesa panadería la Fuerza del Destino, Canelones 1251, esquina 21 1202, Montevideo. — Acreedores: al mismo. — MIGUEL MARTINEZ GONZALEZ. — ALBA ALONSO MORA.
25) N$ 70.00 20|pub. 33113 En.3-v.en.30.

Ley 26|9|904. — BENJAMIN y PAUL NAIDICH GROSZYC, cedieron a "Marisan Ltda.". promesa de compra venta, estación de servicio Raigón, Cnc. Corrales 3805. Montevideo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 70.00 20|pub. 33112 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Rudy S. A. el comercio que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad con el nombre de "Centro Hotel" sito en la calle Dr. José P. Ramirez 152. — Acreedores: en el mismo. — BERTA BENKIEL de PIENICA. — JOSE PIENICA RITTERBAND.
25) N$ 210 00 20|pub. 33094 En.3-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender a "Novaresa Reytu S.R.L. la panadería de Canelones 1123, acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — Vázquez y Macia
20) N$ 70 00 20|pub. 31275 Dic.14-v.en.14.

El día 28|12|79: LUIS BUENO, prometí vender el taller "Buefer", sito en Ramón Anadro 3560. Acreedores presentarse en el Comercio.
25) N$ 70.00 20|pub. 293 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elvi S.R.L. Panaderia La Republicana, ubicada en la calle Santa Lucia 4671. — Acreedores: en el mismo. — RICARDO CESTINO. — MARIA LUISA NEIRA. — RICARDO CESTINO DELFINO y BLANCA FERNANDEZ.
25) N$ 140.00 20|pub. 262 Ene.8-v.feb.4.

Ley 26|9|904. — Prometí vender en favor de "Farcos Ltda." el comercio sito con frente a la Avda. San Martín 2751 "Farmacia Centenario". Acreedores presentarse en Mercedes número 937 P. 5º. — Dra. ALBA VIERA GONZALEZ. — CARLOS ROLANDO MORENO FUENTES.
25) N$ 140.00 20|pub. 327 Ene.8-v.feb.4.

ROBERTO MARIN FERNANDEZ, FRANKLIN MARIN FERNANDEZ y MABEL QUINTANA FAJARDO, prometimos vender a Gladys Edith Arezzo Figueroa el comercio de Fiambreria y otros, ubicado en Jose Serrato 3473. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 33114 En.3-v.en 30.

Ley 26 setiembre 1904. — ESTHER CARMEN ALVAREZ da CUNHA, prometió vender a "Barsti S.R.L." (en formación) farmacia Zelius de Br. Artigas 2498. — Acreedores: allí.
25) N$ 70.00 20|pub. 33135 En.3-v.en.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos compromiso compraventa bar Di Candia de San Quintín 4296 a Franco Bonanata. Acreedores en el mismo Sergio Rey Albertina Diego.
25) N$ 70.00 20|pub. 31243 Dic.17-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. Silvestre, Marta y María Isabel Samartino prometieron vender el comercio de venta de aves en general y productos de granja sito en Avda. Francisco Solano López 1686 a Agosi Minassian y Angela Koulouyan. Acreedores en el mismo.
25) N$ 140.00 20|pub. 32779 Dic.28-v.ene.25

MINIMERCADO SOCIEDAD EN COMANDITA
Cedimos a Alcides Collares Franco, derechos de promitente comprador de MINIMERCADO sito en Avda. Salto y Dr. Roldán (Paysandú). Acreedores: Esc. Oholeguy, 33 Orientales, Paysandú.
25) N$ 140.00 20|pub. 32831 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Estevez y Rosa Alonso prometieron vender a Jorge Hugo Hermida, Carnicería en Verona N.o 5847. Acreedores allí. Montevideo, 30 de abril de 1979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32776 Dic.28-v.ene.25

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender al señor Luis Eduardo Menendez el comercio ubicado en la calle Rivera Nº 500. Acreedores en el mismo. — BRIGIDO NARCIO LOPEZ LARREGUI, LAURA BUZZO BIELMA, RUBEN ARIEL LOPEZ LARREGUI, FANNY FAGUNDEZ de los REYES.
25) N$ 140.00 20|pub. 32128 Dic.19-v.en.17.

Ley 26|9|904. — Cedí derechos de la Fiambrería "Baviera". Coronel Lorenzo Latorre 1454. Acreedores en 25 de Mayo 444, Apto. 501, de 16 a 20 horas. — RAMON ROMA.
25) N$ 140.00 20|pub. 33010 Ene.2-vene.29.

Prometí vender a Juan Alberto Sementa Carbone, el comercio ramo almacen comestibles, provisión, gira Jaime Cibils 2782. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, diciembre 13, 1979. — VICTOR WILSON PEREZ CABRERA.
25) N$ 140.00 20|pub. 32427 Dic.21-v.en.21.

Ley 26 setiembre 1904. — MANUEL BARREIRA y MARIA FERNANDA ZUBIETA, prometieron vender a Jose Souto, Carnicería en E. Castelar 4298. Acreedores allí. — Montevideo, 3|4|979.
25) N$ 70.00 20|pub. 32916 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Rivadavia 1850. Acreedores al comercio, ley 26|9|904. Gladys Reyes Olivera.
25) N$ 70.00 20|pub. 32982 Dic.31.-v.en.28.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio: Dalmiro Costa 4399. Acreedores al comercio ley 26|9|904. María Delia Alice Cappetta, Juan Carlos Durán.
25) N$ 70.00 20|pub. 32983 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. Prometimos vender comercio Himalaya 3148. Acreedores al mismo. Selva Irene Lena Griffo, Roberto Walter Nandin Cal.
25) N$ 70.00 20|pub. 32988 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|904. — Prometí vender Comercio Salón de Cigarrillos y Similares, en Larrañaga 3151 a Ana María Lores de Luisi. Acreedores en el mismo — CARLOS ENRIQUE ETTLIN.
25) N$ 140.00 20|pub. 33009 Ene.2-v.ene.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio: Joaquín Requena 1950. Acreedores al comercio. Rosa Freire Micón. Ley 26|9|904.
25) N$ 70.00 20|pub. 32985 Dic.31-v.ene.28

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ana Cledis Cóccaro Gambardella carnicería de calle Paysandú 1214. Acreedores al mismo. — NOBEZ LIMITADA.
25) N$ 70,00 20|pub. 00404 Ene.9-v.feb.5.

Prometí vender a Dadier Suárez Larrosa Estación ANCAP sita en ciudad de Río Branco, Depto, de Cerro Largo, frente a Ruta 26. Acreedores en la misma. — DIKRAN CHULIAN PAPAZIAN.
25) N$ 140,00 20|pub. 00400 Ene.9-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a "Optica Visión Ltda.", establecimiento comercial ramo óptica.
Contrato: del 14 de diciembre de 1979.
Acreedores: Escribanía Medina, Montevideo 976. — CARLOS RODRIGUEZ LEGAR. — MARGARITA LAGAXIO de RODRIGUEZ LEGAR.
25) N$ 140.00 20|pub. 33097 En.3-v.en.30.

Prometí vender a Carlos Julio Ventura Redin comercio venta de pescados y mariscos de Asilo 3833. Acreedores en el mismo. — RICARDO GARCIA RUOCCO y JUANA POMI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32175 Dic.19-v.en.17.

"Ley 26 de setiembre de 1904". — Compraventa de comercio. Vendí a Salvador Belmonte Leites, comercio sito en Coronel Lorenzo Latorre 1575, ramo despensa y fiambrería. Acreedores al mismo. — HECTOR DE SANTIS BONFANTE.
25) N$ 140.00 20|pub. 32341 Dic.21-v.en.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Marta Rodriguez Cambon, el "Bazar Avenida". Avda. Brasil 2546. Acreedores al comercio. — OSCAR SOUTO SAVIOTTI. — LYDIA CIVETTA de SOUTO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32340 Dic.21-v.en.21.

Prometí vender a "Taller Victor Hugo S.R.L." taller de muebles de hierro sito en Victor Hugo 1029. Acreedores en el mismo. — ALEJANDRO ANGEL CAMPAGNANI.
25) N$ 70.00 20|pub. 32176 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Prometí vender Pizzería y Rotisería de Canelones numero 1344. Acreedores al mismo. — EDUARDO RAFAEL ZAGARZAZU - ANTONITA ELIZABETH CASTELUCCIO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32159 Dic.19-v.en.17.

Ley 29 de setiembre de 1904. — Acreedores de Panadería Torre Eiffel, de calle Galicia numero 1188; presentarse en la misma. — PEDRO LUIS BIDEGAIN, JOSEFINA SOTELO.
25) N$ 70.00 20|pub. 32157 Dic.19-v.en.17.

MONGOMERY JOSE PIREZ DA CRUZ, cedió promesa de compra venta a Edison Jesús Pirez Da Cruz, carnicería "18 de Julio", calle 18 de Julio 1000, ciudad de Pando. — Acreedores: presentarse en el comercio.
25) N$ 140.00 20|pub. 126 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON O. MENENDEZ y LIDELBA RITA BURGOS prometimos vender a Graciela Fernández Etulain de Migliani, comercio en el ramo de Salón sito en Retamosa 1779. Promitente compradora adquiere activo y pasivo. Acreedores presentarse en el comercio.
25) N$ 140,00 20|pub. 00733 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Melecio Torres mitad comercio ramo Carnicería gira en Batlle y Ordóñez 888, ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en el mismo. — ROBERTO MUNIZ ZEBALLOS.
25) N$ 140,00 20|pub. 00675 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometí vender a Luis Gil Fernández salón de venta de cigarrillos, golosinas y afines sito en Constituyente 1764. Acreedores en el comercio. — ALFREDO WALTER GONZALEZ PIAZZA.
25) N$ 140,00 20|pub. 00565 Ene.16-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 23 de noviembre de 1979 prometimos vender a Delcon S.R.L. (en formación), el taller de confecciones de prendas y artículos de cuero, ubicado en Marco Sastre 2801. Acreedores: Carlos Crocker 2648, Montevideo. — MARIO HUGO DE LOS SANTOS, BLANCA LUZ MARTINEZ de DE LOS SANTOS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00448 Ene.16-v.feb.12.

Emplazamiento. — Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Instituto de Enseñanza General (Hermanos Maristas) el comercio sito en la calle Treinta y Tres esquina Veinticinco de Mayo de la ciudad de Pando, denominado Cine Astro. Acreedores: Presentarse en la calle Artigas 1190, Pando. — HECTOR OBDULIO ZUNINO BAZZINO y PASION ROZAS.
25) N$ 210,00 20|pub. 00432 Ene.16-v.feb.12.

27-Varios

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

El Directorio de ANCAP adoptó las siguientes resoluciones:

Promociones (Res. (D) N.o 1305/6/975)

Nombres, Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

Antonio Vinjoy González, Chofer 1.a, Escala I - Grado 11, 1636|12|979.
Miguel Angel Hernández Fatichenti, Auxiliar 1.a, Escala I - Grado 8, 1678|12|979.
Haydée Ramona Chaine Reyes, Supervisor Antecedentes, Escala I - Grado 14, 1676|12|979.
Mirta Gladys Barrios Muños, Encargado Recepción de Pedidos, Escala III - Nivel 2, 1675|12|979.
Rúben Pío Suárez Zabala, Encargado de Limpieza, Escala III - Nivel 4, 1674|12|979.
Fernando Hermán Castillo Pérez, Oficial 2.a, Escala I - Grado 10, 1721|12|979.
Celia Susana Aturaola Locatelli, Supervisor Trámites, Escala I - Grado 13, 1713|12|979.
María de los Angeles Rivero Cáceres, Verificador Recepción, Escala I - Grado 11, 1714|12|979.
Daniel Roberto Sanders Citto, Operario Planta 2.a, Escala I - Grado 8 1715|12|979.
Luis Alberto Cabarcos Cheble, Auxiliar 2.a, Escala I - Grado 7, 1720|12|979.
Nery Parada Alvarez, Cocinero de 1.a, Escala I, Grado 11, 1719|12|979.
Astrid María Cecilia Ubach Risso, Cobrador, Escala I, Grado 11, 1722|12,979.
Luis Daniel Núñez Vargas, Auxiliar 1.a, Escala I - Grado 8, 1716|12|979.
María Luisa Bouvier Geymonat, Oficial 1.a, Escala I - Grado 11, 1723|12|979.
Hilton Walter Olivera Grela, Chofer 1.a, Escala I - Grado 11, 1718|12|979.
Dante Ireneo Peñaflor Sotto, Operario de Limpieza, Escala I - Grado 8, 1717|12|979.

Incorporaciones

Nombres Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

Sonia Matto de Ciompi, Maestra Especializada, Escala I - Grado 12, 1731|12|979.
Pablo Rodolfo Arriera Biestro, Ayudante Técnico, Escala I, Grado 13, 1733|12|979.
Mirtha Isabel Caviglia Acuña, Auxiliar Cintotecario, Escala I, Grado 9, 1709|12|979.
Juan Confesor Berrueta Pereira, Supervisor de Pasividades, Escala I - Grado 14, 1673|12|979.
Santiago Di Isi, Supervisor de Pasividades, Escala I - Grado 14, 1673|12|979.
Analí Ruth Taroco, Perfoverificador, Escala I, Grado 11, 1671|12|979.
Silvia Campos Fricielle, Perfoverificador, Escala I - Grado 11, 1671|12|979.
Eduardo Varela Sartori, Perfoverificador, Escala I, Grado 11, 1671|12|979.
Gonzalo Erardo Miranda Gómez, Adscripto, Escala III - Nivel 2, 1597|11|979.

Designaciones

Nombres, Cargos y Escalas
y Resoluciones (D) Nos.

María Esther Ferrari de Diago, Secretario Asistente, Escala III - Nivel 3, 1695|12|979.
Laura Nabal Gardiol Scarcela, Secretario, Escala I - Grado 10, 1677|12|979.
María de las Mercedes Ferreira Nogueira, Escala I - Grado 12, 1656|12|979.
María Susana Estévez Pérez, Asistente Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Margarita Añorga, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
María del Rosario Mauri de Serra, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Silvia Alicia Chidie Fernández, Asistente, Escala I - Grado 11, 1656|12|979.
Ana María Scelsa Rosano, Limpiadora, Escala I - Grado 6, 1656|12|979.
Milka Inéz Cruz Santos, Limpiadora, Escala I - Grado 6, 1656|12|979.
27) (C.C.) 1|pub. 40070 ene.16-v.ene.16.

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Dar de baja al funcionario de Secretaría General señor Henry Bouissa Tucat (Registro número 18.552), por los hechos de que da cuenta el expediente Nº 193.003 y en aplicación del artículo 4º del Reglamento de Sanciones. Declarar que dicha sanción no implica la pérdida de los derechos jubilatorios.
27) (C.C.) 3|pub. 40100 Ene.16-v.ene.18

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se emplaza al funcionario Waldemar Yaniery funcionario de esta repartición, a comparecer en el Departamento de Personal dentro del tercer día a notificarse de la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 28 de noviembre de 1979, en la que fue declarada su renuncia tácita por abandono al cargo.
27) N$ 12.60 3|pub. 735 Ene.16-v.ene.18

I. M. M.
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Servicio de Actos y Festejos
Bailes Populares — Carnaval 1980

Convócase a grupos orquestales interesados en animar los bailes populares, a realizarse durante el próximo Carnaval, a la finalización de los Desfiles Oficiales y Desfile de Llamadas, a presentar sus propuestas en el Servicio de Actos y Festejos.

Las mismas se recibirán hasta el día jueves 31 de enero de 1980, a las 12:00 horas, en las Oficinas de dicho Servicio, Juncal 1255|57, ajustándose a lo establecido en las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en nuestras dependencias.
27) N$ 14.00 2|pub. 737 Ene.16-v.ene.17.

M. T. O. P.
UNIDE

Dirección de Vialidad
Accesos a Montevideo

Llamado a precalificación de Empresas para la construcción de las obras: "Accesos a Montevideo".

El proyecto tiene por objeto resolver el acceso a la ciudad y puerto de Montevideo, con una extensión total aproximada de 47 Kms. y comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms., en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado.

Metrajes estimados
Movimiento de tierra, 364.000 metros cúbicos.
Sub base, 119.000 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 45.600 toneladas.
Hormigón, 1.180 metros cúbicos.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el tramo comprendido entre el colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 kilómetros en calzada simple y de acuerdo al nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.

Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 623.600 metros cúbicos.
Sub base, 210.200 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Hormigón, 2.560 metros cúbicos.

c) Un Colector — comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artiga con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que éste sirva, intercambio con Rutas Nos. 1 y 5, e iluminación apropiada.

Metrajes estimados.
Movimiento de tierra, 1:326.700 metros cúbicos.
Sub base, 207.400 metros cúbicos.
Mezclas asfálticas, 81.300 toneladas.
Pavimento hormigón, 136.600 metros cuadrados.
Hormigón, 13.090 metros cúbicos.
Hormigón precomprimido, 1.650 metros cúbicos.

La adquisición de bienes y la contratación de servicios estarán sujetas a las disposiciones del Contrato del Préstamo Nº 51|IC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente este proyecto.

Los documentos para la precalificación objeto de esta convocatoria estarán a disposición de los interesados desde el 16 de enero de 1980 en la sede de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Uruguay 1120, 4º Piso. Secretaría General y su costo de adquisición es N$ 100.00 (cien nuevos pesos).

Los sobres conteniendo la documentación solicitada para la calificación serán abiertos, en acto público, el día 3 de marzo de 1980, a la hora 14, en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 22 de febrero de 1980.

Fecha aproximada que se efectuarán las invitaciones para presentar ofertas a las empresas seleccionadas: abril de 1980.

Fecha aproximada en que se abrirán las ofertas: fines de mayo de 1980.

Fecha aproximada en que se iniciarán las obras objeto de la licitación: octubre de 1980. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 40098 Ene.16-v.ene.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto 562|979 Inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y La Paloma por Interbalnearia y Rutas Nos. 9 y 15 y viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el Inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por Expedientes Nos. 29.627|979 y 29.950|979.
27) N$ 73.50 3|pub. 726 Ene.16-v.ene.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 13 de diciembre de 1979 RD 3577|979, dar por finalizada la contratación de los servicios del Asistente de Ingeniería 1 del Departamento Técnico, señorita ROSARIO HACKEMBRUCH, Nº 8552, a partir del 6 de diciembre de 1979. Se le da por notificada por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C. C.) 3|pub. 40085 Ene.16-v.ene.18.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 18 de diciembre de 1979, R|D. 3.653|979 dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Redes de Montevideo, señor WILSON PIO FARIAS, padrón Nº 8.683, a partir del 18 de diciembre de 1979, se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Movimiento de Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 40086 En.16-v.en.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION SUMARIOS

Vista su no comparecencia a la citación oportunamente formulada, se notifica por este medio al señor ADIL DE SOUZA VIERA, funcionario de la Facultad de Agronomía, de la resolución del señor Rector Interventor de fecha 1º de noviembre de 1979, recaída en expediente 6672/979 AGR (numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo sin suspensión preventiva y sin retención de haberes", de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la ley 14.416 (exceso de inasistencias en el término de un año). — Montevideo, 9 de enero de 1980. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.
27) (C.C.) 3|pub. 40038 Ene.15-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Odontología
SECCION PERSONAL (Concursos)

Llamado a Aspirantes.
Por resolución del señor Decano Interventor,

de fecha 31 de diciembre de 1979, se llama a aspirantes para la provisión "interina" hasta la titularidad y no más allá del 31 de diciembre de 1980, del siguiente cargo: 3 Asistentes de la Clínica de Periodoncia. (Esc. II; Grado: 2; 12 horas semanales; Puestos N.ros 283, 284 y 385).

Las solicitudes de inscripción se recibirán en esta Sección: Facultad de Odontología, General Las Heras N.o 1925, en papel florete, debiendo especificar: nombres completos y apellidos, domicilio, teléfono, fecha y lugar de nacimiento y adjuntar la siguiente documentación:

Cédula de Identidad; Credencial Cívica; Certificados de Juramento a la Bandera y de Biblioteca de esta Institución, que acredite estar en condiciones reglamentarias con dicha Sección; Firmar una Declaración Jurada de Fe Democrática.

Presentar 8 (ocho) copias de una relación de méritos documentados, presentados en los formularios específicos que facilita esta Sección.

Previo a la toma de posesión de los cargos, se procederá al análisis de los antecedentes personales, a fin de probar su filiación democrática (Artículo 18 del Estatuto del Personal Docente).

Inscripciones hasta el día: 31 de enero de 1980. Hora: 11.00.

Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas. — Montevideo, 9 de enero de 1980.

27) (C.C.) 1|pub. 40097 Ene.16-v.ene.16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Rectoría
NOTIFICACION

Se notifica al señor Julio C. Trentini, la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 8864|979|SyS.

Montevideo, 15 de noviembre de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973, resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 4 de febrero de 1975 y 3 de noviembre de 1976;

El Rector Interventor de la Universidad de la Universidad de la República

RESUELVE:

1) Déjase sin efecto la beca UTU concedida al señor Julio C. Trentini, en su calidad de estudiante de Pintura.

2) Pase por su orden a Sección Personal y al Departamento de Mantenimiento. — Contador Jorge A. Anselmi, Rector Interventor.

27) (C.C.) 3|pub. 40072 Ene.16-v.ene.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

(CIRCULAR N.o 195|79)

EXPEDIENTE N.o 8245|79|MED.

Montevideo, 31 de diciembre de 1979.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a usted el nuevo Programa para el curso de Medicina Legal para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados y la correspondiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

PROGRAMA DEL CURSO DE MEDICINA LEGAL PARA GRADUADOS

A) DURACION DEL CURSO

La duración del curso será de dos años, divididos en cuatro semestres.

B) INICIACION DEL CURSO

Primero de abril de cada año.

C) DESARROLLO DEL CURSO

Primer año

Primer semestre

El graduado deberá concurrir dos horas diarias, tres veces por semana, en horario vespertino, al Departamento de Medicina Legal, donde se realizarán demostraciones teórico-prácticas, sobre el siguiente temario de Medicina Legal:

Temario:

—Jurisprudencia Médica;

—Sexología;

—Traumatología Médico-Legal;

—Asfixiología;

—Peritaje Médico-Legal;

—Criminología;

Segundo semestre

Primer trimestre. — Toxicología. Concurrencia a clases teórico-prácticas en horario vespertino, dos veces por semana (dos horas de duración cada una).

Temario:

—Intoxicaciones: Sintomatología; Toxicología;

—Toxicomanías.

Segundo trimestre. — Anatomía Patológica. Concurrencia a clases teórico-prácticas, en horario vespertino, dos veces por semana (dos horas de duración cada una).

Segundo año

Tercer semestre

Autopsias. — Concurrencia a la Morgue de la Facultad de Medicina en horario vespertino, tres veces por semana (cuatro horas en cada una).

Cuarto semestre

Primer trimestre:

a) Autopsias. — Concurrencia en forma similar al semestre anterior;

b) Durante todo el primer trimestre, concurrencia matutina (cuatro horas diarias) a la Clínica Psiquiátrica de la Facultad de Medicina a efectos de recibir enseñanza sobre Semiología y Clínica Psiquiátrica.

Segundo trimestre. — Policía Técnica. Concurrencia vespertina, dos horas tres veces por semana.

D) CONTROLES Y CONSTANCIAS

La actuación de cada alumno es controlada y será calificada semestralmente en los rubros de asiduidad y competencia.

Es fundamental que al pasaje del graduado por los diferentes sectores, la dirección de los mismos especifique claramente en su informe que el graduado, de acuerdo a las tareas realizadas está capacitado para desempeñar la especialidad correspondiente, pudiendo recurrir para ello a evaluaciones teóricas o prácticas al respecto.

E) PRESENTACION DE TRABAJOS

—Un trabajo anual cuyo tema y carácter será determinado por el Profesor;

—Un trabajo final que podrá tener carácter monográfico o de tesis, de acuerdo al Reglamento de Pruebas Finales para la obtención del Certificado de Especialista.

F) PRUEBA FINAL

De acuerdo al reglamento correspondiente en vigencia. — Profesor Agregado Doctor Alberto Del Campo, Director. — Profesor Adjunto Doctor Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente.

"Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

Visto: las actuaciones que anteceden.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1.o Aprobar el nuevo Programa para el Curso de Medicina Legal para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados, el cual regirá a partir del próximo año.

2) Pase a la Facultad de Medicina. — Doctor Héctor M. Artucio, Ministro de Educación y Cultura (I.)"

Saluda a Ud. atentamente. — Esc. Juan A. Troccoli, Director General de Secretaría.

27) (C.C.) 3|pub. 40071 ene.16-v.ene.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Se notifica por este medio al señor SAMUEL MELO FURTADO, lo resuelto por la Intervención con fecha 1º de agosto de 1979, en el expediente Nº 16451: "Modificar en lo pertinente la resolución Nº 2181 de 3 de julio de 1979 estableciendo en cinco años, dos meses y veinticuatro días los servicios anteriores del señor Samuel Melo Furtado, que se convierten a bancarios". — Héctor Pastorino, Jefe Asesoría Legal. — José Luis Prats, Subgerente Administración (Int.).

27) N$ 16,80 3|pub. 00628 Ene.16-v.ene.18.

HILOTEX LTDA.
DONACION DE CUOTA SOCIAL

Ootorgada por documento privado el 5 de setiembre de 1979, Lea Kleiman de Rajchman dona a Andrés Rajchman e Ivonne Sol Hodara Hazan, quienes aceptan las cuotas sociales que pertenecen a la donante en la sociedad o sea 125 cuotas.

Inscripción: Registro Público de Comercio. Nº 188, folio 4 875 libro Nº 1 de Contratos de fecha 17 de octubre de 1979. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979.

27) N$ 140,00 10|pub. 320 Ene.8-v.ene.21.

COOPERATIVA MUNICIPAL AHORRO Y CREDITO SORIANO
(COMACSO)

Se cita a los asociados de la Cooperativa Municipal de Ahorro y Crédito Soriano (COMACSO) para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 15 de enero de 1980, a las 21 horas, en su sede social de calle Sarandí y Rodó (Mercedes), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura Acta Asamblea anterior.
2) Memoria de Comisión Directiva.
3) Estado financiero al 31 de diciembre de 1979.
4) Elección de autoridades. — Zenón Gareta, Presidente. — José Román Goñi, Secretario.

24) N$ 35,00 10|pub. 557 Ene.15-v.ene.28.

GRUPO DE VIAJE ALUMNOS ALIANZA FRANCESA

La rifa del grupo de viaje de alumnos de la Alianza Francesa, anuncia el resultado del resorteo de los premios no adjudicados en el sorteo final, efectuado el 28 de diciembre de 1979 ante representantes de la Intendencia Municipal de Montevideo y la Inspección de Hacienda:

1º) BMW 320 y apartamento amoblado y equipado.
Nº 02752.
2º) Ford Falcon.
Nº 72056.

27) N$ 31,50 3|pub. 00506 Ene.16-v.ene.18.

EXTRAVIO

Extravié carta de ciudadanía a nombre DOLORES GUERRA BARROS Nº 71.981. Julio H. y Obes 1308.

27) N$ 10,50 3|pub. 00706 Ene.16-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en autos TERESA WELKER CAZALAS o CAZALAS (Ficha S.576|963), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a: Carlota Frávega de Bove Dinorah Bove Fravega. Ema Bove Fravega, Marta Bove de Bonilla, Melucha Sierra de Welker, Anita Kõensgen, Eduardo Laborde. Fini Basterga. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 210,00 30|pub. 33013 Ene.9-v.feb.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a la señora María Teresa Serpa, por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: "Mena, Armenio contra MARIA TERESA SERPA, "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha E. 1066|979), que ha iniciado su cónyuge. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

27) N$ 210.00 30|pub. 33131 En.3-v.feb.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Facal Antelo, Marcelino c|CESAREO MARTINEZ PEREZ Y JULIO FIGUEROA GONZALEZ y otras. Escrituración de Oficio" (Ficha 1.991|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cesáreo Martínez Pérez, Julio Figueroa González, María Fernández de Martínez y a María Bello de Figueroa, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura solicitada en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al efecto de las mismas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 294.00 30|pub. 32746 Dic.27-v.feb.7.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores JUAN GERMAN KELLENBERGER y OLGA ACOSTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Crespi de Sasiain o Sasián, Almudena Beatriz, y Sasiain o Sasián, Bentos José Armando contra KELLENBERGER, JUAN GERMAN y ACOSTA, OLGA - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 1.123, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. (Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos del emplazamiento.) — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40044 Ene.9-v.feb.21.

CERRO LARGO

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "KOGAN O KAGANAS o KOGANAS, RAQUEL y Otros - Sucesores de José Traugott, Concurso voluntario" (F. 561|978), convócase a junta de acreedores que tendrá lugar el día 15 de abril de 1980 a las 13 horas en la sede de este Juzgado, calle Justino Muniz 667, citándose a acreedores y demás interesados por el término de 80 días. Se previene a los acreedores que se presenten a la junta con los justificativos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. (Habilítase la feria judicial para su publicación). — Melo, 4 de enero de 1980. — Fredy E. Cousillas, Actuario Adjunto.

27) N$ 168,00 20|pub. 00699 Ene.16-v.feb.12.

COLONIA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Jorge Ruibal Pino, dictada en autos: "Casanello Vasallo, Elena, contra ARTURO AMADO IHLENFELD - Juicio de Pérdida de Patria Potestad" (Fa. M. Nº 90|979), se emplaza a don Arturo Amado Ihlenfeld Berreta, a fin de que comparezca en los precitados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Queda habilitada la Feria Judicial Mayor, a fin de la publicación de los edictos). — Colonia, diciembre 13 de 1979. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

27) N$ 210,00 30|pub. 00462 Ene.16-v.feb.28.

FLORIDA

EXPROPIACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) contra Suc. de JOSE TRIGO PORTELA "Expropiación" (F|C. 733|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos al bien empadronado en mayor área con el Nº 5416, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida y con una superficie de 1083 metros cuadrados 62; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 4 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 40077 Ene.16-v.ene.29

TOMA URGENTE DE POSESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE) contra Suc. de JOSE TRIGO PORTELA "Toma urgente de posesión" (F|C. 732|979), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que se consideren con derechos al bien empadronado en mayor área con el Nº 5416, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 1083 metros cuadrados 62; para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 23 de 1979. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

27) (C.C.) 10|pub. 40078 Ene.16-v.ene.29

SAN JOSE

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: PALACIO, MIGUEL ARTURO y Otra contra DELGADO, ROSENDO TOMAS y Otra "Pérdida de la Patria Potestad" (A 104| 979), se cita, llama y emplaza a Rosendo Tomás Delgado y María Angélica Creciente de Delgado, por el término de noventa días, a que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad, le han iniciado Miguel Arturo Palacio y María Antonia Salinas, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley 13.209 de 17|XII|963. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 31 de 1979. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40105 Ene.16-v.feb.28

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 9 de enero de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,93500	N$ 4,95750	1,7110
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68610	" 0,75050	11,3000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30370	" 0,30460	27,8400
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,23500	" 7,26000	1,1682
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,58000	" 1,58750	5,3475
España	Pesetas	2100	" 0,12800	" 0,12850	66,0000
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,46000	" 8,48100	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,10750	" 2,11500	4,0100
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,46750	" 4,48750	1,8900
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 19,03500	" 19,22250	U$S 2,2665
Italia	Liras	3500	" 0,01055	" 0,01059	800,6500
Japón	Yens	3600	" 0,03601	" 0,03605	235,2000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,71750	" 1,72750	4,9150
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,16950	" 0,17080	49,6500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04500	" 2,05250	4,1320
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,36250	" 5,39250	1,5730
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	———	———	1,6270
Australia	Dólares Australianos	0105	———	———	[illegible]
Brasil	Cruzeiros	1000	———	———	43,6900
South Africa	Rand Sudafricano	1620	———	———	[illegible]
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	———	———	0,9804
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00516	N$ 0,00517	———
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,18250	" 0,18350	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,47500	" 8,48000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,47750	" 8,48100	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,43000	" 8,43500	———

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

	Compra	Venta
Al 31/ 1/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800
Al 29/ 2/80	" 8,57200	" 8,59300
Al 28/ 3/80	" 8,63700	" 8,65900

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses	9100	———	———	14 1/8
Londres Oro	Onza Troy - Cierre	9000	———	U$S 613,00	———

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 40084 1|pub. v-ene.16.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS
CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 8 de enero de 1980

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS					
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	N$ 4,91500	N$ 4,94750	1,7140
Austria	Chelines Austriacos	0700	" 0,68480	" 0,68930	12,3000
Bélgica	Francos Belgas	0800	" 0,30270	" 0,30360	27,9200
Canadá	Dólares Canadienses	2309	" 7,24250	" 7,25250	1,1694
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	" 1,57500	" 1,58250	5,3620
España	Pesetas	2100	" 0,12800	" 0,12830	66,0500
Estados Unidos	Dólares USA	2222	" 8,45800	" 8,47900	1,0000
Francia	Francos Franceses	2600	" 2,09750	" 2,11500	4,0110
Holanda	Florines Holandeses	3100	" 4,45500	" 4,48250	1,8920
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	" 18,98250	" 19,23250	U$S 2,2680
Italia	Liras	3500	" 0,01052	" 0,01055	803,2500
Japón	Yens	3600	" 0,03617	" 0,03613	234,6500
Noruega	Coronas Noruegas	4600	" 1,71500	" 1,72500	4,9220
Portugal	Escudos Portugueses	5200	" 0,17030	" 0,17110	49,5500
Suecia	Coronas Suecas	5800	" 2,04000	" 2,04750	4,1420
Suiza	Francos Suizos	5900	" 5,35250	" 5,38000	1,5765
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	Pesos Ley	0500	—	—	1.632,0000
Australia	Dólares Australianos	0105	—	—	0,8850
Brasil	Cruzeiros	1000	—	—	43,6900
South Africa	Rand Sudafricano	1620	—	—	0,8385
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490	—	—	0,9804
COTIZACIONES INTERBANCARIAS					
Argentina	Peso Ley Billete	0501	N$ 0,00514	N$ 0,00515	—
Brasil	Cruzeiro Billete	1001	" 0,18250	" 0,18350	—
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 8,46500	" 8,46750	—
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 8,47000	" 8,47250	—
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 8,43000	" 8,43250	—

COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo. B.C.U.

Al 31/01/80	N$ 8,50700	N$ 8,52800	Al 28/03/80	" 8,63700	" 8,65900
Al 29/02/80	" 8,57200	" 8,59300			

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre - 6 Meses	9100	—	—	14 3/16
Londres Oro	Onza Troy - Cierre	9000	—	U$S 620,00	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 40069 1|pub. v-ene.16.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO NICOLAS PEIRANO MARAGLIANO (Ficha A. 513 bis|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Habilitándose la Feria Mayor). — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Escribano Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 42.00 10|pub. 841 Ene.17-v.ene.30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO IZQUIERDO FERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítese la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones). — Florida, 2 de enero de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 56.00 10|pub. 797 Ene.17-v.ene.30

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

LAVADERO LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1980, a la hora 15:00 en la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
2º) Informe del Síndico.
3º) Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos Sociales para tener voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas con tres días de anticipación a la fecha de reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.
3) N$ 122.50 5|pub. 800 Ene.17-v.ene.23.

AGENCIA JUDIA PARA ISRAEL (EN LATINOAMERICA) S.A.C.I.F.

De acuerdo a los artículos 8.o y 9.o de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente a la terminación del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1979, para el día 31 de enero de 1980, a la hora 9:00, en la calle Guayaquí 3269|401, para considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración del balance general al 31 de agosto de 1979. Memoria y resultados del ejercicio 1.o de setiembre 1978 - 31 de agosto de 1979, y proyecto de distribución de utilidades.
2. Designación del nuevo Directorio y remuneración del mismo.

En caso de no haber quórum, se realizará una segunda convocatoria para el día 8 de febrero a la hora 9:00 en la calle Guayaquí 3269|401.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad, Guayaquí 3269|401, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 35.00 1|pub. 790 Ene.17-v.ene.17

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARIO GOMEZ OSTUNI y MARIA CELESTE SANMARCO CURCELLI (Ficha B. 789|979), y que se cita a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luisa Levrero, ... (Ficha B. 789|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de 60 días. (Se habilita la Feria Judicial). — Montevideo, 8 de enero de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 112.00 20|pub. 842 Ene.17-v.feb.13.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Personal

De acuerdo a lo dispuesto por resolución N.o 138.906 de fecha 12 de diciembre de 1979, se notifica al funcionario, señor Erasmo Klacynski, padrón Nº 27.252 que se ha operado la renuncia tácita por abandono al cargo que desempeñaba en el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, aceptándose la misma en consecuencia. — Montevideo, 17 de enero de 1980.
8) (C.C.) 5|pub. 40119 Ene.17-v.ene.23

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Se intima al señor Elbio Heriberto Maidana, Credencial Cívica Serie N.B.C. 1333 a reanudar sus tareas en la Dirección de Agronomía dentro del tercer día o aducir ante esta Oficina motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de declararlo cesante por abandono del cargo. — Colonia, 11 de enero de 1980. — Oficina de Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 40126 Ene.17-v.ene.21

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES
Sección Compras

Licitación Pública N.o 5|80.

Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Aparatos Ortopédicos para los beneficiarios.

Apertura: 29 de enero de 1980.

Primer llamado: hora 10:00. Segundo llamado: hora 10:30.

Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asignaciones Familiares, calle San José 1132, primer piso.

Horario: 7:15 a 12:30. — Montevideo, enero de 1980. — Unidad de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 40120 Ene.17-v.ene.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámese a licitación pública por primera y segunda vez para: Construcción del Edificio destinado a la Biblioteca Dr. Francisco A. Schinca en un predio propiedad Municipal ubicado en Pje. Gobernador Viana. De acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer llamado: enero 31 de 1980, hora 10:00.
Segundo llamado: enero 31 de 1980, hora 11:00

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado. El valor de los recaudos es de N$ 120.00 (nuevos pesos ciento veinte). — Montevideo, 17 de enero de 1980.
12) (C.C.) 1|pub. 40118 Ene.17-v.ene.17

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
OFICINA ADMINISTRADORA DE PROYECTOS

Concurso de Ofertas N.o 166 para el Estudio y Proyecto de un Puente sobre el Arroyo Rosario Chico y Accesos correspondientes (Paso Anita)

Se convoca a las firmas Consultoras Nacionales a presentar ofertas en el Concurso de Ofertas de referencia.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones en el M.T.O.P., Oficina AD.PRO., Rincón 561, cuarto piso, previo pago de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

La apertura en primer llamado, se efectuará el día 5 de febrero de 1980 a las 14 horas en Rincón 561, Piso 9.o

En caso de no existir un mínimo de 3 ofertentes se procederá a la apertura en segundo llamado (cualquiera sea el número de las ofertas que se presenten) a las 14 y 30 horas en el lugar antes indicado. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 40125 Ene.17-v.ene.28

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a las siguientes Licitaciones Públicas HC N.os:

2.487. Gasa común, gasa yodoformada. Plaza.
Primer llamado: 11 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 11 de febrero de 1980, hora 10:00.

2.489. Ampollas de vidrio de 1cc., 2cc., 5cc. Plaza.
Primer llamado: 8 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 8 de febrero de 1980, hora 10:00.

2.490. Algodón Hidrófilo. Plaza.
Primer llamado: 6 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 6 de febrero de 1980, hora 10:00.

2.491. Jeringas de vidrio de 5cc., 10cc., 20cc. Plaza.
Primer llamado: 12 de febrero de 1980, hora 9:00. Segundo llamado: 12 de febrero de 1980, hora 10:00.

Los segundos llamados de cada Licitación tendrán lugar en caso de no presentarse tres propuestas por ítem en el primer llamado.

Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros - Servicios Adquisiciones, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas, previo pago de N$ 50.00 en la Sección Pagaduría (Planta Baja).
12) (C.C.) 3|pub. 40123 Ene.17-v.ene.21

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 17 de enero de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

GUADALUPE AFFONSO, 65 años, viudo, retirado militar, oriental, domiciliado Hudson 4631 y PURIFICACION CASTELLANO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1964.

ROBERTO DANIEL ARMSTRONG, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3338 y PATRICIA SANDRA MIRANDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Mazzini Nº 3124 Apto. 2.

DERCY ALVEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo B. E|009 I.N.V.E. y GRACIELA CONCEPCION CAÑARTE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao número 1971 Apto. 2.

WASHINGTON LORENZO AROCENA, 56 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Belveder 4328 y MARTA ABAD, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Belveder 4328.

OFICINA N.o 2

MARIO BERCOVICH, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Massini 3272 Apto. 304 y HELENA LEA KARP, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Escocería 2699 Apto. 301.

CARLOS ROBERT BRAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 125 Nº 2137 Apto. 101 (Malvín Norte) y ROSARIO ELIZABETH BAUBETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 125 Nº 2137 Apto. 1 (Malvín Norte).

WASHINGTON ALEXIS BOCCA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4032 Apto. 3 y ALICIA ESPERANZA CAMARGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Possolo 4090.

HECTOR ANTONIO BIAZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar José Batlle y Ordóñez 1635 apartamento 106 y MARTHA MARTINEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oscar Gestido 2604 Apto. 12.

OFICINA N.o 3

HECTOR JULIO COMAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Canabal 824 y LILIAN CURBELO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 853.

AMADO CARDARELLI, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 996 y FLORA ESTRELLA VILLAREAL, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1189 Apto. 1.

JULIO CESAR CORREA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3888 y MERCEDES ESTELA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez número 3185.

ENRIQUE CARLOS CLERICI, 29 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Constitución 2270 Apto. 2 y MARIA ELIA MORALES, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río Negro número 1555 Apto. 103.

OFICINA N.o 4

CELSO FONTORA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1706 e ISABEL LUZIO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua Nº 1706.

DIDIER ABEL LUZARDO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irlanda 1949 Apto. 3 y LAURA VILMA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Neira 3681 Apto. 3.

JORGE LEJNEFF, 63 años, soltero, jubilado, ruso, domiciliado Libertador J. Antonio Lavalleja 1476 Apto. 11 "C" y GLORIA NOEMI MARINELLI, 46 años, divorciada, cerámica, oriental, domiciliada Avenida Libertador J. Antonio Lavalleja 1476 Apto. 11 "C".

PEDRO CESAR LAFI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Obes 1192 y GRACIELA CORRADI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 933 Apto. 304.

MILTON CARLOS FERREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4723 y MARIA CRISTINA LLORACH, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4062.

AVEDIS EDUARDO LAPACHIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 2844 apartamento 101 y ANA HELENA AMARILLO, 27 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Luis de la Torre 919.

ALEJANDRO LOPEZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Gómez 2064 y SUSANA IRIS MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090 Apto 105.

MAXIMO RAMON LEDESMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2285 y ELIDA SARAVIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2285.

OFICINA N.o 5

JULIO CESAR GONZALEZ, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Edison 3963 y MARIA VICTORIA DIAZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Edison 3963.

JAVIER OSCAR HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3158 y YENNY VELAZQUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1494.

RAFAEL JOSE GUNTIN, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lapido 2865 Apto. 602 y DANIELA GRACIANA DUARTE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. M. Montero Nº 3075 Apto. 201.

LUIS ALBERTO GHIRINGHELLI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fedra 7194 y MARIA del ROSARIO ALGORTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juncal 1420 Apto. 3.

JORGE LUIS GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1075 y LILIAN RENE DUQUE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Claramount 3917.

OSCAR NELSON HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Brandi 6644 y ARACARY CABRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 439.

OFICINA N.o 7

GUSTAVO RODOLFO PEREYRA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Martí 3330 y LUJAN ROCIO GOMEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñóz 3154 bis Apto. 6.

GABRIEL PONZONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1681 Apto. 10 y ELIDA IVONNE SOBA, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fraternidad 4261.

JOSE OMAR POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Da Vinci 3523 Apto. 303 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3523 apartamento 303.

OFICINA Nº 8

WALTER ANTONIO ROEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3416 y MIRIAN ESTRELLA MAYA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 895 Apto. 8.

YAMANDU RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4114 y PATRICIA MONICA ANTUNEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón y Emancipación, block "J" Nº 119.

RUBEN ZARATE, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1351 y NELIS RODRIGUEZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1353.

LIBER HERMES RADESCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 2927 y ROSA MARY ALLEGUE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Francisco Martínez 3542.

WALTER RIVERO, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y LIDIA MIRIAN CEBALLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1710.

OFICINA Nº 9

CARLOS ADOLFO SQUILLACE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2639 "B", Apto 4 y GRACIELA FATIMA ROMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1556.

ALFREDO VICENTE SILVA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francia 1752 y ANA ELIZABETH MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 780.

JUAN CARLOS SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Fénix - Solar 74 - Pasaje "B" y KELLY YANNETH MIRANDA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Fénix 4551.

OFICINA Nº 10

ARTIGAS ROBERTO TABAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2276 y CARMEN RAMA, 29 años, soltera, sicóloga, española, domiciliada Veraguas número 1835.

JUAN JOSE VILLALBA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Cosio 2073 bis y SANDRA MONICA CAPRILE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2266.

VICTOR MARCELINO TEALDE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1636 Apto. 3 y MARIA INES VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estrázulas 1636 Apto. 3.

HUGO DANIEL VARELA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3760 y BLANCA MABEL ORGES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Ricardo Cosio 3179.

WALTER JACINTO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3434 y MYRIAM ELENA BUCETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 4004.

WALTER MARIA ORIHUELA, 30 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1846 y ALCIRIA CALABRESE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4276.

CARLOS ENERI VIÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Félix Laborde 2701 y MARTHA CRISTINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3195.

14) N$ 6.00 3 pub. v.ene.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLITECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Roberto Tolentino Zararzú Sanguinetti solicita la inscripción de la obra titulada: "Fórmulas para establecer qué recaudación corresponde a cada encuentro de fútbol o de básquetball cuando se realizan en doble espectáculo o sea dos partidos en el mismo estadio uno a continuación del otro" (en sobre cerrado) de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.

27) N$ 52.50 10|pub. 844 Ene.17-v.ene.30

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda Económica compuesta de Living-Comedor, 2 Dormitorios, Baño, Cocina y Porche en Las Piedras, con frente a la calle Banda Oriental 413, que tiene un terreno de 696 81 metros cuadrados y con 76 metros cuadrados edificados.

Base: N$ 34.838.00, 31 de enero de 1980, hora 10:00, Sucursal 18 de Mayo, General Artigas 648, con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 31 de enero de 1980, a la hora 10:00 en el local de la Sucursal 18 de Mayo (Las Piedras), el martillero Luis Della Ventura (Matrícula 1.766, R.U.C. 080016930019), venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de N$ 34.858.00 solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), padrón N.o 12.115, que tiene frente a la calle Banda Oriental N.o 413, y una superficie de 696,81 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en préstamo hipotecario: Clase 76, serie 500, N.o 696, a cargo de Manuel Casimiro Gómez Ferreira y María Neyla Maciel Sire.

2.o) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento inscripto.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 por cento de siu oferta, impuestos departamentales, el 1 por ciento de comisión del rematador más el I.V.A. y otras cargas que afecten al remate, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos y escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1979, es de N$ 54.74. En caso de abonarse el saldo del precio en el mes de enero de 1980 se hará con el valor de la unidad reajustable que se anunciará en el momento del remate, en caso contrario dicho valor será el vigente al momento o de los pagos a cuenta del saldo del precio.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a U.R. 456.88 ya incluídos en la base del remate.

7.o) Informes de Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508, Planta Baja o en Sucursal 18 de Mayo. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40122 Ene.17-v.ene.23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Casa habitación compuesta de living comedor, 2 dormitorios y servicios, ubicada en la calle Rocha esquina Almiratti de la ciudad de Santa Lucía.

Sucursal Canelones - J. B. y Ordóñez 619
29 de Enero de 1980 - 10 horas

Base: 439,58 unidades reajustables equivalentes a N$ 27.530,90 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Glorindo Merlo (Mat. 1082 - R.U.C. 020016560013) venderá al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, fracción de terreno y construcciones ubicada en la 2ª Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 4016, con frente a la calle Rocha esquina Almiratti, con un área de 315 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados teniendo la construcción un área de 63 metros cuadrados.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. A.I.D. N.o 1.135 Serie OEP|1EF a nombre de Teodoro Hernández Giménez y Gladys Salgueiro Fernández.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma, impuestos departamentales y el 1 por ciento de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1980 es de N$ 62.63. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo equivalente a 59.05 unidades reajustables, suma incluída en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 y en Canelones, Suc. del Banco. — Montevideo, 4 de enero de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 40121 Ene.17-v.ene.23

SALTO

ELIO TEIXEIRA MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Texeira Bueno, Gentil, cont RAUL ROMANIUK OBORSKY - Juicio Ejecutivo" (A. 45/979), se hace saber que el día 12 de febrero de 1980, a las 10:30 horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la cuota parte indivisa correspondiente al demandado (1/154 avas partes), en el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras situado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Artigas, padrón, Nº 2.808, señalado con el Nº LI (51) del plano del agrimensor Lauro Castillón, de julio de 1938, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Salto el 21 de octubre de 1938, compuesto según títulos de 268 hectáreas 4.580 metros, y según el citado plano, de 300 hectáreas (base cuota parte: N$ 502.48).

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de escrituración e impuestos serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. (Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones.) — Salto, diciembre 31 de 1979. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 273.00 15|pub. 647 Ene.17-v.feb.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

EDIMEX LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 10 de mayo de 1978.
Registro: Nº 363, folio 122, libro 1.
Cedente: MARBEL NOVAS cedió todas sus partes a Eduardo Maissonave.

22) N$ 70.00 10|pub. 858 Ene.17-v.ene.30.

SILVESTRE S. R. L.

Socios: MIGUEL A. DENEGRI, JOSE NICOLAS MATIENZO y MARIA OFELIA ESCASANY.
Administración: Conjunta y|o indistintamente los socios.
Objeto: Prestación del servicio de restaurante y otros.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: La Barra de Maldonado.
Inscripción: 27 de diciembre de 1979 con el número 259 de Folio 1002 al Folio 1005 del Tomo Nº 18 de Contratos del Registro Público de Comercio.

22) N$ 140.00 10|pub. 859 Ene.17-v.ene.30.

CABRERA Y SCARONE LIMITADA

Contrato: 7 diciembre 1979.
Inscripción: Nº 86 Folio 340, Libro I, Registro Público Comercio Paysandú.
Socios: HECTOR EBERS CABRERA y HECTOR SCARONE.
Objeto: Panadería y afines.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable a 2 años automáticamente.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Guichón.

22) N$ 105.00 10|pub. 845 Ene.17-v.ene.30.

CYPRIS LTDA.

Contrato: 3 de diciembre de 1979.
Registro: Nº 1217 al Folio 4472. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: MARIA TERESA MAS PLAZA de WASERMAN y SALAMON WASERMAN MENDECHESKY.
Capital: N$ 2.500.00 aportado en partes iguales.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos del hogar, juguetes y regalos.
Domicilio: 18 de Julio 921 Local 007 de Montevideo.
Administración: María Teresa Mas Plaza de Waserman.
Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 140.00 10|pub 843 Ene.17-v.ene.30.

TORRES DEL SUR LTDA.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 1228 Folio 4518 Libro 3.
Socios: JOSE SOTELO FARIÑA, WALTER DANIEL COPPOLA PINOFF, AGUSTIN AMADEO CARPENA VELAZCO.
Capital: N$ 4.000.00 (Sotelo 50 o|o, Cóppola y Cárpena 25 o|o c|u).
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Edición, compra, venta, importación, exportación de libros, material didáctivo y su representación.
Administración: José Sotelo, conjuntamente con Walter Cóppola o con Agustín Cárpena.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 140.00 10|pub. 807 Ene.17-v.ene.30.

CAMUN LTDA.

Contrato: 1º noviembre 1979.
Registro: Nº 442, Folio 1621, Libro 4 Contratos.
Socios: CARLOS EDUARDO CAMPELO SENA y JORGE SEGALES BIDEGARAY.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 (partes iguales).
Objeto: transporte de personas, cosas y noticia.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.

22) N$ 70.00 10|pub. 795 Ene.17-v.ene.30.

BARBAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: Barbas, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Inscripción: Nº 246 del Folio 949 al 955, tomo 18 (Reg. de Maldonado).
Socios: I) WALTER HERNANDEZ PEREIRA; II) CARLOS RICARDO RIVERO FISCHER.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años a contar del 1º de diciembre de 1979, con prórrogas automáticas por períodos de de 2 años cada una.
Administración: Walter Hernández Pereira.
Objeto: Instalación de Supermercados, comercialización y venta de productos alimenticios, manufacturados o en estado natural; venta artículos del hogar, vehículos, bazar, librería, juguetería, mueblería, ferretería, pinturería, carpintería, herrería, construcción, Compraventa de inmuebles.
Domicilio: Piriápolis (Dpto. de Maldonado).

22) N$ 210.00 10|pub 834 Ene.17-v.ene.30.

PORTEZUELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación y Razón Social: Portezuelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Registro: Nº 245, Folio 940 al 947 del tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ARTURO YOLANDO SCHIAVONE PEREIRA; II) RUBEN ELEUTERIO SCHIAVONE PEREIRA.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales cada socio.
Plazo: 5 años desde el 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: Ambos socios.
Objeto: Industrialización, manufactura y venta de productos alimenticios, transporte de mercaderías o personas, interno o internacional, compra, venta, construcción de inmuebles, importación o exportación de bienes y materias primas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.

22) N$ 175.00 10|pub 833 Ene.17-v.ene.30.

LESMAYUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Razón Social: Lesmayun S R. L.
Inscripción: Nº 247, Folio 956 al 964, tomo 18 de Contratos (Reg. Maldonado).
Socios: I) ESTER MAMRUTT de KLEIMAN; II) ANTONIO EBER GILBERT GUERRA PONCE; III) ANIBAL ROMERO ACOSTA; IV) RICARDO ALCORTA TEJERA.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por todos los socios a razón de N$ 1.500.00 cada uno, excepto el socio Ricardo Alcorta Tejera que aporta nuevos pesos 500.00.
Plazo: 2 años a contar del 1º de diciembre de 1979, prórrogas automáticas de 1 año cada una.
Administración: Ricardo Alcorta Tejera y Aníbal Romero Acosta, conjunta.
Representación: Los socios Romero y Guerra, en forma indistinta, cualquiera de ellos, actuando junto con uno de los señores: Ricardo Alcorta y|o Ester Mamrutt de Kleiman, éstos también en forma indistinta.
Objeto: Fabricación, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, manufactura e industrialización de los mismos. Domicilio: Departamento de Maldonado.

22) N$ 280.00 10|pub. 832 Ene.17-v.ene.30.

23—Trámites de Marcas

ACTA 171.518. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca RTM, clase 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 811 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.513. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MEBETOIS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 810 Ene.17-v.ene.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 171.407. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ruben Arrolli, por Azured S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



Clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 438 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº 171.468. — Montevideo, enero 4 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Nacional de Rollos Sociedad Colectiva (Montevideo), solicita marca:



Clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 552 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 170.937. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — Manfredo Cikato, por Julio César Genta (Montevideo), solicita marca HI-WATT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 32030 En.17-v.en.30.

ACTA Nº 171.550. — Montevideo, 8 enero 1980. — Gonzalo Tato por Knoll AG (Alemania), solicita marca METALCAPTASE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 856 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.551. — Montevideo, 8 enero 1980. — Ruben Arrolli por José Caso Vigil (Montevideo), solicita marca CHORIPAN, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 857 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.633. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca SCABAL, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 846 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.632. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Status Ltda. (Montevideo Uruguay), solicita la marca ERMENEGILDO ZEGNA, de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 847 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.520. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L., solicita marca DIFRANY, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 813 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS 171.521, 3.852. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca CENTRO REPUESTO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 814 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.522. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TANDILBERG, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 815 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.523. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca STEVEL, clases 12, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 816 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HELA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 817 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.524. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca A G, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 818 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.524. — Montevideo, 8 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MAGABELLI, de las clases 6, 9, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 819 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.527. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita marca HELIA, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 820 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.528. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca HOECH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.529. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca JOESCH, clases 6, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 822 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.530. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L (Montevideo, Uruguay), solicita marca JESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 823 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.532. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca GESMAR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 824 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.533. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca FORDA, clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 825 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.534. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELE, clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 826 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.448. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEGET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 827 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.449. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca TELEJET, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 828 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.450. — Montevideo, 3 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca MIS LADRILLOS, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 829 Ene.17-v.ene.31.

ACTAS 171.451, 3.848. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca AMERICANHOBBIES, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 830 Ene.17-v.ene.30.

ACTAS Nos. 171.452 y 3.849. — Montevideo, 3 de enero de 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DELTAHOBBI, de las clases 23, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 70.00 10|pub. 821 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.556. — Montevideo, 8 enero 1980. — Guzmán González Ruiz por Daihatsu Motor Co. Ltd. (Japón), solicita marca:

Charade

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub 791 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.589. — Montevideo, 9 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Rofel Limitada (Uruguay), solicita marca: MARANTZ, clases: 12 y 21. — Publíquese diez días, consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 792 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 171.519. — Montevideo, 8 enero 1980. — Dan Norton y Sons Uruguay S. R. L. (Montevideo), solicita marca LIBERTY, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 35.00 10|pub. 812 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 171.502. — Montevideo, 7 enero de 1980. — Guzmán González Ruiz por Industrias H Limitada (Uruguay), solicita marca:

BACTERIN

clases 9, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 105.00 10|pub. 793 Ene.17-v.ene.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

ACTA Nº 1.435. — Montevideo, 25 de octubre de 1979. — Con esta fecha Julio C. Vera Vázquez (Uruguay), solicita patente de Modelo Industrial "Plato con Rejilla para Cocinilla" y de acuerdo con la ley 14.549 se orden esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 802 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.034. — Montevideo, 15 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis A. Sande Furest (Uruguay), solicita patente de invención para "Sistema de mando de cierre electromecánico" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 798 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 21.033. — Montevideo, 14 de enero de 1980. — Con esta fecha Carlos A. Mañe (Uruguay), solicita patente de invención para "Protector para evitar perforaciones en las Cámaras de toda clase de ruedas armadas con neumáticos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Direción.
24) N$ 105.00 10|pub. 794 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº U-864. — Montevideo, 10 de enero de 1980. — Con esta fecha Luis C. Pedocchi solicita patente de Modelo de Utilidad para "Frontón Esférico Orientable" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 70.00 10|pub. 801 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-836. — Montevideo, noviembre 20 de 1979. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ALARGADOR DE CABLES". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub. 554 Ene.17-v.ene.30.

Acta Nº U-860. — Montevideo, diciembre 31 de 1979. — Ferroco Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "ACUMULADOR DE FRIO". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 35.00 10|pub 556 Ene.17-v.ene.30.

27—Varios

MONTEVIDEO

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

2º Llamado a Concurso

Llamado a concurso de méritos para la provisión titular por ascenso de un cargo de Oficial 1º Técnico en Laboratorio del Servicio del Laboratorio Central de Medios de Cultivo y Reactivos del Instituto de Higiene (Puesto número 528, Esc. AaB, Gº 2, 30 hs.) de la Facultad de Medicina.

Podrán aspirar aquellos funcionarios que revistan en el grado inmediato inferior con una antigüedad menor de dos años en el desempeño del cargo con carácter titular.

Requisitos a presentar:
1) Cédula de Identidad.
2) Credencial Cívica.
3) Jura de la Bandera Nacional.
4) Certificado de Buena Conducta.
5) Certificado de habilitación para cargos públicos.
6) Carné de Salud.
7) 2 fotos tipo carné.

8) Fotocopia de Título habilitante.
9) Relación de méritos documentada.
Plazo de inscripción: Hasta el martes 13 de febrero del corriente año inclusive.

Las inscripciones se recibirán en 18 de Julio 1968 (3er. Piso) de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 donde se podrán retirar las bases. — Dirección General de Recursos Humanos. — Sección Selección de Personal.

27) (C. C.) 1|pub. 40117 Ene.17-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
Circular Nº 189|79
Expediente Nº 8.350|79|Med.

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a Ud. el siguiente planteamiento formulado por la Escuela de Graduados, en el sentido de que se creen las especialidades Hematología y Hemoterapia como dos disciplinas separadas con un núcleo básico común; siendo éste, aprobado por el Sr. Ministro de Educación y Cultura:

Universidad de la República

Facultad de Medicina

Escuela de Graduados

Programa del Curso de Hematología para Graduados

A) DURACION DEL CURSO

La duración del curso será de 2 años. El primero dividido en 3 cuatrimestres. El segundo en 2 semestres de práctica clínica y de laboratorio. El primer año es común con el curso de Hemoterapia.

B) INICIACION DEL CURSO
1º de abril de cada año.

C) CONTENIDO TEMATICO DEL CURSO

1) **Bases Fisiológicas de la Hematología**

I) **Glóbulos rojos**

a) Estructura
Técnicas: frotis, coloraciones, microscopía.
b) Bioquímica y funciones
Metabolismo del hierro
Metabolismo energético (enzimas).
Hemoglobina y membrana celular

II **Glóbulos blancos**

a) Granulocitos y sus precursores

1) Estructura
Técnicas: May-Grunwald - Giemsa; Romanowsky; Wright
2) Bioquímica y funciones
Técnicas especiales: peroxidasas, Sudán Negro, P.A.S. fosfatasas, esterasas, etc.
Producción, distribución y actividad de los granulocitos.
b) Linfocitos y plasmocitos

1) Estructura
2) Bioquímica y funciones
Identificación de linfocitos B y T: marcadores de membrana, TTL, rosetas.
Papel de linfocitos y plasmocitos en la inmunidad.

c) Monocitos e histiocitos

1) Estructura
2) Bioquímica y funciones.

III **Hemostasis y plaquetas**

1) Estructura y funciones de las plaquetas (adhesividad, agregabilidad, tromboquinesis). Tromboelastografía.
2) Producción, distribución y sobrevida plaquetaria.
3) Bioquímica de los factores plasmáticos de la coagulación.
4) Mecanismos de la coagulación sanguínea.

— secuencia y control de las relaciones de coagulación.
— técnicas de las reacciones de coagulación.
5) Fibrinolisis: mecanismos y técnicas de estudio.

2) **Bases Patológicas de la Hematología**

a) **Patología del Glóbulo Rojo**

Anemias

Conceptos generales y clasificación
1) Anemias por pérdida de sangre
2) Anemias hemolíticas
3) Anemias por trastornos en el metabolismo del hierro
4) Anemias por carencia de vitamina B 12 y|o ácido fólico
5) Anemias por sustitución del parénquima hematoformador
6) Anemias aplásicas
7) Anemias por otras causas conocidas o no
8) Policitemias primarias y secundarias.

b) **Patología de los Glóbulos blancos**
— Leucopenias y agranulocitosis
— Leucemias agudas
— Leucemias crónicas: mieloide y linfoide

c) **Patología del Sistema Linforeticuloplasmocitario**
— Linfopenias, linfocitosis, monocitosis y plasmocitosis de origen diverso
— Linfopatías tumorales: concepto y clasificación
— Enfermedad de Hodgkin
— Linfopatías no hodgkinianas
— Mieloma
— Macroglobulinemia, enfermedad de cadenas y amiloidosis
— Reticulopatías

d) **Patología de Hemostasis y Trombosis**
— Conceptos generales y clasificación
— Trombocitopatías
— Coagulopatías (hemofilia y estados asociados)
— Angiopatías (Rendu-Osler, Púrpuras vasógenos)
— Trombosis
— Fibrinolisis.

e) **Principios Generales de Inmunohematología**
— Conceptos generales
— Antígenos y anticuerpos eritrocitarios
— Antígenos y anticuerpos leucocitarios
— Antígenos y anticuerpos plaquetarios

3) **Técnicas de Laboratorio en Hematología**
I) **Técnicas de Laboratorio para estudio de los Eritrocitos y sus precursores.** Principios generales de hematimetría: recuento de glóbulos rojos, hematocrito, dosificación de Hb. Interpretación de resultados y cálculo de constante. Técnicas manuales y principios de automatización. Viscosidad sérica.
— Preparación de extendidos de sangre periférica y médula ósea.
— Coloraciones: May Grunwald - Giemsa y Wright.
— Determinación de cuerpos de Heinz.
— Coloración para reticulocitos.
— Coloración para sideroblastos.

II) **Técnicas de Laboratorio para estudio de los Glóbulos blancos y sus precursores**

— Recuento leucocitario y clasificación.
— Técnicas especiales: Peroxidasas, Sudán Negro, P.A.S. fosfatasas, alcalina y ácida, esterasas LE.
— Técnicas para identificación de linfocitos B y T: marcadores de membrana, rosetas, TTL.

III) **Técnicas de Laboratorio para estudio de las Hemostasis y Trombosis**
—Tiempo de coagulación y observación del coágulo.
— Tiempo de recalcificación y sus modificaciones (Tiempo parcial de tromboplastina, tiempo parcial de tromboplastina activada).
— Tiempo de protrombina.
— Prueba de generación de tromboplastina.
— Tiempo de trombina.
— Prueba de determinación de fibrinógeno.
— Determinación de productos de degradación del fibrinógeno.
—Pruebas de paracoagulación para determinación de monómeros de fibrina.
— Tiempo de lisis de las euglobulinas.
—Tiempo de sangría. (Técnicas).
— Adhesividad y agregabilidad plaquetaria (técnicas de laboratorio y tromboelastografía).
—Técnicas para la determinación de los factores plasmáticos de la coagulación.

4) **Clínica Hematológica**

D) **Desarrollo del Curso y obligaciones curriculares**
Primer año. Los graduados deberán concurrir:
a) en horario vespertino, 12 horas semanales (3 días por semana, 4 horas)
—el primer cuatrimestre. Al Dpto. de Fisiología a los efectos del aprendizaje en clases teóricas y demostraciones prácticas de las Bases Fisiológicas de la especialidad.
—el 2º cuatrimestre. Al Dpto. de Medicina, a los efectos del aprendizaje en clases teóricas y demostraciones prácticas de las Bases Patológicas de la especialidad.
—el tercer cuatrimestre. Al Dpto. de Medicina, a los efectos del aprendizaje de las Técnicas del Laboratorio Hematológico.
b) En horario matutino, 12 horas semanales (una policlínica semanal de 4 horas y visita diaria a pacientes internados) a los servicios Clínicos correspondientes.
2º año. Los graduados deberán estudiar clínicamente y con las técnicas de laboratorio correspondientes los enfermos de la consulta externa e internados de Hematología.
Tendrán la obligación de confeccionar una historia clínica y protocolo hematológico completo una vez por semana y acompañar al grupo docente en las visitas de sala y en las tareas de policlínicas.
Actuarán en los seminarios, ateneos, clases de clínica hematológica, presentando los enfermos y participando activamente en las discusiones. Deberán estudiar y preparar los temas que los docentes indiquen, a cuyos efectos se hará la enseñanza metodológica correspondiente.
En el curso del 2º semestre de este año, deberán concurrir durante 8 semanas a las clínicas pediátricas para recibir entrenamiento en hematología infantil.
E) Evaluación del aprendizaje

a) La evaluación será continua, complementada con la realización de pruebas de pasaje al finalizar cada sector del curso.
—Luego de cada uno de los 3 ciclos del primer año, se realizará una prueba teórica o teórico práctica sobre el temario correspondiente.
—Cada uno de los 2 semestres clínicos se seguirá igualmente de un control parcial consistente en una prueba clínica y de laboratorio.
—La no aprobación de un sector del curso, obliga a su repetición.
Es fundamental que al pasaje del graduado por cada sector del curso, la dirección del mismo informe que, de acuerdo a la actividad y pruebas realizadas, el graduado está capacitado para desempeñarse en esa área con eficiencia.

b) Trabajos científicos
—Deberán presentarse: un trabajo de primer año, sobre tema propuesto por los encargados del curso.
Un trabajo final, que podría tener carácter monográfico o de tesis, planificado de acuerdo con el encargado del curso, según lo establece en la ordenanza vigente.

c) **Prueba Final**
—Podrán rendirla aquellos graduados que tengan todos los sectores del curso aprobados y sus trabajos científicos presentados. Se realizará de acuerdo a la Ordenanza vigente de la Escuela de Graduados.
Fdo.: Prof. Agdo. Dr. Alberto del Campo, Director. — Fdo.: Prof. Adj. Dr. Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente.

PROGRAMA DEL CURSO DE HEMOTERAPIA PARA GRADUADOS

A) **Duración del Curso**
La duración del curso será de 2 años. El primero dividido en 3 cuatrimestres. El segundo en 2 semestres de práctica clínica y de laboratorio. El primer año es común con el curso de Hematología.

B) **Iniciación del Curso**
1º de abril de cada año.

C) **Contenido Temático del Curso**

1) **Bases Fisiológicas de la Especialidad**

I) **Glóbulos rojos**

a) Estructura
Técnicas: frotis, coloraciones, microscopía.
b) Bioquímica y funciones
Metabolismo del hierro
Metabolismo energético (enzimas).
Hemoglobina y membrana celular.

II) **Glóbulos blancos**
a) Granulocitos y sus precursores
1) Estructura
Técnicas: May-Grunwald - Giemsa; Romanowsky; Wright
2) Bioquímica y funciones
Técnicas especiales: peroxidasas, Sudán Negro, P.A.S. fosfatasas, esterasas, etc. Producción, distribución y actividad de los granulocitos.

b) **Linfocitos y plasmocitos**

1) Estructura
2) Bioquímica y funciones
Identificación de linfocitos B y T: marcadores de membrana, TTL, rosetas.
Papel de linfocitos y plasmocitos en la inmunidad.

c) **Monocitos e histiocitos**

1) Estructura
2) Bioquímica y funciones.

III) **Hemostasis y plaquetas**

1) Estructura y funciones de las plaquetas (adhesividad, agregabilidad, tromboquinesis). Tromboelastografía.
2) Producción, distribución y sobrevida plaquetaria.
3) Bioquímica de los factores plasmáticos de la coagulación.
4) Mecanismos de la coagulación sanguínea.
—secuencia y control de las reacciones de coagulación.
—técnicas de las reacciones de coagulación.
5) Fibrinolisis: mecanismos y técnicas de estudio.

2) **Bases Patológicas de la Especialidad**

a) **Patología. Glóbulo rojo**

Anemias

Conceptos generales y clasificación
1) Anemias por pérdida de sangre
2) Anemias hemolíticas
3) Anemias por trastornos en el metabolismo del hierro
4) Anemias por carencia de vitamina B 12 y|o ácido fólico
5) Anemias por sustitución del parénquima

hematoformador
6) Anemias aplásicas
7) Anemias por otras causas conocidas o no
8) Policitemias primarias y secundarias

b) Patología de los Glóbulos blancos

—Leucopenias y agranulocitosis
—Leucemias agudas
—Leucemias crónicas: mieloide y linfoide

c) Patología del Sistema Linforeticuloplasmocitario
—Linfopenias, linfocitosis, monocitosis y plasmocitosis de origen diverso.
—Linfopatías tumorales: concepto y clasificación.
—Enfermedad de Hodgkin
—Linfopatías no hodgkinianas
—Mieloma
—Macroglobulinemia, enfermedad de cadenas y amiloidosis
—Reticulopatías.

d) Patología de Hemostasis y Trombosis.
—Conceptos generales y clasificación
—Trombocitopatías
—Coagulopatías (hemofilia y estados asociados).
—Angiopatías (Rendu-Osler, Púrpuras vasógenos).
—Trombosis
—Fibrinolisis

e) Principios Generales de Inmunohematología
—Conceptos generales
—Antígenos y anticuerpos eritrocitarios
—Antígenos y anticuerpos leucocitarios
—Antígenos y anticuerpos plaquetarios.

3) Técnicas Básicas de Laboratorio
I) Técnicas de Laboratorio para estudio de los eritrocitos y sus precursores. Principios generales de hematimetría: recuento de glóbulos rojos, hematocrito, dosificación de Hb. Interpretación de resultados y cálculo de constante. Técnicas manuales y principios de automatización. Viscosidad sérica.
—Preparación de extendidos de sangre periférica y médula ósea.
—Coloraciones: May Grunwald - Giemsa y Wright.
—Determinación de cuerpos de Heinz.
—Coloración para reticulocitos.
—Coloración para sideroblastos.

II) Técnicas de Laboratorio para estudio de los Glóbulos blancos y sus precursores
—Recuento leucocitario y clasificación
—Técnicas especiales: Peroxidasas, Sudán Negro, P A S, fosfatasas, alcalina y ácida, esterasas LE.
—Técnicas para identificación de linfocitos B y T: marcadores de membrana, rosetas, TTL.

III) Técnicas de Laboratorio para estudio de la Hemostasis y Trombosis
—Tiempo de coagulación y observación del coágulo.
—Tiempo de recalcificación y sus modificaciones (Tiempo parcial) de tromboplastina, tiempo parcial de tromboplastina activada).
—Tiempo de protrombina.
—Prueba de generación de tromboplastina.
—Tiempo de trombina.
—Prueba de determinación de fibrinógeno.
—Determinación de productos de degradación del fibrinógeno.
—Pruebas de paracoagulación para determinación de monómeros de fibrina.
—Tiempo de lisis de las euglobulinas.
—Tiempo de sangría. (Técnicas).
—Adhesividad y agregabilidad plaquetaria (técnicas de laboratorio y tromboelastografía).
—Técnicas para la determinacin de los factores plasmáticos de la coagulación.

4) Bases de la Hemoterapia
a) Sangre y sus componentes. In vivo e in vitro. Plasma.

b) Genética básica
Principios generales: Tranformación. Código genético. Aislamiento de genes. Síntesis de ácidos nucleicos.
—El gen. Organos y funciones: Estructura del gen y de las proteínas. Citogenética. Control de reacciones. Ciclo celular. Diferenciación celular.
—Genética humana: Inmunogenética. Genética Bioquímica. Genética clínica: diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades congénitas.

c) Inmunología básica
Inmunidad. Inmunoglobulinas. Inmunogenicidad.
Reacción antígeno-anticuerpo.
Marcadores genéticos de las inmunoglobulinas.
El sistema complemento.
Respuesta inmune.
Hipersensibilidad inmediata y retardada. Macrófagos.
Biosíntesis de anticuerpos.
Mediadores de la inmunidad celular.
El sistema HLA.
Inmunología de trasplante.
Autoinmunidad.
Inmunología tumoral.
Inmuno supresión e inmunopotenciación. Inmunología clínica.
Técnicas de Laboratorio: Inmunodifusión. Electroforesis e inmunoelectroforesis. Métodos inmunoquímicos. y físico-químicos. Radioinmunoensayo. Inmunofluorescencia. Aglutinación. Complemento.
Purificación y caracterización físico - química de inmunoglobulinas. Análisis inmunoquímico. Fraccionamiento por sales. Cromatografía de intercambio iónico y filtración por geles.
d) Inmunohematología
Antígenos eritrocitarios. Expresiones génicas en eritrocitos. Cracterísticas químicas de antígenos. Sustancias antigénicas. Anticuerpos de grupos sanguíneos. Reacción antígeno anticuerpo. Tipos de reacciones.
Sistemas de grupos sanguíneos. Sistema grupo A-B-O. Lewis. Rh-Hr. Kell, Duffy, Kidd, MN, P, Ii, Lutheran y otros.

5) Práctica de la Hemoterapia
a) Banco de Sangre. Organización. Planta física. Recursos humanos. Planta física. Dador de sangre.
Enfermedades trasmisibles por influsión de sangre.
Colección y conservación de sangre. Anticoagulantes. Envases. Mezclas anticoagulantes y estabilizadores. Congelación.
b) Aplicaciones clínicas de la hemoterapia: en el adulto y el niño: Hipovolemia. Transfusión de sangre.
Anemia. Transfusión de concentrados eritrocitarios.
Leucopenia y agranulocitosis. Separación, colección e infusión de leucocitos.
Trombocitopenia. Separación, colección, conservación e infusin de plaquetas.
Aplasia Medular. Infusión de médula ósea.
Restauración de la Inmunidad celular. Factor de transferencia. Exsanguíneo-transfusión en el adulto y el niño. Citoferesis y plasmaféresis.
Terapéutica plasmática. 1) Global; Reposición, sustitución, intercambio, profiláctica, específica y combinada.
c) Clínica enHemostasis y trombosis
Trombosis, factores de riesgo.
Trombosis. Venosa profunda.
Coagulación intravascular diseminada.
Tromboembolismo.
Hemostasis en perfusión extracorpórea.
Hemopatías congenitas y adquiridas.
Trombocitopatías. Trombocitopenias congénitas y adquiridas.
Anticoagulantes y coagulantes.
Hepatopatías.
Alteraciones del fibrinógeno.
d) Problemas médico-legales.
Exclusión de paternidad.
Manchas de sangre.
e) Controles. Auditoría. Legislación.
Conservación de viabilidad.
Controles de calidad.
D) Desarrollo del Curso y obligaciones curriculares.
Primer año. Los graduados deberán concurrir:
a) en horario vespertino, 12 horas semanales
—el primer cuatrimestre. Al Dpto. de Fisiología a los efectos de aprendizaje en clases teóricas y demostraciones prácticas de las Bases Fisiológicas de la especialidad.
—el 2º cuatrimestre. Al Dpto. de Medicina, a los efectos del aprendizaje en clases teóricas y demostraciones prácticas de las Bases Patológicas de la especialidad.
—el tercer cuatrimestre. Al Dpto. de Medicina, a los efectos del aprendizaje de las Técnicas de Laboratorio Hematológico.
b) en horario matutino, 12 horas semanales al Departamento de Hemoterapia del Hospital de Clínicas; concurrencia a policlínica de hemoterapia; visita a los pacientes internados; participación en las actividades docentes del servicio.
Segundo año. Los graduados deberán concurrir 20 horas semanales al Dpto. de Hemoterapia y cumplir además una guardia de reteén domiciliario de 24 horas semanales.
a) Participarán de la labor asistencial en policlínicas y en sala.
b) Concurrirán al curso teórico-práctico correspondiente.
c) Realizarán prácticas de laboratorio sobre:
—fraccionamiento de componentes de la sangre.
—determinación de compatibilidad.
—prueba de la antiglobulina.
—preparación de suero antiglobulina.
—investigación y aplicación a las anemias hemolíticas autoinmunes.
—investigación de reacciones transfusionales.
—investigación de isoinmunización.
—investigación de enfermedades trasmisibles: sífilis, hepatitis, chagas, etc.
—preparación de sueros de tipificación sanguínea. Titulación.
—controles basteriológicos: contaminación bacteriana ambiental y de transfusión.
d) Participación en la actividad docente regular del servicio (Ateneos, Revista de Revistas, etc.)
e) Estudiarán y prepararán los temas que los docentes indiquen, a cuyos efectos se hará la enseñanza metodológica correspondiente.

E) Evaluación del aprendizaje

a) La evaluación será continua, complementada con la realización de pruebas de pasaje al finalizar cada sector del curso.
—Luego de cada uno de los 3 ciclos del primer año, se realizará una prueba teórica o teórico-práctica sobre el temario correspondiente.
—Realizarán durante el 2º año, cuatro controles trimestrales sobre:
—Banco de Sangre.
—Inmunohematología
—Hemostasis
—Hemoterapia
—La no aprobación de un sector del curso, obliga a su repetición.
—Es fundamental que al pasaje del graduado por cada sector del curso, la dirección del mismo informe que, de acuerdo a la actividad y pruebas realizadas, el graduado está capacitado para desempeñarse en esa área con eficiencia.
b) Trabajos científicos
—Deberán presentarse: un trabajo de primer año, sobre tema propuesto por los encargados del curso.
Un trabajo final, que podría tener carácter monográfico o de tesis, planificado de acuerdo con el encargado del curso, según lo establece la ordenanza vigente.
c) Prueba final
—Podrán rendirla aquellos graduados que tengan todos los sectores del curso aprobados y sus trabajos científicos presentados.
Se realizará de acuerdo a la Ordenanza vigente de la Escuela de Graduados.
Fdo.: Prof. Agdo. Dr. Alberto del Campo, Director. — Fdo.: Prof. Adj. Dr. Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente.

Montevideo, 11 de diciembre de 1979.
Visto: el planteamiento formulado por la Escuela de Graduados, en el sentido de que se creen las especialidades Hematología y Hemoterapia como dos disciplinas separadas con un núcleo básico común.
Atento: a lo informado por la Facultad de Medicina y a lo que dispone el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Aprobar la creación de las especialidades Hematología y Hemoterapia como dos disciplinas separadas con un núcleo básico común y, asimismo los programas y pruebas de evaluación propuestas.
2) Comuníquese, etc. — Fdo.: Dr. HECTOR M. ARTUCIO, Ministro de Educación y Cultura (I.)
27) (C.C.) 1|pub. 40116 Ene.17-v.ene.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA
(CIRCULAR N.o 187|79)
(EXPEDIENTE N.o 8602|79|MED)

Para su conocimiento y la difusión que estime pertinente dentro de ese Servicio, cumplo en transcribir a usted el nuevo programa para el Curso de Oftalmología para Graduados, elevado por la Escuela de Graduados y la correspondiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura:

PROGRAMA DEL CURSO DE OFTALMOLOGIA PARA GRADUADOS

A) DURACION DEL CURSO

La duración del curso será de tres años, dividido en seis semestres, a desarrollarse en la Clínica Oftalmológica.

B) INICIACION DEL CURSO

Primero de abril de cada año.

C) CONTENIDO TEMATICO DEL CURSO

1) Ciencias básicas

—Embriología.
—Anatomía: Orbita y anexos; Globo ocular; Vías ópticas.
—Fisiología: Visión y adaptación luminosa; Medida de agudeza visual; Tono ocular y reología del humor acuoso; Circulación ocular; Motilidad ocular.
—Refracción: Optica y sus aplicaciones;
—Ametropías; Prescripción de lentes y prismas.
—Bacteriología ocular.
—Anatomía patológica ocular.

2) Semiología oftalmológica

—Campo visual: Bases. Técnicas. Campo visual normal; Campo visual patológico; Biomicroscopía.

—Técnicas auxiliares: Radiología; ERG - EOG - VER; Uitrasonografía; Adaptometría.

3) Patología y Clínica

—Conjuntiva;
—Párpados; Ptosis palpebral.
—Aparato lacrimal.
—Orbita; Exoftalmos; Enoftalmos.
—Córnea: Generalidades; Semiología; Fisiología; Clasificación; Queratitis y úlceras; Degeneraciones y distrofias.
—Esclerótica.
—Cristalino: Cataratas seniles y luxaciones; Cataratas congénitas; Cataratas secundarias.
—Vitreo.
—Glaucoma: Generalidades; Glaucoma crónico simple y glaucoma agudo; Glaucoma secundario.
—Uvea: Uveitis, Etiología; Inmunidad; Semiología; Formas clínicas; Diagnóstico y tratamiento.
—Fondo de ojo y retina: Fondo de ojo normal. Semiología; Fondo de ojo en la hipertensión y esclerosis; Clasificación. Obstrucción arterial y venosa; Desprendimiento de retina; Semiología. Diagnóstico y tratamiento; Enfermedades de la mácula; Coroiditis central serosa. Knuth Junius; Enfermedades hemorrágicas, exudativas y facomatosis; Coats, Von Happel, Doyne; Coriorenitis; Degeneraciones tapeto-retinianas.
—Nervio óptico y neuroftalmología: Neuritis óptica (desmielinizantes, isquémicas, tóxicas); Edema de papila, Atrofias ópticas; Pupila; Neurología de los músculos extraoculares; Signos oculares de los principales síndromes neurológicos. Nistagmus.
—Tumores oculares: Tumores de anexos (párpados, Glándulas lagrimales, órbita); Tumores del globo ocular.
—Traumatología ocular: Contusiones y cuerpos extraños extraoculares; Heridas penetrantes y cuerpos extraños intraoculares; Quemaduras.
—Enfermedades hereditarias y congénitas: Herencia y factores actuantes en el embarazo; Malformaciones de anexos y órbita; Enfermedades del globo ocular (fibroplasia El, rubeola, idiocias amauróticas).
—Oftalmología sistémica: Diabetes y ojo; Otras endocrinopatías y ojo; Colagenosis y hemopatías.
—Visión binocular y estrabismo: Bases anatómicas y fisiológicas; Trastornos de la sensorialidad (ambliopías, CRN, CRA, etc.); Heteroforias y microtropías; Estrabismos convergentes; Estrabismos divergentes; Estrabismos paralíticos.

4) Cirugía oftalmológica

—Principios generales: Asepsia, Instrumental, Preparación, Anestesia;
—Vías lacrimales.
—Párpados y conjuntiva.
—Córnea.
—Cataratas: Técnica clásica y especiales; Cataratas congénitas y luxación del cristalino; Complicaciones inmediatas y tardías.
—Desprendimiento de retina: Técnica clásica y especiales; Complicaciones.
—Glaucoma: Indicaciones, Operaciones de Watso; Glaucomas filtrantes no protegidos, otras operaciones; Glaucoma congénito; Complicaciones y casos especiales.
—Músculos: Cirugía de los estrabismos horizontales, verticales, paralíticos y casos especiales.
—Cuerpos extraños intraoculares y heridas.
—Cirugía plástica en oftalmología.

5) Oftalmología social, laboral y legal

—Aspectos psicológicos de la oftalmología.
—Reeducación.
—Incapacidad laboral y jubilatoria.
—Deontología.

6) Metodología científica

D) DESARROLLO DEL CURSO

El mismo incluye:

1) Actuación en la Clínica Oftalmologica:

Concurrencia veinticuatro horas semanales en horario matutino (de lunes a sábado de 8 a 12 horas). Ello incluye:

—Clases formales, dos veces por semana, para aportar la información teórica mínima que los alumnos deben incorporar, según el temario precedente.
—Concurrencia a policlínica.
—Visita a los pacientes internados.
—Demostraciones prácticas sobre técnicas diagnósticas y terapéuticas.
—Estudio y preparación de temas que los docentes indiquen, a cuyos fines se hará la enseñanza metodológica correspondiente.
—Participación en la actividad docente normal del Servicio (Ateneos, coordición, etc).

Esta actividad se orientará preferentemente según sigue:
1er. semestre — Policlínica.
2do. semestre — Policlínica.
3er. semestre — Glaucoma, campo visual, neuroftalmología.
4to. semestre — Estrabismo; desprendimiento de retina.
5to. semestre — Cirugía oftalmológica; con especial énfasis en los anexos oculares.
6to. semestre — Cirugía oftalmológica con especial énfasis en la cirugía del globo ocular.

2) Actuación en el Departamento de Emergencia.

Guardias de retén de 24 horas semanales, con el Asistente de Clínica encargado de su instrucción, durante el segundo y tercer año del curso.

3) Actuación en el Departamento de Cirugía

Disecciones cadavéricas y prácticas de cirugía oftalmológica en animales, en el Laboratorio de Cirugía, durante el quinto semestre del curso.

Esta actividad se realizará por los graduados, integrados en pequeños grupos, y asesorados por el personal del Departamento o los docentes responsables de oftalmología, en horario vespertino a determinar.

E) EVALUACION DEL APRENDIZAJE

a) La evaluación de cada graduado será continua, complementada al fin de cada semestre con una pr ba de pasaje. En los cuatro primeros semestres se hará un control teórico (sobre los temas impartidos) y clínico; en los dos últimos semestres serán teóricos (sobre técnicas quirúrgicas) y prácticos sobre actos quirúrgicos controlados.

La no aprobación de un semestre, obliga a su repetición. Es fundamental que al completar los pasajes por los distintos sectores, del curso, los encargados de los mismos especifiquen claramente en su informe, si los aspirantes, de acuerdo a las tareas realizadas y a las pruebas de evaluación efectuadas, esté capacitado para actuar con solvencia en el área correspondiente de la especialidad.

b) Trabajos científicos. — Los graduados deberán presentar:

—Un trabajo de primer año: Sobre tema sugerido por el Director del Curso;
—Un trabajo de segundo año y un trabajo final: Con carácter de monografía o tesis sobre algún tema "Médico" de la especialidad para el de segundo año y sobre algún aspecto quirúrgico de la misma, para el final, ajustándose en todo a las disposiciones sobre trabajos finales de la Ordenanza vigente.

c) Prueba final. — Podrán rendirla aquellos graduados que tengan todos los semestres aprobados y sus trabajos científicos aceptados. Se realizará de acuerdo a la Ordenanza vigente de la Escuela de Graduados. — Profesor Agdo. Doctor Alberto Del Campo, Director. — Profesor Adjunto Doctor Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente.

"Montevideo, 11 de diciembre de 1979.

Visto: lo solicitado en estos obrados.
Atento: a lo informado por la Facultad de Medicina y a lo que dispone el decreto 921|973, del Poder Ejecutivo,

El Ministro de Educación y Cultura

RESUELVE:

1.o Aprobar el nuevo programa para el Curso de Oftalmología para Graduados que luce de fojas 1 a 4 de estos obrados, el cual regirá a partir del próximo año.

2.o Comuníquese, etc. — Doctor Héctor M. Artucio, Ministro de Educación y Cultura (I)."

Saludo a usted atentamente. — Esc. Juan A. Troccoli, Director General de Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 40075 Ene.17-v.ene17.

NOTIFICACION

Visto que el funcionario de la Dirección General del Registro de Estado Civil don MANUEL HECTOR NOVA VARELA C. I. 1:669.066 del cual se desconoce su domicilio actual, presentó renuncia expresa a su cargo; Resultando que dicha renuncia le fue aceptada con fecha 25 de setiembre de 1979, se le da por notificado de la misma por medio de la presente publicación. Art. 53 decreto 640|973. — Montevideo, 11 de enero de 1980. — Oficina de Personal.
27) N$ 16.80 3|pub. 789 Ene.17-v.ene.21.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BANCO COMERCIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "BANCO COMERCIAL - Reforma de Estatutos" (Ficha E. 1448/979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó BANCO COMERCIAL solicitando la inscripción de su reforma de estatu-

tos, lo que en lo pertinente, se transcribe a continuación:

El Presidente de la República, resuelve:

1º) Apruébase la reforma de los artículos 2º y 33, así como las disposiciones transitorias complementarias del estatuto del BANCO COMERCIAL, cuyos textos serán:

"Artículo 2º Fíjase el capital autorizado del Banco en un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000,00), dividido en diez millones (10:000.000) de acciones de diez centésimos de nuevo peso (N$ 0,10) cada una, cuyo carácter de ordinarias o preferidas, así como su representación en títulos de una o más acciones, será establecida por el Directorio al tiempo de resolver su emisión.

Queda facultado el Directorio a resolver aumentos hasta la suma de cinco millones de nuevos pesos (N$ 5:000.000,00) debiendo recabar la aprobación de los organismos competentes y comunicarlo en la primera asamblea que tenga lugar a partir de la fecha en que adoptó resolución.

Las acciones ordinarias y las preferidas deberán ser nominativas y sus titulares deberán ser personas físicas. Nadie podrá poseer acciones ordinarias por más del cinco por ciento (5 %) de las acciones ordinarias integradas, ni más del cinco por ciento (5 %) de las preferidas.

Para la transferencia de acciones es necesario la autorización del Directorio. La transferencia de acciones entre padres e hijos y entre cónyuges, sea por acto entre vivos o por herencia, deberá ser aceptada necesariamente por el Directorio. En todos los demás casos de transferencia de acciones, el Directorio podrá autorizarla o denegarla, debiendo resolver el pedido en el plazo de 15 (quince) días hábiles bancarios, a contar desde el día siguiente al del recibo de la solicitud, y si transcurrido dicho plazo el Directorio no hubiese tomado resolución, se entenderá que se ha otorgado fictamente la autorización solicitada. El accionista a quien se le ha denegado la autorización para transferir las acciones podrá solicitarla por segunda vez, considerándose segunda solicitud la que se presente dentro del término de seis meses computado a partir de la fecha de presentación de la anterior, y en caso de rechazo de la segunda solicitud el Banco deberá ofrecerle el rescate. La resolución del Directorio denegando la transferencia deberá contar con el voto de la mayoría absoluta del total de sus componentes y deberá estar fundamentada en que la transferencia viola directa o indirectamente el estatuto o en que, a su juicio, es contraria al interés general de la Sociedad. No dará lugar al rescate la resolución denegatoria de transferencia cuando ésta se funde en que el interesado en la compra es persona que se excedería en la tenencia del 5 % de las acciones integradas o en que no era persona física.

El precio lo determinarán inapelablemente árbitros, de no ser posible concertarlo de mutuo acuerdo. Las partes dispondrán de un plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios a contar de la notificación de la resolución denegatoria, para llegar a un acuerdo sobre el precio. Si dicho acuerdo no fuere logrado, el accionista y el Banco nombrarán árbitros dentro de los 5 (cinco) días hábiles bancarios siguientes al vencimiento del plazo anterior. Si el accionista no designare el árbitro correspondiente dentro del plazo fijado, se presumirá que desiste de su propósito de transferir sus acciones, quedando por lo tanto sin efecto el rescate. Los árbitros a tales efectos fijarán el valor de la acción atendiendo exclusivamente a los criterios y procedimientos siguientes:

A) Determinarán el valor actual del flujo de los resultados futuros esperados del Banco, calculado en base al promedio de los resultados en términos reales de los tres últimos ejercicios, expresados a precios promedio del último ejercicio, según las siguientes bases:

1) Procederán a comparar el patrimonio fiscalmente ajustado de fin de ejercicio, con el patrimonio fiscalmente ajustado de principio de ejercicio, expresado a precios del cierre del ejercicio. La diferencia entre ambos valores patrimoniales se tomará, con el signo correspondiente, como el resultado en términos reales del ejercicio.

2) El patrimonio fiscalmente ajustado será la diferencia entre el activo fiscal y el pasivo fiscal que resulten de ajustar el activo contable y el pasivo contable de acuerdo a las normas fiscales que graven las rentas y el patrimonio del Banco, sin deducción en el activo de los rubros no computables y exentos y sin proporcionar el pasivo fiscal correspondiente.

3) Las integraciones de capital efectuadas durante el ejercicio deberán sustraerse y los rescates de capital adicionarse, respecto al patrimonio de fin de ejercicio, previo a su comparación con los valores patrimoniales del principio de ejercicio. A estos efectos las integraciones y los rescates de capital se expresarán a precios del cierre del ejercicio, de acuerdo con la variación del índice de precios registrada entre las fechas correspondientes.

4) Para expresar a precios promedio del último de los ejercicios considerados el resultado en términos reales de un ejercicio, se usará como coeficiente el cociente entre los promedios de los índices mensuales de precios correspondientes a los ejercicios considerados.

5) El promedio de los resultados en términos reales de los tres ejercicios considerados expresados a precios promedio del último de estos ejercicios, se dividirá entre el número de acciones ordinarias realizadas al cierre del último ejercicio. Los rescates o integraciones previstos por esta disposición no se computarán como una variación en el total de acciones ordinarias realizadas.

6) Determinarán el capital necesario para obtener la renta promedial calculada según el numeral anterior, aplicando tasa de interés anual del 10 % por concepto de tasa de interés pura y prima por riesgo.

B) Determinarán el promedio de los patrimonios fiscalmente ajustados correspondientes al cierre de los tres últimos ejercicios, expresados a precios del fin del último ejercicio, según las siguientes bases:

1) El patrimonio fiscalmente ajustado será el definido en el numeral 2 del inciso A) de este artículo.

2) El valor promedio de los patrimonios fiscalmente ajustados expresados a precios del fin del último ejercicio se dividirá entre el número de acciones ordinarias realizadas a la fecha del cierre del último ejercicio considerado. Los rescates e integraciones previstos por esta disposición no se computarán como una variación en el total de acciones ordinarias realizadas.

C) Los árbitros deberán cuidar la incidencia que sobre los patrimonios fiscalmente ajustados y los resultados puedan ocasionar los cambios en las normas fiscales que gravan las rentas y el patrimonio del Banco. Esta disposición sólo será aplicable al ejercicio en que estos cambios se produzcan.

D) El índice de precios que se usará a efectos del presente artículo, será el de los precios de consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos o el organismo que haga sus veces.

E) El precio de la acción del Banco será el promedio de los valores determinados en los incisos A) y B). Si entre la fecha de cierre del último ejercicio y la del rescate se produjesen variaciones en el número de acciones ordinarias realizadas por capitalización de reservas, pago de dividendos u otra forma de entrega de acciones liberadas, deberá reducirse el precio de la acción en la proporción que resulte de dividir el total de acciones ordinarias realizadas a la fecha de rescate entre el total de acciones ordinarias realizadas al cierre del último ejercicio considerado.

Al precio de la acción se le adicionará el importe resultante de aplicarle la tasa de interés anual máximo efectiva vigente en el Banco para los depósitos a plazo fijo en moneda nacional a la fecha del último balance. A estos efectos el período será el comprendido entre la fecha del cierre del último ejercicio considerado y la fecha de rescate, con un máximo de seis meses. Así determinado el precio de rescate, el accionista podrá desistir de la operación, siempre que manifieste su propósito al Directorio del Banco, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios de notificado de la fijación del precio.

A todos los efectos se tendrá por fecha del rescate la de la notificación del percio fijado y por último ejercicio el inmediato anterior a la fecha de la notificación de la Resolución recaída sobre la segunda solicitud de venta presentada al Banco. Las notificaciones del precio fijado y de la resolución del Directorio denegando la venta se podrán realizar personalmente o por telegrama colacionado.

El monto de las acciones que sean rescatadas será ofrecido de inmediato a la suscripción dando preferencia a los accionistas en proporción al capital integrado de que fueran titulares a la fecha de la suscripción, con el límite máximo por accionista del 5 % (cinco por ciento) del capital integrado (inciso 3º del presente artículo) al mismo precio de rescate antes mencionado. Los derechos a la suscripción no utilizados por los accionistas, serán ofrecidos a los restantes accionistas que manifiesten su interés, hasta la suma que estén dispuestos a suscribir y si en conjunto excedieran el total ofertado, la distribución se hará a prorrata entre los respectivos capitales que cada uno tenga integrado. Si aún así no se cubriese el total a suscribir, seguidamente se hará una oferta pública para cualquier interesado. En todos los casos de integración previstos, el Directorio queda facultado para establecer las condiciones de la misma. Las acciones preferidas se rescatarán siempre por el valor nominal.

La propiedad de las acciones nominativas constará por inscripción en el "Libro de Propietarios de Acciones, integraciones y transferencias".

En los casos de integraciones de capital se anotará: nombres y apellidos del accionista y cantidad de acciones integradas. En los casos de transferencias se copiará la declaración del enajenante o cedente con la constancia de la fecha y número de acta en que se aprobó por Directorio; la transferencia forzosa o por herencia se anotará en el libro referido.

Anualmente dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio el Directorio

pondrá a disposición de cada accionista constancia de su participación en el capital accionario nominativo de la sociedad en que se especifique la cantidad de acciones que le corresponde, y el importe total del capital accionario nominativo que tiene integrado en la Sociedad.

El monto nominal total de las acciones preferidas no podrá exceder del cuarenta y nueve por ciento del capital realizado más fondos de reserva y al tiempo de resolver cada una de sus emisiones, el Directorio determinará su dividendo preferencial fijo y no acumulativo, que no superará el promedio del devengado por las acciones ordinarias en el último trienio y será pagadero únicamente con utilidades líquidas y realizadas; y establecerá si él ha de ser abonado anual, semestral o trimestralmente. La asamblea de accionistas tiene derecho a resolver en cualquier momento el rescate total o parcial de las acciones preferidas, pudiendo acordar una prima de reembolso no mayor del diez por ciento (10 %), preavisando el rescate y sus condiciones con una antelación de sesenta días, mediante no menos de tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro de los de mayor circulación. El Directorio tiene esas mismas facultades, siempre que proceda al rescate con fondos de reserva u otra clase de utilidades acumuladas".

Sustitúyese el artículo 33, por el siguiente:

"Artículo 33. Para tener derecho a voto en las asambleas se requiere poseer o representar acciones ordinarias por un monto no inferior al 0,03 % (tres centésimos por ciento) del total de las acciones ordinarias realizadas y los votos a que ellas darán derecho se computarán sobre el valor nominal de las acciones inscriptas por el asambleísta, a razón de uno por cada 0,03 % (tres centésimos por ciento) del total de las acciones ordinarias realizadas. En la aplicación del referido porcentaje no se tendrán en cuenta las decenas y unidades y el importe mínimo de capital con derecho a voto se hará constar en cada convocatoria. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto.

Disposiciones Transitorias

1. Las acciones emitidas con anterioridad a la publicación en el "Diario Oficial" de esta reforma, serán canjeadas por títulos representativos de valores accionarios a nombre de los accionistas, en los cuales constará la cantidad de acciones nominativas que les corresponde y el importe del capital accionario nominativo que tiene integrado en la Sociedad. El canje deberá quedar regularizado dentro de los sesenta días calendario siguientes al de aquella publicación, a cuyo efecto la sociedad hará tres publicaciones en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la reforma en el "Diario Oficial", señalando el plazo de vencimiento para el canje de las acciones.

A partir del vencimiento del plazo señalado para el canje de las acciones, los tenedores que no se hubieran presentado al mismo ni las tuvieran depositadas a su nombre en custodia en el Banco, se reputará que han optado por el rescate, teniendo derecho exclusivamente al mismo, al precio que determinarán inapelablemente árbitros, de no ser posible concertarlo de mutuo acuerdo. Los árbitros a tales efectos fijarán el valor de la acción atendiendo exclusivamente a los criterios y procedimientos siguientes:

A) Determinarán el valor actual del flujo de los resultados futuros esperados del Banco, calculado en base al promedio de los resultados en términos reales de los tres últimos ejercicios, expresados a precios promedio del último ejercicio, según las siguientes bases:

1) Procederán a comparar el patrimonio fiscalmente ajustado de fin de ejercicio, con el patrimonio fiscalmante ajustado de principio de ejercicio, expresado a precios del cierre del ejercicio. La diferencia entre ambos valores patrimoniales se tomará, con el signo correspondiente, como el resultado en términos reales del ejercicio.

2) El patrimonio fiscalmente ajustado será la diferencia entre el activo fiscal y el pasivo fiscal que resulten de ajustar el activo contable y el pasivo contable de acuerdo a las normas fiscales que graven las rentas y el patrimonio del Banco, sin deducción en el activo de los rubros no computables y exentos y sin proporcionar el pasivo fiscal correspondiente.

3) Las integraciones de capital efectuadas durante el ejercicio deberán sustraerse y los rescates de capital adicionarse, respecto al patrimonio de fin de ejercicio, previo a su comparación con los valores patrimoniales del principio de ejercicio. A estos efectos las integraciones y los rescates de capital se expresarán a precios del cierre del ejercició, de acuerdo con la variación del índice de precios registrada entre las fechas correspondientes.

4) Para expresar a precios promedio del último de los ejercicios considerados el resultado en términos reales de un ejercicio, se usará como coeficiente el cociente entre los promedios de los índices mensuales de precios correspondientes a los ejercicios considerados.

5) El promedio de los resultados en términos reales de los tres ejercicios considerados expresados a precios promedio del último de estos ejercicios, se dividirá entre el número de acciones ordinarias realizadas al cierre del último ejercicio. Los rescates o integraciones previstos por esta disposición no se computarán como una variación en el total de acciones ordinarias realizadas.

6) Determinarán el capital necesario para obtener la renta promedial calculada según el numeral anterior, aplicando la tasa de interés anual del 10 o|o por concepto de tasa de interés pura y prima por riesgo.

B) Determinarán el promedio de los patrimonios fiscalmente ajustados correspondientes al cierre de los tres últimos ejercicios, expresados a precios del fin del último ejercicio, según las siguientes bases:

1) El patrimonio fiscalmente ajustado será el definido en el numeral 2 del inciso A) de esta Disposición Transitoria.

2) El valor promedio de los patrimonios fiscalmente ajustados expresados a precios del fin del último ejercicio se dividirá entre el número de acciones ordinarias realizadas a la fecha del cierre del último ejercicio considerado. Los rescates e integraciones previstos por esta disposición no se computarán como una variación en el total de acciones ordinarias realizadas.

C) Los árbitros deberán cuidar la incidencia que sobre los patrimonios fiscalmente ajustados y los resultados puedan ocasionar los cambios en las normas fiscales que gravan las rentas y el patrimonio del Banco. Esta disposición sólo será aplicable al ejercicio en que estos cambios se produzcan.

D) El índice de precios que se usará a efecto del presente artículo, será el de los precios de consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos o el organismo que haga sus veces.

E) El precio de la acción del Banco será el promedio de los valores determinados en los incisos A) y B). Si entre la fecha de cierre del último ejercicio y la del rescate se produjesen variaciones en el número de acciones ordinarias realizadas por capitalización de reservas, pago de dividendos u otra forma de entrega de acciones liberadas, deberá reducirse el precio de la acción en la proporción que resulte de dividir el total de acciones ordinarias realizadas a la fecha de rescate entre el total de acciones ordinarias realizadas al cierre del último ejercicio considerado.

Al precio de la acción se le adicionará el importe resultante de aplicarle la tasa de interés anual máxima efectiva vigente en el Banco para los depósitos a plazo fijo en moneda nacional a la fecha del último balance. A estos efectos el período será el comprendido entre la fecha del cierre del último ejercicio considerado y la fecha del rescate, con un máximo de seis meses. El pago será efectuado en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán el interés abonado a los depósitos a plazo en el Banco. La primera de dichas cuotas se pagará a los treinta días de vencido el plazo de canje de las acciones.

A aquellos que poseyendo a la fecha del canje un mayor porcentaje que el cinco por ciento (5 o|o) del capital integrado (artículo 2.o del estatuto social) y no deseen acogerse a la facultad concedida por la disposición transitorial siguiente (N.o 2), les será rescatado el excedente, al valor y forma de pago antes mencionados.

El monto de las acciones que sean rescatadas será ofrecido de inmediato a la suscripción, dando preferencia a los accionistas en proporción al capital integrado de que fueran titulares a la fecha de la suscripción con el límite máximo por accionista del cinco por ciento (5 o|o) del capital integrado (inciso 3.o del artículo 2.o del estatuto).

Los derechos a la suscripción no utilizados por accionistas, serán ofrecidos a los restantes accionistas que manifiesten interés, hasta la suma que estén dispuestos a suscribir y si en conjunto excedieran el total ofertado, la distribución se hará a prorrata entre los respectivos capitales que cada uno tenga integrado. Si aún así no se cubriese el total a suscribir, seguidamente se hará una oferta pública para cualquier interesado. En todos los casos de integración previstos el Directorio queda facultado para establecer el sistema de cuotas y el plazo, que podrá extenderse hasta 24 meses. Las acciones preferidas se rescatarán siempre por el valor nominal. A todos los efectos se tendrá por fecha del rescate la de la notificación del precio fijado.

2. La norma establecida en la disposición transitoria N.o 1 de este proyecto de reforma, que ordena el rescate del excedente del cinco por ciento (5 o|o) de las acciones ordinarias integradas poseidas por una persona física no regirá respecto de quienes poseyendo una cantidad mayor, y deseando acogerse a esta excepción, lo justifiquen, depositando en custodia y a nombre del titular, el total de las acciones poseidas, en la Sección Títulos del Banco Comercial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación legal de la reforma en el "Diario Oficial". Tampoco regirá la norma establecida en el artículo 2.o del estatuto social, que establece que sólo las personas físicas podrán ser titulares de

acciones, para las personas jurídicas que a la fecha de la publicación de esta reforma en el "Diario Oficial" fueran tenedores de acciones del Banco Comercial y así lo acrediten fehacientemente.

3. Se autoriza al presidente del Directorio, quien podrá sustituir esta facultad en la persona o personas que el mismo designe, para gestionar la aprobación de las reformas sancionadas, así como para aceptar o proponer las modificaciones, ampliaciones o supresiones que el Poder Ejecutivo o sus organismos asesores impongan, o sugieran, y para que soliciten la inscripción de las mismas en el Registro Público y General de Comercio.

2.o) A sus fines, expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3.o) Comuníquese, notifíquese y archívese — **Rúbrica del Señor Presidente.** — Valentín Arismendi.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Tercera Sección. Montevideo, 24 de diciembre de 1979.

El suscrito, Director de este Ministerio, Certifica: que este documento que corre de fojas 517 a 529 vta., desglosado del expediente principal carpeta número 312|977|a.1. caratulado: BANCO COMERCIAL, reforma de estatutos, es fotocopia fiel del original, que fuera aprobado por el Poder Ejecutivo, en fecha 19 de diciembre de 1979. Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

TESTIMONIO

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto J. Amor. en representación del BANCO COMERCIAL, personería que acredito con la copia autenticada de poder que adjunto, fijando domicilio en la calle Cerrito 400, al señor Juez digo: Que según lo acredito con el Testimonio que en fotocopia autenticado adjunto, expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con fecha 19 de diciembre de 1979, el Poder Ejecutivo aprobó la reforma estatutaria del BANCO COMERCIAL referida a los artículos 2o y 33 así como las disposiciones transitorias complementarias del estatuto, todo lo cual en la nueva redacción se transcribió en la parte resolutiva y a la que nos remitimos. Vengo en nombre de mi mandante a gestionar la correspondiente inscripción de dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio y también a solicitar la publicación pertinente en el "Diario Oficial". Por tanto del señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado con el Testimonio y con los Estatutos que acompaño, acreditada la personería y constituído el domicilio. 2.o) Disponer lo pertinente a fin de que el Registro Público y General de Comercio proceda a la inscripción de la Reforma Estatutaria aprobada y hecho se disponga la publicación en la forma de estilo. 3.o) Que ante la proximidad del Feriado Judicial Mayor y por ser de urgencia para mi mandante la tramitación que aquí se solicita, pedimos se habilite el Feriado Mayor, tanto para el trámite, como así también para las publicaciones, si fuere necesario. — Otrosí Pedimos: Que por razones de brevedad en el Edicto a publicarse, se transcriban solamente los artículos reformados y disposiciones transitorias, omitiéndose publicar los considerandos y resultandos de la resolución del Poder Ejecutivo. Será Justicia. — Roberto J. Amor, Procurador — Alfredo Inciarte Castells, Abogado.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno — N.o 7906 Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscripción que se solicita. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

17.392 — Montevideo, diciembre 26 de 1979. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria del BANCO COMERCIAL, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 3.o Como pide Al Otrosí: Como pide. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tener que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno caratulados: BANCO COMERCIAL. Reforma de Estatutos ficha E. 1.448|979, a los que me remito.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente en Montevideo a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, haciendo constar que la providencia N.o 17.392 fué notificada a la parte interesada con fecha veintisiete de diciembre corriente. Hay un signo notarial. — Andrés Paselle. — Un sello dice. Escribano Andrés Paselle, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 11 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 73, al folio 314 del libro N.o 5 de Estatutos — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — Hay un sello que dice: Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra habilitado el Feriado Judicial.— Montevideo, siete de enero de mil novecientos ochenta.

Escribano Andrés Paselle, Actuario.

N$ 6.126.00 — 00451 — 1 pub.

ESPOSITO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO S. A. - Aumento de Capital" (Ficha Nº 3348|979), se hace saber que ante esta Oficina se presentó ESPOSITO S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos (aumento de capital), en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 550

En Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las once horas, se reune el Directorio de ESPOSITO S. A. con la presidencia del señor Yamandú D'Elía y la asistencia de los señores: contador Carlos A. Milans, señor Carlos A. Sangiovanni, señor Juan E. Borgonia, señora Stella Espósito de Inciarte, contador Luis A. Lanfranco y señor Jorge De Gregorio.

Se pone a consideración el Orden del Día:

Primero: Lectura del Acta de las sesión anterior. Se aprueba por unanimidad.

Segundo: Informe del contador Carlos A. Milans sobre autorización de Aumento de Capital.

El contador Carlos A. Milans informa que se ha cumplido con los requisitos de registro y publicación de Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. De lo expresado, cabe destacar que ha quedado autorizado entre otras modificaciones, el Aumento del Capital Social a la cantidad de N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil m|n.), con la facultad de este Directorio de aumentarlo hasta la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón m|n.). Corresponde en consecuencia, ratificar la resolución tomada en Acta Nº 547, referente a un nuevo aumento de N$ 400.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos mil m|n.). Se aprueba por unanimidad.

Tercero: Ratificación de la resolución del Directorio de fecha quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve sobre Acta Nº 547. Atento a las nuevas disposiciones estatutarias, el Directorio ratifica por unanimidad, en todos sus términos, la resolución adoptada el quince de octubre de mil novecientos setenta y nueve, transcripta en Acta número 547, que señala: "En Montevideo, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos setenta y nueve, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, se reune el Directorio de ESPOSITO S. A., bajo la presidencia del señor Yamandú D'Elía y con la asistencia de los señores: contador Carlos A. Milans, señor Carlos A. Sangiovanni, señor Jorge De Gregorio, contador Luis A. Lanfranco, señora Stella Espósito de Inciarte y señor Juan E. Borgnia. Se pasa a tratar el Orden del Día:

Primero: Lectura del Acta de la sesión anterior. La efectúa el señor Carlos A. Sangiovanni, no se producen observaciones, aprobándose por unanimidad.

Segundo: Informe del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio y Aumento de Capital.

Pide la palabra el contador Carlos A. Milans, quien manifiesta a los señores directores que de acuerdo a los estudios realizados por la administración de la Empresa a su pedido, sobre el balance correspondiente al mes de julio de mil novecientos setenta y nueve, se ha formulado una preliquidación de los impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio y al Patrimonio. De la misma surge que los montos estimados a pagar, se situarían entre los N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil m|n|), y N$ 700.000,00 (nuevos pesos setecientos mil m|n.). Esta erogación deberá efectuarse al contado al cuarto mes de finalizado el ejercicio económico, y si bien la situación de la Empresa es satisfactoria, un desembolso de tal magnitud podría traducirse en una falta de liquidez que entorpecería el normal desarrollo de la actividad comercial. En virtud de lo expresado y tomando en cuenta que no resulta recomendable recurrir a la contratación de pasivos a corto plazo, que en definitiva tendrían en el tiempo la misma consecuencia que se desea evitar, es que me permito sugerir se considere la propuesta de efectuar un nuevo aumento de capital hasta completar un total de N$ 900.000,00 (nuevos pesos novecientos mil m|n.). Con una suscripción de N$ 400.000,00 (nuevos pesos cua-

trocien... mil m|n.), a razón de N$ 2,00 (nuev... pesos dos m|n.) por cada acción ordin...a de N$ 1,00 (nuevos pesos uno m|n.). Valor nominal, la Empresa obtendría los fondos necesarios para hacer frente al pago de sus impuestos anuales sin menoscabo de sus recursos. Además cabe informar, que General Motors Uruguaya S. A., debido al volumen de nuestras operaciones, ha señalado la conveniencia de que la Empresa aumentara su capital. Teniendo en cuenta ambos aspectos, especialmente el relativo a la posición de General Motors Uruguaya S. A., con quien mantenemos relaciones de fundamental importancia para la estabilidad y el futuro de la Empresa, sugeriría que el Directorio aprobara el aumento de capital propuesto".

"Finalizada la exposición del Cr. Carlos A. Milans el señor Yamandú D'Elía pone a votación el punto". "Se aprueba por unanimidad, resolviéndose: "El Directorio de ESPOSITO S. A. en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5 de los Estatutos Sociales según Reforma aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accioinistas de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, resuelve por unanimidad elevar el capital social en la cantidad de nuevos pesos 400.000,00 (nuevos pesos cuatrocientos mil m|n.), con lo que se fija el Capital Social en la suma de nuevos pesos 900.000.00 (nuevos pesos novecientos mil m.n.), de conformidad con el monto previsto en el citado artículo. A tal efecto se solicitará la autorización respectiva a las autoridades correspondientes".

"Tercero: Suscripción de acciones". — "Atento a lo resuelto, el Directorio de ESPOSITO S. A. resuelve por unanimidad, que se efectúe una publicación en el "Diario Oficial" y una en el "Diario Español", estableciéndose las preferencias a que hace referencia el artículo 8º de los Estatutos Sociales y su modo de ejecución, para la suscripción de N$ 400.000.00 (nuevos pesos cuatrociento mil m.n.) valor nominal en acciones ordinarias de la Sociedad, a razón de N$ 2,00 (nuevos pesos dos m.n) por cada acción de N$ 1.00 (nuevos pesos uno m.n.) valor nominal y que asimismo se indique claramente que la integración de la suscripción deberá efectuarse en un 50 o|o al contado y el saldo en un término de 60 (sesenta) días, de forma que permita a la Empresa disponer a tiempo de los recursos necesarios. El Directorio resuelve además, otorgar un plazo de 5 (cinco) días corridos a partir del día de la publicación, para que los accionistas ejerzan sus derechos preferenciales de suscripción (artículo 8º)". "Sin más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas treinta minutos, se levanta la Sesión". Se pone a votación la ratificación del acta, la cual se aprueba por unanimidad. Por último, el señor Carlos A. Sangiovanni señala que se procederá de inmediato a realizar las gestiones tendientes a obtener la autorización definitiva de la presente resolución. Sin más asuntos a considerar y siendo las doce (12) horas y treinta minutos, se levanta las Sesión. Hay tres firmas ilegibles, C. A. Sangiovanni. — Y. D'Elía Correa. — Stella Espósito de Inciarte. — Juan Borgnia.

Concuerda bien y fielmente con el documento original que tengo de manifiesto y compulsaré y que obra en el Libro de Actas de Asamblea y Directorio de ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA, debidamente rubricado.

En fe de ello a solicitud de la referida sociedad expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. Juan Luis Elia. Juan Luis Elia. Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de aumento de capital sancionado por el Directorio de ESPOSITO SOCIEDAD ANONIMA en sesión celebrada el 15 de octubre de 1979 y ratificado por el mismo órgano social: el 14 de diciembre del presente año según surge de testimonio notarial glosado de fojas 2 a 4 no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. De fojas 5 a 9 de los presentes obrados se han agregado los recaudos pertinentes a gestiones de la naturaleza de la presente expedidos por el Banco de Previsión Social, ASSE, Caja de Asignaciones Familiares y Dirección Impositiva. Saluda a usted atte. El Inspector de Hacienda Esc. Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría. Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 7927. Señor Juez: Procede la aprobación de la solicitud de aumento de capital en trámite disponiéndose la pertinente inscripción. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

21.460. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. Visto: Por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se autoriza el aumento de capital proyectado por ESPOSITO S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio. expídase certificado, practíquense desgloses y archívese. Todo previo pago de tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.000.00). Habilítase la Feria Judicial Mayor. — J. Panizza. — Juan C. Irigoyen.

Concuerda con los originales de su tenor que lucen en autos: ESPOSITO S. A. "Aumento de Capital" (Ficha 3348|979), seguidos en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor para la inscripción y publicación pertinentes. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Juan C. Irigoyen. — Un sello dice: Juan C. Irigoyen. Actuario. Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las 8 y 46 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 58 al Folio 239 del Libro Nº 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darrecq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 7 de enero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 1.235.00 — 410 — 1 pub.

DAGRO S. A.

(R.U.C. 210286420015)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo —	
Disponibilidades	12.684.32
Otros créditos	598.56
Bienes de uso	39.954.07
Total del Activo	53.236.95
Pasivo —	
Deudas comerciales	33.089.25
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	1.529.83
Reservas	2.246.14
Resultados acumulados	15.371.73
Total del Pasivo y Patrimonio	53.236.95

Estado de resultados ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

Ingresos operativos	154.462.15
Resultado bruto	154.462.15
Gastos de administración y ventas	(150.357.47)
Resultado neto	4.104.68

No se distribuyen las utilidades, las que se acumulan al saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 16 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de marzo de 1960.

N$ 108,00 — 22624 — 1 pub.

VERIN S. A.

(R.U.C. Nº 210596130015)

Bulevar Artigas 1024

(Montevideo)

Estado de situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo —	
Otros créditos	15.000.—
Inversiones a largo plazo	109.632.90
Intangibles	3.200.—
Total del activo	127.832.29
Cuentas de orden y contingencias	25.000.—
Pasivo —	
Deudas diversas	1.500.—
Deudas a largo plazo	104.267.26
Capital social	25.000.—
Resultados acumulados	(2.934.36)
Total pasivo y patrimonio	127.832.90
Cuentas de orden y contingencias:	
Capital autorizado a suscribir	25.000.—

Estado de Resultados

Resultados diversos	4.226.54
Gastos administrativos	4.226.54
Resultado neto	—.—

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de setiembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 y 7 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de setiembre de 1976.

N$ 124.20 — 22851 — 1 pub.

BANCO DO BRASIL S. A.

Río Negro 1396

(RUC 210146090012)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1979

ACTIVO

	N$	N$
Fondos Disponibles:		
Monedas y Billetes de curso legal	3:234.445,06	
Banco Central del Uruguay	174.133,49	
Banco Central del Uruguay Cámara Compensadora	253,23	
Banco de la República Oriental del Uruguay	306.385,10	
Corresponsales en el País	121.885,92	
Cheques para compensar	1:677.414,77	5:514.517,57
Realizable		
Valores Estatales	3:015.670,48	
Timbres y Sellados	2.006,56	3:017.677,04
Exigible		
Préstamos a plazo fijo	25:333.254,67	
Adelantos sobre documentos de terceros	26:979.960,27	
Banco Central del Uruguay - Derechos Exigibles	2.748,49	
Créditos utilizados en cuentas corrientes	154.685,20	
Colocación Vencida	976.303,53	
Deudores en Gestión	402.068,28	
Gastos a Recuperar	126.082,36	
Varios Deudores Residentes	108.571,39	54:083.674,19
Cuentas en Moneda Extranjera		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		217:850.646,50
Inmovilizado		
Inmuebles de Uso Propio	9:118.729,17	
Muebles, Utiles e Instalaciones	2:899.008,32	
Material de Transporte	158.000,00	12:175.737,49
Transitorio		
Existencia de cheques y material de escritorio	60.994,69	
Productos devengados no percibidos	3:096.879,37	
Cargos pagados por anticipado	4:438.609,20	7:596.483,26
Nominal		
Deudores Morosos	838.264,11	
Gastos de Fundación e Instalación	62.961,43	901.225,54
Eventual		
Deudores por Garantías Otorgadas		3:162.167,56
Otras Cuentas del Activo		
Deudores por Productos Financieros Documentados	5:285.925,73	
Obligaciones Hipotecarias Reajustables	644.137,78	5:930.063,51
Dependencias y Casa Matriz		
Cuentas con Dependencias en el País		88.246,45
Total Activo		310:320.439,11
Cuentas de Orden		640:920.582,77
		951:241.021,88

PASIVO

Exigible		
Depósitos a la vista	16:560.735,05	
Depósitos a Plazo o a más de 30 días	26:746.427,28	
Otras Obligaciones	452.622,28	43:759.784,61
Cuentas en Moneda Extranjera		
Corresponsales y Operaciones Pendientes		219:912.344,37
Transitorio		
Productos recibidos no devengados	46.053,79	
Gastos devengados no pagados	731.654,64	
Cargos financieros devengados no pagados	2:547.736,07	
Fondos de Provisión	4:691.618,69	8:017.063,19
Eventual		
Garantías Otorgadas		3:162.167,56
Otras Cuentas del Pasivo:		
Productos financieros documentados no devengados	1:808.046,49	
Previsiones	2:766.000,00	
Acreedores por Cambio Comprado	21.456,32	4:595.502,81
Patrimonial		
Capital Integrado		
Reserva Legal	7:500.000,00	
Ajustes por Revaluación del Activo Fijo	1:684.777,78	
Reservas Voluntarias	7:557.833,89	
	14:130.964,90	30:873.576,57
Total Pasivo		310:320.439,11
Cuentas de Orden		640:920.582,77
		951:241.021,88

PERDIDAS

Cargos Financieros y por Utilización de servicios y Gastos Diversos	18:109.244,37
Impuestos, Tasas y Contribuciones	7:345.397,23
Costos del Personal y Cargas Sociales	7:585.178,48
Amortizaciones y Castigos	2:024.295,47
Utilidades del Ejercicio	4:689.731,03
	39:753.846,58

GANANCIAS

Productos Financieros	27:300.297,10
Productos por servicios, Cambios, Rentas y Ganancias varias	12:453.549,48
	39:753.846,58

Las utilidades fueron transferidas a cuentas de reservas.

Por tratarse de Sucursal del Banco Do Brasil S. A. (Brasilia), no se realiza asamblea de accionistas. Inspección General de Hacienda. — División de Sociedades Anónimas. — Dejo constancia que los presentes estados de Situación de Pérdidas y Ganancias se encuentran transcriptos a Folios 237, 238 y 239 de nuestro libro copiador Inventario Nº 10 certificado el 25 de abril de 1978 con el Nº 2146 al Folio 364 del Libro No. 27.

Luis Antonio Da Silva Correa
Sub - Gerente

Cr. Ambrosio R. De Los Santos
Contador General

Ernani Schmitt
Gerente General

N$ 836.20 — 705 — 1|pub.